



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

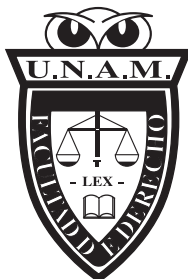
RAYÓN, EL GRAN ABOGADO DE LA NACIÓN

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN DERECHO

P R E S E N T A

OCTAVIO MARTÍNEZ CAMACHO



DIRECTOR DE TESIS: DR. FRANCISCO A. IBARRA PALAFOX

MÉXICO, D.F.

FEBRERO DE 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias

A mis padres, el Dr. Gerardo Martínez Chavarría y la Sra. María Rebeca Camacho Ocaña, por todo su amor y apoyo, y por haber encendido en mí la llama de la libertad y la justicia.

A mis hermanos, Gerardo Martínez Camacho y Rebeca Martínez Camacho, mis grandes aliados en mis sueños, a quienes tanto quiero.

A Guadalupe González Chávez con amor.

A mi querido pueblo Tlalpujahua Michoacán, capital de la insurgencia.

Al gran abogado de la Nación, el General Ignacio López Rayón, por su ferviente lucha por la justicia y la libertad, creyente del orden y los consensos, hombre de leyes a quien debemos nuestra primer Constitución, y en quien se encuentran incólumes las virtudes más honrosas del ser humano y cuya memoria exalta mi pasión por el Derecho.

A la familia López Rayón, a Doña Rafaela López Aguado, a José Ramón, José María, José Francisco, José Rafael y José Vicente, quienes dieran la vida por nuestra Patria en aras de nuestra libertad.

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

Agradecimientos

Quiero agradecer a la Universidad Nacional Autónoma de México, a su Facultad de Derecho y División de Estudios de Posgrado, por brindarme la oportunidad de culminar mis estudios de posgrado en la Maestría en Derecho, y a todos los catedráticos con quienes tuve la fortuna de asistir a sus magistrales cátedras.

A los Institutos de Investigaciones Jurídicas y de Investigaciones Históricas, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por su apoyo en la consulta de libros y documentos para la elaboración de esta investigación.

Como especial mención de agradecimiento al Dr. Francisco Alberto Ibarra Palafox, quien es director este trabajo de investigación. Por haber aceptado conducirme en este proyecto, y quien me brindara de inmediato su apoyo en la elaboración de esta tesis, quien no sólo sacrificó tiempo personal en la revisión de la misma, sino además tuvo la paciencia y atención en escuchar mis inquietudes, y sin cuya colaboración hubiese sido imposible culminar este sueño.

De la misma forma, quiero agradecer al Dr. Fernando Serrano Migallón por sus valiosos comentarios a mi investigación, asimismo expreso mi profunda gratitud a la Dra. María del Refugio González Domínguez, por sus significativas aportaciones a esta obra, así como por el preciado tiempo que me brindara en la discusión de la misma.

También expreso mi agradecimiento sincero, a la Dra. Consuelo Sirvent Gutiérrez por su atención y apoyo en el seguimiento de esta investigación. Al Mtro. Juan Carlos Abreu y Abreu por su valiosa aportación y comentarios en torno al presente trabajo.

A mis amigos y compañeros de la Maestría en Derecho.

“RAYÓN, EL GRAN ABOGADO DE LA NACIÓN”

INDICE

INTRODUCCIÓN	7
--------------	---

CAPÍTULO PRIMERO CONTEXTO HISTÓRICO DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN

1. Movimientos políticos en Europa en particular en España en el Siglo XVIII	9
1.2 Crisis Novohispana	10
1.2.1 La expulsión de los Jesuitas	12
1.2.2 Afectación del Patrimonio Eclesiástico	14
1.2.3 El decreto de 1804	17
1.2.4 La composición de la población Novohispana y las fricciones entre “Gachupines” y “Criollos”	22
1.2.4.1 La miseria de la clase trabajadora	23
1.2.5 La ocupación francesa en España	25
1.2.6 Reacciones en Nueva España	26
2. El contexto ideológico de la época	30
2.1 La Escolástica y su influjo Novohispano	30
2.2 El Guadalupanismo	36
2.3 La Teología Positiva en los Seminarios Tridentinos, la admisión, gobierno interior y formación académica en los Seminarios de Nueva España	38

CAPÍTULO SEGUNDO RAYÓN EL ABOGADO

1. Nacimiento e infancia de Ignacio Rayón	41
2. Rayón como bachiller en el Colegio de San Nicolás en Valladolid y la influencia ideológica de Miguel Hidalgo y Costilla	42
3. Rayón en el Seminario Tridentino de San Pedro y San Pablo en Valladolid y la abogacía en el Real Colegio de San Ildefonso	46
4. El joven abogado, su matrimonio y negocios en Tlalpujahua Michoacán	49

CAPITULO TERCERO RAYÓN EL ABOGADO INSURGENTE, UN
IDEOLOGO JURÍDICO PARA LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN Y EL
CONSENSO

1. Breves antecedentes del movimiento insurgente	51
1.1 Del Inicio de las conspiraciones a la conspiración de Querétaro	51
1.2 El grito de Miguel Hidalgo y la ausencia de un proyecto insurgente: robos, despojos y desorganización militar	57
1.3 La construcción del mito fernandista y la ideología jurídica en los documentos expedidos por Hidalgo	62
2. El abogado insurgente	70
3. Rayón, secretario particular de Hidalgo y el proyecto rayonista en la insurgencia: el orden y el consenso	77
4. La primera batalla de Ignacio Rayón en Monte de las Cruces y su influencia en los inicios de la organización de un gobierno insurgente	81
4.1 Del desacuerdo entre Allende e Hidalgo a la masacre en Guanajuato	84
4.2 Rayón, Ministro Universal del primer gobierno insurgente	87
5. El General Rayón; de la división del partido insurgente a la sucesión y el surgimiento de los rayones	93
6. La organización y la mediación política, la estrategia de Rayón	102
7. La campaña en Michoacán	105
7.1 Las batallas de Maguey y la Tinaja	105
7.2 La formación de la Suprema Junta Nacional Americana y la instauración del primer gobierno insurgente	107
7.3 Rayón, el Ministro de la Nación	111
7.4 Los Guadalupes y los pactos, el liderazgo político de Rayón	117
7.5 Ataque de Calleja a Rayón en Zitácuaro y los esfuerzos por la cohesión política	122
7.6 La difusión de las ideas, el Ilustrador Nacional	128
7.7 Batalla de Toluca, el primer Constitucionalista y las divisiones al interior de la Junta	132

7.8 Tlalpujahua “la Capital de la insurrección” y el cerro del Gallo cuartel general del ejército insurgente	135
7.9 El ejercicio de la actividad gubernativa, política y jurídica de Rayón en Tlalpujahua	139
7.9.1 La hacienda pública y la producción de moneda	140
7.9.2 Centro de operaciones intelectuales, la administración de justicia y la diplomacia	141
7.10 Los rayones, retrato de una familia entregada a la causa insurgente	145
7.11 De Huichapan y primer festejo del grito de independencia a la celebración en el campo del Gallo	147
7.12 Rayón y la urgencia por los consensos, y el nombramiento de Calleja como Virrey	150
7.13 La batalla del campo del Gallo en Tlalpujahua, <i>el cañón, el niño, el padre barrendero y la culebrina</i>	157
7.14 De la división de la Suprema Junta Nacional Americana al Congreso de Chilpancingo, la lucha política al interior del partido insurgente y el acomodo de las estructuras políticas	161
7.14.1 Rayón, comandante del sur, el Peñón y Zacatlán	176
7.14.2 “El pobre” en Cóporo y el paradigma de la mujer heroica	179
8. La aprehensión y causa de Rayón	185
9. El legislador, juez y candidato a la presidencia	207

CAPITULO CUARTO EL ABOGADO CONSTITUCIONALISTA, EL GOBIERNO Y LA TEORÍA POLÍTICA DE RAYÓN.

1. Rayón, el abogado Constitucionalista	210
1.1 Las fuentes ideológicas	211
1.2 Las ideas inglesas, norteamericanas y francesas	213
1.3 El modelo español y la Constitución de Cádiz	215
2. El contenido político y jurídico, las “razones” de Rayón	227
2.1 La intolerancia religiosa	231

2.2 La idea de independencia en Rayón	234
2.3 La soberanía y la Ruptura del “mito” fernandista, una rivalidad con Morelos	237
2.4 La representación y la teoría política de Rayón	249
2.5 La organización del gobierno	257
2.6 Libertades y derechos fundamentales en la idea de Rayón	259
2.6.1 La libertad y la igualdad	260
2.6.2 Propiedad y seguridad	266
3. Su influencia en documentos constitucionales posteriores	269
CONCLUSIONES	282
BIBLIOGRAFÍA	291

INTRODUCCIÓN

“Considerado RAYÓN como individuo particular, veremos en él una noble e interesante figura, un hombre comedido y caballeroso en todas sus acciones, a par que modesto: dotado de un entendimiento claro; pero acompañado de una meditación sesuda y circunspecta: un corazón recto, sencillo, amante de la justicia, compasivo y magnánimo para socorrer abundantemente a los desgraciados: un amante del orden y disciplina militar más severa: un ciudadano religioso sin fanatismo, devoto sin hipocresía: un buen padre de familia, un esposo amante[...] en fin, un fiel amigo. Testimonio de estas prendas de quien le acompañó diez meses en la campaña; quien le observó hasta en sus acciones más secretas; quien fue con él salteado por los bandoleros realistas en Zacatlán, [...] Mis conceptos, expresados con las lágrimas de mis ojos, tejan hoy la guirnalda de flores que ornén las sienas del EXMO. SR. GENERAL D. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, cuya alma pose en perdurable paz, y sus virtudes sean imitadas de sus conciudadanos. México 3 de Febrero de 1832”¹

A doscientos años de conmemorarse el inicio de la revolución de insurgencia en nuestro país, la sociedad nacional intenta reflexionar nuevamente sobre los motivos, orígenes, causas y circunstancias de esta guerra independiente que marcó no sólo una de las etapas más sangrientas y devastadoras de nuestra nación, sino fincó la pauta en la transición de las ideas políticas y jurídicas de la época.

Bueno pues de estas reflexiones la que desde hace tiempo me ha inquietado es la concerniente a la evolución de las ideas políticas y jurídicas, concretamente aquellas desarrolladas en la persona de Ignacio López Rayón. Lo anterior por existir elementos comunes que comparto con éste insurgente tal como ser Tlalpujahuatl el lugar de nacimiento de ambos así como nuestra formación como abogados.

¹ Parte del discurso que pronunció Carlos María de Bustamante al siguiente día de la muerte del licenciado Ignacio López Rayón en, González Domínguez, María del Refugio, *El proceso seguido a Ignacio López Rayón*, México, 2010, (31 páginas), en prensa.

La persona de Ignacio Rayón invita pues a la reflexión sobre la participación de un abogado en una etapa importante respecto de las decisiones políticas y militares en esta lucha independiente. Para lo cual nos aproximamos desde dos objetivos epistemológicos; la historia de las ideas jurídicas y la historia militar y política en Rayón.

Así partimos de la contextualización histórica para entender la influencia de todos los cambios políticos, sociales y económicos en las decisiones de este abogado michoacano. De la misma manera trazamos de manera breve el acerbo ideológico de la época que circunscribió la formación del héroe tlalpujahuense, de la que destacaríamos el acercamiento con las ideas del propio cura de Dolores.

Rayón representa no sólo la incursión de un abogado a la insurgencia, implica la incursión de una clase, la clase criolla. Veremos en el abogado una idea conciliadora que privilegiará los consensos sobre las propias armas y cuya labor militar representaría la permanencia del movimiento insurgente a la muerte de los primeros caudillos así como una nueva visión sobre la propia causa revolucionaria.

Con Ignacio Rayón ya como sucesor al mando de los destinos insurgentes veremos la concepción pura de la familia revolucionaria en los rayones mismos que llegaron a ser considerados por el gobierno virreinal como un verdadero peligro para el gobierno novohispano.

Es Ignacio Rayón un líder militar y un hombre de ideas en la insurgencia, recio en la búsqueda de una estructura gubernamental basada en los pactos y acuerdos políticos. Y cuyas ideas políticas encumbran el primer proyecto de principios y directrices vertidas en una constitución y que influyera a las subsecuentes.

Pero es su rivalidad con José María Morelos así como el calificativo de fernandista lo que provoca aún mayor interés a las razones de sus decisiones políticas y militares.

CAPÍTULO PRIMERO CONTEXTO HISTÓRICO DE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN

“Agotado nuestro sufrimiento dimos al fin la voz de la libertad nacional, y comenzamos a pedir con las armas lo que no se nos había permitido implorar con los ruegos más humillantes”²

1. MOVIMIENTOS POLÍTICOS EN EUROPA EN PARTICULAR EN ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII

Ignacio López Rayón nació en 1773, época en la que ya había tenido verificativo dentro de Nueva España la expulsión de los jesuitas en 1767, que en conjunto con otras medidas de la corona española hacía la Iglesia Católica, afectaron la relación tradicional que habían tenido tanto la corona Española y la Iglesia durante más de doscientos años en territorios novohispanos. Eventos que fueron desencadenados por la transferencia del poder acaecida en España en los inicios del siglo XVIII, de la casa de Austria a los Borbón.

Antes de morir Carlos II, nombró como su sucesor a Felipe V quien era nieto del Rey de Francia Luis XIV, acontecimientos que derivaron en la Guerra de Sucesión y el consecuente ascenso al trono de Fernando VI, y ya para 1759 Carlos III quien era hijo de Felipe V, prestó juramento como Rey. Es a partir de 1760 que con Carlos III sucesor de Felipe V comienza una serie de disposiciones llamadas “Reformas Borbónicas”, que en general se hicieron consistir entre otras cosas en la creación del estanco del tabaco, modificación del sistema de administración y cobro de alcabalas, reajuste del tributo de indígenas y mulatos, y gran ampliación del cuerpo de tropa veterana e instauración de milicias provinciales.³

El objetivo de dichas reformas, era alentar la prosperidad de ramas productivas como la minería del oro y plata que eran de especial interés para la

² Segmento extraído de la proclama emitida por Ignacio López Rayón en el cuartel general de Zacatlán, el 19 de agosto de 1814, en Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, Facsímil de la edición de 1843, Imprenta de J. Mariano Lara, México, FCE, Tomo III, p.64.

³ De Gálvez, José, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, p.7.

corona, desalentando actividades agrícolas o manufactureras consideradas competitivas de sus similares hispanas, creando también un ejército y una burocracia profesional y moderna como verdadero aparato estatal que hasta entonces era inexistente, y de especial interés era el acabar con el espíritu insurgente e insumiso de la plebe; en suma, dichas medidas tenían como teleología establecer un “colonialismo modernizado” que diera mayores beneficios a la metrópoli y una sujeción más sólida de los dominios americanos.⁴

Ante tales exigencias presupuestales para mantener dicho aparato gubernamental, la Corona tuvo que establecer medidas drásticas para allegarse de recursos económicos viendo en el patrimonio de la Iglesia un medio para sostener tales gastos, y en particular la Iglesia establecida en la Nueva España, de ahí que las siguientes medidas que tomara la Nobleza Española fueran encaminadas a la afectación directa del patrimonio de los habitantes de los territorios novohispanos y en particular del patrimonio de la Iglesia, precisamente para el sostén de los nuevos intereses Españoles.

1.2 CRISIS NOVOHISPANA

Los informes llegados de México y de Perú escritos por virreyes y por visitantes oficiales, denunciaban a la iglesia como principal obstáculo a la revitalización del poder de la corona en el nuevo mundo. Señalaban como corruptas a las órdenes religiosas y decían que sus obispos y cabildos eran demasiado ricos. En virtud de su independencia, su extensa jurisdicción, sus grandes riquezas y frecuente laxitud, las múltiples instituciones de la Iglesia de América, presentaban un importante obstáculo a los planes de los ministros borbónicos de aumentar el poderío del estado colonial, de reanimar su economía y de allegarse de un mayor flujo de ingresos americanos.⁵

Bajo estas circunstancias, la Corona española emitió el 4 de octubre de 1749 una cédula por la cual todas las parroquias o doctrinas administradas en ese

⁴ *Ibidem.*, p.8.

⁵ Ibarra Palafox, Francisco A. *Miguel Hidalgo, entre la libertad y la tradición*, México, Porrúa, 2003, p. 2.

entonces por las órdenes religiosas en las diócesis de Lima y de México debían confiarse en adelante al cuidado del clero secular. Al descubrir que esta medida había provocado pocas protestas populares, los ministros de Fernando VI emitieron un nuevo decreto en febrero de 1753 que extendía el proceso de secularización a todas las diócesis del imperio de España en América.⁶

La secularización de las parroquias fue acompañada por la confiscación de los conventos. Además, dado que el cura que llegaba no sabía qué hacer con tan extensos lugares los edificios de conventos a veces fueron alquilados para servir como establos, talleres textiles y viviendas populares. Ya podía verse que mientras que las iglesias de los mendicantes habían estado ricamente adornadas, los edificios administrados por sus rivales en general estaban mal cuidados.⁷

El efecto de la secularización no fue más fuerte en ningún lugar de la Nueva España que en la diócesis de Michoacán. Pues antes de la cédula de 1753, los franciscanos administraban 35 doctrinas y los agustinos el equivalente de 29 parroquias. Y previo a la secularización, los franciscanos mantenían tres grandes conventos en Querétaro, Valladolid y Celaya, y otra 53 casa, de las que sólo 17 contaban con guardianías, conventos con votos para la elección de sus oficiales. Se alcanzó el número máximo en 1755, cuando la provincia tenía 326 religiosos, cerca de la mitad de los cuales vivían dispersos en grupos de dos a cuatro sacerdotes, que administraban por lo menos 35 doctrinas. Al llegar la secularización se redujeron los números y se clausuraron casas, de modo que para 1772 la provincia sólo registraba 239 frailes incluyendo los novicios y los hermanos legos.⁸

⁶ Brading, David A. *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 77.

⁷ Brading, David, *Orbe Indiano, de la monarquía católica a la República criolla 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 530.

⁸ Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p.5.

1.2.1 LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

Carlos III y su equipo de gobierno se ocuparon de subordinar a la Iglesia al poder de la Corona, basado en que ninguna institución debía actuar en perjuicio de la monarquía ni constituir un obstáculo para los fines gubernamentales, tal como había sido considerada ya en ése momento la compañía de Jesús. Así, en 1767 se ordenó la expulsión de los Jesuitas de sus dominios de Europa y América. Los cuales en un principio prometían los cuatro votos, alejados de los colegios, abandonados al azar de las limosnas, se habían limitado a ejercer su autoridad espiritual. Los cargos que exigían una actividad secular, tales como los rectores o provinciales y los colegios en general, estuvieron en manos de los coadjutores. Pero a mediados del siglo XVII cambió la situación, los profesores llegaron a ocupar cargos administrativos, participaron en los ingresos de los colegios, fueron rectores y provinciales.⁹

Enfriándose en ese momento las tendencias rigurosas de entrega personal que se habían mantenido preferentemente en el apartamiento de las casas de los profesos. Y si bien existía el principio de renunciar a todas las vinculaciones mundanas, con el objeto de dedicarse por entero a las funciones espirituales. Se había cuidado mucho que los que ingresaban en la orden previamente renunciaran a su patrimonio. Se empezó con un aplazamiento y luego se hacía la renuncia, pero en forma condicional porque a fin de cuentas, se podía ser despedido, asimismo se introdujo la costumbre de ceder los bienes a la Compañía. Pero bien entendido la cesión se hacía a favor del colegio en que se entraba, de suerte que se conservaba a menudo la administración de aquellos bienes sólo que bajo otro título. En ocasiones los miembros del colegio disponían de más tiempo que sus parientes en el mundo y administraban sus negocios, cobraban sus dineros y conducían sus procesos.¹⁰

Sin embargo también en los colegios como tales, prevaleció este espíritu mercantil. Se quería asegurar su bienestar y cuando cesaron las grandes donaciones se trató de suplirlas mediante la industria. Los jesuitas no veían

⁹ Von Ranke, Leopold, *Historia de los papas en la época moderna*, México, 1951, p. 536.

¹⁰ *Ibidem.*, p.538.

diferencia alguna entre cultivar el campo como habían hecho los viejos monjes y practicar los negocios, como ellos intentaban.¹¹

Lo anterior, como ya se dijo motivó que Carlos III en 1767 expulsara sumariamente a todos los jesuitas de sus dominios en Europa y América. En la provincia mexicana de la Compañía de Jesús contaba con 678 sacerdotes y hermanos, muchos de los cuales procedían de distinguidas familias criollas. De manera inmediata fueron clausurados los colegios que habían dado educación en todas las principales ciudades del reino. En la capital el colegio de San Ildefonso que había sido reconstruido durante 1740, y en Puebla los jesuitas acababan de terminar la reconstrucción de su nueva iglesia. La provincia mexicana se encontraba en plena expansión de actividad y daba todas las señales de una regeneración intelectual cuando a todos sus colegios y misiones llegaron destacamentos de soldados con las órdenes de expulsión.¹²

Estos acontecimientos de 1767 constituyeron un marcado rompimiento en la historia de la Nueva España, una poderosa corporación eclesiástica había sido brutalmente destruida por mera voluntad de la corona y el pueblo había sido bárbaramente reprimido por oponerse al cambio. En México el asombro fue tanto mayor ya que el país había sido aislado de las guerras civiles y las invasiones extranjeras que en los dos siglos anteriores devastaron muchos estados europeos incluyendo España. Desde la conquista, México había transcurrido en paz tan solo perturbado por las incursiones de tribus indias como los apaches, por un ciclo de ataques de piratas a las costas y por dos grandes motines en la ciudad de México durante el siglo XVII.¹³

Así, todo o casi todo se originó a raíz de los motines de la primavera de 1766 contra *Esquilache*. No tanto los que se desencadenaron en las provincias con tipología y estímulos multiformes, cuanto por los violentos de semana santa en Madrid, donde se pudieron percibir claramente intereses políticos, compañeros de luchas por el poder inevitable y permanentes en la corte. En este ambiente de pánico resulta perfectamente explicable que la represión subsiguiente e inevitable

¹¹ *Idem.*

¹² Brading, David A. *Una iglesia asediada...*, *op., cit.*, p.15.

¹³ *Ibidem.*, p.19.

se organice y realice sin contemplaciones. Hubo desaparecidos y juicios sumarísimos, activándose todos los dispositivos posibles para acallar la palabra, el rumor y los escritos clandestinos que no cesaban, y la censura en uno de los momentos más densos de su historia. Obligándose a los cuerpos representativos de los diversos estados a pedir la derogación de las concesiones arrancadas violentamente a la corona, convirtiéndose Madrid en plaza de armas y España en seminario de espías cuando se desencadenó la pesquisa sistemática para dar con los responsables del motín.¹⁴

Por otra parte, aunque los obispos de México y los cabildos de sus catedrales colaboraran con la Corona en su ataque a las órdenes religiosas, fue a partir del decenio de 1780 que sus propias jurisdicciones e ingresos se encontraron sometidos a reiterados ataques de los ministros y funcionarios de Carlos III y de su sucesor Carlos IV. El primer gran asalto contra sus intereses llegó en 1786, cuando recibieron un edicto, apoyado por las Ordenanzas de Intendentes, el cual exigía que la administración del diezmo fuese transferida a unas juntas provinciales encabezadas por los intendentes, y es en ése afán de ingresos de la corona que impulsaría el decreto de consolidación de 1804, el cual exigía que todos los capitales del clero fuesen depositados en las cajas reales que en adelante sería la encargada del pago de intereses.¹⁵

1.2.2 AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO ECLESIASTICO

En América, la corona española estableció la base jurídica entorno a la Iglesia Católica a través de las Bulas Alejandrinas de 1493, las cuales constituyeron el instrumento jurídico sobre la anexión de los territorios novohispanos. Por otra parte, existían las bulas de 16 de diciembre de 1501, por las que el Papa cedía a los reyes el derecho a recibir “diezmos”; asimismo, la bula de 1508 en la que el rey era reconocido como patrono de todas las iglesias y monasterios del nuevo mundo reconociendo el derecho real de nombrar a los

¹⁴ Egido, Teófanos y Pinedo, Isidoro, *Las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, 1994, p. 27-28.

¹⁵ Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 8-9.

eclesiásticos así como disponer diócesis. De igual forma, en la bula de 13 de agosto de 1511 se otorgaba el diezmo de las iglesias con reserva de una parte para la Corona, y, finalmente, la Concordia de 1512 disponía que Fernando el Católico regresara el diezmo a la Iglesia.

Con el Regio Patronato y la provisión absoluta de todos los beneficios eclesiásticos, los reyes dispusieron de toda la estructura religiosa en los territorios dominados en los cuales el pontífice nada podía ejecutar sin antes haber sido aprobado por el Consejo de Indias.¹⁶

Carlos V dispuso por su parte desde el 3 de febrero de 1541, que el diezmo se dividiera en cuatro partes iguales, de las cuales una era para el obispo, otra para el Cabildo eclesiástico que junto con la anterior reunían el 50%, las dos porciones que restaban eran divididas en nueve de las cuales dos eran para la real hacienda, tres para la construcción de iglesias y hospitales y cuatro para el sostenimiento de curas y sacristanes de las parroquias, con lo cual se notaba la desigualdad para estos últimos.

Fue el Conde de Villanueva, Ministro del Consejo de Castilla, quien se encontraba encargado de examinar la cuestión de los diezmos. Así, en informe presentado en abril de 1766, Villanueva sustentaba que el interés de la Corona en el asunto procedía precisamente de la bula papal de diciembre de 1501, que como hemos mencionado concedía al rey de España el pleno, absoluto e irrevocable dominio, sobre todos los diezmos eclesiásticos cobrados en Indias. Y si bien estos derechos fueron confirmados en 1508 cuando la Corona fue reconocida patrona universal de la Iglesia americana no obstante, la Corona siempre confió desde el principio la administración y el cobro de este impuesto a los obispos y cabildos de las Indias.

Cuando las órdenes religiosas adquirieron posesiones en el Nuevo Mundo, afirmaron que estaban exentas del pago del diezmo. Los jesuitas obtuvieron en 1549 y 1561 sucesivas bulas del Papado, en las cuales se eximía a dicha Compañía del pago de este impuesto en España o en América. Pues si bien en cierto que en Europa se puso fin a este privilegio en 1605, en cambio en México la

¹⁶ Luis Mora, José María, *El clero, el Estado y la Economía nacional*, México, Empresas Editoriales, 1959, p. 38-40.

controversia empezó hasta 1624 y duró hasta 1655 en un proceso que afectó a todas las órdenes religiosas. Durante el decenio de 1640, el obispo Palafox se había quejado de las enormes posesiones que los jesuitas ya habían adquirido e intentó arrancarles un pago. El caso finalmente fue resuelto en 1655 por el Consejo de Indias mismo que resolvió que en adelante, todas las órdenes religiosas debían pagar diezmos sobre el producto de sus fincas. Por lo que ante este fallo, todos los sectores en controversia convinieron en cumplir con sus obligaciones, aunado a que los diezmos que tuviesen que pagar en adelante y que la documentación no era muy clara al respecto, se fijaría en su propia declaración de sus productos.¹⁷

El cuatro de diciembre de 1766, previo a que fuera firmada la orden de expulsión, la Corona emitió un edicto en que anulaba el acuerdo de 1750 por el cual la Compañía de Jesús durante dos siglos había evitado los rigores del pago del diezmo que le era cobrado a todas las demás haciendas novohispanas.¹⁸

Por lo que además en 1774, la Corona ordenó que se instalara un contador real en todas las oficinas catedralicias cuya función consistía en asegurarse de que se cobrara íntegro el noveno real. Este contador sería pagado de los diezmos diocesanos y quedaba subordinado a los jueces hacedores, o sea los jueces clericales que administraban el cobro y la distribución de este impuesto.¹⁹ Y en noviembre de 1804, la Corona se anexó otro noveno del diezmo, además de los dos novenos que ya cobraba y que por tanto podía calcularse que reducía en 11% la parte del diezmo que recibía el cabildo. De esta manera, el cobro del “nuevo noveno” hacía que cada miembro del cabildo sufriera también una pérdida del 11% de su salario.²⁰

Es importante destacar que la Iglesia mexicana era, con mucho, la más rica de América ya que aportaba 40% de todo ingreso clerical. Por contraste, Perú y Chile, juntos, sólo aportaban 25% del total. Al respecto, habrá que señalar que la Iglesia mexicana tenía cuatro principales fuentes de ingresos: los diezmos, los

¹⁷ Brading, David A. *Una iglesia asediada...*, *op., cit.*, p.26.

¹⁸ *Ibidem.*, p. 27.

¹⁹ *Ibidem.*, p. 236.

²⁰ Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 11.

derechos parroquiales por sacramento y misas, los intereses de dotaciones (capellanías y censos) y los rendimientos y rentas de propiedades agrícolas y urbanas.²¹

Cabe hacer mención que cuando la Corona dictó sus primeras orientaciones relativas a los diezmos, lo hizo sólo para los españoles pues eran éstos los únicos beneficiados del producto de la incipiente empresa de conquista, en la cual los indios no eran más que un mero objeto de compraventa que completaba la lista de beneficios que podía recibir el conquistador. Sin embargo, cabe señalar fue Hernán Cortés el primero en plantear la posibilidad de convertir a los indígenas en diezmatarios, cuando en su cuarta relación de octubre de 1524 suplicó a Carlos V que ocurriese ante el Papa para aplicar los diezmos que debían pagar los indios al sustento de los misioneros, construcción de templos y a favor del rey mismo. Siendo hasta la Real Cédula de 26 de mayo de 1536 en la cual se establecen las normas a que debían sujetarse las transacciones de tributo de indios, siendo pues que en esta cédula donde queda configurada la situación del indígena como “sujeto de tributo” y finalmente en 1558, Felipe II eximió definitivamente a los indios del pago de diezmos de los productos de la tierra obligándolos a diezmar sólo los productos de Castilla.²²

1.2.3 EL DECRETO DE 1804

Además debemos recordar que la Iglesia captaba capitales de diferente origen, como lo fueron los Juzgados de Capellanías y Obras Pías, los cuales administraban los fondos ingresados por legados testamentarios, los cuales se establecían mediante depósito de cierta suma de dinero que iba de 2000 a 6000 pesos otorgados a un capellán, el cual se obligaba a dedicar cierta cantidad de misas anuales por el descanso del alma de benefactor. Lo que demostraba la riqueza y poder de la Iglesia como institución en México.²³

²¹ Cfr., Brading, David A. *Una iglesia asediada...*, op., cit., p. 245-246.

²² Medina Rubio, Arístides, *La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*, México, Colegio de México, 1983, p.49-78

²³ Flores Caballero, Romeo, *Counterrevolution, the role of the Spaniards in the Independence of México, 1804-38*, United States of America, University of Nebraska Press, 1974, p. 15.

De igual forma, cuando un bienhechor gravaba los ingresos de su hacienda con una renta anual equivalente al interés del 5%, de un capital no invertido con el nombre de “censo”.²⁴ Y como ya vimos las cofradías que eran las asociaciones civiles que promovían la piedad y beneficencia, las cuales hacían sus reuniones en algún templo, en el cual podían dialogar sobre diversos asuntos sin crear sospecha de la corona.

Así, de donaciones y diversos bienes que la población cedía a la Iglesia, ésta se fue constituyendo en una institución de crédito de la sociedad novohispana misma que suministraba préstamos de capital sobre todo en el ámbito agrícola.

Por ejemplo cuando se acudía a los Juzgados de Capellanías y Obras Pías solicitando alguna cantidad de dinero, era mediante la obligación de pagar de manera anual el 5% sobre el total del préstamo, para lo cual se ofrecía como hipoteca la propiedad sobre la cual además se obligaba a no vender ni fraccionar, teniendo un plazo de pago de cinco a nueve años lo cual llegó a provocar que al hacerse efectivas las hipotecas y como consecuencia ponerse en venta las fincas, se llegó a arruinar gran número de familias con perjuicio además de la agricultura, del comercio, la minería y también de las rentas reales, al caer en ruina los propietarios.²⁵

En esta situación y como si las medidas impuestas por la Corona que se han descrito fueran poca cosa, la propiedad eclesiástica se vio aun más afectada por una serie de impuestos menores que redujeron considerablemente los ingresos de los miembros de la Iglesia. Así, desde el Concordato de 1750 entre el papado y la Corona, todo el alto clero tenía que pagar “media anata”; es decir la mitad del salario de su primer año en un nuevo puesto que sería destinado a las arcas reales. En mayo de 1771 se anunció que también tendrían que abandonar una “mesada”, consistente en el equivalente al 18% del estipendio de su primer año en un cargo nuevo; este impuesto sólo se había fijado hasta entonces al clero parroquial, que no tenía que contribuir con la “media anata”. Sin embargo,

²⁴ Florescano, Enrique y Gil Sánchez, Isabel, *La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808*, en Historia General de México, Tomo I, México, Colegio de México, 1981, p. 576.

²⁵ Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos de Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Facsimil tomado de la edición de 1850, Imprenta de J. Mariano Lara, México, FCE, 1985, Tomo I, p.94-95.

insistimos lo peor estaba por venir. En 1802, el cabildo recibió un decreto en que la Corona imponía una “anualidad”, es decir un año íntegro de los frutos y rentas correspondientes a todos los beneficios eclesiásticos, seculares y regulares en España y en las Indias que vacasen por muerte, resignación, permuta, translación, privación. Para agravar el asunto, el virrey Iturrigaray (1803-1808) exigió que éste impuesto se aplicara a todas las vacantes que hubiesen quedado desde 1801, haciendo así retrospectivo el edicto, que se había emitido en abril de 1802.²⁶

Posteriormente y con la declaración de guerra de España contra Inglaterra el 12 de diciembre de 1804, se agravó de manera sustancial la condición financiera de la península. Ya que con la finalidad de financiar esta guerra, se determinó aumentar la recaudación de la Corona en sus colonias especialmente en Nueva España. Ésta crítica necesidad económica provocó que el 26 de diciembre de 1804, a sólo catorce días después de la declaración de la guerra contra Inglaterra España emitiera el decreto llamado “Consolidación”.²⁷

Este decreto esencialmente ordenaba que se vendieran todas las propiedades de la iglesia en América y que las sumas obtenidas fuesen depositadas en la tesorería real, que en adelante sería responsable del pago de intereses sobre este capital, a una tasa reducida de 3%. No obstante que en España se había aplicado en 1798 una similar medida de amortización sin causar excesiva conmoción, por el contrario este decreto de Consolidación, causó en la Nueva España, una lluvia de protestas virtualmente de todas las instituciones importantes. La razón es sencilla: la Iglesia mexicana a diferencia de sus equivalentes en Europa, no poseía grandes tierras. Sólo las órdenes religiosas se habían esforzado activamente por adquirir haciendas y en el caso de los conventos de monjas propiedades urbanas. En cambio el principal patrimonio eclesiástico como lo hemos mencionado, descansaba en una serie de préstamos que otorgaba a todos los sectores de la economía novohispana, cuyos recursos obtenía de las obras pías y sobre lo que cobraba de interés anual y las garantías hipotecarias.

²⁶ Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 13-14.

²⁷ *Cfr.*, Flores Caballero, Romeo, *op., cit.*, p. 14- 15.

La medida constituyó una terrible sangría de recursos que dejaría en la ruina a la mayoría de los terratenientes, pues se les exigiría que al punto tomaran las medidas necesarias para pagar la frecuentemente y muy variada gama de fondos eclesiásticos que se encargaban a sus posesiones. En síntesis, puede decirse que el efecto del decreto consistía en arrebatar a la economía su principal fuente de inversión ya que en el mejor de los casos, había en circulación cerca de 15 millones de pesos, mientras los fondos eclesiásticos cargados a las propiedades probablemente sumaban cerca de 40 millones de pesos lo que hacía imposible su pago inmediato.²⁸

Dentro de las protestas destaca la realizada por Abad y Queipo quien en su contra argumentaba que la Nueva España contribuía mas de lo que podía y sus fondos se agotaban y la extracción hecha en esos años había recaído sobre capitales empleados en la agricultura, industria y comercio y como ejemplo México, donde la Iglesia había contribuido en el crecimiento de la economía de la Nueva España.²⁹

Pese a tales protestas, el virrey Iturrigaray aplicó rigurosamente la Consolidación instalando juntas diocesanas encabezadas por los intendentes para regir su cobro. Casi la única concesión al sentido común consistió en permitir a los terratenientes y a los jefes de familia cubrir los fondos cargados a su propiedad durante un periodo de 10 años. A finales de 1808 cuando esta medida finalizó se habían ya pagado a la tesorería cerca de 10 millones y medio de pesos que fueron enviados a España donde la hacienda real se encontraba en quiebra. Con ello quedó demostrada la concentración de riquezas del clero en la ciudad de México y sus alrededores, cuando la arquidiócesis abonó poco menos de la mitad de la suma reunida durante estos años.³⁰

En lo tocante a la diócesis de Michoacán, la determinación del virrey Iturrigaray de aplicar la Consolidación hizo que terratenientes, comerciantes y mineros de la diócesis tuviesen que presentarse en Valladolid o bien autorizar a un agente de la ciudad para negociar las condiciones del pago con la junta

²⁸ Cfr., Brading, David A. *Una iglesia asediada...*, op., cit., p.249.

²⁹ Cfr., Flores Caballero, Romeo, op., cit., p. 19.

³⁰ Brading, David A. *Una iglesia asediada...*, op., cit., p. 249.

diocesana. Así por ejemplo, los herederos de Domingo Narciso de Allende, de San Miguel el Grande acordaron hacer 12 pagos anuales de 1,500 pesos para saldar su deuda de 18,000 pesos. Sin embargo, muchos no pudieron reunir el dinero necesario para llegar a un acuerdo con la junta. Un ejemplo significativo de ello fue el caso del cura de Dolores Miguel Hidalgo y Costilla, el cual no hizo ningún intento por pagar las dos capellanías que en conjunto valían 7,000 pesos, cargadas a las haciendas de Santa Rosa y San Nicolás y que él poseía en el distrito de Irimbo. Como se negó a presentarse en la junta de Valladolid alegando mala salud e insistiendo en que le era imposible para cualquier cantidad a la tesorería de la Consolidación, en agosto de 1807 la junta ordenó que se embargaran sus haciendas valuadas en 31,602 pesos; esas propiedades no encontraron comprador y en febrero de 1810, finalmente fueron devueltas a Hidalgo.³¹

Decreto de Consolidación que muy probablemente afectó al licenciado Ignacio López Rayón, pues en junio de 1809 cuando fungía como representante de una sociedad minera conocida como la “diputación de minería de Tlalpujahua”, tomó la decisión de suspender temporalmente la contribución que le correspondía por hallarse sin reales, además de que el abogado era propietario en parte de las minas del “Rosario” y de la “Concepción”, localizadas en Tlalpujahua Michoacán, dos en Angangeo: la de “Paraceres” por denuncia y la de “San Cayetano” por avío, aunado a que de igual manera era propietario de dos haciendas de beneficio: la de “Burras” y la del “Pilar”.³²

En suma, la Corona española buscó intervenir prácticamente en todas las fuentes de riqueza y de ingreso de la población novohispana y con mayor severidad en las pertenecientes al clero. Pues siendo fallida la disposición de imponer una administración oficial a los diezmos por unas juntas encabezadas por intendentes, los ministros de Madrid introdujeron toda una serie de cargos menores destinados todos a gravar los cabildos de las catedrales, afectando el subsidio eclesiástico todas las ramas del clero. No obstante, fue el decreto de

³¹ Ibarra Palafox, Francisco A.,..., *op., cit.*, p. 15.

³² Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario del Gobierno Americano*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2009, p. 24-28.

Consolidación de 1804 el que tuvo consecuencias más trascendentes, pues llevó muchas negociaciones agrícolas, textiles y mineras a la ruina y bancarrota, además de que puso en peligro el modo de vida de gran número de sacerdotes, tanto seculares como religiosos regulares.

No obstante la oposición a estas medidas por parte de los obispos y cabildos de la Nueva España basados en el derecho canónico y los derechos concedidos por el Concilio de Trento, mismo que tuvo verificativo en distintos periodos del año 1545 a 1563 en Trento Italia, y que dentro de sus principales postulados se encontraban: la fortificación y unidad de la jerarquía católica, y en el cual se afirmaba enérgicamente la supremacía del Papa como “Pastor Universal de la Iglesia”, e implícitamente la superioridad sobre los concilios.³³ Sin embargo dichos argumentos fueron rechazados una y otra vez por la Corona española alegando las necesidades fiscales del gobierno.

1.2.4 LA COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN NOVOHISPANA Y LAS FRICCIONES ENTRE “GACHUPINES” Y “CRIOLLOS”

La población de Nueva España estaba compuesta de los mismos elementos que las demás colonias españolas y que de acuerdo a Alejandro de Humboldt³⁴, se componían de siete castas distintas: los individuos nacidos en Europa llamados comúnmente “gachupines”; los españoles “criollos” como fue el caso del licenciado Ignacio Rayón, o los blancos de raza europea nacidos en América; los mestizos descendientes de blancos y de indios; los mulatos descendientes de blancos y de negros; los zambos descendientes de negros e indios; los propios indios o raza bronceada de los indígenas; y por último los negros africanos. De lo anterior, resultaban cuatro castas principales: los blancos bajo la denominación común de españoles; los negros; los indios y los hombres de raza mixta mezclados de europeos, de africanos, de indios americanos y de malayos como se les llamaba a los oriundos de Malasia. Siendo de esta manera

³³ Villegas, Juan, *Aplicación del Concilio de Trento en Hispanoamérica, 1556-1600*, Uruguay, Instituto Tecnológico de Uruguay, 1975, p. 21-22.

³⁴ De Humboldt Alejandro, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 2004, p.51.

que los indios eran quienes conformaban las dos quintas partes de la población del reino de México, y en las cuatro intendencias de Guanajuato, de Valladolid, Oaxaca y Puebla, llegaron a conformar las tres quintas partes de acuerdo al censo de 1793.³⁵

Las leyes españolas concedían unos mismos derechos a todos los blancos, sin embargo los encargados de la ejecución de la leyes buscaban terminar con esa igualdad, por lo que el Gobierno Novohispano otorgaba los empleos más importantes exclusivamente a los naturales de España, de ahí que resultara en la existencia de celos y odio entre los “gachupines” y “criollos”, pues en palabras del propio Humboldt: “el más miserable europeo, sin educación y sin cultivo de su entendimiento, se cree superior a los blancos nacidos en el Nuevo Continente”.³⁶

1.2.4.1 LA MISERIA DE LA CLASE TRABAJADORA

El pueblo trabajador estaba constituido por indios y castas y era la base de la pirámide social y quienes sólo compartían la extrema miseria. El aumento de la riqueza a fines del siglo XVIII había beneficiado a la oligarquía económica y a la vez agudizado los contrastes sociales.³⁷ En el campo la expansión de las haciendas a costa de las tierras comunales de los indígenas había incrementado la desocupación y favorecido la creación de un nutrido peonaje para los latifundios. Mientras los precios de los granos aumentaba de continuo, los salarios de los peones permanecía de continuo, los salarios de los peones permanecían constantes. Todos los indios aunque exentos del pago del diezmo, debían pagar un tributo especial per cápita a la Corona y estaban sujetos a ciertas reglas que los trataban como menores.

Atados por las prohibiciones establecidas para protegerlos, no podían firmar escrituras públicas por más de cinco duros, ni vender libremente su fuerza de

³⁵ *Idem.*

³⁶ *Ibidem.*, p. 76.

³⁷ Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 38.

trabajo; sujeto a pesados tributos se veían obligados a solicitar préstamos de alcaldes mayores y subdelegados que los convertían en perpetuos deudores.³⁸

Los indios formaban en efecto un grupo social aislado de las demás clases, vejado por todos y condenado por las leyes a un perpetuo estado de “minoría” social, del que sólo perdían escapar excepciones individuales. Las castas sufrían además del estigma de su ilegítimo origen, prohibiciones tales como las de recibir órdenes sagradas, portar armas, usar oro y seda, mantos y perlas, etc. Sin embargo, eran la parte más útil y la trabajadora de la sociedad según unánime consenso y proporcionaban trabajadores a las industrias y soldados al ejército.

En comparación con los peones rurales, los obreros de las minas, aunque trabajaban en condiciones sumamente duras estaban mejor pagados. Constituían una fuerza de trabajo pobre y móvil. Recibían un salario de cuatro reales diarios y una pequeña parte del mineral extraído. Con todo, su condición había empeorado a finales del siglo. En efecto, muchos propietarios de minas empezaron a reducir o suprimir las partidas, es decir el derecho de los peones a quedarse con parte del mineral extraído. La situación de los trabajadores de los obrajes era quizás pero que la de los mineros. La jornada de trabajo no estaba regulada los obreros carecían de todo derecho laboral y en muchas empresas debían vivir en la fábrica como prisioneros sujetos a una dura disciplina.³⁹

Pero el problema más grave a principios del siglo XIX era el crecimiento desmesurado de la plebe en las ciudades. En los últimos decenios del siglo anterior ocurrió un notable crecimiento demográfico que aunado a la desocupación creciente en el campo u al aumento de fuentes de trabajo en las ciudades, engendró una plebe enorme que en vano buscaba empleo.⁴⁰

³⁸ *Ibidem.*, p. 39.

³⁹ *Ibidem.*, p. 40

⁴⁰ *Ibidem.*, p. 41.

1.2.5 LA OCUPACIÓN FRANCESA EN ESPAÑA

La iniciación de la época contemporánea en España, está señalada entre otros factores, por la invasión militar napoleónica de 1808 y la guerra subsiguiente.⁴¹

El andamiaje institucional del antiguo régimen y el poder que en él residía se viene debajo de pronto, por el súbito hundimiento de 1808. Este vacío de poder exigiría una sustitución apresurada, para la que los españoles encuentran dos alternativas: o la que ofrecerá Napoleón en el Manifiesto de 25 de mayo de 1808, en que se propone a sí mismo con el “reformador” que España necesitaba, concretándose este ofrecimiento en la Constitución de Bayona; o la que propugnan los de Cádiz plasmada en la Constitución de 1812, y tal situación de guerra nacional contra la invasión francesa hará posible la improvisación de un poder nuevo que desemboca en las Cortes de Cádiz.⁴²

Todo parte de que el 27 de octubre de 1807, se había firmado el tratado de Fontainebleau, por el cual España había comprometido a dejar el paso libre a las tropas francesas y unirse a ellas en armas contra Portugal. Existiendo con posterioridad dos hechos simultáneos: una ocupación militar encubierta de ciertos puntos clave de España por las tropas francesas, y la crisis política interna de la Corte española. Según las previsiones del tratado de Fontainebleau el 10 de diciembre de 1807, entraron por Irún 24,400 soldados imperiales con el general Dupont al frente. Pero lo que no estaba previsto era el “acantonamiento” de otros dos ejércitos en las inmediaciones de la frontera española; el llamado “ejército de reserva” escalonado entre Burdeos y Bayona, con 30,000 hombres bajo el mando de Moncey; las divisiones de Bessières conocido como el cuerpo de observación de los Pirineos Occidentales y las de Duhesme o cuerpo de observación de los Pirineos Orientales. Y a finales de enero de 1808 se suceden nuevas órdenes para introducir estas fuerzas de reserva en España hasta 90,000 hombres ocupándose las ciudades de Figueras, Montjuich y Pamplona.⁴³

⁴¹ Palacio Atard, Vicente, *La España del siglo XIX, 1808-1898*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, p. 21.

⁴² *Idem.*

⁴³ *Ibidem.*, p. 22-23

No obstante ello y ante el temor de la ocupación francesa, Carlos IV y Godoy habían planeado el repliegue de la Corte sobre Andalucía a fin de dirigir la resistencia desde Cádiz, o en el peor de los casos desde América. Pero antes de que pudiera emprenderse el viaje de la Corte estalla el Motín de Aranjuez, durante la noche del 17 al 18 de marzo de 1808. Bajo tales acontecimientos Carlos IV se ve forzado a abdicar en su hijo Fernando VII y el día 19 el Motín de Aranjuez tiene su ratificación popular en Madrid por lo que el nuevo Rey entró en la Corte hasta el día 24.

La crisis interna de la Corte española y del gobierno acaecida en Aranjuez, fue aprovechada inmediatamente por Napoleón quien el 2 de abril se puso en camino hacia Bayona. Iniciando el 10 de abril por su parte Fernando VII el viaje con dirección a Burgos escoltado por el general Savary, con el supuesto objeto de entrevistarse allí con Napoleón quedando en Madrid una Junta de Gobierno designada al efecto por el Rey.

Fernando VII cruzó la frontera de Bidasoa el 20 de abril de 1808. Cuatro días antes había llegado Napoleón a Bayona, lugar en el que, éste le propuso primero a Fernando VII la renuncia a la Corona de España a cambio de la del Reino de Etruria, oferta que fue rechazada, por lo que Napoleón desiste tratar con Fernando y sus consejeros. Lo hace con Carlos IV y Godoy, que llegan a Bayona el 23 y el 25 de abril de ese año respectivamente. El resultado de todos estos tratos y de las presiones consiguientes fue la doble abdicación obtenida. Así, el 5 de mayo de 1808 renunció Carlos IV a favor de Bonaparte sus derechos al trono de España, recibiendo a cambio una pensión y quedando confinado en Compiègne de donde pasará luego a Marsella hasta que por fin, en 1812 fije su residencia en Roma. Por su parte, Fernando VII que el mismo 5 de mayo había enviado a España un mensajero don Evaristo Pérez de Castro, con la orden de convocar Cortes cedió también el día 6 de aquel mes y firmó su renuncia, yéndose a residir en Valencay bajo la custodia de Talleyrand.⁴⁴

Mientras tenían lugar estos sucesos en Bayona, por su parte en Madrid se habían precipitado los acontecimientos. Por un lado, Murat había cumplido las

⁴⁴ *Ibidem.*, p. 25-26.

órdenes de secuestrar a toda la familia real y por otra parte, habían llegado a la Junta de Gobierno los alarmantes avisos que desde Bayona envió Fernando VII. El día siguiente los madrileños iniciarían un estallido colectivo de cólera y desesperación contra los franceses provocándose con ello los sucesos sangrientos del día dos de mayo de 1808.

La represión del “dos de mayo” fue la señal para que una insurrección general en la mayor parte de los lugares que no se hallaban militarmente dominados por las tropas francesas. El 9 de mayo comenzaría la insurrección en Asturias misma que estallaría definitivamente el día 24, formándose para dirigirla una “junta” que era una suma de autoridades antiguas y nuevas. La Junta de Asturias movilizó fuerzas y contra ellas se dirigen por orden de las autoridades francesas, tropas españolas de línea que sin embargo, se sumarían a la insurrección.⁴⁵

Entre el 24 de mayo y el 2 de junio, la rebelión se encontraba generalizada: Cartagena, Murcia, Valencia, donde el canónigo Calvo se había puesto al frente de las masas; Zaragoza, con el general Palafox aclamado Capitán general de Aragón, Gerona, Lérida, así como Santander, La Coruña, León, Logroño y toda Castilla la Vieja, Sevilla, Málaga, Granada y Cádiz. Surgiendo en todas partes “Juntas de carácter local” para encauzar la resistencia española. Siendo así el surgimiento de las Juntas Provinciales el recurso de urgencia en que concurrían la doble legitimación; por un lado sentirse heredadas de la autoridad antigua, y por el otro estar respaldadas por la aclamación del pueblo.

Bajo estas circunstancias, el 25 de mayo de 1808 la Junta de Asturias declaró la guerra a Francia, haciendo lo mismo la Junta de Sevilla el 6 de junio de ese mismo año.

Durante la primera fase de la guerra, la iniciativa francesa pretendió dominar el alzamiento español al mismo tiempo que el General Dupont avanzaba hacia Cádiz objetivo principal para salvar la escuadra francesa, la cual se encontraba refugiada en un puerto después de Trafalgar, teniendo lugar con posterioridad la

⁴⁵ Cfr., Palacio Atard, Vicente, *op., cit.*, p. 27-28.

Batalla de Bailén memorable por la victoria de los españoles sobre las tropas francesas.

Al comenzar el año de 1810 los franceses se disponían a realizar el mayor esfuerzo militar para acabar la guerra en España, alzando el número de efectivos franceses la cantidad de 270,000 en siete Cuerpos de Ejército ocupando una gran parte de España.⁴⁶

1.2.6 REACCIONES EN NUEVA ESPAÑA

A partir de junio de 1808 entre el 8 de junio y el 28 de julio, fueron llegando las noticias a Nueva España de los acontecimientos contra Francia. En este último día llegaron las noticias del levantamiento en masa del pueblo español en contra del ejército francés, y el 2 de agosto la *Gaceta de México* publicó el bando emitido por la Suprema Junta de España y las Indias fechado en el Real Palacio de Alcázar de Sevilla el 6 de junio, mediante el cual se declaraba la guerra a Francia. Dando así comienzo a un movimiento entusiasta que comenzó en la capital extendiéndose en todo el virreinato, en el cual se proclamaba como único rey a Fernando VII, se juraba defenderlo hasta la muerte y se sacaban en triunfo sus retratos en largas procesiones.⁴⁷

Ordenándose con ello en muchas ciudades de México se tomaran las medidas de manera activa en defensa del rey Fernando VII, en la cual ofrecían hasta sus vidas y haciendas, tal es el caso del manifiesto firmado por los vocales de Guadalajara de treinta de octubre de 1808,⁴⁸ en el que se expresaba que ante todo se había jurado no reconocer otro Rey que a Fernando VII, y declarar la guerra a todos sus enemigos. Reacción similar existió en Acapulco, lugar en el que Mariano Tabares armó una conspiración para lo cual había organizado a los

⁴⁶ *Ibidem.*, p. 29-30.

⁴⁷ Landavazo Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII: discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis: Nueva España, 1808-1822*, México, Colegio de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colegio de Michoacán, 2001, p. 49.

⁴⁸ Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808-1821*, México, 1877, J.M. Sandoval, impresor, 1877, documento 259, p. 668.

pueblos para una insurrección, sin embargo Tabares desaparecería, para dos años más tarde aparecer como oficial en las filas de la insurgencia.⁴⁹

Entonces el virrey fue persuadido por los miembros del Ayuntamiento de crear un Gobierno Supremo Provisional que iba a ejercer la soberanía en nombre de Fernando VII. Sin embargo, el virrey Iturrigaray tenía como único y principal interés el conservarse en su elevado cargo, además de esperar que en él se acogieran todos los sectores que se enteraran de los hechos en España.⁵⁰ En las juntas que habían sido convocadas por el virrey, en lo único que coincidían los asistentes era en proclamar y jurar a Fernando VII como rey y si bien con excepciones como la de Talamantes, todos tributaron obediencia y respeto a Fernando VII: criollos y peninsulares, indios y españoles, pueblos y ciudades.⁵¹

A partir de julio y agosto de 1808 el asunto fundamental que ocuparía y preocuparía a los novohispanos sería la invasión francesa y el cautiverio de Fernando VII, causando además diferencias entre los grupos políticos avenidos de la época. La disputa que existió entre el Ayuntamiento y la Real Audiencia, tenía como base el hecho de existir concepciones políticas e intereses económicos distintos, y se habría de resolver a favor de la segunda, con la violenta destitución del virrey José de Iturrigaray, el encarcelamiento de los principales integrantes del cabildo capitalino y la imposición de un nuevo virrey.⁵²

Siendo de esta forma que en lugar de Iturrigaray fue puesto como virrey un oficial de mayor antigüedad, don Pedro de Garibay en cumplimiento a la Real Orden de 23 de octubre de 1806, y quien era considerado como interino por la Audiencia que requería de la Corona española un virrey con energía y que asegurara la tranquilidad y el dominio español en esta tierra. Confiriendo así el cargo de virrey al arzobispo Francisco Javier de Lizana mismo que trataría de asegurar no sólo la estabilidad política sino además, organizaría el ejército ante una posible invasión, visualizando desde ese momento a Calleja como líder militar.

⁴⁹ Guardino, Peter, "Las bases sociales de la insurgencia en la Costa de Guerrero", en Ibarra, Ana Carolina (coordinadora) *La Independencia en el Sur de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 43.

⁵⁰ Cfr., Riva Palacio Vicente, *Compendio general de México a través de los siglos*, Volumen III, México, 1974, del Valle de México. P. 40.

⁵¹ Cfr., Landavazo Marco Antonio, *op. cit.*, p. 51.

⁵² *Ibidem.*, p. 50

2. EL CONTEXTO IDEOLÓGICO DE LA ÉPOCA

2.1 LA ESCOLÁSTICA Y SU INFLUJO NOVOHISPANO

La formación escolástica fue determinante en todos los estudios del Reino de la Nueva España y además como veremos en el capítulo último, influenciará en gran medida al licenciado Ignacio Rayón en el contenido de sus elementos constitucionales.

Hay que destacar en principio que los jesuitas habían sido los más exitosos propagadores de las ideas escolásticas, que tenían como fundamento la asimilación de la razón a la fe, de la ciencia a la revelación y de todas las materias a la ciencia madre: la teología.⁵³ Todo ello a través de los colegios de la Compañía de Jesús conformados por universidades o colegios máximos que poseían con frecuencia colegios periféricos o convictorios, denominados habitualmente seminarios, donde vivían los colegiales que asistían a las aulas universitarias o a las aulas del colegio máximo⁵⁴ y dada la infraestructura que brindaba la Compañía para sacar adelante sus sacerdotes diocesanos y los seminarios conciliares es que ella se encargaba de la educación moral y espiritual de la Época, así entre 1563 y 1767 se constató la existencia de cuarenta seminarios conciliares en Hispanoamérica.

La escolástica había confiado a lo largo de los años una discusión de los temas esenciales de la filosofía, bajo la forma y la dialéctica que era frecuente bajo este método. Desarrollando muchos de los dogmas principales de la Iglesia católica, lo que constituía ciertamente una poderosa limitación para el ulterior desarrollo del debate filosófico.⁵⁵ Los grandes doctores de esta Escuela de entre los más destacados San Anselmo, Santo Tomás, Abelardo, San Buenaventura, habían ya sentado las bases de la discusión y dogmas de fe para la Iglesia Católica, máxime que con la real cédula de 14 de agosto de 1768 se instauró de manera nítida la prescripción de estudios teológicos sobre la doctrina de la Iglesia

⁵³ Cfr., Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 35.

⁵⁴ Cfr., Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op., cit.*, p. 130.

⁵⁵ Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 36.

de San Agustín y Santo Tomás. Estas limitaciones escolásticas habían de pasar a los filósofos y teólogos novohispanos del siglo XVIII⁵⁶.

De igual manera, se instauró la idea del principio de autoridad sumamente difundido en el siglo XVIII, que consistía en tomar al pie de la letra las afirmaciones filosóficas y teológicas no solo de las Sagradas Escrituras sino de los Doctores Escolásticos, citándose muchas veces a los autores como respaldo para definir algún asunto de dogma. De igual forma, se recurría con frecuencia a alegorías, producto de la imaginación para respaldar las afirmaciones filosóficas. De ahí que en campos como la ciencia, se desplegaban algunas veces soluciones imaginarias que se acataban con o sin credulidad, por lo que en el siglo XVIII la imaginación dominaba en gran manera distintos ámbitos del espíritu. Así el siglo XVIII será el siglo en que los milagros de otros tiempos cobran más fuerza que nunca en la Nueva España como el de la Virgen de Guadalupe, imagen que influyó en la manera ser de quienes crecieron y vivieron con ellas, así como de quienes se dedicaron a las ciencias especulativas o las naturales, pues es difícil desligar a los teólogos y sabios mexicanos de entonces de la forma de su pensamiento procedente de generaciones anteriores, ni del medio ambiente en que vivían, que influía en ellos.⁵⁷

En la Nueva España muy probablemente en el siglo XVIII comenzó la crítica de los métodos escolásticos, siendo desarrollada por diversos hombres que se encontraban influenciados por una sólida religiosidad buscando otras formas metodológicas para enfrentarse a los problemas teológicos. Los actos de filosofía se llevaban a cabo ante el claustro Universitario y frente a los estudiantes y en ellos, los alumnos defendían una o varias tesis, que constituían un tratado, contra las impugnaciones que maestros y estudiantes de la misma Universidad o de otros colegios presentaban.⁵⁸ Estas discusiones a veces se tornaban polémicas por tres razones: primero, el orgullo de pertenecer a las órdenes existentes, que intervenían en cuestiones filosóficas (la dominica, la franciscana y la de los jesuitas); segundo, la conciencia que tenían los teólogos de pertenecer a una de

⁵⁶ *Ibidem.*, p. 37.

⁵⁷ *Ibidem.*, p. 38.

⁵⁸ *Idem.*

las tres escuelas principales (tomista, escotista y suarista, todos escolásticos), que divergían sobre puntos de la fe y, finalmente, un vivo sentimiento religioso que a todos poseía y se entramaba a cada paso a las reflexiones, por lo que en este aspecto no había interés verdadero de conocimiento, por la presencia del sentimiento religioso.⁵⁹

Con la expulsión de los jesuitas, fieles seguidores de la escolástica, ésta parece no haber perdido mucha fuerza en la Nueva España, además de que devinieron diversas disputas ya no sólo entre los hombres que pensaban, sino aun entre las órdenes a que ellos pertenecían. Si dentro del mismo escolasticismo había grandes dificultades para elaborar sobre las materias del espíritu y existiendo en medio de estas una desorientación que era muy ajena o sólo al espíritu científico, sino al mismo escolasticismo, de ahí el mal recibimiento que debió tener el pensamiento ilustrado o el heterodoxo de los jansenistas.⁶⁰

Uno de los temas de mayor influjo en la especulación teológica y moral del siglo XVIII fue el “escenario político”. Francisco Suárez formuló con nitidez los ideales políticos del pensamiento católico de finales del siglo XVI y primeros del XVII, en contraposición a las tesis luteranas y presupuestos calvinistas y cuyas ideas políticas encontrarán influjo en el proyecto de constitución que elaborará Rayón, tal como veremos en el capítulo tercero.

En este sentido, cuando se expresa, que la “emancipación americana” se fraguó en un contexto político-doctrinal típicamente hispánico, es lógico que se contraiga al teólogo jesuita que supo expresar cuáles eran los núcleos fundamentales de la politicología española, que había de alimentar y justificar a la postre la separación de las gobernaciones americanas de la metrópoli española.⁶¹ De entre los que destacan Otto Carlos Stoetzer, quien recapituló las tesis de Suárez aduciendo la distinción del derecho natural y la conciencia, así como la idea de que “el poder soberano tiene su origen en la colectividad de los hombres”.⁶²

⁵⁹ Cfr., Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 38.

⁶⁰ *Idem.*, p. 39.

⁶¹ Cfr., Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op., cit.*, p. 198.

⁶² *Ibidem.*, p. 199.

Ahora dentro de los autores escolásticos novohispanos de influencia de la época, nos ceñiremos a aquellos relacionados con la teoría política-eclesiástica, por ser naturalmente de mayor relevancia a esta investigación y que de forma directa o indirecta permearán la ideología político-jurídica de Ignacio Rayón reflejada en la construcción de sus elementos constitucionales.

Una de las obras más conocidas a finales del siglo XVII y principios del XVIII, fue la *Bibliotheca Mexicana* de Juan José Eguiara y Eguren (1696-1763), un diccionario alfabético de autoridades novohispanas, además contenía motivaciones reivindicatorias, pretendiendo influir en el desarrollo de la conciencia nacionalista de los mexicanos. En dicha obra se encuentra un “sermón guadalupano” aduciendo que la imagen de María de Guadalupe era señal y carácter del cristianismo americano. Otra obra del mismo autor fue la *Selectae Dissertationes Mexicanae* en el que el propio autor señala como fuentes la *Summa theologiae* de Santo Tomás y las primeras disertaciones de Pedro Lombardo.⁶³

Otro Jesuita destacado fue Diego Abad (*n.1727*), cuya obra emblemática fue *Nascitura Philosophia* la cual constaba de cuatro partes: lógica, filosofía natural, metafísica y psicología racional, obra en la que se destaca la influencia de Francisco Suárez así como de Juan Duns Escoto.⁶⁴

Un jesuita importante de igual manera y considerado uno de los intelectuales más ilustres del siglo XVIII, fue Francisco Javier Clavijero (1731-1787), catalogado como “defensor de las raíces propias de México”,⁶⁵ cuyas obras destacan la “Historia Antigua de México” y una “Breve noticia sobre la prodigiosa y renombrada imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de México”. En la primera de sus obra, se dedicó a reunir material sobre la Nueva España que estaba disperso por Italia en los archivos nacionales y en colecciones privadas, estructurada en dos partes, la primera que abarca los libros I al X que contiene la historia del pueblo mexicano y la historia de la conquista española y la segunda parte dedicada a las disertaciones. Por lo que hace a una “Breve noticia sobre la prodigiosa y renombrada imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de México” fue

⁶³ *Ibidem.*, p. 222-225.

⁶⁴ *Ibidem.*, p. 231-233.

⁶⁵ *Cfr.*, Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op. cit.*, p. 711.

publicada en italiano en 1782 y traducida al español en 1790, en donde recoge la historia de la Virgen de Guadalupe, destacando el hecho de que la “aparición” debía considerarse como un “milagro”, así mismo, hace referencia a los rasgos mexicanos de la Virgen y que como veremos en el siguiente apartado influyen en la construcción del “Gudalupanismo”. Destaca la opinión de Clavijero sobre la expulsión de los jesuitas, para lo cual partiendo del análisis de las razones aducidas por los políticos y por el Papa Clemente XIV, hace referencia sobre una posible “pérdida” de países de América por parte de España, argumentando que hubiese sido mejor para el príncipe mantener este territorio en manos de religiosos (como los jesuitas), y no en manos de un gobernador que al no tener temor de Dios podría usurpar la suprema autoridad, pensamiento que destaca dado que se produce treinta años antes de la revolución de independencia.⁶⁶

Otro ejemplo de ideología imperante en la Nueva España, es la del sacerdote español “ilustrado” José Antonio Pérez Calama (1765-1790), quien además de promover la creación de bibliotecas, fue un gran reformador.⁶⁷ Procuró que el clero aumentara su nivel de educación, renovando además la enseñanza dentro de los seminarios, así mismo introdujo reformas y cambios en la enseñanza general y en particular de la “teología”. Siendo sacerdote de la catedral de Valladolid Calama escribió algunas obras, mismas que constituían recomendaciones pastorales dedicadas a un clero con poca instrucción y problemas de curas rurales. En la “Carta apologética de la sentencia del Sumo Pontífice Benedicto XVI”, explica el ritual de la consagración de acuerdo a Benedicto XVI. En la segunda obra llamada “Paráfrasis”, Pérez Calama desglosa el Salmo 42 sobre el preliminar de la misa, sirviéndose de San Agustín y Santo Tomás.⁶⁸

Sin embargo, desde el punto de vista teológico la obra de mayor interés de Pérez Calama es la “Política Christiana para toda clase de personas, extractada de los documentos y avisos de San Gregorio el Magno”, la cual escribió durante su misión como visitador del obispado de Michoacán con el propósito de arrancar

⁶⁶ *Ibidem.*, p. 712-720.

⁶⁷ *Ibidem.*, p. 619-620.

⁶⁸ Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op., cit.*, p. 621.

vicios y sembrar virtudes en esa región. En esta obra, Calama hace un estudio sobre diversas teorías humorales y bacteriológicas, además de argumentar con bases en las obras de Cicerón y Séneca. Ya en el cargo de arcediano de la diócesis de Michoacán, Calama publicó un decreto de provisión de cátedras el 24 de julio de 1784, con el objetivo de renovar el personal del “seminario tridentino”, en el cual proponía la lectura de obras como las de fray Lorenzo de Villavicencio (1518-1583), los “lugares teológicos” de Melchor Cano (1509-1560), así como de Luis Antonio Verney.⁶⁹

Un criollo de gran capacidad intelectual y de influencia significativa de la época era Fray Melchor de Talamantes (1765-1809), quien fue requerido por el virrey Iturrigaray para realizar una investigación sobre los límites de Nueva España en el norte del reino, labor que suspendiera en 1808 cuando tuvo noticia de que Carlos IV y Fernando VII habían renunciado al trono de la Corona española a favor de Napoleón. A raíz de estos acontecimientos, promovió la celebración de una Junta General en la Nueva España, encargándosela a los licenciados Francisco Primo de Verdad y Ramos (1768-1808) y Juan Francisco Azcarate Lezama. El 23 de julio de 1808 escribió su obra “Congreso Nacional del reino de Nueva España”, en la cual exponía la razón de su propuesta sobre la solución para evitar que las colonias cayeran en manos de los franceses, los ingleses o los anglo-americanos. De igual forma escribió las “Advertencias reservadas a los habitantes de la Nueva España acerca del Congreso General”, pero sin restarles crédito a estas obras, la más importante en materia de filosofía política fue su obra denominada “Representación nacional de las colonias”, discurso filosófico en donde expone la esencia de su pensamiento y la necesidad y conveniencia de la “independencia de Nueva España”, señalando que del análisis de las primeras colonias que poblaron el universo fueron independiente, y que esta independencia había sido “autorizada por Dios”.⁷⁰

Resulta también importante citar a un autor que podríamos llamarlo “conservador” dadas sus ideas apegadas a la tradición española. José Mariano Beristáin de Souza (1756-1817) cuya actitud españolista era conocida y mismo

⁶⁹ *Ibidem.*, p. 628.

⁷⁰ *Ibidem.*, p.774-778.

que hiciera el “Discurso dirigido a los señores regidores de México sobre la elección de diputado de la Nueva España”, obra que constituía el ejemplo de su defensa en torno a que la nueva España se debía mantener fiel a la Metrópoli española.⁷¹

2. 2 EL GUADALUPANISMO

Un elemento importante que influirá tanto en el movimiento insurgente como en la ideología política de Ignacio Rayón será el “Guadalupanismo”, ya que como se abordará en el último capítulo de esta investigación, esta corriente religiosa determinará ciertos principios constitucionales del abogado tlalpujahuense. Pero para contextualizar este elemento ideológico hay que plantearnos primeramente ¿Qué debemos entender ideológicamente por el Guadalupanismo? ¿Cómo surge esta corriente de pensamiento Novohispana?, ello con la finalidad de poder entender más tarde su influencia en el movimiento insurgente y como ya mencionamos en el pensamiento político-jurídico del licenciado Rayón.

Desde el decenio de 1640 hasta el de 1750 fueron un periodo de renovación espiritual dentro de la iglesia mexicana, en el cual las formas y el cual las formas y el espíritu del catolicismo barroco y postridentino echaron profundas raíces en la Nueva España. La devoción a Nuestra Señora de Guadalupe no fue más que una manifestación del culto a las imágenes milagrosas, culto tan omnipresente que puede decirse que en cada provincia surgieron santuarios erigidos en honor de las imágenes locales, aclamando a menudo como patronas de sus urbes y comunidades. Además, en los primeros decenios del siglo XVIII, hubo una renovación de la actividad misionera, tan extensa y profunda que llegó a ser una segunda evangelización de la Nueva España. En 1683, la fundación de un colegio franciscano de “propaganda fide” que reclutaba frailes de todas las provincias existentes en España y México, tuvo tal éxito que otros institutos se establecieron en Zacatecas, la Ciudad de México y Pachuca. Los vastos territorios

⁷¹ Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op.*, *cit.*, p. 782-783.

de la frontera septentrional ofrecieron un marco al esfuerzo misionero convirtiendo a centenares de indios a la fe cristiana.

La importancia de los franciscanos en Michoacán viene de cuando menos el siglo XVI y misma que se dejaría sentir con nueva fuerza durante la segunda mitad del siglo XVIII. Es así como en su crónica de los Colegios de *propaganda fide* de la Nueva España de 1746, Isidro Félix de Espinosa narró la historia del dramático resurgimiento del fervor misionero de los franciscanos destinando a ejercer tan poderosa influencia. Esta renovación espiritual de frailes observantes no brotó en las provincias ya existentes, sino que en cambio se expresó en la fundación de Colegios Apostólicos en Querétaro en los años de 1683, Zacatecas 1707 (*Nuestra Señora de Guadalupe*) y la Ciudad de México en 1731.⁷²

Para destacar la formación que se daba en estos colegios, podemos tomar como ejemplo la vida de Fray Antonio Margil, quien practicó desde su noviciado en Valencia hasta su muerte en la Ciudad de México, un ascetismo riguroso. Un hombre como Margil, con semejante devoción cristiana, fue fundador y guardián del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe en Zacatecas. Así por ejemplo, llamó a los habitantes de tal ciudad para que se arrepintieran de sus pecados y durante un sermón se quitó el hábito en el púlpito y se flageló los hombros con una pesada cadena de hierro, hasta arrancarse sangre y provocar gemidos de compasión entre los congregados.⁷³

En 1747 llegó a su apogeo la exaltación en esos colegios del culto guadalupano por los criollos, cuando todas las diócesis en Nueva España reconocieron la nueva imagen del Tepeyac, como su “patrona común”, lo que equilibró la austera tendencia cristológica de los misioneros mendicantes que presentaban la pasión de Cristo como principal objeto de la devoción católica. Ciertamente, los franciscanos honraban a la madre de Dios, tanto como los que más y sus iglesias y colegios albergaban imágenes marianas famosas.⁷⁴

Debemos además mencionar que uno de los temas más tratados en el siglo XVIII fue la tilma de Juan Diego en la que se halla impresa la imagen de la Virgen

⁷² Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 22.

⁷³ *Ibidem.*, p. 23.

⁷⁴ *Idem.*

de Guadalupe. En los sermones del siglo XVII, la oratoria guadalupana centró su esencia en la defensa de prerrogativas marianas. A diferencia del siglo XVIII en la que la tendencia nacionalista se hará habitual, corriendo la conciencia nacionalista de forma paralela a estos sermones, y que al predicarlos hacían referencia a que los habitantes de México tenían una serie de elementos comunes a la Guadalupeana, que los distinguía de otros pueblos, no solo de los españoles, sino también del resto de los pueblos americanos. De ahí que es muy dable que esa insistencia en lo que distinguía a los mexicanos de los demás pueblos americanos y de la Metrópoli, contribuyese a crear una cierta mentalidad de nación diferente y por tanto, necesitada de autonomía e independencia política.⁷⁵

Sin embargo, es a partir de 1777 cuando comenzó la era de las críticas o dudas sobre la existencia del milagro que durante más de dos siglos nadie había discutido. La impugnación decisiva fue la elaborada el 12 de diciembre de 1794 por Servando Teresa de Mier, quien retrotraía el origen del hecho guadalupano a una época muy anterior a la conquista de México por los españoles, pero no es sino hasta el año de 1797 cuando desde España, Mier amplía esta impugnación guadalupana donde se puede observar que con este sermón tomará la imagen Guadalupeana como estandarte de la independencia, imagen que desde Quetzalcohuatl les había anunciado el evangelio.⁷⁶

2.3 LA TEOLOGÍA POSITIVA EN LOS SEMINARIOS TRIDENTINOS, LA ADMISIÓN, GOBIERNO INTERIOR Y FORMACIÓN ACADÉMICA EN LOS SEMINARIOS DE NUEVA ESPAÑA

Como veremos apartados adelante la formación académica de Ignacio Rayón comprendió su estancia en el Seminario Tridentino de San Pedro y San Pablo, el cual de acuerdo a la real cédula del 14 de agosto de 1768 tenía la misión de constituirse como un seminario “ilustrado” apoyado de entre otros puntos en la “teología positiva”. Por lo tanto se daba prioridad a la búsqueda de una formación

⁷⁵ Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op. cit.*, p.691-694.

⁷⁶ *Ibidem.*, p. 695-700.

humanista, teológica y moral más positiva y uniforme, sin adscripción a escuelas teológicas ni banderas de partido, nombrando a San Agustín y Santo Tomás como maestros de la Iglesia y a la Sagrada Escritura, Concilios y Santos Padres como los referentes fundamentales de la época⁷⁷ y que como hemos dicho se verá reflejada esta influencia de la formación de Rayón en sus elementos constitucionales que años después elaborará y que son materia del último capítulo de esta investigación.

Por lo que hace al funcionamiento de los seminarios novohispanos, el concilio tridentino establecía los requisitos para la admisión a los seminarios en el reino, de entre los que se encontraban: tener una edad mínima de doce años, saber leer y escribir, ser hijo de legítimo matrimonio, y dar esperanzas de dedicarse al estado eclesiástico. En Hispanoamérica el seminario colonial nació inicialmente con un carácter de exclusividad al prescribir en sus primeras constituciones que sólo se admitiese a los descendientes de los primeros descubridores e hijos de “criollos”.⁷⁸

La seña de identidad más característica del seminario tridentino fueron sus estatutos y constituciones, en ellos se objetivaba el espíritu del colegio, su sello, su personalidad, algo que los colegiales debían conocer, vivir y asumir como parte fundamental de su formación y personalidad.⁷⁹

La actividad colegial fue objeto de una cuidada y esmerada planificación, siendo su principal característica la temporalización intensa, eminentemente perfecta y sin lugar a vacíos y la ociosidad, la vida diaria solía organizarse como hemos visto en tres tiempos: el de la mañana, la tarde y el tiempo de la noche.

Académicamente, la formación se basaba en la necesidad de estudiar la lengua de los naturales, como el otomí y náhuatl. Así mismo el aprendizaje del latín ya que era la lengua de la Iglesia, siendo el profesorado de “latinidad” en su mayoría compuesto por canónicos así como por oposición.⁸⁰

Consideramos que parte del carácter y personalidad del licenciado Ignacio Rayón fueron producto de su formación en el Seminario Tridentino pues en ellos la

⁷⁷ *Ibidem.*, p. 142-143.

⁷⁸ *Ibidem.*, p. 145-146.

⁷⁹ *Ibidem.*, p. 150.

⁸⁰ *Cfr.*, Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op. cit.*, p. 150-160.

determinación de autores para estudio constituía una responsabilidad de primera magnitud, pues de sus obras no se desprendían únicamente preceptos de latinidad y retórica sino máximas y formas de comportamiento consideradas básicas para la “formación moral”.⁸¹ Por ejemplo, la tradición colegial de los seminarios en Hispanoamérica estuvo de acuerdo en que con las Epístolas de Cicerón se conseguía que los alumnos captasen el ambiente de calor e intimidad familiar y la importancia de la “prudencia”; con las Fábulas de Fedro se aspiraba a que los alumnos detestasen la doblez y adulación, a huir del orgullo y de la injusticia, a “evitar la presunción”; en Catón aprendían la laboriosidad y el buen empleo del tiempo, y en las historias de César o Nepote aprendían la magnitud en la victoria y el esfuerzo por conseguirla.⁸²

El segundo estadio en la formación seminarística lo componían tres años de filosofía en la que se asentaba buena parte la cultura y solidez intelectual del estudiante, en México el obispo *ilustrado* Francisco Lorenzana abogaba por estudiar al tomista Antoine Goudin.⁸³ Finalmente, en Teología como ya hemos hecho mención la real cédula de 14 de agosto de 1768 marcó la forma nítida de estudios teológicos prescribiendo la doctrina de la Iglesia de San Agustín y Santo Tomás.

Las librerías de la Compañía de Jesús eran de igual forma de alta significancia social y cultural, cada colegio poseía su biblioteca, además de vender libros a sus escolares y vecinos. En cuanto a teología y religión se encontraban textos de Suarez, San Ignacio, Santo Tomás, las Instituciones Jurídicas de Arnoldo Vinnio, en filosofía se encontraban textos de Aristóteles, Fray Juan sobre *Santo Tomás*, Antoine Goudin, Cicerón, Séneca, Virgilio, Ovidio y Horacio⁸⁴, obras que encontrarán reflejo en el sustento ideológico de los elementos constitucionales de Ignacio Rayón.

⁸¹ *Ibidem.*, p. 166.

⁸² *Idem.*

⁸³ *Ibidem.*, p. 171.

⁸⁴ Silva Renan, José, *Los Ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*, Colombia, Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2002, p. 227-231.

CAPÍTULO SEGUNDO RAYÓN EL ABOGADO

*“Tlalpujahua feliz, real venturoso,
alza la frente y la expresión admira
de ese augusto retrato majestuoso
que gloria a un tiempo y pesadumbre inspira,
en dura esclavitud por ti suspira,
y desde allá con ahínco soberano
protege la honradez del pueblo indiano”⁸⁵*

1. NACIMIENTO E INFANCIA DE IGNACIO RAYÓN

Ignacio Antonio López Rayón nació el 31 de julio de 1773 en el antiguo asiento de minas de Tlalpujahua, Departamento de Michoacán,⁸⁶ localidad ubicada al oriente de los límites de Maravatío y hacía el Noroeste de El Oro en el Estado de México, y reconocida como uno de los grandes centros de población tributarios del imperio azteca y uno de los más importantes proveedores de oro y plata de la época.⁸⁷ Ignacio Rayón era el primogénito de una familia de cinco hijos que procreó el matrimonio de don Andrés López Rayón con doña Rafaela López Aguado, quienes habían llegado un año antes procedentes de la hacienda de Molinos de Caballero, teniendo el licenciado como hermanos a María Ignacia (1775), José Ramón Luciano (1777), José María de la Trinidad (1779), José Francisco Vicente (1782), María Teresa de Jesús (1784), José Rafael Vicente (1787), José Vicente de la Merced (1790), y María Vicenta (1797).⁸⁸

La familia Rayón era una familia de “criollos”⁸⁹ por ser descendiente de conquistadores radicada desde dos siglos atrás en Michoacán,⁹⁰ la cual vivía de manera desahogada dada la regular solvencia económica del patriarca don

⁸⁵ Soneto interpretado en Tlalpujahua Michoacán el 31 de agosto de 1812, con motivo de la conmemoración de Ignacio Allende, y publicado en el *Ilustrador Americano* el 1 de agosto de ese mismo año, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán y los Creadores del Estado Mexicano*, México, UNAM, 1978, p.266.

⁸⁶ Reyes Heróles, Alfonso, *López Rayón y el rescate de sus restos*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1975, p. 24.

⁸⁷ Inguanzo E, Eulogio, *Don Ignacio López Rayón, apuntes biográficos*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1943, p. 9.

⁸⁸ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, ..., op., cit.*, p. 9.

⁸⁹ Universidad Nacional Autónoma de México, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, UNAM, 1964, p. 93.

⁹⁰ Villaseñor y Villaseñor, Alejandro, *Héroes y Caudillos de la Independencia*, México, Biblioteca Mínima Mexicana, Libro-Mex Editores, 1980 p. 127.

Andrés, mismo que era dueño de una tienda de pulpería en Tlalpujahua, además de arrendar algunas tierras de cultivo cercanas al pueblo de Taximaroa las del rancho de Río Zarco y posteriormente había adquirido las fincas de campo de San Antonio de la Carrera, Santa María Carindapaz y La Cañada, ubicada en Sengio,⁹¹ asimismo se dedicaba al negocio de la minería y ganadería.⁹²

Siendo un niño Rayón fue inscrito en la escuela de primeras letras que se existía en ese mineral michoacano, donde un maestro que era pagado por los propios padres y el cura de la parroquia le enseñarían a leer y escribir.⁹³

2. RAYÓN COMO BACHILLER EN EL COLEGIO DE SAN NICOLÁS EN VALLADOLID Y LA INFLUENCIA IDEOLÓGICA DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

Después de claudicar los padres de Ignacio Rayón en el intento de enviarlo a la Venerable Orden Tercera Franciscana que había en Tlalpujahua,⁹⁴ fue en 1786 a la edad de trece años que enviaron al joven Ignacio al Colegio de San Nicolás que era el colegio más antiguo de América,⁹⁵ fundado en Patzcuaro por el Obispo Don Vasco de Quiroga a mediados del Siglo XVI y trasladado a Valladolid (hoy Morelia), y que en ese tiempo era dirigido por Manuel Salado y Navarrete y Don Miguel Hidalgo y Costilla quien hacía funciones de vicerrector y quien fuera nombrado rector en 1790, lo que enmarco como refiere Luciano Alexanderson⁹⁶ posiblemente el primer encuentro entre Ignacio Rayón y el cura Don Miguel Hidalgo.

Ahí Ignacio Rayón llevó el curso de artes o filosofía durante dos años, con lecciones en la mañana y en la tarde, además de que les era obligado leer durante

⁹¹ Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón,...*, op., cit., p. 10

⁹² Alexanderson Joubanc, Luciano, *Ignacio López Rayón, libertador, unificador y primer legislador de México*, México, Donis, 1963, p. 14.

⁹³ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón,...*, op., cit., p. 11.

⁹⁴ *Ibidem.*, p. 12.

⁹⁵ Cfr., Reyes Heróles, Alfonso, *López Rayón...*, op., cit., p. 24.

⁹⁶ Cfr., Alexanderson Joubanc, Luciano, *Ignacio López Rayón...*, op., cit., p. 21

15 minutos una lección espiritual,⁹⁷ asimismo le fueron impartidos estudios elementales de gramática y retórica.⁹⁸

En los cursos de filosofía que fueran impartidos a Ignacio Rayón se empleaba la *Physica* de Aristóteles y la *Philosophia Thomistica* del padre Antoine Goudin,⁹⁹ obra que surge de la “*Philosophia iuxta inconcussa tutissimaque Divi Thomae*”, del mismo autor la cual ocupó una buena parte de las cátedras de filosofía del siglo XVIII y de los primeros años del XIX,¹⁰⁰ y que su traducción al castellano así como su valor didáctico favorecieron su difusión. La enseñanza en Nueva España era marcada por las ideas escolásticas-jesuitas, ya a finales del siglo XVIII se aprecian signos de un notable florecimiento de las artes literarias. La filosofía era marcada por la tradición que señalaba las pautas y modelos a seguir, las clases habitualmente se dividían en tres partes, durante los primeros quince minutos, el maestro solía tomar las lecciones del día anterior para posteriormente, y durante treinta minutos el maestro escribía sus materias y finalmente, la media hora siguiente explicaba lo escrito. Al igual que en la gramática, el plan de clases no era comprimido: importaba de sobremanera la actividad práctica y la comprensión del alumno,¹⁰¹ así el tiempo que quedara en completar la hora y media de aula se emplearía en conferencia. Las clases matutinas se denominaban “cuestiones explicadas”¹⁰² consistía en la discusión por parejas, durante media hora vigilada por el maestro, de lo dicho por el profesor al terminar la clase, lo cual servía para corregir los argumentos que alguno no entendiere. Las clases de la tarde tenían más entidad, se celebraban después de clase y seguían la tradición clásica que hemos ya señalado. En lo relativo a los exámenes, para la gramática era señalado que más que cursar un ciclo completo de estudios se trataba de adquirir una latinidad lo suficientemente fluida para recibir y entender la clase en

⁹⁷ Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, ..., op., cit.*, p. 13.

⁹⁸ Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro, hacia la Institucionalización de la Insurgencia, 1811-1813*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994, p. 28.

⁹⁹ Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, ..., op., cit.*, p. 14.

¹⁰⁰ Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina*, España, Fareso Iberoamericana, 2005, Volumen II/I, p. 172.

¹⁰¹ *Ibidem.*, p. 173-174.

¹⁰² *Idem.*

latín, y en el caso de la filosofía, el alumno en un examen general podría aprobarlo.

De igual forma es importante destacar un acontecimiento importante en la formación de Rayón, que consistió tal cual nos refiere el Dr. Alexanderson,¹⁰³ que la estancia de Rayón en el Colegio de San Nicolás en Valladolid, representó posiblemente además del encuentro de éste con el cura de Dolores, la influencia ideológica que el último marco sobre el abogado tlalpujahuense, al aconsejar la lectura de la obra por él escrita llamada “Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica” además de Moliere, Racine, Lafontaine, Esquilo y Demóstenes.

En 1784 Miguel Hidalgo había ganado el concurso al que convocó el Deán de la Catedral de Valladolid Dr. Joseph Pérez Calama, para el que había ofrecido un premio de doce medallas de plata al estudiante de teología que presentara las dos mejores disertaciones una en latín y otra en castellano sobre el verdadero método de estudiar teología. La disertación de Hidalgo ganó el primer lugar además de los elogios del doctor Calama quien le escribió una carta a Hidalgo en la que le dijo que ambas piezas convencen de que es un joven ingenioso y trabajador, llamándolo desde ese momento “hormiga trabajadora” de Minerva, así como “abeja industriosa”.¹⁰⁴ Previendo además que Hidalgo llegaría a ser “luz puesta en Candelero ó Ciudad” colocada sobre un monte. Calama le pidió enseguida a Hidalgo que estudiara las Instituciones Católicas de Amato Pouguet así como los cuatro evangelios.¹⁰⁵

En este documento, Hidalgo propone un proyecto de reformas a los métodos de enseñanza de la teología católica que nunca abandona totalmente a la escolástica.¹⁰⁶ Comienza haciendo una apología de Gravenson, dominico francés, autor de historia eclesiástica, haciendo una crítica al método de antaño de los teólogos escolásticos por sus interminables discusiones. Posteriormente analiza su objetivo consistente en dar a conocer los nuevos adelantos en el estudio de la teología, dejando la fatigosa e infructuosa dialéctica que tanto daño

¹⁰³ Alexanderson Joubanc, Luciano, *Ignacio López Rayón...*, op., cit., p. 25.

¹⁰⁴ Cfr., Ibarra Palafox, Francisco A, op., cit., p. 45.

¹⁰⁵ *Idem.*

¹⁰⁶ *Ibidem.*, p.48.

le han hecho a la reina de las ciencias como le llamaba a la teología.¹⁰⁷ Refiriéndose a los estudios teológicos desarrollados por diversos autores europeos, principalmente autores franceses que se encontraban influidos por las ideas galicanas y jansenistas vigentes en el siglo XVII y XVIII.

Como hemos ya hecho referencia, los estudios teológicos habían estado dominados por los escolásticos, racionalismo al que particularmente se opondrá Hidalgo al referirse a ellas como “sutilezas que sólo servían para pervertir el buen gusto y perder el tiempo inútilmente”,¹⁰⁸ concertando un nuevo método con arreglo a las sagradas escrituras, la tradición y la doctrina de los padres, armonizándolas con la historia así como los géneros de erudición, a esto es a los que Hidalgo llama teología positiva, porque a las materias que constituían la materia prima de los dogmas de fe, opone un método que le permita acercarse a los hechos y a las doctrinas fundadoras de la Iglesia, sin intermediación de ningún autor o escuela.¹⁰⁹ Para el cura de Dolores no sólo hay necesidad de acercarse a las sagradas escrituras y a la tradición como una necesidad de superar a la escolástica, sino además es la única forma de conocer lo que Dios nos ha revelado y que no podíamos conseguir de manera racional.¹¹⁰ Por último, Hidalgo refiere que la teología positiva no solamente comprende a las sagradas escrituras y a la tradición, sino que también quedan comprendidas en ella. Hay que observar que Hidalgo no rechaza del todo los estudios escolásticos, era obvio dada su calidad de clérigo, lo que en realidad desea es una “escolástica reformada”.¹¹¹ En esta obra el cura Hidalgo crítica abiertamente a Aristóteles, sin embargo no así a Santo Tomás, lo cual resulta claro dado que si fuera de otra forma, su escrito pudo haber sido revisado por el Tribunal de la Inquisición, que como ya habíamos, dicho Doctor Angélico representaba un verdadero dogma de fe. Por lo que el cura de Dolores inicia su crítica inicia con mucha precaución sólo al método aristotélico, dejando de lado el método tomista, lo que conlleva una fuerte contradicción, de ahí

¹⁰⁷ Cfr., Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 49.

¹⁰⁸ *Idem.*

¹⁰⁹ *Ibidem.*, p. 50.

¹¹⁰ *Idem.*

¹¹¹ Cfr., Ibarra Palafox, Francisco A, *op., cit.*, p. 52.

que, es el inicio de una “crítica intelectual” sin un enfrentamiento abierto a la Iglesia por parte de clérigos como Miguel Hidalgo.¹¹²

3. RAYÓN EN EL SEMINARIO TRIDENTINO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN VALLADOLID Y LA ABOGACÍA EN EL REAL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO

Como ya habíamos señalado la formación académica de Ignacio Rayón había comprendido su ingreso al Seminario Tridentino de San Pedro en Valladolid a finales de 1789,¹¹³ el cual había sido fundado por Pedro Sánchez Tagle en 1770, lugar en donde cursó gramática y para el 18 de agosto de 1790 hizo el acto de posición de la cátedra; en esta fecha tanto el joven Rayón así como Manuel de la Torre Lloreda (que años después fuera sacerdote de Pátzcuaro Michoacán y que encabezara grupos dispuestos a la insurrección en 1810) presentaron un tratado pequeño de “Retórica de construcción”, los cánones del Concilio, todo el Cornelio, el Catecismo, las Epístolas de San Jerónimo, a Cicerón en sus Selectas, dos libros de Quinto Cursio, en Ovidio Los Tristes, y el cuarto y quinto de Le Eneida de Virgilio.¹¹⁴

Rayón se había inscrito también en las clases de filosofía que impartía Manuel de la Bárcena las cuales terminaron el 14 de abril de 1793.¹¹⁵ A principios del año de 1791 el joven tlalpujahuense presentó la retórica y años más tarde presentó oposición pública sobre la lógica y metafísica así como todo el curso de filosofía.¹¹⁶ El 2 de mayo de 1793 a la edad de veinte años, Ignacio Rayón recibió el grado de “bachiller en artes por examen, aprobación y suficiencia para cualquier facultad” que fue expedido por la Real y Pontificia Universidad de México, de manos del Doctor Venegas, siendo parte de su sínodo los doctores Luis Pérez Tejeda, Pedro Foranda y Juan Vicuña.¹¹⁷

¹¹² *Ibidem.*, p. 55.

¹¹³ Saranyana, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina...*, *op. cit.*, p. 183.

¹¹⁴ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro...*, *op. cit.*, p. 28.

¹¹⁵ *Idem.*

¹¹⁶ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario...*, *op. cit.*, p. 14-15.

¹¹⁷ *Idem.*

En virtud de que en Valladolid fracasó el proyecto de crear estudios de jurisprudencia para los estudiantes michoacanos,¹¹⁸ los alumnos del Seminario de San Pedro y San Pablo que no tenían el objetivo de realizar una carrera eclesiástica (que si fue el caso como ya hemos dicho de Manuel de la Torre Lloreda), se dirigían a la Ciudad de México en donde existían otras posibilidades de estudio, tal es el caso de algunos jóvenes michoacanos como Nicolás de Michelena, José Joaquín de Iturbide, Isidro Huarte, José Sotero Castañeda, así como el propio Ignacio López Rayón que continuaron sus estudios en la capital del reino hasta recibirse de abogados.¹¹⁹

Así a la edad de 20 años el joven Ignacio Rayón se dirigió a la Ciudad de México con la intención de estudiar jurisprudencia en el Antiguo Colegio de San Ildefonso.¹²⁰ Este colegio era una de las instituciones educativas más importantes de la capital de la Nueva España, el cual fue fundado por los jesuitas en 1588, y que en un principio funcionó como seminario donde residían los estudiantes de la Congregación. Ya hacía 1618 empezó a funcionar bajo el Patronato Real otorgado por Felipe III, estableciéndose así el Real y Más Antiguo Colegio de San Ildefonso. A principios del siglo XVIII fue reestructurado, y tras la expulsión de los jesuitas por Carlos III en 1767, este Colegio de San Ildefonso tuvo diversas funciones: cuartel de un batallón del Regimiento de Flandes, colegio administrado por el gobierno virreinal y dirigido por el clero secular, sede temporal de la Escuela de Jurisprudencia y de algunas cátedras de medicina.

López Rayón ingresó formalmente al Colegio de San Ildefonso el 5 de noviembre de 1793. La duración de los estudios de abogado era de tres años, los cuales comenzaban el 19 de octubre y terminaban el 27 de agosto, los cursos primianistas de año y medio comenzaban en la tercera semana de julio y tenían derecho a vacaciones durante los meses de mayo y junio.¹²¹ Desde el ingreso los estudiantes estaban comprometidos a respetar y a defender su corporación, para

¹¹⁸ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro,...*, op., cit., p. 29.

¹¹⁹ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario...*, op., cit., p. 15.

¹²⁰ Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón, La Independencia según Ignacio Rayón*, México, Secretaría de Educación Pública, Cien de México, 1985, p. 17.

¹²¹ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario...*, op., cit., p. 16.

lo cual hacían un juramento para favorecer a todos los que son y eran colegiales, respetar las ordenanzas del colegio, hacer mención del Rey y del colegio en las lecciones y oposiciones públicas así como guardar el secreto de todo lo que se tratara en cabildo del colegio.¹²²

El 2 de agosto de 1794 Ignacio Rayón presentó examen de todas las materias del año, mismo que a juicio de los presidentes lo hizo especialmente bien en todo.¹²³ El día 16 de noviembre de ese mismo año, el joven michoacano presentó examen con elogio de los sinodales del título catorce al diecinueve de la *Instituta* del doctor Vinnio,¹²⁴ que era un autor utilizado para estudiar derecho romano. El 21 de julio de 1795 el joven tlalpujahuense presentó examen sobre los tercianistas juristas volviendo a recibir honores por parte de sus sínodos.¹²⁵ El 17 de noviembre de ese mismo año, Rayón presentó examen desde el título catorce del libro III hasta el final de la obra *Instituta*. Para el siguiente año, el 11 de julio de 1796 Rayón defendió su acto de estatuto en el General del colegio desde el título catorce del libro III de la *Instituta* hasta el título cinco del libro IV del doctor Vinnio; y por el doctor González desde el título tres hasta el nueve del libro II de las *Decretales* haciéndolo especialmente bien de acuerdo a sus sinodales.¹²⁶

Una vez que López Rayón concluyó sus estudios se empleó como pasante en el despacho de un abogado en la Ciudad de México cuya certificación era necesaria para poder recibirse como abogado.¹²⁷ Posteriormente estuvo apto para realizar su examen previo en el Ilustre y Real Colegio de Abogados de México (ahora Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México A.C.), una vez cumplidos estos requisitos Ignacio Rayón presentó su examen ante los oidores y el rector del colegio en una de las salas de la Real Audiencia, habiendo sido considerado apto por los sinodales y prestando juramento en ese momento, le fue expedido el título como abogado.¹²⁸

¹²² *Idem.*

¹²³ *Ibidem.*, p. 18.

¹²⁴ *Idem.*

¹²⁵ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario...*, *op. cit.*, p. 19.

¹²⁶ *Ibidem.*, p. 19-20.

¹²⁷ *Idem.*

¹²⁸ *Idem.*

Durante algún tiempo Rayón desempeño su profesión en la ciudad de México, gracias a lo cual se vinculó con abogados de renombre como Julián Castillejos, Francisco Primo de Verdad y Ramos, Juan Bautista Raz y Guzmán y Jacobo de Villaurrutia.¹²⁹

En esos mismos años conoció a la que después fuera su esposa Mariana Martínez y Rulfo quien era originaria de Querétaro y que desde niña fue llevada por sus padres a vivir a la Ciudad de México. No obstante, dada la enfermedad de su padre, la atención de los negocios familiares, y su decisión de emprender negocios en Tlalpujahua, decidió regresar a este mineral entre los años de 1800 y 1801.

4. EL JOVEN ABOGADO, SU MATRIMONIO Y NEGOCIOS EN TLALPUJAHUA MICHOACÁN

Estando ya en Tlalpujahua, Ignacio Rayón en principio se dedicó al ejercicio de su profesión de abogado teniendo clientes como al capitán José María García Obeso, Antonio Quintana, Juan A. Gutiérrez y Don Manuel Pendón, entre otros. Este último quien residía en Valladolid, el cual el 20 de enero de 1802, ante el escribano real y público Don José María Aguilar otorgó un poder especial para cobros y litigios a favor del abogado tlalpujahuense.¹³⁰ Poco a poco Rayón se fue convirtiendo como refiere el Doctor Guzmán Pérez, en el “oráculo de aquella comarca”¹³¹ en virtud de su capacidad de solución a conflictos judiciales y extrajudiciales.

En virtud de la muerte de su padre Don Andrés López el 16 de septiembre de 1805 a los 63 años de edad, el abogado michoacano tuvo que dedicarse a velar los intereses de su familia y en consecuencia a atender los negocios que les pertenecían, además de continuar en el ejercicio de su profesión pues ante él acudían no sólo la gente acomodada sino también las personas de las clases más desprotegidas, en virtud de que había llegado a influir de sobremanera sobre los

¹²⁹ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario...*, op., cit., p. 21.

¹³⁰ *Ibidem.*, p. 22.

¹³¹ *Ibidem.*, p. 23.

vecinos de ese mineral.¹³² En esa época Rayón incursionó en el negocio de la minería, y como ya lo hemos señalado tuvo en parte las minas del Rosario y de la Concepción en el mineral de Tlalpujahua, además de las minas de Pereceres y San Cayetano en Angangeo. También era dueño de dos haciendas de beneficio; la de Burras y la del Pilar, instalando de igual forma un billar en su pueblo natal.¹³³

El joven abogado fue también en esos años el jefe de la estafeta de correos poniendo a su encargo a uno de sus dependientes Agapito Muñoz. En esa oficina llegaban noticias de toda naturaleza, tanto de la capital de la Nueva España como la Gaceta del Gobierno de México así como de otros lugares del reino.¹³⁴ Otro cargo que ejercía Rayón era el de miembro de la diputación minera de Tlalpujahua, nombramiento que le fue dado con el propósito de defender los intereses de esa corporación minera. En esa época también fungía como miembro de la cofradía de la Santísima Trinidad que se ubicaba en ese mismo lugar, al igual que el convento de San Francisco del cual era síndico desde el 22 de marzo de 1804 al 19 de abril de 1810.¹³⁵

A la edad de 37 años de edad, el abogado Rayón una vez corridas las amonestaciones por el cura José Ignacio Arévalo y concluidas las diligencias del Concilio de Trento, contrajo matrimonio el 13 de agosto de 1810 con Mariana Martínez y Rulfo, siendo los padrinos su hermano José María y su madre Doña Rafaela López, y como testigos el señor Mariano Rivera y José Agapito López de acuerdo al acta respectiva que obra en la parroquia de Tlalpujahua Michoacán.¹³⁶

¹³² Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario...*, op., cit., p. 23-24.

¹³³ *Ibidem.*, p. 25.

¹³⁴ *Idem.*

¹³⁵ *Ibidem.*, p. 26.

¹³⁶ Cfr., Inguanzo E, Eulogio, *Don Ignacio López Rayón...*, op., cit., p. 25-26.

CAPITULO TERCERO RAYÓN EL ABOGADO INSURGENTE, UN IDEOLOGO JURÍDICO PARA LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN Y EL CONSENSO

*“Si se puede o no se puede,
sí se puede con valor:
vamos a ofrecer las vidas
a don Ignacio Rayón”¹³⁷*

1. BREVES ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO INSURGENTE

1.4 DEL INICIO DE LAS CONSPIRACIONES A LA CONSPIRACIÓN DE QUERÉTARO

La abdicación de la Corona Española por parte de Fernando VII, provocó que en México el ayuntamiento considerara esta parte del Imperio Español acéfala que requería de un organismo que supliese la falta del monarca¹³⁸. Ello condujo a que el síndico del ayuntamiento Francisco Primo de Verdad y Ramos, su primer abogado Juan Francisco Azcárate y el propio ayuntamiento en cuerpo solicitaran la instalación de una junta y convocación de cortes de todo el reino por parte del virrey José de Iturrigaray, ello con la finalidad inmediata de garantizar los intereses de Nueva España, como forma de “autoprotección” dado el peligro latente de la instauración de distintas autoridades a las españolas en México, y consecuentemente la protección de bienes y derechos adquiridos. Lo que provocó una oposición en el acuerdo de oidores quienes por medio de sus fiscales se volcaron contra dicha junta, autorizándose la oposición a la convocación de las cortes hasta con el arresto del propio virrey.¹³⁹

Esta situación acarreó que en sesión solemne del 1 de septiembre de 1808 se resolviera no reconocer a ninguna junta española y únicamente contribuir en la medida de lo posible en la defensa de la invasión francesa que estaba

¹³⁷ Canción popular insurgente en Guzmán Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona... Benedicto López y su lucha por la independencia*, México, UMSNH, 1995, p.94.

¹³⁸ Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., Tomo I, p.12.

¹³⁹ Idem.

sucedido,¹⁴⁰ al mismo momento en que el ayuntamiento insistía en la instalación de la junta concebida como un “freno” del propio virrey Iturrigaray. A la par se llevaban a cabo diversas “reuniones secretas” en casa como la de los licenciados Primo de Verdad y Ramos y Francisco Azcárate, de las cuales tenía conocimiento de su celebración el propio virrey Iturrigaray mismo que de acuerdo a Bustamante¹⁴¹ intentó renunciar al virreinato. Sin embargo, la noche del 15 de septiembre de 1808 fue aprehendido y conducido a la Inquisición acusado de herejía, empero era obvio que su arresto era su avenencia tácita en la celebración de las “reuniones secretas” en México, pues fueron igualmente apresados los licenciados Azcárate, Primo de Verdad, Cristo Francisco Beye de Cisneros, el canónigo Beristain y Rafael José Ortega quien era secretario del virrey, de igual manera su arresto el abad de Guadalupe Melchor de Talamantes quien muriera preso en el castillo de San Juan de Ulúa.¹⁴²

Tales acontecimientos provocaron el rompimiento de ciertos lazos políticos entre España y Nueva España, además de establecerse un cuerpo de seguridad¹⁴³ por parte de Juan Collado quien era el primer jefe de espionaje, el cual castigaba a todo aquél que manifestara algo aún en secreto de estos acontecimientos. Se creó un cuerpo de alguaciles conocidos como “partida de capa” cuyo líder era Pedro Garibay, lo que generó una situación de desconfianza pública pues había delaciones aún anónimas, se multiplicaron los arrestos sin distinción de persona, creándose procesos judiciales “sumarios” en los que se dejaban de observar formalidades esenciales como era la audiencia de los propios reos y negándoseles recursos como el de apelación, hasta llegar a la propia detención del Arzobispo Lizana.¹⁴⁴

Desde esta época aparecían brotes de una revolución, dado que el nuevo reino estaba a punto de estallar dado el panorama político, social y económico. Así, la primera explosión se desarrolló en Valladolid en la que participaron entre otros José María García Obeso quien era el capitán de infantería de Valladolid,

¹⁴⁰ *Ibidem.*, p.13.

¹⁴¹ *Ibidem.*, p.14.

¹⁴² *Cfr.*, Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, *op. cit.*, p.15.

¹⁴³ *Idem.*

¹⁴⁴ *Ibidem.*, p.16.

Fray Vicente de Santa María, Manuel Ruiz de Chávez cura de Huango, Mariano Quevedo comandante de la bandera del regimiento de Nueva España, José Nicolás Michelena y el Licenciado Soto Saldaña. Esta agrupación tenía como objetivo excitar a sus amigos y familiares entorno a la idea de la posibilidad de resistir ante la caída de España, conservando el país para Fernando VII, y que si por tales ideas fueran perseguidos, debían sostenerse y para acordar los medios mandarían a sus comisionados.¹⁴⁵ Mandando en consecuencia a diversos comisionados como fueron José María Izazaga, Francisco Chávez, Rafael Solchaga, Lorenzo Carrillo, y al propio Carlos María de Bustamante a Pátzcuaro y luego a Querétaro para entrevistarse con Ignacio Allende, por San Miguel el Grande fue comisionado José Mariano Sixto Abasolo quien fuera otorgado por el virrey Garibay el grado de capitán, dedicándose después a la agricultura y a la ganadería en tres haciendas que había heredado de su padre en la comarca de Dolores,¹⁴⁶ y como era gente principal de ese lugar se relacionaba tanto con autoridades, eclesiásticos, militares, hacendados y comerciantes de la región entre ellos los capitanes Ignacio Allende y Juan Aldama vecinos de la Villa de San Miguel así como con Miguel Hidalgo, quien era párroco en ese momento de Dolores.

Tal agrupación siguió reuniéndose hasta mediados de 1809 en que las sospechas por parte del gobierno sobre la junta se acrecentaron, arrestándose al padre Santa María por parte de Alonso Terán, abriéndose la averiguación para los demás miembros,¹⁴⁷ lo que motivó que reanudarán las reuniones en la casa de García Obeso acordándose tener comunicación con el preso para intercambiar con él lo concerniente a la causa así como la posible fuga del padre Santa María. Sin embargo, días después el 21 de diciembre de 1809 el comandante de armas Lejarza arrestó a García Obeso, así como Abarca sin que en la causa se haya podido probar más que la excitación de la opinión dejando en libertad a los integrantes salvo García Obeso que fuera enviado preso a San Luis Potosí y el

¹⁴⁵ *Ibidem.*, p.19.

¹⁴⁶ Herrejón Peredo Carlos, *Testigos de la Primera Insurgencia: Abasolo, Sotelo, García*, México, INEHRM, 2009, p.14.

¹⁴⁷ *Cfr.*, Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, *op. cit.*, p.20.

padre Santa María quien quedara también preso en el convento de San Diego, donde logro fugarse para morir posteriormente en Acapulco.¹⁴⁸

Sin embargo y no siendo obstáculo el encarcelamiento de algunos de los miembros de la conspiración de Valladolid, sus ramificaciones quedaron encubiertas ya que como vimos en líneas anteriores, la causa que se había abierto en contra de los conspiradores no fue seguida por lo cual este movimiento conspirador se extendió, siendo el centro del mismo Querétaro ciudad en la cual concurrían circunstancias como buenas rutas de comunicación y correspondencias con la capital y las provincias.¹⁴⁹ Los conspiradores además contaban con el apoyo del corregidor de letras de esa ciudad Miguel Domínguez que apoyaba a la revolución así como su esposa María Josefa Ortiz, quien apoyo con mucho mayor desempeño esta conspiración.

Con el nombre de “Academia Literaria” se había establecido en Querétaro una reunión en la que concurría el corregidor y otras personas que coincidían con las mismas opiniones, mismas que se llevaban a cabo en la casa del presbítero José María Sánchez así como en la del licenciado Parra en la que de igual forma había juntas secretas.¹⁵⁰ También asistían a estas juntas secretas los capitanes de caballería de milicias de la Reina, Ignacio María de Allende el cual era un español hijo de un comerciante y Juan Aldama, quienes iban de San Miguel el Grande, así como Joaquín Arias del regimiento de Celaya y el propio Abasolo. Cabe mencionar que el cura Miguel Hidalgo acudió de manera oculta a Querétaro a principios de septiembre de 1810, por la invitación de Allende pero al haber constatado los pocos medios con los que contaba esa junta decidió no tomar parte en la misma.¹⁵¹

En virtud de la denuncia que le fue hecha a Joaquín Quintana administrador de correos de Querétaro por su dependiente Mariano Galván sobre la seducción del pueblo y diversas comunicaciones llevadas a cabo entre sus miembros, además de ser éste secretario de las juntas, hizo que Joaquín Quintana informara

¹⁴⁸ *Ibidem.*, p.21-23.

¹⁴⁹ Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op., cit.*, Tomo I, p.223.

¹⁵⁰ Alamán, Lucas, *Historia de México (antología)*, México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1989, p.115.

¹⁵¹ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op., cit.*, p.224.

de todo al administrador general en México Andrés de Mendevil, el cual a su vez entregó la denuncia firmada por Galván al oidor Aguirre el cual encargó a Fernando Romero Martínez y José Alonso el seguimiento de los movimientos conspiradores, los cuales eran informados por el oidor Aguirre al recién llegado virrey Venegas.¹⁵²

Esta “junta conspiradora” tenía la misma carencia que la antecesora de Valladolid, consistente en la “la falta de orden”, la ausencia de un programa definido, así como del acuerdo unánime de entre todos sus integrantes pues es obvio que sin un proyecto definido era aún más difícil llegar a un acuerdo sobre el mismo, aunado a la traición venida de sus propios miembros, pues basta recordar que mientras el cura Hidalgo buscaba proveerse de armas haciendo fabricar lanzas en la hacienda de Santa Bárbara, además de convocar al maestro de música Juan Garrido así como a los sargentos Domínguez y Navarro, para lo cual les propuso el plan, acordando adherirse al mismo, sin embargo, de regreso en Guanajuato Garrido denunció el 13 de septiembre de 1810 todo cuanto había pasado con el cura de Dolores ante el capitán de su batallón Francisco Bustamante, entregando además setenta pesos que le habían sido entregados para seducir a la tropa. Por otro lado, el capitán Arias que se encontraba en Querétaro pensaba que el plan había sido descubierto y a efecto de ponerse en una situación personal menos complicada, el 10 de septiembre de 1810 se denunció a si mismo ante el alcalde Juan de Ochoa el cual mandó inmediatamente informar al virrey Venegas manifestando tres días después el contenido de las cartas que había recibido de Hidalgo y Allende que contenían diversas prevenciones sobre el movimiento que se planeaba.¹⁵³ Sumado a lo anterior el 13 de septiembre de ese mismo año, Francisco Bueras denunció ante el cura juez eclesiástico Rafael Gil León sobre la existencia de una “conspiración” que iba a estallar esa noche así como del acopio de armas en casa de Epigmenio González, y dada la cercanía del cura con el corregidor éste le informó a aquél sobre el

¹⁵² *Ibidem.*, p.232.

¹⁵³ *Ibidem.*, p.234.

contenido de la denuncia hecha ante él, resolviendo el corregidor la aprensión de Epigmenio González.¹⁵⁴

Mientras el corregidor Domínguez ejecutaba la prisión de Epigmenio González, su esposa al darse cuenta de que la conspiración corría el peligro de frustrarse y todos los en ella comprometidos pudieran ser aprehendidos, dio aviso a Allende, además de dar aviso a través de su hijastra a Arias de estos acontecimientos, excitándolo a dar principio inmediatamente a la revolución. Sin embargo el propio Arias manifestó ante el alcalde Ochoa que todo lo que había hecho el corregidor Domínguez no era más que una “apariencia” para tratar de ocultar todas las actividades de la conspiración.¹⁵⁵Y con la propia declaración de Arias en el sentido de señalar al corregidor y su esposa como las personas que le habían entregado cartas tanto de Hidalgo y Allende el alcalde Ochoa, de acuerdo a Alamán¹⁵⁶libró auto de prisión en contra de todos para lo cual pidió auxilio al comandante de brigada, solicitándose al mayor del regimiento de la Reina Francisco Camuñez que detuvieran a Allende y Aldama por lo que a las cuatro de la mañana del 16 de septiembre de ese mismo año estaban hechas las aprehensiones de todos los miembros de la conspiración queretana.¹⁵⁷

La prisión clandestina e irregular del corregidor y su esposa alarmó a la mayoría de la población ya que era él un criollo muy respetado, provocando que Allende que se encontraba en San Miguel el Grande se sintiera en peligro dado que sabía de la existencia de la orden de aprehensión que había en su contra, por lo que el día 13 de septiembre de ese año, con 50 soldados de su compañía salió para Dolores llegando al amanecer a la parroquia de Hidalgo, aprovechando la aversión de los criollos contra los europeos además del gudalupanismo vigente.¹⁵⁸ Por su parte Aldama salió de San Miguel después de recibir el aviso de la corregidora de Querétaro, llegando a Dolores a las 2 de la mañana del día 16 de septiembre de ese año, dirigiéndose a la casa del cura Hidalgo entrando junto a

¹⁵⁴ *Ibidem.*, p.236.

¹⁵⁵ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op.*, *cit.*, p.237.

¹⁵⁶ *Ibidem.*, p.238.

¹⁵⁷ *Idem.*

¹⁵⁸ Teresa de Mier, Servando, *Historia de la revolución de la Nueva España*, facsímil de la edición de 1813, imprenta de Guillermo Glindon, Calle de Rupert, México FCE, Tomo I, p.292.

Allende a su recámara para informarle todos los acontecimientos.¹⁵⁹ Los tres junto a diez hombres armados se dirigieron a la cárcel a poner en libertad a los reos con lo que reunió cerca de 80 hombres los cuales fueron se armaron con las espadas de las compañías del regimiento de la Reina, por su lado Allende y Aldama fueron a la casa del subdelegado Rincón la cual era también ocupada por Cortina y su esposa apresándolos y la gente que acompañaba a Allende saqueó completamente la habitación de Cortina.

1.5 EL GRITO DE MIGUEL HIDALGO Y LA AUSENCIA DE UN PROYECTO INSURGENTE: ROBOS, DESPOJOS Y DESORGANIZACIÓN MILITAR

Hidalgo en la madrugada del 16 de septiembre de 1810 hizo tocar más temprano que como era costumbre a una misa para que la gente comenzara a reunirse,¹⁶⁰ siendo en esos momentos aprehendido y llevado a la cárcel el sacristán Francisco Bustamante por el padre Mariano Balleza, mientras el pueblo conmocionado saqueaba las casas de los españoles llevándolos además a la cárcel. El cura de Dolores mandó reunir a los vecinos más importantes y reunidos éstos manifestó: “Ya habrán visto este movimiento, pues sepan que no tienes más objeto que quitar el mando a los europeos, porque estos, se han entregado a los franceses y quieren que corramos la misma suerte, lo cual no hemos de consentir jamás y ustedes como buenos patriotas deben defender este pueblo hasta nuestra vuelta que no será muy dilatada para organizar el gobierno”.¹⁶¹ Marchando Hidalgo en ese momento a San Miguel el Grande en donde dio principio la revuelta con Allende, Aldama y Abasolo, llevando a algunos de los detenidos como meros criminales, y al pasar por el santuario de Atotonilco y “sin tener aún plan ni idea determinada sobre el modo de dirigir la revolución”,¹⁶² tomó de la sacristía un cuadro de la Virgen de Guadalupe haciéndolo suspender en el asta de una lanza, teniéndolo como bandera del movimiento, y al grito de: “¡Viva la religión, viva nuestra madre santísima de Guadalupe, viva Fernando VII, viva la América y

¹⁵⁹ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México (antología) op., cit.*, p.125.

¹⁶⁰ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros..., op., cit.*, p.241.

¹⁶¹ *Ibidem.*, p.242

¹⁶² *Idem.*

muera el mal gobierno!”¹⁶³ se dirigió hacia San Miguel, dando con ello el movimiento un gran paso y a este grito el cura hizo estallar la cólera de la gente que se había reunido así como de aquellas que se encontraban por los lugares por donde iban pasando¹⁶⁴ y en la noche del 16 de septiembre entró sin ninguna resistencia a San Miguel el Grande lugar en el que fueron saqueadas las casa de europeos como Berrio, Isasi y Landeta y que de acuerdo a Alamán el propio Hidalgo desde el balcón de la casa de Landeta incitaba al pueblo gritando “cojan hijos, que todo es suyo”,¹⁶⁵ además de sacar de la cárcel en este mismo lugar a los criminales tal como lo había hecho en San Miguel siendo esta conducta igualmente repetida en cuantas poblaciones entraba Hidalgo y su ejército.

El plan revolucionario de Hidalgo seguía algunos parámetros de las juntas de Iturrigaray, en el que proclamaba a Fernando VII, se pretendía defender y sostener los derechos contra los intentos de los españoles que pretendían entregar al país a los franceses cuyas ideas “destruían” la religión, profanarían las iglesias y extinguirían el culto religioso.¹⁶⁶ Siendo que bajo estas circunstancias la religión jugaba el papel principal ya que como la imagen de la virgen de Guadalupe constituía el objeto preferente del culto de los mexicanos, de ahí que la inscripción que el cura de Dolores puso en las banderas de la revuelta fue: “Viva la religión. Viva nuestra madre santísima de Guadalupe. Viva Fernando VII. Viva la América y muera el mal gobierno”,¹⁶⁷ pero el pueblo que seguía la revuelta gritaba únicamente: “Viva la virgen de Guadalupe y mueran los gachupines”, lo que provocó que convergieran la religión con los asesinatos y el saqueo por parte del pueblo insurgente. Ello era de esperarse pues un pueblo en que la religión estaba reducida a prácticas exteriores cuyos ministros estaban ocultos en una vida “libertina”, cuando la proclividad al robo por parte de la población era creciente, de ahí que, resultaba “atractivo” para la población adherirse a un movimiento cuyo primer acto era liberar a criminales, saquear las propiedades de los habitantes más ricos, sublevar al conglomerado contra todo cuanto hasta ese momento

¹⁶³ *Ibidem.*, p.243.

¹⁶⁴ Serrano Migallón Fernando, *El grito de Independencia, historia de una pasión nacional*, México, Porrúa, 1995, p.13.

¹⁶⁵ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op., cit.*, p.246.

¹⁶⁶ *Ibidem.*, p.243.

¹⁶⁷ *Idem.*

representaba temor o respeto, dando libertad amplia para “hacer lo que desearan”, además de constituir una oportunidad de empleo para muchos de ellos en el que podrían hasta alcanzar un grado de carácter militar.¹⁶⁸

Hidalgo motivó y exaltó el ánimo popular a partir del resentimiento añejo hacia los europeos, hacía los nacidos en el viejo continente “gachupines” como se les llamaba, dado como ya vimos entre otras cosas la notable marginación de clases y la consecuente restricción al acceso a derechos y propiedades. Con ello el cura de Dolores apeló al resentimiento de los indios más que al acuerdo o consenso en un programa político, así como a la religión y la figura mística de la virgen de Guadalupe.

En el propio proceso inquisitivo seguido contra Hidalgo, éste explica que después del grito camino hacia San Miguel el Grande, se le ocurrió tomar la imagen de la virgen de Guadalupe diciendo “no se acuerda haberlo tomado por pretexto, aunque sí haberlo oído decir y que los dejó correr porque no dejaba de contribuir al logro de sus fines”.¹⁶⁹ Así los dos argumentos que justificaban el movimiento ante la población eran la traición de los europeos y la protección divina, por lo que dado el resentimiento preexistente hacía los europeos el hecho de formar parte de un movimiento “mata gachupines” resultaba saciador de sus ímpetus vengadores. El oriundo de Corralejo supo hallar un eslabón de identidad con el pueblo, encontrando en este la fuente originaria de todo orden social, por lo que el pueblo se convierte en la expresión de sus propios deseos.¹⁷⁰ De ahí que todas las acciones y providencias que realizaba las ejercía en “nombre del pueblo” dejando que fuera el propio pueblo quien dictara las directrices a seguir, pero ello se traducía en una ausencia de “fines” de la revolución, pues es claro que el ánimo y voluntad popular habían desbordado los proyectos criollos, consecuentemente Hidalgo se convertiría en una figura impulsada por una fuerza que supera la propia imagen de éste siendo ya no un “ilustrado” sino un mero portavoz de la plebe.¹⁷¹

La masa del pueblo en su mayoría se encontraba oprimida y miserable, pero además “desorganizadas”, lo cual impedía la proyección de un plan

¹⁶⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., p.244.

¹⁶⁹ Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p. 74.

¹⁷⁰ *Ibidem.*, p.77.

¹⁷¹ *Idem.*

revolucionario por lo que la figura de Hidalgo sólo representa una posibilidad de liberar esta presión social añeja,¹⁷² por lo tanto su idea de “movimiento” solo puede ser concebida desde una perspectiva explosiva, erigiéndose de forma abrupta el pueblo como eje del orden social, siendo los indios de los campos, los trabajadores mineros, la plebe de las ciudades quienes se lanzaban a la acción. El cura de Dolores sublevó contra la parte de la raza española nacida en Europa, la parte de esta misma raza nacida en América, especialmente a los individuos de ella que carecían de propiedad, industria y otro honesto modo de vivir, pretendían encontrarlo en la posesión de empleos, llamando en su auxilio a las castas así como a los indios, excitando a unos y otros con la idea “seductora” del saqueo sobre los europeos y con el atractivo de la distribución de tierras y propiedades.¹⁷³

Para Hidalgo este argumento fue un modo hasta cierto punto fácil de propagar la revolución, al sublevar a la clase proletariada contra las poseedoras aunado al amalgamamiento de la idea sagrada de la virgen de Guadalupe, con ello había “conjuntando” dos pasiones capaces de conmover a la población de esa época, el fanatismo religioso y la venganza y rivalidad política.¹⁷⁴ Al resultar atractivo el saqueo surgieron por dondequiera partidarios de la causa al robar a cualquier persona en son de proclamar la independencia, de ahí que ese grupo insurgente desoló al país, destruyeron fortunas, radicaron el odio contra los europeos y americanos, sacrificaron sin piedad militares, obstruyeron la fuente de riquezas, desorganizaron al ejército, aniquilaron la industria y corrompieron las costumbres. El estímulo ofrecido sobre la concesión de empleos constituyo materia de abusos, habiéndose lanzado e integrado a la revolución criminales, así como aquellos que no tenían medios de vivir con el fin de adquirir lo nunca antes imaginado “propiedad” haciendo un sinnúmero de nombramientos de carácter militar muchas veces inútiles por lo que ya era grandísimo el número de capitanes, generales, tenientes, oficiales y brigadieres.

Los grandes recursos pecuniarios que producían los despojos realizados en las poblaciones por donde pasaba el “ejercito” insurgente desaparecían en la

¹⁷² Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p. 77.

¹⁷³ Alamán Lucas, *Semblanzas e Ideario*, México, UNAM, 1978, p.51.

¹⁷⁴ *Ibidem.*, p.52.

confusión y el “desorden”,¹⁷⁵ resultaba desafortunada la finca de un europeo ubicada por donde pasaba Hidalgo y su ejército pues a la voz de “viva la virgen de Guadalupe y mueran los gachupines”¹⁷⁶ los indios abrían las trojes y robaban las semillas contenidas en ellas, las tiendas ubicadas en las haciendas quedaban despojadas en su totalidad, mataban el ganado y destruían las construcciones para utilizar las vigas y puertas de madera, constituyendo el saqueo y el robo el medio de subsistencia del movimiento insurgente.

En la medida en que Hidalgo y el “ejército” insurgente pasaban por diversos lugares se iba juntando la gente que formaba diversos grupos o pelotones, sin embargo muy pocos tenían pistolas o carabinas. La infantería se encontraba conformada por indios, divididos por pueblos o cuadrillas, armados con palos, flechas, hondas y lanzas, llevando consigo a sus esposas e hijos.¹⁷⁷ Por otro lado, los caporales y mayordomos de las haciendas que se habían unido al movimiento ejercían funciones de jefes de caballería, los gobernadores de los pueblos ejercían el mando sobre los indios, siendo que muchos de ellos no llevaban ningún arma. A la gente que montaba a caballo se le pagaba un peso diario y cuatro reales a los que se trasladaban a pie, pero al no existir ningún alistamiento formal, en esto se cometían los mayores robos y desordenes.

Este ejército lleno de jefes no tenían ninguna instrucción de tipo militar, y si bien con el paso de los días algunos regimientos de milicias provinciales se adhirieron a la revolución se perdieron y confundieron entre la muchedumbre desordenada y su armamento se “extraviaba” o inutilizaba. Entre muchos de los generales y jefes se encontraban varios eclesiásticos lo que en muchas ocasiones entorpecía las acciones y constituían el dentro de burlas por parte de los miembros con cierto adiestramiento militar.¹⁷⁸

Así el desorden y la anarquía habían sido un medio fácil de propagar la revolución, favoreciendo las más bajas pasiones del pueblo, pero a su vez, estos constituía un “obstáculo” para consolidar y dar “forma” sobre lo que se pretendía

¹⁷⁵ *Ibidem.*, p.57.

¹⁷⁶ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op.*, *cit.*, p.246.

¹⁷⁷ *Ibidem.*, p.244.

¹⁷⁸ *Cfr.*, Alamán Lucas, *Semblanzas e Ideario*, *op.*, *cit.*, p.55.

hacer.¹⁷⁹ Ya que en virtud de que la población se había puesto en la insurrección en muy breve tiempo, donde la multitud había corrido a literalmente a “echarse” sobre los bienes y personas de éstos, pero sin haber indicado un “objeto político”, “un fin racional”, amén de que como hemos señalado no se había formado un ejército, por el contrario se había desorganizado el existente, el cuerpo de mando estaba formado por sujetos ignorantes e ineptos, el ejército estaba dirigido por un grupo de personas sin instrucción, incapaces de establecer una estrategia y que huía a los primeros disparos.¹⁸⁰ Como ya dijimos el comercio, la minería, la industria, todo en general había sido destruido, además de haciendas saqueadas, minas y negociaciones paralizadas.

1.6 LA CONSTRUCCIÓN DEL MITO FERNANDISTA Y LA IDEOLOGÍA JURÍDICA EN LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR HIDALGO

¡Viva Fernando VII, muera el mal gobierno, mueran los gachupines!, fue parte de la proclama de Hidalgo el 16 de septiembre de 1810, pero debemos preguntarnos ¿Por qué razón si el movimiento del cura de Dolores postulaba una suerte de independencia, había de pugnar a favor de Fernando VII?, ¿Resultaba una contradicción tal postulado de la primera generación del ejército insurgente? ¿Qué se buscaba con el argumento fernandista en un movimiento independentista? Para resolver estas interrogantes hay que precisar que como ya hemos dicho, que la insurrección de 1810 es resultado de un cúmulo de agravios sociales y políticas para los pobladores del nuevo reino y cuyas raíces se remontan desde los inicios de la conquista, sin embargo se habían recrudecido durante la última mitad del siglo XVIII y los primeros años del XIX, por efecto de las decisiones políticas oficiales y de prácticas económicas de las elites locales.

Por una parte, el sentimiento antigachupin data desde los primeros años de la conquista, mismo que se vio exacerbado a partir de 1750 cuando la Corona Española abolió la venta de oficios y empezó a limitar los nombramientos de americanos para los puestos del gobierno, para alcanzar su punto más alto con el

¹⁷⁹ *Ibidem.*, p.56.

¹⁸⁰ *Idem.*

golpe de Estado contra el virrey Iturrigaray llevado a cabo por un grupo de peninsulares dirigido por el comerciante Gabriel Yermo, por lo que en el año de 1808 un grupo amplio de criollos de “burguesía provinciana” se encontraba en tal grado de inconformidad que lo condujo a adoptar francas actitudes de disidencia política,¹⁸¹ de aquí la directa proclama en contra de estos europeos, que rezaba: “conviene prender a todos los gachupines”.¹⁸²

El clero por su parte tenía de igual forma ciertas razones de inconformidad, pues a partir del reinado de Carlos III se habían tomado medidas legales para limitar la inmunidad eclesiástica, sometiéndolo en los asuntos civiles y penales a la jurisdicción directa de los tribunales reales, quienes además podían conocer todas las demandas legales referentes a las capellanías y las obras pías y confiscar su capital.¹⁸³

Así mismo, los pobres de las ciudades, sobre todo en las áreas rurales, ya sean trabajadores de minas, fábricas, artesanos, peones etc., se sentían agraviados pues entre otras cosas el gobierno español en los últimos años al ejercer los dueños de las fabricas, haciendas y minas mayor presión sobre los trabajadores aumentando las rentas y estableciendo pagos en efectivo.

A lo anterior había que sumar que durante los años 1808 a 1810 la situación se complicó aún más pues aunado a las adversas condiciones económicas se sumaba la crisis política, tanto en la Corona como en sus reinos, por la abdicación a favor de los Franceses, de ahí que, algunos sectores de la clase criolla de cuyas filas habían de surgir los principales líderes insurgentes (como es el caso de Rayón), se sentían especialmente “resentidos” por dos cuestiones: por un lado las crisis económica y las cargas impositivas con la consolidación de Vales Reales y por el otro las aspiraciones autonomistas expresadas por el Ayuntamiento de México que habían sido reprimidas, exacerbándose con esto el sentimiento “anti español”.¹⁸⁴

¹⁸¹ Cfr., Landavazo Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII...*, op., cit., p. 136.

¹⁸² Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1986, p.214.

¹⁸³ *Idem.*

¹⁸⁴ *Ibidem.*, p.137.

Como rasgo común de estos movimientos conspiradores era el postular una suerte de independencia, pero al mismo tiempo sostenían la defensa de los derechos sobre la corona de Fernando VII, confluyendo dos aspectos: el cólera social que era evidente, así como el sentimiento de lealtad que la figura fernandista despertaba entre los novohispanos; sin embargo estas dos posturas no se excluían entre sí sino por el contrario resultaban hasta cierto punto complementarias.¹⁸⁵

Para entender mejor esta idea de la figura “fernandista” hay que recordar de manera breve que en la conspiración de Valladolid de la cual ya hemos hecho referencia, misma que dentro de sus proyectos se encontraba iniciar una revolución el 21 de diciembre de 1809, pero que al ser descubiertos por el gobierno y detenidos que fueron sus líderes la idea que fue manejada por sus integrantes era la de conservar los dominios para Fernando VII, pues por ejemplo Mariano Michelena declaró en Valladolid el 16 de enero de 1810 que “todas sus miras, objeto y deseo eran que se conservaran estos dominios para nuestro Rey el Señor Don Fernando Séptimo o quien legítimamente represente a su persona o a sus derechos”.¹⁸⁶

En todos estos casos se visualiza el surgimiento de un ideal novohispano consistente en la existencia de cierto temor por el eventual triunfo de Francia sobre España, aunado a la actuación del gobierno local y la idea de un gobierno propio pero también la idea de un monarca al que se le debe respeto.¹⁸⁷ Ello revela la permanencia de una “tradición” que se traducía en el grito de ¡Viva Fernando VII, muera el mal gobierno!

Pero entonces, ¿La idea “fernandista” constituía un fin para el movimiento insurgente, o sólo un mero argumento mediático? para desentrañar tal interrogante hay que analizar las propias manifestaciones hechas por Hidalgo como líder de la primera generación de insurgentes, tal como lo fue la proclama en torno a los motivos y caracteres de la causa en cuyo contenido el movimiento insurgente manifestó la resistencia de que: “Nuestra causa es santísima, y por eso

¹⁸⁵ *Ibidem.*, p.138.

¹⁸⁶ *Cfr.*, Landavazo Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII...*, *op.*, *cit.*, p. 140.

¹⁸⁷ *Ibidem.*, p.141.

estamos todos prontos a dar nuestras vida. ¡Viva nuestra santa fe católica, viva nuestro amado soberano el señor don Fernando Séptimo, y vivan nuestros derechos, que dios y la naturaleza nos han dado!¹⁸⁸ De esto podemos desprender no sólo una mera retórica característica de esta generación de revolucionarios, sino que es un argumento que trata de reconciliar tanto la idea independentista como la propia tradición novohispana, ello con el mero afán de no descarnalizar el movimiento y obtener cierta legitimidad.

Este argumento pues, fue empleado por esta primera generación de insurgentes (así como por las propias conspiraciones de Valladolid y de Querétaro) para encubrir sus intenciones de separarse de la monarquía española. Pues si bien es cierto que la idea del Rey era en tanto como centro y cabeza de sus reinos, árbitro imparcial y fuente de la justicia, la ley, gracias y privilegios, representante digno de Dios en su reino, de quien le venía el poder, pero también, esta tradición se veía rebasada por la búsqueda de allegarse a través de la propia “tradición” novohispana hacía la figura del Rey de más adeptos a la causa y ello hasta con el nombre del propio monarca Fernando VII, por lo que también todas las atrocidades, que ya hemos descrito eran implícitamente en nombre de este monarca. Ahora no olvidemos que el tiempo fue un hecho importante para la generación de este argumento “fernandista” pues dados los acontecimientos que rodearon la decisión intempestiva de Hidalgo de estallar el movimiento insurgente, no tuvo el tiempo suficiente para meditar sobre el “propio discurso” del movimiento, haciéndolo de manera práctica, al sujetarlo a la figura del monarca español, pues si era clara esa tradición de obediencia y amor hacía el rey, era la mejor opción de atracción de adeptos preocupados y angustiados por la suerte de éste.

¿Pero si se estaba inconforme con las estructuras políticas y las consecuentes decisiones económicas y sociales del gobierno, entonces porque alentar a la fidelidad a estas?, es claro que el motivo era el simple encubrimiento de las claras intenciones independentistas precisamente creando un mito sobre la figura de Fernando VII, el que hemos llamado “mito fernandista”, sin soslayar

¹⁸⁸ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.210.

desde luego que había algunos miembros tanto de las conspiraciones de Valladolid y Querétaro así como miembros de la insurgencia que sí estaban convencidos del necesario retorno a la corona de Fernando VII, pues es posible que efectivamente muchos de los líderes de la insurgencia realmente sintieran cierto apego al rey, pero insistimos es patente que el discurso revolucionario buscaba precisamente esto ya señalado, conciliar la tradición y propio el movimiento, privilegiando este último ya que muchos de ellos tenían la certeza de que era muy difícil que Fernando VII regresara al trono, por lo que era obvio que la pugna a favor de él era consciente de tal posibilidad pero sobre todo consciente de su atracción popular.

Lo anterior queda de manifiesto en la propia declaración que realizara Miguel Hidalgo en su juicio inquisitorial el 8 mayo 1811 en la cual al habersele preguntado sobre la asignación de la imagen de la Virgen de Guadalupe y de Fernando VII y los fines sobre haberlo hecho así, a lo que respondió que: “al principio agregaban generalmente la del señor don Fernando Séptimo, pero hacía estos últimos tiempos ha notado que se hacía menos uso de la imagen de Fernando VII que a los principios”.¹⁸⁹ Asimismo al haber sido preguntado sobre como conciliaba la idea decidida de la independencia con la ostentación que se hacía del nombre de Fernando VII, a lo cual el cura de Dolores manifestó que: “que el ánimo del declarante siempre fue el de poner el reino a disposición del señor Fernando VII, siempre que saliese de su cautiverio”.¹⁹⁰ Podemos observar que Hidalgo no escapa a la tradición de la época, sin embargo es claro que la idea del Rey Fernando VII es más práctica en cuanto al poco contenido discursivo dado por la premura y frenesí de la insurgencia y la clara atracción de gente, práctica que como veremos habrá de trascender en cuanto a la temporalidad de esta primera generación de insurgentes, descarnalizandose del movimiento revolucionario poco a poco hasta la propia destrucción del mito fernandista.

Ahora por lo que hace a la ideología jurídica inmersa en los documentos expedidos por Hidalgo, en principio debemos distinguir que los términos “plan político”, “proclama”, “manifiesto”, “pacto”, y “bando” tienen su propia connotación,

¹⁸⁹ *Ibidem.*, p.310

¹⁹⁰ *Ibidem.*, p.323.

pero se asimilan en cuanto sus objetivos y finalidades.¹⁹¹ En el caso de México durante la época insurgente la denominación “plan político” fue utilizada con mayor frecuencia hacía la consumación del movimiento insurgente y por su parte el término “proclama” es de principios del siglo XIX, en el cual se utiliza un estilo grandilocuente o pomposo, que no es visto en un “manifiesto” o “pacto”. Por lo que hace al “bando” este es más un mandato solemne publicado de una orden superior, la “proclama” es una notificación pública por escrito o de viva voz.¹⁹²

Se puede afirmar que en todos estos términos confluye un común denominador, esto es, un proyecto de cambio manifestado por un grupo determinado que no está conforme con la forma actual de gobierno, por lo que se propone un cambio en la política social y económica.

Pues por cuestión metodológica será precisamente a través de diversos documentos como destacaremos el contenido ideológico en la época insurgente, para apreciar el desarrollo histórico-político de cada una de las etapas de este movimiento.

Desde que Miguel Hidalgo emitiera su primer documento durante la guerra insurgente, veremos una nota distintiva en esta primera etapa del movimiento, en el que planteó la lucha como una defensa de la religión. En el comunicado que expidió a Anacleto Moreno el 16 de septiembre de 1810, le explica que han tomado presos a todos “los gachupines de este lugar”, lo cual “es reducido a quitar esta vil canalla de estos monstruos, antes que se ejecute la ruin que se espera de que se introduzca la herejía en este reino”.¹⁹³ Así, desde este inicio Hidalgo planteó que la guerra era necesaria para proteger la fe y evitar la herejía de los españoles que, según los dirigentes insurgentes entregarían la sagrada religión a los ateos franceses.¹⁹⁴

De igual forma, tal contenido religioso se ve advertido en la proclama insurgente sobre los motivos y carácter de la insurgencia, en donde se establece que al poner en prisión a los gachupines que habían determinado entregar el reino

¹⁹¹ Iglesias González, Román, *Planes Políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la Independencia al México Moderno 1812-1940*, México, UNAM, 1998, p.11.

¹⁹² *Ibidem.*, p.12.

¹⁹³ *Cfr.*, Ibarra Palafox, Francisco A. *Miguel Hidalgo,...*, *op.*, *cit.*, p. 65.

¹⁹⁴ *Idem.*

cristiano, con lo que se perdería la fe católica,¹⁹⁵ pero también en esta misma proclama se observa la ideología que permeó este primer momento siendo una idea iusnaturalista teológica en la parte donde expresan: “y vivan nuestros derechos, que Dios y la naturaleza nos han dado”.¹⁹⁶ Desde este momento pues, Hidalgo plantea que la necesidad de la independencia es un derecho otorgado por Dios, empero ¿Cómo construye Hidalgo este discurso? Bien pues el cura de Dolores conocía las teorías del derecho popular que los escolásticos habían formulado desde el siglo XVI y como vimos al principio la ideología que imperaba en la época estaba influenciada por pensadores de la Compañía de Jesús, los cuales en su búsqueda de debilitar a los reyes europeos que oponían su potestad a la del papa, habían elaborado diversas teorías cuyo fundamento era reconocer en el pueblo y no en el rey el origen del poder político.¹⁹⁷ Bajo esta teoría consideraban correcto arrancar la potestad soberana del rey y depositarla en el pueblo, por ser un derecho de este, un derecho recibido de Dios, por lo que, podemos considerarla como una ideología iusnaturalista teológica, al considerar la existencia un derecho natural, en este caso el derecho de gobernarse y este derecho tiene como fuente Dios.

En la búsqueda de la legitimidad del movimiento también fue un campo en el que el iusnaturalismo teológico influyó, pues una vez que se ha establecido que la soberanía radica en el pueblo en el que Dios depositó esa potestad, por lo que lo concerniente a la designación de capitán general de América sobre Hidalgo emana del propio pueblo que este representa.

Considerado como uno de los “bandos” más importantes del cura de Dolores, el primer bando de abolición de la esclavitud expedido por Hidalgo y dado a conocer por el intendente José María Ansorena, en Valladolid el 19 de octubre de 1810, en el cual se establecía que todos los dueños de esclavos y esclavas que inmediatamente que recibieran este bando o tuvieran conocimiento del mismo como “superior orden”¹⁹⁸ debían ponerlos en libertad, además de otorgarles las

¹⁹⁵ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.210.

¹⁹⁶ *Idem.*

¹⁹⁷ Cfr., Ibarra Palafox, Francisco A. *Miguel Hidalgo...*, op., cit., p. 67.

¹⁹⁸ Guzmán Pérez, Moisés, *Miguel Hidalgo y el Gobierno Insurgente en Valladolid*, México, UMSNH, 2003, p.243.

escrituras necesarias que contuvieran las escrituras necesarias para poder contratar, comparecer a juicio, otorgar testamentos, codicilos y ejecutar las demás cosas que ejecutan y hacen las personas libres, y a los que no lo hicieran recibirían la pena capital y la confiscación de todos sus bienes. Bajo el mismo bando se imponía la obligación de no comprar ni vender en el futuro ningún esclavo ni escribano, asimismo se declaró abolido el pago de tributos para todo género y castas, ni pago por el raspado de magueyes, ni por el fruto de pulques sobre los miserables.¹⁹⁹

Este bando quedó corroborado con el bando de 29 de noviembre de 1810, dictado por Hidalgo en Guadalajara en el que ratifica la abolición de la esclavitud, sustentó dicha abolición en la idea de que el vender y comprar hombres es contrario a los “clamores de la naturaleza”,²⁰⁰ estableciendo para ello el plazo de 10 días para liberar a todos los esclavos con la amenaza de muerte en caso de no hacerlo. Liberando además la fabricación de pólvora, la libertad sobre los vinos y bebidas prohibidas, aboliendo de igual forma los estancos y toda clase de pensiones, y ordenando el fomento de la siembra, de la cosecha del tabaco. Además de que en este bando cancela la utilización de sellos en cuestiones judiciales y extrajudiciales.

Estos “bandos” de Hidalgo no hicieron sino expresar la idea de soberanía efectiva del pueblo, de la que ya hemos hablado. Estas medidas son de carácter abrogatorio, y que simbolizan la destrucción del derecho existente.²⁰¹ Además de anunciar el cambio aniquilador del viejo orden, y al abolir la distinción de clases y castas, que precisamente simbolizaban la infamia y opresión sobre los negros y mestizos reflejando la supremacía popular, es un igualitarismo social y sus medidas no reflejan una doctrina política ilustrada, sino que obedece al impulso popular.²⁰² Enuncia de nuevo que el fundamento es la naturaleza como ya dijimos propio del pensamiento iusnaturalista, pero también con la finalidad de hacer sentir liberado al oprimido y que éste constatará que el haberse unido al movimiento insurgente valió la pena. Pues no podemos olvidar que el movimiento

¹⁹⁹ *Ibidem.*, p.244.

²⁰⁰ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.243.

²⁰¹ Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p. 79.

²⁰² Cfr., Ibarra Palafox, Francisco A. *Miguel Hidalgo...*, op., cit., p. 72.

revolucionario se encontraba en un plano inicial, lo que hacía cada vez más necesario la inclusión de nuevos seguidores, de ahí que también tuvo un fin práctico y “seductor” para las masas, pues con estas obras Hidalgo “se ganaba al pueblo”.²⁰³ Pues como refiere Teresa de Mier, “al publicar Hidalgo la libertad de tributos, y los indios corrieron de todas partes a alistarse bajo sus banderas”²⁰⁴ ya que nada era más odioso para los indios que ascendían a más de dos millones y medio, que el tributo impuesto desde su conquista, además del abuso en su cobro.

No obstante estos bandos, era claro que el cura de Dolores no contaba con ningún plan de guerra, ningún proyecto de organización del gobierno, ningún programa político definido en torno al movimiento insurgente y sus fines u objetivos, dados los factores que ya hemos señalado como la premura, y la intempestiva exaltación a la independencia, sin embargo si se establece cierto parámetro sobre la ideología insurgente que continuaría a la postre el movimiento independentista.

2. EL ABOGADO INSURGENTE

El 19 de septiembre de 1810 salió Hidalgo y el ejército insurgente de San Miguel, el 20 tomaron Celaya y el 21 las tropas lo nombraron capitán general, teniente general a Allende y mariscal a Aldama, escribiéndole el cura de Dolores ese mismo día una carta al intendente Riaño en la que le pedía la rendición de la plaza de Guanajuato, rechazada que fue esta petición decidió tomar Salamanca e Irapuato.²⁰⁵ El 28 avanzaron por la venta de la Purísima, Santiaguillo, Puenteillas, Estanco del Pulque, Retiro y Marfil, y antes de la una de la tarde entraron a la ciudad por la calzada de Nuestra Señora de Guanajuato.²⁰⁶ Riaño consideró refugiarse en la Alhóndiga de Granaditas hasta que llegaran refuerzos, sin embargo el pueblo guanajuatense se unió a los miles de rebeldes irregulares en el asedio al granero, si bien los defensores infringieron terribles bajas entre las huestes de los insurgentes, el lugar cayó después de cinco horas, dando muerte a

²⁰³ Cfr., Teresa de Mier, Servando, *Historia de la revolución...*, op., cit., p.299.

²⁰⁴ *Idem.*, p.300.

²⁰⁵ *Ibidem.*, p.60.

²⁰⁶ *Idem.*

los realistas, sin distinción alguna entre españoles europeos y americanos, abandonándose después al saqueo y el equipo de minería que había en la ciudad.²⁰⁷ Para esta fecha el recién llegado virrey Venegas no tenía conocimiento del país ni de la gente, además ser desconfiado del ejército, pero la urgencia por los acontecimientos condujo a que designara en Querétaro un regimiento de infantería al mando del coronel Manuel de Flon, asimismo puso sobre las armas en San Luis Potosí y Guadalajara a los comandantes Félix María Calleja y Roque Abarca y en Valladolid Manuel Merino y el coronel Diego García Conde.²⁰⁸ Culminando la toma de Guanajuato por Hidalgo con alrededor de 246 muertes de acuerdo al comunicado del cura de esa ciudad en el que le da parte a Calleja de los cadáveres que fueron sepultados como resultado de la batalla.²⁰⁹

Cabría preguntarnos ¿Quién era Calleja?, a reserva de los detalles más importantes que daremos más adelante de algunas de las batallas de los insurgentes y sobre todo de las que fue participe Rayón, es importante señalar el perfil de uno de los capitanes realistas más importantes dentro de la revolución de independencia. Félix María Calleja del Rey era natural de Medina del Campo, Castilla Vieja, ya como cadete pasó a México con el virrey de Revilla Gigedo con el puesto de capitán agregado en Puebla, su reputación militar así como su situación acomodada hizo que le llamarán “el amo don Félix”.²¹⁰ Ya en la época del movimiento insurgente demostró cualidades de estrategia y líder militar, al transformar en pocos días en jefes, oficiales y soldados a hombres campesinos y sin instrucción militar alguna, además de ser extremadamente calculador y de evidente sangre fría, hasta llegar a ser considerado por el propio virrey Venegas como el único hombre capaz de contener y terminar la revolución.²¹¹ Además era caracterizado por su extrema crueldad.

Por otra parte, luego de que el obispo electo de Michoacán Abad y Queipo tuvo conocimiento de la revuelta, publicó el 24 de septiembre de 1810 un edicto en

²⁰⁷ Rodríguez O, Jaime E, *El proceso de la Independencia de México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992, p.37.

²⁰⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., p.248-249.

²⁰⁹ Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-II, p.132.

²¹⁰ Cfr., Alamán Lucas, *Semblanzas e Ideario*, op., cit., p.66.

²¹¹ *Ibidem.*, p.69.

el que calificó a Hidalgo y sus compañeros de perturbadores del orden público, seductores del pueblo, sacrílegos y perjuros, declarando que habían incurrido en la excomunión, prohibiendo además que se les prestara socorro, auxilio o favor. Por su parte, la inquisición que a partir de 1800 se había convertido más en una institución política, que en su papel tradicional de perseguidora de la herejía,²¹² publicó un edicto en que hacía cargo al cura de Dolores por todo cuanto había sido acusado en ese tribunal, y por los cuales se había comenzado una causa desde el año de 1800 misma que no se continuó, citándolo a comparecer dentro de los treinta días siguientes.

La dentro de la reacción contra la revuelta el virrey ofreció un premio de 10.000 pesos al que entregaría vivo a muerto a Hidalgo, Allende y Aldama, concediendo además todas las gracias y distinciones debidas a los que con tal hecho serían considerados como restauradores de la tranquilidad social, además de prometer el indulto a los que siguiendo a la revuelta entregasen a sus jefes.²¹³

Alamán nos brinda la descripción del panorama militar y político en esos momentos, señalando que para entonces el virrey contaba con diez o doce mil hombres distribuidos en diversos puntos.²¹⁴ Hidalgo arrastraba a toda la gente del pueblo, refiriendo que la revolución tenía en su apoyo el espíritu de independencia que en los dos años transcurridos desde la prisión de Iturrigaray se había generalizado, ambos partidos invocaban la religión. Además Alamán precisa el nombre de los “partidos”, siendo uno el de los independientes a los que el virrey Vengas aplicó el nombre de “insurgentes” y el bando contrario siendo el de los “realistas”.²¹⁵

El 8 de octubre salió Hidalgo de Guanajuato con 3 mil hombres hacia Valladolid por el valle de Santiago y Acámbaro, siguiendo reuniendo sus tropas con indios y gente del campo y Aldama con las fuerzas que había reunido, continuó desde Celaya a Indaparapeo, donde se reunió con el cura de

²¹² Kamen Henry, *La Inquisición Española*, trad. Gabriela Zayas, CONACULTA, Grijalbo, 1990, p.353.

²¹³ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., p.255.

²¹⁴ *Ibidem.*, p.256.

²¹⁵ *Ibidem.*, p.257.

Dolores.²¹⁶ Lo que provocó que tanto el obispo Abad y Queipo, el intendente José Alonso Terán, varios canónigos y europeos se retiraron hacia México, siendo únicamente aprehendido el intendente en Huetamo. De la misma forma, que en las demás poblaciones los indios se echaron tumultuariamente sobre las casas de algunos españoles, sacando todo cuanto en ellas había, además de destrozarlas, Alamán aquí nos relata que era tan grande el desorden que éste se había convertido en el único medio para hacer progresar la revolución, pero tal situación ya era incontrolable.²¹⁷

Una vez que la toma de Valladolid le dio a Hidalgo un aumento considerable de fuerzas y recursos al habersele unido el regimiento de infantería provincial, con dos batallones, ocho compañías de infantería y todo el regimiento de dragones de Michoacán, consideró que era oportuno aprovechar esta coyuntura para ocupar México antes que lo hiciera Calleja y habiendo nombrado intendente a José Mariano Anzorena.²¹⁸ Salió de Valladolid el 19 de octubre y volvió a Acámbaro en donde hizo una revista general a su ejército el cual ascendía a más de 80,000 mil hombres, siendo allí mismo proclamado “generalísimo”, dándosele también el cargo a Allende de capitán general, intendente general a Aldama, Joaquín Arias y Abasolo los de mariscales de campo.

Dirigiéndose hacia México, Hidalgo llegó a Maravatio lugar en donde lo había precedido su emisario Antonio Fernández quien se reunió con el Licenciado Ignacio López Rayón, sobre una propuesta del abogado para el movimiento insurgente, y posteriormente entrevistarse con el propio Hidalgo al que se unió desde ese momento, comenzando con él una serie de trece viajes de lucha insurgente del abogado²¹⁹. Este suceso exige cuestionarnos ¿Por qué razón se unió Rayón al movimiento insurgente? ¿Qué motivó al joven abogado a renunciar a una situación económica acomodada y unirse al ejército que lideraba Hidalgo? ¿Cuál era el proyecto de Rayón dentro de la revolución?

²¹⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., p.296.

²¹⁷ *Ibidem.*, p.298.

²¹⁸ *Ibidem.*, p.299.

²¹⁹ Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón: Primer Legislador de México*, México, UAEM, 1982, p.9.

Respecto de las razones que tuvo Ignacio López Rayón para unirse al cura de Dolores en Maravatio, Alamán despeja los verdaderos motivos que tuvo el tlalpujahuense tuvo para unirse a la insurgencia, al referir que:

“se declaró por la insurrección, según pretendió en su causa, por evitar el saqueo de Maravatio y de la hacienda inmediata de Chamuco en las que estaba cometiendo los desórdenes que en todas partes acompañaban a la invasión de los insurgentes, un Antonio Fernández que precedió a Hidalgo en aquel distrito; más se ve que entró en ella “decididamente”, por un bando que publicó en Tlalpujahuá con fecha 24 de aquel mes de que se hace mención en el edicto de la inquisición de 26 de Enero de 1811, por el que convocaba a todos los americanos a tomar parte en la revolución, que calificó de justa, santa y religiosa, proscribiendo a los europeos, confiscando sus bienes y dando nueva forma a la recaudación de impuestos...”²²⁰

Pues dentro de la causa forma en su contra por motivo de la “insurgencia”, declaró el 5 de febrero de 1818 ante el Juez Fiscal y escribano, al preguntarle sobre el objeto de haberse mezclado en el partido revolucionario y bajo que investidura, a lo que el abogado respondió:

“que el día veinte y tantos de Octubre del año de 810 en que llegó el Cura Hidalgo al Pueblo de Maravatio, se vio en necesidad por libertar el lugar de su residencia, y a la Hacienda de chamuco de la voracidad de aquella gente de presentarse al Cura Hidalgo, con motivo de que habiendo este mandado por su precursor a Antonio Fernández, quien a mediados del citado Octubre habiendo llegado a Maravatio, destrozó enteramente las casas de los europeos, Don Tomas Pascual Díaz, Maspude y otros vecinos del Pueblo y pasado a la Hacienda de Chamuco con el propio objeto: no pudiendo el que contesta tolerar semejante destrozo en los bienes de un amigo y favorecedor, tomó la resolución de embarazarlo, prescribiendo al citado Fernández plan de operaciones como Gefe (SIC) y uno de los comprometidos, con cuyo plan, suspenso el Comisionado dio cuenta al Cura Hidalgo, quien en contestación le impuso una total sujeción al que responde, acompañando el mismo una expresiva carta en que le concedía, continuara sus ordenes bajo el sistema y plan comunicado, que las circunstancias, y como ha dicho, el libertar aquellos lugares y bienes, lo hizo presentarse en el citado tiempo, en el mismo que le intimó Hidalgo...”²²¹

Pero también, para efecto de establecer las causas y razones por las cuales el joven abogado ingresó al movimiento insurgente, es necesario que veamos el “bando” de fecha 23 de octubre de 1810 emitido por Rayón en Tlalpujahuá del cual se aprecia en una parte lo siguiente:

²²⁰ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.82.

²²¹ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p. 981.

“A cuyo fin convoca a todo americano que conforme a los sentimientos de su corazón preste al intento cuanto su persona y sus arbitrios sea capaz de franquear para el éxito de esta universal, justa, religiosa y Sta. Causa concurriendo con puntualidad, eficacia y Zelo (SIC) a la ejecución de quanto (SIC) por sus respectivos gefes (SIC) se les prevenga e imponga...”²²²

Consideramos pues que son dos las razones que motivaron e impulsaron a Rayón a unirse al cura de Dolores en el movimiento insurgente, las cuales se encuentran muy relacionadas entre sí. Por una parte una de estas razones es el hecho de que como vimos ya en apartados anteriores, el abogado era dueño de minas como fueron la del Rosario y la Concepción en Tlalpujahua, dos en Angangueo: la de Pareceres y San Cayetano, además era dueño de dos Haciendas, la de Burras y la del Pilar, por lo que, pudo verse afecto en su patrimonio con la Cédula de Consolidación de Vales Reales que expidió la Corona como resultado de la guerra que sostenía con Inglaterra. Aunado a que era muy probable que supiera de la detención que habían sufrido con motivo de la conspiración de Valladolid tanto el cura de su pueblo natal Tlalpujahua Ignacio Arévalo, así como su cliente José María García Obeso. Y por otra parte, supo de los robos y despojos sufridos en Maravatio por parte de Antonio Fernández quien era comisionado de Hidalgo quienes destrozaron la hacienda de Chamuco, Pateo y otras más cercanas, precisamente en una de las cuales vivían el compadre el abogado, Diego de Albisu, y su hermana María Teresa Rayón²²³, pues su formación jurídica lo convertían en un hombre con conciencia de “cierto orden” en la vida social, siendo esta una de las probables razones del abogado para unirse a la batalla insurgente, el ánimo de influir en la manera en que se desarrollaba el movimiento, estando disconforme en la forma de provocar la “exaltación” de la gente, en la táctica de “allegarse de adeptos”, todo ello mediante los robos, saqueos, despojos, matanzas sin causa hacia españoles tanto europeos y nativos de la Nueva España, que de forma sistemática se habían llevado a cabo por el ejército de Hidalgo en todos los lugares donde llegaban, en este apartado, Rayón propondrá un cambio en la forma de en que actuaba y se organizaba el partido

²²² *Ibidem.*, T-I, p.116.

²²³ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, ..., op., cit.*, p. 37.

insurgente, como veremos más adelante, a través del “orden” tanto en el ámbito jurídico mediante la expedición de diversas medidas que buscarán imprimir orden a las tropas insurgentes y su actuar, así como en la organización netamente militar. Una característica del proyecto insurgente de Rayón, consistía en que este abogado visualizaba que el movimiento independentista debería llevarse a cabo por “medios pacíficos” en los que se evitaran en lo posible los inconvenientes de un levantamiento armado, a través de la conciliación, de la mediación y buscando el consenso y los pactos, tanto entre los propios insurgentes, hasta entre miembros del partido realista, de ahí que lo consideremos un “insurgente caracterizado por el orden, el consenso y la mediación”.

La otra razón por la cual consideramos que Rayón se unió al movimiento insurgente, es la convicción de que la “causa”, esa causa independentista era considerada por el abogado como “justa y religiosa”, pero la misma según él debía construirse de forma “ordenada”, para lo cual no sólo había de tener una organización jurídica y operativa, sino debía contar con un “proyecto”, el cual debía ser claro, con un plan de gobierno basado en el pacto y los consensos, y todo esto traducirlo en disposiciones jurídicas que rigieran la vida nacional, por ello es que consideramos que Ignacio López Rayón debe ser considerado “uno de los ideólogos jurídicos más importantes del movimiento insurgente” y el “más notable del año 1811 a 1812”, dado que como veremos en los apartados siguientes, su ideología jurídica y política no sólo alcanzó el plano “ideológico”, sino se tradujo en diversos bandos y proclamas jurídicas, así como en la estructuración de todo un proyecto jurídico-político de Estado.

No podemos dejar de admirar la determinación de este abogado al unirse al cura de Dolores, renunciando a la vida acomodada que hasta ese momento llevaba, pues como ya hemos señalado estaba incursionando en el negocio Minero, contaba con Haciendas, negocios, además del ejercicio de su profesión, aunado a que contrajo nupcias recientemente, circunstancias que no fueron obstáculo para adherirse al partido insurgente.

3. RAYÓN, SECRETARIO PARTICULAR DE HIDALGO Y EL PROYECTO RAYONISTA EN LA INSURGENCIA: EL ORDEN Y EL CONSENSO

¿A qué plan se refería Rayón cuando éste se entrevistó con Antonio Fernández? Como hemos señalado, al declarar Rayón dentro de la causa que le fuera incoada el Juez Fiscal lo cuestionó sobre el contenido del plan de gobierno o sistema político que le entregó en la hacienda de Chamuco a Antonio Fernández, respondiendo el abogado lo siguiente:

“que aunque estaba ignorante del plan bajo que dirigían sus operaciones los cabecillas Hidalgo y Allende, por no tener antecedente, amistad, ni aún conocimiento de estos, el estrecho en que se vio con el mismo Fernández le sugirió el suponer el que trataba de instalar una Junta representativa del Sr. D. Fernando VII, y con este motivo no era el objeto dilapidar bienes, ni perseguir más Europeos o Americanos que aquellos que se opusieran al sistema...”²²⁴

Si bien en esta declaración no se encuentra detallado en su cabalidad el proyecto del abogado para la insurgencia, ya que la misma es una declaración hecha por él dentro de una causa en que la que se encontraba como “acusado”, de ahí que es de intuirse que en ella el propio Rayón haya omitido proporcionar más elementos sobre el “verdadero plan” que proponía al cura de Dolores, sin embargo, es claro que si podemos visualizar dos ejes dentro de este proyecto de Rayón, los cuales se verán reflejados en todos los documentos jurídicos y políticos que elaboró, así como las decisiones y opiniones que realizó a lo largo de la lucha insurgente.

Pues bien, uno de los ejes de Rayón consistía en el cambio de programa militar, consistente en como ya hemos hecho referencia, el “orden” que debía imperar para la tropa, entre la tropa y los jefes y mandos, así como para con la población por parte de éstos, de esto ¿Por qué era tan importante este rubro para Rayón?, pues bien en principio hay que referir que el abogado sabía de los asesinatos, saqueos, robos y destrozos que llevaban a cabo los insurgentes, y

²²⁴ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p. 981. T-VI, p.982.

sabía bien que era por dos razones: la falta de orden y mando, así como que se había convertido en estrategia para “allegarse” de adeptos. Sin embargo, también estaba enterado Rayón que esto estaba provocando “desacuerdos” por parte de la sociedad, es decir no existía consenso con el movimiento por parte de los criollos, y mucho menos europeos, precisamente éste será un elemento importante en Rayón, el cambio de estrategia insurgente, en la cual se prohibirán esos abusos por parte de los insurrectos, buscando que la llegada o suma de adeptos se efectúe más por la convicción en un proyecto, que en la libertad de “robar, saquear y matar españoles”.

Esta prohibición también era pretendida por Rayón a efecto de “agradar” en cierto punto a los criollos y algunos europeos, pues si bien inmediatamente después de haberse unido a Hidalgo ordenó en Tlalpujahua,²²⁵ para la manutención de la revuelta la confiscación de bienes a europeos así como la manifestación de comercios, compañías u otros giros que hayan tenido relación con alguno de éstos, lo que evidentemente seguía causando agravio a los europeos, sin embargo, comenzaba a darse un paso para llegar al “pacto” con éstos pues ya no era a través del asesinato, del robo, del despojo, del destrozo, que habían caracterizado al movimiento como se allegaron de recursos, sino medios menos violentos los cuales estarían perfectamente reglamentados y sometidos al orden legal en cada uno de los bandos que elaboró, que cabe señalar desde este momento, la elaboración de bandos jurídicos fue una actividad muy prolífera por parte de Rayón, en muchos de los cuales establecía el respeto de derechos de guerra para acabar con las represalias, las venganzas. En un principio se mataba a europeos a destajo, ahora, con estas nuevas medidas Rayón pretendía que éstos se unieran al movimiento, que en algunos sectores europeos se encontrara ya legitimidad, que se considerara al movimiento ya no como una plebe que tanto asesinaba españoles como saqueaba pueblos, sino como un medio de salvaguardar su vida y su patrimonio, en este aspecto consideramos a Rayón como un insurgente con grandes dotes de mediador.

²²⁵ Bando emitido por Ignacio Antonio Rayón, en Tlalpujahua el 23 de octubre de 1810, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-I, p.116.

El otro eje del proyecto del abogado consistía en el proyecto político-jurídico, Rayón consideraba urgente la determinación y construcción de un proyecto de gobierno surgido de la insurgencia, pues como vimos Hidalgo no tenía cierto el rumbo de la revuelta,²²⁶ no existía por parte del partido insurgente una propuesta concreta de gobierno, pues si bien estos en un principio pregonaban ¡Muera el mal gobierno!, nunca hubo una proclama en la que expresaran una propuesta concreta de gobierno. Bueno, pues este será el gran interés de Rayón, “la construcción de un gobierno”, un gobierno surgido ya no de la masacre, ni de los robos ni saqueos, sino un gobierno nacido del pacto, de los consensos, a través de una estructuración jurídica, pues precisamente lo “jurídico” será el eje rector de las disposiciones y decisiones políticas del abogado tlalpujahuense, refiere Bustamante.

Por otra parte, después de la entrevista que tuviera verificativo en Maravatio a mediados en octubre de 1810, entre Antonio Fernández y el licenciado Ignacio Rayón, éste consultó con Hidalgo que se encontraba aún en Guanajuato respecto de los “planes” del abogado, aceptando el de Dolores las mismas y ordenando que se pusiera de inmediato a las órdenes del abogado.²²⁷ El propio Hidalgo le escribe a Rayón invitándolo a unirse directamente a la lucha insurgente, mientras tanto el abogado regresa a Tlalpujahuá en donde se organizó, persuadiendo a sus hermanos Francisco y Rafael, así como amigos para que se sumaran a las tropas de Hidalgo, Luciano Alexanderson nos relata de forma literaria la plática que tuvo con su madre Rafaela López misma que marcará el futuro próximo de la familia Rayón dentro de la insurgencia:

“Me voy a combatir por la Libertad. Quizás en mucho tiempo no regrese, mamá. Pero le aseguro que tarde o temprano estaré aquí nuevamente, al lado de su merced. Durante un largo rato ella guarda silencio. Sus grandes y tristes ojos, se llenan de insondable amargura y luego le dice: Tú podrás hacerlo. El camino que has escogido es el más difícil, pero gracias a tu decisión, la Patria se salvará y tú alcanzarás las estrellas –los ojos de doña Rafaela brillan- aunque estoy segura que un hombre como tú es mucho más importante que todas las estrellas juntas, porque tu alma es fragmento del infinito. Ve con Dios hijo mío. Toma todo el dinero que hay en el arcón. Luego te enviare más con Ana,

²²⁶ Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p.81.

²²⁷ Cfr., Alexanderson Joubanc, Luciano, *Ignacio López Rayón...*, op., cit., p.37.

después que nazca el niño. Hazme saber tu paradero seguro. Dios te llevará y te traerá por buen camino...²²⁸

En los días en que Rayón salía de Tlalpujahua para encontrarse con el ejército de Hidalgo, el abogado se enteró que el virrey Venegas había ordenado detenerlo, además de ofrecer una recompensa de 10,000 pesos a quien lo entregará vivo o muerto, y fue informando que un grupo de soldados rodeaba ese mineral.²²⁹ Al unirse a Hidalgo en Valladolid, éste desde ese momento lo hizo su secretario particular. Hora es importante cuestionarnos ¿Por qué elegir a Rayón como su secretario particular? ¿Qué le era tan atractivo a Hidalgo de la persona de Rayón?

El propio Rayón en su declaración en la causa formada en su contra declaró sobre su nombramiento de secretario particular de Hidalgo lo siguiente: "...en el mismo que le intimó Hidalgo, no se separara de su compañía, por necesitarlo para que le llevara la pluma, que fue la investidura con que lo acompañó desde la citada fecha...",²³⁰ era evidente que el líder insurgente se había percatado de las ideas, planes y proyecto de Rayón, que lo hacían un hombre clave para Hidalgo dentro de su movimiento, pues era el único que le hablaba de de la formación de una junta representativa, el envío de plenipotenciarios al extranjero, el establecimiento de derechos de guerra, de estrategias militares que ya no permitieran los robos, incendios, saqueos y matanzas, temas que el cura no había pensado, sea pues por no tener tiempo al estar más concentrado en las persecuciones del virrey, por atender las necesidades de la tropa y por carecer de conocimientos propios de un abogado.

Además debemos recordar que ya en el Colegio de San Nicolás Hidalgo y Rayón probablemente habían tenido la oportunidad de platicar y debatir sobre distintos temas, dentro de los que posiblemente estuvieran sobre la mesa cuestiones de política, de donde es razonable concluir que tuvieran muchos puntos de concordancia respecto de sus ideales. Aunado a que como ya vimos

²²⁸ *Ibidem.*, p.39.

²²⁹ *Ibidem.*, p.38.

²³⁰ *Cfr.*, Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op. cit.*, T-VI, p.982.

Rayón refiere que Hidalgo lo necesitaba para “llevarle la pluma”, lo que confirma lo que hemos venido diciendo, el abogado de Tlalpujahua se había convertido en ése momento en el “ideólogo” del movimiento insurgente, era quien pensaba y formulaba los manifiestos y discursos jurídicos, era quien estructuraba lo relativo a los planes políticos del movimiento, de esta forma dada la formación jurídica y los ideales políticos de Rayón, éste representaba para Hidalgo un hombre vital para el movimiento insurgente. Movimiento que además ya necesitaba otra imagen, otra proyección social, no sólo para el bien lograr de los nuevos objetivos, sino para la permanencia y subsistencia del mismo.

Era también medianamente claro que Hidalgo sabía que en cualquier momento podría morir ya sea en la batalla o en manos de algún traidor, de ahí que la persona de Rayón representaba para el cura de Dolores el elemento más apto para sucederlo en la lucha independentistas, y en palabras del propio Bustamante: “este joven, dotado entonces de un personal interesante, va a figurar en la escena de nuestra revolución, y a él deberá la patria el establecimiento de la primera junta que comenzó a poner todo en orden en todas las cosas y a dar un carácter de dignidad a la revolución que hasta entonces no había tenido...”²³¹

4. LA PRIMERA BATALLA DE IGNACIO RAYÓN EN MONTE DE LAS CRUCES Y SU INFLUENCIA EN LOS INICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE UN GOBIERNO INSURGENTE

En ese tiempo cuando Hidalgo pasaba por Acámbaro, fue alcanzado en el camino por José María Morelos y Pavón quien era cura de Carácuaro, el cual lo motivó para instar la revolución en el sur. En esa entrevista sostenida en Indaparapeo el cura de Dolores lo designa para ese efecto.

Ya en camino para la capital del virreinato estando en Ixtlahuaca, el virrey destacó para detener al cura Hidalgo y estando ya como su secretario particular el abogado Rayón, al teniente coronel Torcuato Trujillo poniendo a sus órdenes a

²³¹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.119.

800 hombres al mando de José de Mendivil, acompañándolo Agustín de Iturbide, saliendo de Toluca el 27 de octubre para atacar a Hidalgo en Ixtlahuaca, enterándose en ese momento que los insurgentes se habían adelantado.²³² Trujillo creyendo detener a los insurgentes el Lerma a través de una organización rápida de defensas en la ribera derecha del río y sobre el puente de Atengo para interceptar el camino México-Toluca, pero los insurgentes rápida y hábilmente atacaron la posición realista logrando no sólo tomar dicha posición sino amenazaron la línea de retaguardia de éstos, quienes optaron por la retirada hasta el Monte de las Cruces.²³³

Así una parte de la tropa realista se situó en el puente de Lerma a las órdenes de José de Mendivil y Trujillo con el resto se situó en las cruces que está dispuesto como punto de reunión en caso de alguna mala eventualidad, reuniéndose allí posteriormente Mendivil y el capitán Francisco Bringas.²³⁴

La zona de operaciones donde tuvo lugar esta batalla se situaba a 25 kilómetros de la capital del virreinato, en la serranía que separa los valles de México y Toluca,²³⁵ el ejército insurgente contaba ya con 80,000 hombres y algunos cañones, dirigiendo en ésa ocasión las operaciones militares el capitán Allende, y por la parte realista el coronel Trujillo al recibir refuerzos de México contaba con cerca de 4,000 entre infantería y caballería y algunas piezas de artillería.²³⁶

El desarrollo de la batalla se llevó a cabo en tres fases, la primera tuvo verificativo cuando ya estaban reunidos todos los cuerpos realistas en las Cruces, fueron atacados por los insurgentes el día 30 de septiembre a las 8 de la mañana, logrando la caballería realista matar a varios insurgentes. La siguiente fase sucedió a las 11 de la mañana en la que los insurgentes vuelven a tomar la ofensiva a las órdenes de Abasolo, sufriendo más bajas por parte de las tropas del virrey. En ese momento Allende ordenó voltear sobre la izquierda enemiga con

²³² Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., p.304.

²³³ González Betancourt, Jorge, *Batalla del Monte de las Cruces*, México, INEHRM, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985, p.15.

²³⁴ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.67.

²³⁵ Cfr., González Betancourt, Jorge, *Batalla del Monte de las Cruces...*, op., cit., p.17.

²³⁶ *Idem.*

3,000 hombres y un cañón que disponía, lo que afectó el flanco izquierdo realista, desorganizándolo y tomando un cañón, además de hacer varios prisioneros, así como muchos hombres muertos y heridos.²³⁷

La tercera fase comenzó a las 12 cuando ya los insurgentes habían logrado envolver a los realistas, por lo que Trujillo pensó en la capitulación sin embargo al tener a los emisarios insurgentes para tratarla, éste los asesinó lo que provocó la refriega insurgente que hizo huir a Trujillo hasta Santa Fe, donde se le incorporó Agustín de Iturbide. Esta batalla tuvo como resultado la muerte de 2,000 hombres realistas y por parte de los insurgentes 4,000, pero también de acuerdo a una carta de Hidalgo,²³⁸ esta batalla provocó que el ejército insurgente reuniera más de cuarenta cañones reforzados de calibres 12 y 16, así como balas y metralas, para el arribo en la capital.

Si bien en esta batalla Rayón aún no destacaría de sobremanera en la dirección militar, si fue el comienzo en la implementación de su “proyecto”, pues el mismo refirió que en esta ocasión su participación constituyó sólo en influir en la libertad a los prisioneros de guerra del ejército realista.²³⁹ Este nuevo trato hacia los prisioneros de guerra, era parte del plan de “racionalización” y “dignificación” del movimiento insurgente, era el cambio de un grupo visto como una plebe asesina y atroz, a un verdadero ejército, que privilegiara la estrategia sobre la turba. Comenzaba así el establecimiento de reglas sobre las ejecuciones, ya no se asesinaba a los presos de las batallas, ni se les daba un trato inhumano, podemos decir que es el comienzo de un “derecho de guerra” y de trato de los prisioneros resultantes de estas. Rayón consideraba que el hecho de estar en guerra no eximía al ejército insurgente de ciertas obligaciones para con los propios enemigos o rivales, en este caso los realistas, una de ellas, el hecho de que una vez desarmados y hechos prisioneros algunos de los realistas, no debía matárseles, y por el contrario velar por su libertad, como fue el caso de los prisioneros realistas de Monte de las Cruces.

²³⁷ *Ibidem.*, p.19.

²³⁸ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.228.

²³⁹ Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.984.

4.1 DEL DESACUERDO ENTRE ALLENDE E HIDALGO A LA MASACRE EN GUANAJUATO

Después de los sucesos de Monte de las Cruces, el abogado Rayón se dirigió a Tlalpujahua para continuar con la “persuasión” sobre el movimiento insurgente en ese mineral,²⁴⁰ sin embargo ello hizo que se distanciara de las decisiones sobre el rumbo de la revuelta pues estuvo en constante comunicación con el cura Hidalgo, como lo demuestra la carta dirigida por el cura de Dolores al abogado Rayón el 13 de noviembre en la cual le solicita información sobre las noticias del estado de la capital así como de los lugares circunvecinos.²⁴¹ Mientras tanto el ejército insurgente permaneció en Cuajimalpa sin hacer movimiento alguno los días 31 de octubre y 1 de noviembre, hasta el día 2 en el que el ejército volvió por el mismo camino por el que había llegado hasta Ixtlahuaca, tomando la dirección hacía Querétaro, y como circunstancia especial en esta etapa la mitad de la gente que seguía a los insurgentes se había regresado a sus casas, en virtud de que sólo se habían agregado al ejército por el atractivo del robo sobre la ciudad de México que se había prometido.²⁴² Por su parte calleja se propuso dirigir desde Dolores, pasando por Celaya y Acámbaro hacía el valle de Toluca, con el objeto de atacar a ejército de Hidalgo y sabiendo que éstos marchaban hacía la capital, sin embargo, le fue informado el estado de alerta y crisis en que se hallaba la capital de virreinato con motivo del anuncio del arribo del ejército insurgente. Así la mañana del 6 de noviembre las tropas de Calleja se encontraron con las del cura de Dolores en las inmediaciones de Arroyozarco, haciendo prisioneros a algunos de éstos, informándosele que los líderes insurgentes se encontraban en el pueblo de San Gerónimo Aculco, lugar donde se incorporó Aldama a los insurgentes. En ese lugar tuvo lugar una diferencia fuerte entre Hidalgo y Aldama,

²⁴⁰ Cfr., Inguanzo E, Eulogio, *Don Ignacio López Rayón...*, op., cit., p.29.

²⁴¹ Malpica de la Madrid, Luis, *La Independencia de México y la Revolución Mexicana a través de sus principales documentos constitucionales, textos políticos y tratados internacionales (1810-1985)*, México, Limusa, 1985, p.244.

²⁴² Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., p.315.

lo que motivó que el último lo llamara “el bribón del cura”, opinión que compartía Allende.²⁴³

Los insurgentes se situaron en una loma, formándose en dos líneas y colocándose la artillería en los bordes, quedando a las espaldas cerca de 40,000 hombres. Por su parte Calleja dispuso el ataque en tres columnas, haciéndolas avanzar desplegando en batalla la infantería, más los movimientos de caballería causó preocupación en los insurgentes, los que irrumpieron haciendo estallar los cañones, mismos que nos cuenta Alamán, por falta de puntería no causaron daño en los realistas.²⁴⁴ Calleja decidió disparar los suyos y mover al mismo tiempo la caballería de su izquierda amenazando con ello la retaguardia enemiga. Los insurgentes al primer cañonazo se pusieron en fuga siendo los generales los primeros en huir, causándose así cerca de 85 bajas y 53 heridos al ejército insurgente, aunado a que fueron despojados de un carro de víveres, 1250 reses, 1600 cerneros, 200 caballos y mulas, 13,550 pesos en reales, fusiles, ropa, papeles y fueron apresados 16 choches de los generales en los que iban 8 mujeres y varios eclesiásticos, haciéndose alrededor de 600 prisioneros.²⁴⁵

Hidalgo y Allende se retiraron del lugar tomando diversos rumbos, lo cual dio nota de la división y desacuerdo que existía entre los dos y que se acrecentaba dados los acontecimientos. El cura de Dolores se dirigió hacia Valladolid sólo con 6 personas y Allende por su parte se fue hacia Guanajuato, siendo también que en esos días Calleja se dirigió al rumbo de Querétaro con el objetivo de perseguir a los insurgentes y evitar la reorganización de los levantados y ocupar la ciudad de Guanajuato. Cabe citar que antes de la batalla de las cruces Calleja había ya emitido un bando el 4 de noviembre en el que en nombre del virrey perdonaba a todos los habitantes de San Juan del Río que hubiesen tomado parte de la insurgencia con tal de que presentasen a los jefes de ese partido. Por otro lado el virrey publicó un bando en México el 12 de noviembre en que insertaba el de Calleja, aprobando y confirmando las disposiciones que contenían

²⁴³ *Ibidem.*, p.316.

²⁴⁴ *Ibidem.*, p.317.

²⁴⁵ *Ibidem.*, p.319.

en éste haciéndolo extensivo a todo el reino o lugar donde hubiere llegado la revuelta.²⁴⁶

Estando ya en Valladolid Hidalgo se dio cuenta que en ese lugar no podría reunir fuerzas suficientes, además de que de las 12 compañías sólo 7 estaban medianamente armadas, lo que hizo más atractivo dirigirse hacia Guadalajara donde existía un buen progreso de la insurgencia en este mismo lugar se volvió a unir Rayón al ejército dirigido aún por el cura de Dolores²⁴⁷. Por otro lado, Calleja hizo una entrada triunfal a Querétaro en la que existieron muestras públicas de fidelidad al ejército realista. Y viendo Allende que Calleja avanzaba sobre Guanajuato y ante la insuficiencia de defensa escribió una carta a Hidalgo el 19 de noviembre en la cual manifiesta su desaprobación y desacuerdo en que se abandone la plaza de Guanajuato por ir a Guadalajara, por ser la primera una ciudad estratégica y contar además con una casa de moneda, además Allende manifiesta en esa carta que la decisión de Hidalgo es más por su propia seguridad, que por el avance del movimiento insurgente, finalmente advierte que si es así, este se separará de la revuelta.²⁴⁸

No obstante esta misiva de Allende, Hidalgo había resuelto ya marcharse hacia Guadalajara acompañado de su secretario Rayón, saliendo de Valladolid el 17 de noviembre con un grupo de 7,000 caballos, 240 infantes, y llegando finalmente a esa ciudad el 26 de noviembre. Por otro lado, Allende se encontraba solo en Guanajuato y enterado de que había entrado Calleja a esa ciudad el 25 de noviembre, comenzaron ese día a dispararles con la artillería que tenían colocadas en las dos lomas, sin embargo la ventaja de Calleja propició que éste pudiera hacer frente a los insurgentes en dos columnas una granaderos y otra de caballería al mando estaba el propio Capitán español. Después de una batalla desastrosa para los insurgentes y triunfal para los realistas, Allende junto con su comitiva de generales emprendió la fuga. Sabida la derrota de los insurgentes la plebe comenzó a formar pelotones apostándose en las cercanías de la alhóndiga

²⁴⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., p.320.

²⁴⁷ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.20.

²⁴⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.40.

de Granaditas en donde se encontraban algunos presos españoles y nacionales contrarios a la revolución con el objeto de degollarlos, lo que hicieron con varios de los presos. Al recibir esta noticia, Calleja conocido por su crueldad mandó publicar un bando en el que por virtud de los crímenes cometidos en esa ciudad ordenó que sus tropas pasaran a cuanta gente pudieran a cuchillo,²⁴⁹ y más tarde publicaría otro bando sobre la presentación de armas. El 26 de noviembre ordenó que se fabricaran horcas y se pusieran en la plaza mayor frente a Granaditas en donde se ejecutaron a cerca de 190 personas y el 29 publicó un bando de indulto, teniendo como resultado alrededor de más de 200 muertos.²⁵⁰

4.2 RAYÓN, MINISTRO UNIVERSAL DEL PRIMER GOBIERNO INSURGENTE

El 26 de noviembre llegaron a Guadalajara Hidalgo y su ejército, en ese lugar y a iniciativa del licenciado Rayón, el cura pensó ya en dar al movimiento insurgente, la forma de “autoridad establecida”²⁵¹ para lo cual estipuló los parámetros de la política insurgente, sustentada en cuatro ejes que fueron: la consolidación y afianzamiento del movimiento insurgente como autoridad nacional; la búsqueda de alianzas a través de relaciones extranjeras; la búsqueda del “consenso” nacional; y, el cuidado y administración de los recursos del reino.²⁵²

Así, en este primer intento de “gobierno insurgente”, y como resultado del establecimiento de las anteriores directrices, se expidieron los nombramientos de ministros y oidores; se emitieron diversos bandos sobre la supresión de la esclavitud, así como sobre materias de la actuación del ejército insurgente en relación a la población y sus bienes; se propició la difusión de las ideas políticas del movimiento insurgente; y, se otorgaron poderes a plenipotenciarios.

Hidalgo nombró un ministro de gracia y justicia que recayó en la persona de José María Chico, a quien también hizo presidente de la audiencia de Guadalajara, que era su ciudad natal.²⁵³ Mariano Hidalgo era el encargado de la

²⁴⁹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.86.

²⁵⁰ *Ibidem.*, p.90.

²⁵¹ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.81.

²⁵² *Idem.*

²⁵³ *Idem.*

tesorería y como oidores José Ignacio Ortiz de Salinas, Pedro Alcántara Avendaño y Francisco Solórzano.

Como secretario de Estado y de despacho, que según Alamán tenía facultades de “ministro universal”²⁵⁴ traducido a épocas actuales como jefe o cabeza de gabinete, y que tenía como funciones la organización del gobierno civil de la revolución, fue nombrado el licenciado Ignacio López Rayón, que hasta ese momento había fungido como secretario particular de Hidalgo, así el hombre más cercano al cura de Dolores, se había convertido en el estratega político y jurídico del naciente gobierno insurgente. En sus manos se encontraba ya el rumbo político de la insurgencia, para lo cual, tenía que velar por la vigilancia de ésta dentro del reino, era el encargado de la planeación y organización militar, así como del orden interno del propio gobierno insurgente.

Ya en ésa labor de ideólogo jurídico-político del movimiento insurgente,²⁵⁵ Rayón en la búsqueda de esa “legitimidad y legalidad” de la actuación del ejército insurgente, así como de la organización interna y en la búsqueda de los “consensos”, proveyó al movimiento de diversos nombramientos militares así como “bandos jurídicos”, en los cuales se mostraba esta nueva ideología legalista que debía envolver al partido insurgente.

A partir de entonces y en su calidad de secretario universal del gobierno insurgente se hicieron diversos nombramientos de carácter militar, como fueron el de fecha 27 de noviembre en el que se nombró comandante de San Blas a José María Mercado,²⁵⁶ de igual forma, se expedían por escrito el alcance de autoridad y funciones de los jefes militares, como fue el documento de 3 de diciembre en el que se ordenaba al coronel Rafael de Híjar a posicionarse de los lugares que tuviera al alcance, en el cual debía proveer los empleos políticos que hubieren quedado vacantes por los europeos, así como el deber que tenía de que se hiciese respetar la autoridad de los jueces.²⁵⁷ De igual forma, el 13 de diciembre se emitió el nombramiento de teniente coronel a José María González Hermsillo

²⁵⁴ *Idem.*

²⁵⁵ Castañón Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, México, UNAM, 1964, p.94.

²⁵⁶ *Cfr.*, Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, *op.*, *cit.*, p.241.

²⁵⁷ *Ibidem.*, p.249.

bajo las mismas prerrogativas y obligaciones²⁵⁸ además de obligarlo a mantener el orden en sus tropas y de ocupar los lugares que fueran indispensables.²⁵⁹

Tales nombramientos ya no eran verbales, sino se les revestía de formalidad al hacerlos por escrito. Los jefes militares pasaban a ser los “delegados políticos” del gobierno insurgente en los lugares en los que eran destinados, pues su ejercicio no sólo versaba a ellos en meras cuestiones militares, sino que también tenían implicaciones políticas pues ejercían la representación del gobierno insurgente en aquellos lugares en los que era “premisa” mantener el orden, determinaban también ciertas disposiciones económicas al proveer sobre los empleos y también tenían funciones jurídicas al velar sobre el respeto de la autoridad de los jueces entre otras funciones.

Al mismo tiempo, Rayón formuló diversos bandos jurídicos los cuales tenían notas distintivas de “legalidad” en la actuación del gobierno insurgente, en los cuales se contenían disposiciones sobre la prohibición de excesos por parte de las tropas que había sido característica del movimiento. Es importante destacar que en estos documentos jurídicos Rayón da comienzo a la estructuración de reglas de legalidad por parte de la actuación de sus tropas, pues en ellas se imponía la obligación de cada uno de los miembros del ejército de respetar propiedades no sólo de los nacionales, sino también de europeos, prohibiendo el despojo y la desposesión de “propia autoridad”²⁶⁰ de cabalgaduras, dinero y forrajes, y para el caso de ser necesario, se debía acudir ante la autoridad judicial respectiva de lugar para que éstos proveyeran lo conducente, disponiendo que en caso de no hacerlo de esta forma, se les impusieran las penas correspondientes.

De igual forma, en estos documentos jurídicos, Rayón prohibía la práctica del despojo, saqueo e incendio de las propiedades, pues estaba convencido del mal que tales acciones provocaban no sólo para la población, sino como ya hemos

²⁵⁸ *Ibidem.*, p.256.

²⁵⁹ *Ibidem.*, p.262.

²⁶⁰ Bando de 1 de diciembre de 1810, emitido en Guadalajara, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-II, p.115.

dicho la legitimidad y reconocimiento del ahora gobierno insurgente, oponiéndose hasta de manera armada a estas prácticas.²⁶¹

Rayón dispuso también sobre la forma de llevarse a cabo los “cateos” evitando de igual forma, los excesos por parte de las tropas insurgentes, para lo cual ordenaba que dichos registros sobre casas debían proceder por órdenes directas de los líderes del partido insurgente, las cuales debían estar firmadas por su “puño”,²⁶² amenazando con la detención de aquella persona que no lo hiciera de la forma estipulada.

Del mismo tenor fue el documento jurídico por el cual prohibía a las tropas poner de pretexto la lucha insurgente para llevar a cabos robos y saqueos, que como ya hemos visto había sido muchas veces el motivo para la población de adherirse al partido insurgente. Rayón en esta visión de hacer de la causa independentista un movimiento de convicción y no como un medio de allegarse de propiedades o generador de delincuentes, como vemos insistía en la erradicación de estas prácticas contrarias a las “banderas protectoras de la libertad de la patria” como ideal insurgente.²⁶³

Un documento jurídico importante lo constituyó aquél en que se ratificó la extinción de la esclavitud²⁶⁴ ordenando su liberación en el plazo de 10 días a partir de la publicación del mismo, ahí mismo se ordenó el cese del pago de contribuciones y tributos, la proscripción del uso de papel sellado en las practicas judiciales el cual venía a reafirmar el ideal liberal del hecho por mandato de Hidalgo en Valladolid.

²⁶¹ En la propia declaración del licenciado Ignacio Rayón, éste declara sobre su influencia en la prohibición de llevar a cabo estas prácticas por el ejército insurgente. Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.985.

²⁶² Bando de 20 de diciembre de 1810, expedido en Guadalajara, en Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.260.

²⁶³ Bando de 14 de enero de 1811, expedido en Guadalajara, Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.287.

²⁶⁴ Bando de 6 de diciembre de 1810 expedido en Guadalajara, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-II, p.117.

Por otra parte, en esta búsqueda del consenso y a iniciativa del licenciado Ignacio Rayón,²⁶⁵ el 13 de diciembre de 1810 se nombró como embajador plenipotenciario del gobierno insurgente al congreso de los Estados Unidos de América al mariscal de campo Pascasio Ortiz Letona, para lo cual le fueron otorgados poderes y facultades amplias de representación, con el objeto de establecer una alianza no sólo militar, sino también de comercio, para lo cual podría firmar cualquier compromiso con dicho gobierno.²⁶⁶ La formulación de este nombramiento le ha valido a Rayón ser erróneamente considerado como un “engañado”²⁶⁷ de la política de los Estados Unidos. Es claro que este primer acercamiento “formal” del gobierno insurgente a la nación vecina en Norteamérica tenía como objetivo el “consenso” con el partido insurgente, además de que se tenía conocimiento de la independencia de ese país ocurrida a mediados del siglo XVIII y era razonable considerar a dicha nación como “liberada” un punto de apoyo importante para la propia liberación. Aunado a lo anterior, en aquella época dada la geografía era más fácil llegar al país del norte que cruzar el Atlántico o pretender la ayuda de Francia o de Inglaterra²⁶⁸ y por lo tanto, era más propicio considerar a una nación aliada que estuviera cerca de la nuestra pues la lejanía propiciaba poco resultado. Además se consideraba la oportunidad de constituir no sólo un aliado militar, sino también económico, pues este interés sobre el apoyo de Estados Unidos de Norteamérica pretendía establecer “tratados comerciales” con ese país, pues ya desde ese momento se percibía la importancia de mantener relaciones diplomáticas con ese territorio.

Con esta acción Rayón buscaba el “reconocimiento” del gobierno insurgente por naciones extranjeras, ello les resultaba importante como medio de legitimación del naciente gobierno, pues ya entendían que mientras mayor reconocimiento no sólo nacional sino internacional tuviese el gobierno

²⁶⁵ Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, *op.*, *cit.*, p.94.

²⁶⁶ Bando de 13 de diciembre de 1810 expedido en Guadalajara, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op.*, *cit.*, T-II, p.88.

²⁶⁷ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, *op.*, *cit.*, p.126.

²⁶⁸ Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, *op.*, *cit.*, p.94.

independentista, mayor legitimidad y aceptación tendría. Reconocimiento que como veremos buscará nuevamente el abogado años más tarde.

Este plan de “pactar” con la nación Norteamericana no pudo verificarse en virtud de que al pasar Letona por Veracruz con dirección a aquella nación, fue aprehendido y encerrado en la Villa de Guadalupe.²⁶⁹

En esta anhelada búsqueda del reconocimiento nacional, el gobierno insurgente bajo la dirección intelectual del licenciado Rayón se estableció el periódico titulado “Despertador Americano”²⁷⁰ al haber adquirido el partido insurgente una imprenta al tomar Guadalajara de la cual hasta ese momento habían carecido. En aquella época sólo habían 4 imprentas ubicadas en México, Puebla, Veracruz y Guadalajara, pero todas estaban en poder del gobierno virreinal y que habían sido utilizadas los últimos años para combatir la insurrección. Este periódico se constituía como una poderosa arma que se hizo imprimir y circular abundantemente, en el cual se divulgarían las principales ideas políticas del gobierno insurgente como lo fuera la primer impresión de este correo político económico de Guadalajara el 20 de diciembre de 1810, así como las diversas acciones militares.²⁷¹

En este periódico que dirigía el cura Mascota y Francisco Severo Maldonado, Rayón colaboró intelectualmente de manera ardua, en uno de sus escritos comentó sobre el enriquecimiento del gobierno español como resultado del despojo sufrido en Nueva España.²⁷²

Pero además, en esta época el abogado tlalpujahuense participó en la recaudación de dinero para el partido insurgente, el acopio de armamento y la organización y disciplina de las tropas militares.

²⁶⁹ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.84.

²⁷⁰ *Idem.*

²⁷¹ Cfr., Malpica de la Madrid, Luis, *La Independencia de México y la Revolución Mexicana a través de sus principales documentos constitucionales*, op., cit., p.250.

²⁷² Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón...*, op., cit., p. 43.

5. EL GENERAL RAYÓN; DE LA DIVISIÓN DEL PARTIDO INSURGENTE A LA SUCESIÓN Y EL SURGIMIENTO DE LOS RAYONES

Para esas fechas, el ejército insurgente comenzaba a sentirse posicionado militarmente, sin embargo, se escuchaban rumores de la llegada del ejército realista. El 11 de diciembre se informó a Hidalgo sobre el asalto que se fraguaba sobre el seminario y el colegio de San Juan por parte de los europeos presos en ése lugar,²⁷³ así mismo recibió noticias sobre los sucesos acaecidos en Guadalajara el 12 de diciembre en el que se hizo estallar un polvorín y que fuera vista como una “traición de los gachupines”.²⁷⁴ Ahora, en esa ciudad el cura de Dolores en Guadalajara había ordenado montar 40 cañones, calibres del 4 al 12 y los demás hasta 96, y se llevaron las carretas para el campo de Calderón, también se habían construido 2 carros de municiones, se construyeron cohetes con flechas de hierro para hacer frente a la caballería, no se había podido incrementar la fuerza de los fusileros pues únicamente habían 1200 con armas viejas y otras recompuestas, muchas de las cuales les habían sido quitadas a los enemigos. Para suplir estas carencias se construyeron granadas chicas que eran lanzadas con hondas y encendidas en la espoleta, contando en suma con 7000 indios armados con flechas que habían sido ejercitados en las llanuras de esa ciudad.

La alarma se acrecentó cuando el 25 de diciembre llegó la noticia que a una legua de distancia se acercaba Calleja y para el 14 de enero de 1811 sabida la aproximación del ejército realista a las 12 del día comenzó a salir de Guadalajara el ejército insurgente dividido en tres cuerpos.²⁷⁵ Al mando del primero cuerpo estaba Hidalgo y Allende, y de las otras dos Torres y Abasolo, estando también al frente el licenciado Rayón pero sin mando el cual de acuerdo a Joublanc: “sacó su sable, logrando entusiasmar a toda esta parte del ejército”.²⁷⁶

A la mañana del día 17 de enero Calleja dividió su ejército en 2 partes, al mando del primero se encontraba el propio Calleja y del otro se encontraba el

²⁷³ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.143.

²⁷⁴ *Ibidem.* p.144.

²⁷⁵ *Ibidem.*, p.146.

²⁷⁶ Alexanderson Joublanc, Luciano, *Ignacio López Rayón...*, op., cit., p. 49.

conde Cadena, la acción comenzó por ambas alas durando más 6 horas donde los realistas se adueñaron de todas la artillería, armas, banderas y herramientas de los insurgentes y estos habían huido en todas direcciones. Alamán nos dice que en esta batalla el licenciado Rayón logró recoger el dinero del gobierno insurgente que había quedado en el campo de batalla y que ascendía a cerca de 300,000 pesos con el que se dirigió a Aguascalientes.²⁷⁷

Podemos atribuir esta derrota del ejército insurgente, por varios factores, entre otros, era claro que no contaban con muchos recursos económicos y esto se traducía en la carencia de fusiles, los cañones que fundían estaban mal hechos y no podían virar sus punterías por su mala construcción, los indios que formaban la mayor parte del ejército sólo contaban con hondas y fusiles hechos por ellos mismos, los cuales producían muy pocos daños en el enemigo, seguían careciendo del adiestramiento necesario aún con los caballos.

Pero los daños al partido insurgente por la pérdida de la batalla del Puente de Calderón no sólo se pueden traducir en los decesos humanos y pérdidas materiales, sino que se traducía en un “retroceso” de los objetivos políticos del gobierno insurgente, una disminución en cuanto a la aceptación y legitimación social que pretendían, pues basta recordar que a la llegada de Calleja a la ciudad de Guadalajara además de las campanas y cohetes que repicaron y estallaron a su entrada, se oyeron numerosas voces de alivio y contento.²⁷⁸ Aunado a que se reestructuró el gobierno en esa ciudad volviendo al mando realista, la audiencia y el cabildo eclesiástico se dirigieron a protestar su fidelidad ante Calleja. Se establecieron juntas de seguridad para juzgar todas las causas de infidencia y otras de caridad y requisición de bienes europeos, encargadas de recoger las propiedades pertenecientes a los europeos.

Además de esta crisis militar y política, el gobierno insurgente se encontraba dividido pues muchos de sus integrantes se presentaron a obtener el indulto ofrecido por el virrey.²⁷⁹

²⁷⁷ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.127.

²⁷⁸ *Ibidem.*, p.136.

²⁷⁹ *Ibidem.*, p.148.

Ya estando en Zacatecas Hidalgo y Allende, así como el abogado Rayón después de haberse reunido en Aguascalientes con la división de Iriarte que consistía en 1500 hombres, se reunieron todos en la Hacienda de Pabellón, lugar en el que Allende, Arias y otros jefes militares amenazaron a Hidalgo “con quitarle la vida, si no renunciaba al mando”²⁸⁰ lo que tuvo que hacer el cura de Dolores, recayendo el mando en el líder de la fracción contraria al generalísimo representado por la persona de Allende.

Esta resolución de la junta en Zacatecas, demostraba que el partido insurgente “estaba dividido”, en parte por la derrota de Puente de Calderón pero también dada la rivalidad que sentía Allende con Hidalgo, lo cual se traducía en diferencias en el programa político. Ahora, debemos recordar que Allende era hijo de un español y formaba parte de las milicias de la Reina, lo que mostraba una visión distinta del movimiento insurgente, pues sus “intereses” eran hasta cierto punto distintos al de los demás, ya que representaba una facción distinta. No puede considerarse una simple fricción entre personalidades distintas, pues en realidad esta división entre “allendistas” e “hidalguistas”, representa un fenómeno más hondo, pues en ella se advierte el primer signo de oposición de dos tendencias revolucionarias, Allende muestra desde el comienzo una tendencia a frenar el impulso popular y mantener el movimiento desde un punto moderado, es el anuncio de que la clase media desea tomar cada vez mayor participación en el partido insurgente.²⁸¹

En esta ciudad de Zacatecas se resolvió que el ejército ya al mando de Allende debía marchar hacia la villa de Saltillo en varias divisiones, tomando el camino de las Salinas, Charcas, el Venado y Matehuala. Y en este tiempo también se dio a conocer a Hidalgo la amnistía que las cortes de España habían decretado el 15 de octubre de 1810, a favor de todos aquellos que se hubiesen manifestado conmociones, siempre que reconocieran la legítima autoridad soberana establecida en la madre patria.²⁸² Y en respuesta de esta amnistía, Hidalgo en

²⁸⁰ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.149.

²⁸¹ Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p.110.

²⁸² Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.164.

nombre propio y en nombre del mismo Allende, expresó su negativa a aceptar esta capitulación, si no se tuviese como base la libertad de la nación.²⁸³

Una vez tomada por Allende la resolución de marchar hacia el norte, ordenó que Ignacio Aldama recientemente nombrado embajador ante Estados Unidos solicitara ésta nación ayuda en armamento, remitiendo con él una suma considerable de barras de plata y dinero, sin embargo, el 16 de marzo de 1811 se celebró una junta general para nombrar jefes de la tropas que quedaban en Saltillo.²⁸⁴ Resultado de ese consejo de guerra se nombró General a Arias el cual rechazó admitir tal cargo tan peligroso²⁸⁵ recayendo el nombramiento en el licenciado Ignacio López Rayón, Arieta y José María Liceaga. Quedándose el licenciado Rayón en esa ciudad de Saltillo en la cual de inmediato organizó la tropa ordenando se repusiese el armamento así como las municiones.

Desde éste momento, la revolución insurgente es ya en voz de Alamán, “enteramente ajena de los primeros caudillos que la promovieron”.²⁸⁶ Esto demuestra que por una parte, ya no existía cohesión sobre los principales líderes insurgentes, lo que provocó que el propio partido insurgente cambiara de líderes en busca del “consenso” tan anhelado, y por otro lado los insurgentes de la primera generación sabían que su impacto político ya no era el deseado para los fines del movimiento, pues ya no conmovían masas ya no persuadían americanos, resultaban poco atractivos para los “representantes de los grupos de poder de ése momento”, aunado a que las diferencias entre sus líderes implicaba cierto riesgo que muchos adinerados no querían correr.

Por otra parte, el 21 de marzo en las Norias de Baján tuvo verificativo la aprehensión de los líderes de la primera generación de insurgentes. La detención fue por mérito de una emboscada preparada por Ignacio Elizondo el cual de acuerdo a Alamán.²⁸⁷ Era capitán de una compañía presidial y habiendo tomado parte en el movimiento insurgente, se había disgustado por no haber sido remunerado como pretendía.

²⁸³ Manifiesto de marzo de 1811, en Malpica de la Madrid, Luis, *La Independencia de México y la Revolución Mexicana a través de sus principales documentos constitucionales*, op., cit., p.252.

²⁸⁴ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.167.

²⁸⁵ *Ibidem.*, p.168.

²⁸⁶ *Ibidem.*, p.168.

²⁸⁷ *Ibidem.*, p.173.

Elizondo comenzó por juntar secretamente tropa y amigos, al saber que Allende y su comitiva había de llegar a Baján el día 21, yendo al encuentro de éste con todas las apariencias de un recibimiento cordial. En la ejecución de este plan Elizondo salió con 342 soldados capitaneados por Tomas Flores. Siendo las 9 de la mañana del 21 llegaron numerosos coches con todos los generales y eclesiásticos que los acompañaban, los cuales fueron aprendidos, matando en ese momento a Allende quien increpó a Elizondo llamándolo “traidor”.²⁸⁸ En el último de todos los coches iba Hidalgo, el cual al igual que los demás no opuso resistencia, en total se detuvieron a 893 personas de entre las cuales se encontraban Hidalgo, Allende, Jiménez, Juan Aldama, Abasolo, Mariano Hidalgo, José María Chico. Apreensiones que fueron celebradas en la capital por el virrey quien ordenó detonar salvas de artillería y repiques de campanas.

Los presos fueron llevados a Monclova en donde se les puso en una prisión y otros en un hospital, y en virtud de que la aprehensión se había verificado en territorio sujeto al comandante general de Provincias Internas y por tropas a su mando, el conocimiento de las causas le pertenecía a estas, por lo que fueron enviados a Chihuahua, saliendo para esa ciudad de 26 de marzo a cargo del teniente coronel Manuel Salcedo. Una vez en Chihuahua el 23 de abril, el comandante general brigadier Nemesio Salcedo comisionó para la instrucción de las sumarias a José Ruiz de Bustamante y en 6 de mayo se nombró una junta militar compuesta por una presidente, un auditor, un secretario y cuatro vocales. Ese mismo día se confirió una comisión especial para la formación de las causas a Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez, al administrador de correos de Zacatecas Ángel Abella el cual nombró a Francisco Salcido como secretario, tomando el día 7 de mayo la primer declaración a Hidalgo durando ésta hasta el 9 de mayo.²⁸⁹

Sin oír como era debido la respuesta de los cargos, sin haberse formalizado la acusación por parte del fiscal, se mando la causa al licenciado Rafael Bracho por parte del comandante Salcedo el 28 de junio para emitir su dictamen el cual resolvió: “declarar que es reo de alta traición, mandante de alevosos homicidios, que debe morir por ello, confiscársele sus bienes conforme a las resoluciones

²⁸⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.176.

²⁸⁹ *Ibidem.*, p.182.

expresadas y que sus proclamas y papeles seductivos deben ser dados al fuego pública e ignominiosamente”.²⁹⁰

El 27 de julio se dictó la sentencia de degradación la cual fue ejecutada el 29 de ese mismo mes “arrancándole las vestiduras sacerdotales y aplicando el anatema de la santa Iglesia para ser entregado al juez militar y ejecutar la sentencia”.²⁹¹ En consecuencia, el 29 de julio a las 7 de la mañana el comisionado Ángel Abella se trasladó al hospital hizo poner de “rodillas a Hidalgo”²⁹² notificándole el auto de 26 de julio pronunciado por el comandante general Nemesio Salcedo de conformidad con el dictamen del licenciado Rafael Bracho, condenándolo a ser pasado por las armas y la confiscación de sus bienes.

Hecho lo anterior, el 30 de julio a las 7 de la mañana, una vez extraído Hidalgo de la capilla del Real Hospital donde se encontraba, fue llevado al patio anterior del mismo, y pasado por las armas en la forma ordinaria, se le cortó la cabeza y el cuerpo fue sepultado por la Hermandad de la orden de Penitencia del padre San Francisco en la capilla de San Antonio de ese mismo convento.²⁹³

Por su parte, Ignacio Aldama fue fusilado en Monclova y su cabeza junto a las de Hidalgo, Allende y Jiménez, fueron cuidadas de no tocarse por bala alguna durante sus ejecuciones para posteriormente, ser llevadas a Guanajuato y colocadas en jaulas de fierro en cada uno de los ángulos de la alhóndiga de Granaditas, suspendidas en unas barras que sobresalían a la cornisa y finalmente sepultados en la capilla de la tercera orden de San Francisco de Chihuahua.²⁹⁴

Fueron en suma seis meses completos los que tanto Hidalgo y Allende ejercieron el mando en el ejército insurgente, desde el 16 de septiembre de 1810 que dieron el grito en Dolores, hasta el día 16 de marzo de 1811 en que nombraron a Rayón su sucesor.²⁹⁵

²⁹⁰ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.194.

²⁹¹ Certificación de la degradación de hidalgo hecha por el Dr. Francisco Fernández Valentín el 29 de julio de 1811, en Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.345.

²⁹² Notificación de la sentencia a Hidalgo el 29 de julio de 1811, por Ángel Abella, en Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.346.

²⁹³ Constancia de Manuel Salcedo sobre la ejecución de Hidalgo, en Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.350.

²⁹⁴ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.204.

²⁹⁵ *Ibidem.*, p.208.

Ahora debemos es importante plantear la siguiente pregunta ¿Por qué Rayón debía ser el sucesor?, consideramos que resultaban varios factores favorables al abogado para suceder a los primeros líderes del partido insurgente, en principio, el licenciado de Tlalpujahua había demostrado sus dotes de ideólogo en Guadalajara, de lealtad en las Cruces, y Calderón, pero representaba políticamente “conciliación” entre dos ideas, como vimos había dos posturas dentro del gobierno insurgente, la de Hidalgo que muchas veces privilegiaba la plebe y sus desastres y atrocidades, y por el otro lado la de Allende que pretendía una visión moderada. Pues así Ignacio Rayón era la persona que representaba una conciliación o cohesión entre estas dos posturas, pues no sólo comulgaba con las ideas libertarias de Hidalgo, sino también con la mesura de Allende, aunado a que precisamente veremos en Rayón el líder insurgente que privilegió la política y la conciliación como estrategia militar.

Sin que dejemos de lado que en Rayón las clases acomodadas del reino, veían un sujeto confiable, no como en Hidalgo a quien temían por los robos y despojos que había realizado el ejército a su mando.

Desde este momento, el General licenciado Ignacio López Rayón se convertiría en el líder supremo del gobierno insurgente, al que no sólo no dejó decaer, sino por el contrario supo direccionar hasta concretar su proyecto de construcción de nación.

Por otro lado, cuando Allende decidió marchar hacia el norte había ya instruido al licenciado Ignacio Rayón para que si regresaba Iriarte lo decapitara²⁹⁶ y una vez que éste llegó, el general Rayón ordenó la celebración de un consejo de guerra en el que Iriarte fue condenado a muerte por motivo de malversación y desamparo del ejército, causando desgracias al mismo. El abogado una vez que se percató de la acechanza y “traición” de Ignacio Elizondo que ya preparaba su aprehensión, así como la marcha de Ochoa sobre Saltillo, y considerando la poca seguridad en que se encontraba dado el desconocimiento de la geografía de Saltillo así como el despliegue de las fuerzas enemigas, decidió dirigirse hacia Zacatecas. No podemos dejar de observar que estas traiciones hacían visibles los

²⁹⁶ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.156.

descontentos internos del partido insurgente, esta escisión se manifestaba como traición por parte de líderes militares.

El día 26 de marzo de 1811, Rayón salió de Saltillo con rumbo al sur, los ha sido considerad¹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.156.

o como una “retirada notable entre las hazañas militares de México”.²⁹⁷ Durante 30 días cruzo el desierto calcinado por un sol ardiente, no tenían agua para beber, lo que provocó que muchos de sus soldados murieran de sed. Su fuerza militar estaba compuesta por 3500 hombres, 22 cañones de diversos calibres el cual de acuerdo a Alamán se podría considerar “el ejército principal de los insurgentes de aquella época, tanto por su fuerza, como por estar a la cabeza el jefe que había sido nombrado por Allende e Hidalgo para sucederles”.²⁹⁸

Ochoa había informado de la marcha de Rayón, por lo cual dispuso que fueran tropas al mando del capitán José María Rivero sobre San Juan de la Vaquería, saliendo Ochoa el 30 de marzo logró sorprender en Aguanueva una avanzada insurgente tomando 77 prisioneros. En la mañana del día 1 de abril Ochoa descubrió a Rayón y su ejército a quién la noche anterior se le había unido Villerías los cuales habían formado un buen orden al pie de varios cerros, cubriendo los flancos por baterías bien coladas en los mismos cerros por los cuales tenía que pasar Ochoa.²⁹⁹ Dispuso éste el ataque cubriendo las alturas del puerto por donde había pasado para asegurar la retirada, avanzando con 500 hombres a tomar los puntos ocupados por Rayón y una vez que se adueño de estas posiciones, imposibilitó la marcha de los coches, artillería y mulas de carga. Rayón atacó en contra de Ochoa obligándolo a retirarse, sin embargo éste se apoderó de dos cañones, hizo 240 prisioneros entre ellos el brigadier Ponce quien antes de morir confesó los planes de Rayón a Ochoa.³⁰⁰ En esta batalla el general licenciado Rayón estuvo acompañado en la organización y despliegue militar por sus hermano José María Rayón y Francisco Rayón, el primero que se encontraba en una loma, desde donde disparó con 2 cañones de artillería y 200 fusiles, con

²⁹⁷ Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, et al., *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, op., cit., p.96.

²⁹⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.246.

²⁹⁹ *Ibidem.*, p.259.

³⁰⁰ *Idem.*

“mucho acierto”,³⁰¹ además de haber afectado de sobre manera la caballería de los realistas. Por su parte, Francisco Rayón fue enviado por el licenciado Rayón al mando de la caballería que flanqueaba la parte izquierda.

En esta batalla que terminó el 1 de abril, si bien es cierto que de los informes hechos por Ponce a Ochoa, se advierte que en la misma el general Rayón mantenía una superioridad numérica en cuanto a tropas al contar con 6000 hombres, 2000 de ellos de caballería, 24 cañones de calibres 4 a 16 y 6 culebrinas, lo trascendente fue el “tesón con que se sostuvo una acción de seis horas, las cargas vigorosas que dieron y el haber quedado dueños del campo, teniendo los realistas que retirarse, es lo que ha dado mucha celebridad a este suceso”.³⁰²

Además, ya en esta batalla el licenciado Rayón fue acompañado y asistido en la organización y despliegue militar por sus hermanos José María Rayón y Francisco Rayón, lo que marca la incursión “activa” en la insurgencia por parte de los hermanos del abogado, que constituyeron pieza clave en el avance y consolidación del ejército insurgente y que más adelante serían ya señalados por el propio virrey como: “Los Rayones”.

Después de éste primer triunfo de Rayón ya como principal jefe del ejército insurgente, continuó su camino hacia el centro lo cual constituía una epopeya pues carecían de agua hasta para beber, las condiciones geográficas hacían difícil su recorrido, que según nos refiere Bustamante, provocaron “una junta de guerra en la que se acordó recibir el indulto a pesar de la opinión de Rayón”.³⁰³ Sin embargo el abogado no aceptó tal decisión y dispuso continuar la marcha y llegando a San Eustaquio tuvo su primera desertión por parte de Luciano Ponce y 200 hombres que lo acompañaban.

³⁰¹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.156.

³⁰² Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.260.

³⁰³ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.158.

6. LA ORGANIZACIÓN Y LA MEDIACIÓN POLÍTICA, LA ESTRATEGIA DE RAYÓN.

Continuando con su marcha Rayón lejos de preocuparse por esta deserción sentía “dicha porque se veía libre de aquellos cobardes”,³⁰⁴ llegando un jueves santo 11 de abril a la hacienda de Pozo Hondo donde dio días de descanso a su tropa. Ya continuando su marcha, destacó a Sotomayor con 500 hombres para sorprender el Fresnillo lo que hizo este hombre haciendo sus marchas de noche y emboscándose durante el día. En la hacienda de Bañón destacó a Rosales y Anaya con igual fuerza, para que reconocieran el estado de la defensa de la ciudad de Zacatecas, mientras tanto el general Rayón con el resto de su tropa se situó en el colegio de misioneros de Guadalupe a una legua de distancia de la ciudad. A la segunda marcha de Rosales se atacó con una partida enemiga en un punto llamado Pánuco, adelante del sitio de Matapulgas haciéndola retirar hasta Veta Grande para lo cual el licenciado Rayón mandó como refuerzo a José Antonio Torres el cual logró la retirada del enemigo y siguió hasta el cerro del Grillo donde tenía dispuesta toda su fuerza, marchando el abogado con dirección a Guadalupe Zacatecas.³⁰⁵

En este cerro del Grillo la tropa del general Rayón para su asalto utilizó un cañón que por sus dimensiones y desperfectos tenía que ser utilizado con soldados deteniéndolo pero siendo mayormente efectivos en sus disparos.

Por otro lado, en el punto de la capilla de los Herreros, destacaron José María Liceaga y Francisco Rayón, siendo atacados hasta el punto de casi perder la vida.

Ya para esta etapa el general Rayón se había ocupado de aumentar, disciplinar y vestir a su tropa; componer el armamento, fundir artillería y construir carros de municiones. Por ejemplo para allegarse de fondos mandó abrir la mina de Quebradilla que estaba en manos de Fermín de Apezechea, obteniendo en poco tiempo una gran cantidad de minerales. Disponiendo también se continuara con la fabricación de moneda provisional establecida. Cuenta Alamán que Rayón

³⁰⁴ *Ibidem.*, p.159.

³⁰⁵ *Idem.*

“hizo conservar el orden y respetar las propiedades y las vidas, no habiendo sido fusilado por su mando más que un solo individuo”.³⁰⁶

El abogado haciendo uso de sus habilidades políticas, convocó a los empleados asegurándoles su permanencia en sus puestos, si a cambio le daban pruebas de adhesión, para lo cual les manifestó que se proponía establecer en esa ciudad una junta.³⁰⁷ Además del orden con el ingreso a Zacatecas inspiró confianza al pueblo y vecinos, es importante que ya en esta etapa Rayón buscaba concretar su proyecto de gobierno liberal. Pues es importante que veamos que no sólo demostró orden en su ejército, además de respeto sobre la población, abandonando las prácticas que tanto hacían temer al pueblo, sino que ya manifestaba de forma abierta la pretensión de establecer un “gobierno liberal provisional y representativo de la nación el cual obrase con independencia de España”.³⁰⁸ Y en ésta búsqueda de consenso precisamente buscaría “pactar” con las principales fuerzas políticas de esa ciudad, para lo cual acordaba el mantenimiento de sus cargos y empleos, a cambio de su adhesión al provisional gobierno insurgente, lo cual de acuerdo a Bustamante, “les complació”.³⁰⁹ El general Rayón daba en este momento las principales directrices políticas de su proyecto, como era la construcción de un gobierno liberal, representativo e independiente de España.

En ese mismo lugar se nombró una comisión formada por José María Rayón, el padre Gotór y otros tres españoles, la cual tenían como objetivo entrevistarse con Calleja y entregar un oficio firmado por el general Ignacio López Rayón el 22 de abril de 1811. En esta carta el licenciado Rayón se manifestaba a Calleja como sucesor de Hidalgo y Allende, explicándole como causas del movimiento insurgente la prisión de los reyes de España, la instalación de una junta central gubernativa, la proscripción de la religión.³¹⁰ Pero también constituía el primer documento público en el que expresaba su proyecto político, pues en ella manifestaba que se intentaba erigir un congreso a junta nacional en los que se

³⁰⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.262.

³⁰⁷ *Ibidem.*, p.263.

³⁰⁸ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.161.

³⁰⁹ *Idem.*

³¹⁰ *Ibidem.*, p.162.

conservara la legislación eclesiástica y cristiana, en la que iban a permanecer intocados los derechos de Fernando VII, además en esta junta nacional se prohibiría el saqueo y la desolación, que muchas veces bajo el pretexto de consolidación, donativos, préstamos patrióticos y otros emblemas, se estaban verificando en el reino, libertándolo de la entrega que de acuerdo al abogado estaba “tratada”.³¹¹ Además el licenciado expuso “el compromiso de la nación” en esta causa, pues dados los estragos y posiblemente eran más lo que venían.

En esta carta, el general Rayón da cuenta de su estrategia como “mediador” pues en ella de igual forma, trata de “conciliar” con Calleja hasta el punto consideramos de persuadirlo a adherirse al partido insurgente, pues en una parte de esta misiva expone: “los gobiernos en tales circunstancias debe indispensablemente tomar el partido más obvio y acomodado a la tranquilidad del reino: nuestras proposiciones nos parecen las más sensatas, justas y convenientes”.³¹²

Sin duda, esta misiva del general Rayón constituye su primer proclama pública o “destape” en torno a su proyecto político, era un acto razonable dados los sucesos militares que la precedían y que por su victoria afianzaban la confianza del abogado, lo que lo hizo decidir que era el momento ideal y oportuno para que en su papel de principal jefe del ejército insurgente “pactara” y “conciliara” con las fuerzas políticas opuestas. Este libelo buscaba como decimos conciliar con el principal dirigente militar realista hasta el punto como ya dijimos de convencerlo a adherirse al gobierno insurgente.

Calleja por su parte, respondió mediante una carta en la que manifestaba que le parecía bien el plan que se le presentaba, por lo que Rayón debía entregarle todas las armas, poniéndolas a discreción del virrey Venegas además de ofrecerle dinero. Esto sin embargo era un engaño, pues Calleja arrestó a uno de los miembros de la comitiva José María Rayón, hermano del abogado, el cual posteriormente escapó.

³¹¹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.162.

³¹² *Idem.*

7. LA CAMPAÑA EN MICHOACÁN

7.1 LAS BATALLAS DE MAGUEY Y LA TINAJA

Como resultado de la negativa al dialogo por parte de Calleja, el general Rayón no buscó esperarlo en Zacatecas por lo cual se dirigió al rumbo de Aguascalientes con el objetivo de llegar a Michoacán, donde por las circunstancias del terreno y el clima, y por sus relaciones personales, esperaba poder sostener la guerra con mayor ventaja.³¹³ Calleja supo de la salida de Rayón de esa ciudad y el rumbo que había tomado, por lo cual destacó al brigadier Miguel Emparan con cerca de 3000 hombres dentro los que se encontraban los coroneles García Conde y Casa Raúl, los cuales dieron alcance a Rayón la madrugada del 3 de mayo en las inmediaciones del rancho del Maguey.

El encuentro tuvo verificativo la mañana de ese día, sin embargo antes de aproximarse Emparan, Rayón ordenó que saliera su infantería y equipajes y caudales protegidos por cerca de 80 oficiales, ordenándoles que marcharan hasta la Piedad.³¹⁴ En el Maguey se quedó el licenciado Rayón sólo con 14 cañones de artillería y muy pocos elementos de caballería con la finalidad de detener el enemigo y dar tiempo a que se alejaran los caudales y la infantería.

En ese lugar, comenzó el fuego por parte de Emparan al que respondió Rayón primero en formación de batalla, cambiándola posteriormente en semicírculo y finalmente en martillo, y aprovechando el abogado que las condiciones del terreno provocaban que con el tiroteo se levantaban columnas de humo y polvo muy espesas, ordenó que los artilleros escaparan, quedándose él mismo con algunos oficiales para hacer una descarga cerrada, y hecho aquello, salió a unirse con la infantería y equipajes. Sin embargo, los oficiales que habían salido cuidando los caudales se los habían ya repartido entre sí así como la ropa y víveres.³¹⁵

³¹³ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.267.

³¹⁴ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.166.

³¹⁵ *Ibidem.*, p.167.

En estas fechas Calleja había formulado un plan que propuso al virrey el 8 de junio desde Aguascalientes, que consistía en armar todas las poblaciones para su propia defensa y para la persecución de las cuadrillas de insurgentes, para que sin necesidad de grandes marchas pudiesen llegar a los puntos de conflicto. Este plan aprobado por el virrey se ejecutó desde entonces y vino a ser la forma de organización militar que mantuvo el gobierno real, hasta verificarse la independencia.³¹⁶ Sin embargo, este plan tenía un inconveniente que conocía el propio Calleja consistente en la posibilidad de que ya armada la población en algún momento diera la espalda al virrey y se dispusiera en su contra. De acuerdo a esta organización, en cada población había un comandante que reunía todas las jurisdicciones, a cuyas órdenes estaban los cuerpos de caballería, infantería y artillería. En las haciendas se formaron también compañías de 30 a 40 hombres, en suma, todo individuo estaba obligado a servir en estos cuerpos.

De entre los personajes que ejecutaron este plan de calleja se encontraba el cadete del regimiento de Veracruz, Antonio López de Santa Anna.

El general Rayón continuó su marcha hacia la Piedad, lugar en el cual recibió a unos enviados de José María Morelos, siendo aquellos, David Fero y José María Tavares, los cuales le informaron sobre la adquisición de más armas en la Costa de Acapulco, además el licenciado reunió los caudales que quedaban sumándose cerca de 30,000 pesos así como 200 hombres. En este lugar se esforzó por componer las armas que estaban descompuestas, montando 3 cañones que había enterrados, practicando a su vez una operación militar en la Villa de Zamora, lugar en el cual organizó una división de más de 400 hombres, poniéndolos al mando de José Antonio Torres, y con la comisión de marchar hacia Pátzcuaro en donde tendrían que reunirse con el padre Navarrete y el comandante Muñiz de Tacámbaro.³¹⁷

Durante este recorrido en el lugar conocido como la Tinaja se encontraban las tropas de José Antonio Torres, cuando fueron atacados por las fuerzas realistas encabezadas por Linares. Ataque que duró casi todo el día en la cual

³¹⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.273.

³¹⁷ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.167.

Torres salió herido de un brazo, y a punto de ser abatido en su totalidad, llegó el general Rayón con 50 hombres de refuerzo y fue tal el ataque que provocó la huida de los españoles que dejaron en ese lugar todo su equipaje.

Al día siguiente se reunieron las divisiones de Muñiz y Narvarte con la de Torres, disponiendo Rayón atacar juntos Valladolid, sin embargo al saber de la llegada de refuerzos a esta ciudad provenientes de la capital, el abogado decidió regresar a Tiripitio en donde destinó a Torres para la comandancia de Pátzcuaro, Uruapan y lugares circunvecinos. A Narvarte lo comisionó a Zacapu, a Mario Caneiga lo envió a Panindícuo, a Manuel Muñiz lo encargó a Tacámbaro, Luna fue enviado para Acámbaro y Yurécuaro.³¹⁸

7.2 LA FORMACIÓN DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA Y LA INSTAURACIÓN DEL PRIMER GOBIERNO INSURGENTE

Estaba aún en poder del partido insurgente la Villa de Zitácuaro, que era la oblación principal de esa región y que podía considerarse el centro de revolución de todo el distrito, se encuentra en una ladera y algunas lomas bajas, teniendo tres entradas en aquella época llamadas San Mateo, Tuxpan y los Laureles, asimismo contaba con los caminos de Angangeo y Malacatepec.³¹⁹ En aquel lugar se encontraba Benedicto López que había causado diversas derrotas en sus encuentros con Torre, el cual emprendió el primer ataque por la cañada de San Mateo el 22 de mayo de 1811, adueñándose del cerro del Calvario, pero una vez que fueron muertos Mora y Piñera que la dirigían, se fugó pidiendo ayuda de la artillería que había quedado atrás con Torre. Intentó entonces Torre retirarse por el puerto de San Miguel y salir por donde había entrado, sin embargo su marcha fue detenida en virtud de que los indios habían cerrado con un grueso pretil de piedra en el camino por donde debía pasar Torre, aunado a que se encontraba por la retaguardia Benedicto López. Esta situación sumada a la muerte de Mora y Piñera provocó que las tropas de Torre cayeran de ánimo, y al salir la división

³¹⁸ *Idem.*

³¹⁹ *Cfr., Alamán, Lucas, Historia de México desde los primeros..., op., cit., T-II, p.356.*

pereció enteramente adueñándose los insurgentes de 3 cañones de artillería y todas sus armas.³²⁰

El licenciado Ignacio Rayón se encontraba en esos momentos en Tuzantla cuando Benedicto López obtuvo el anterior triunfo y en consecuencia se preparaba como fortificación ante otra posible agresión por parte del partido realista. Por lo que se abrieron zanjas de 5 varas de ancho alrededor de la población, la que tenían posibilidad de inundar según las conveniencias por medio de una presa situada en el rumbo de tierra caliente. Además, se construyó detrás de esa zanja un parapeto con doble estaca de tres varas de ancho aumentando las baterías de cañones.

Como respuesta el virrey Venegas dispuso que Castro se reuniera con Emparan en Maravatío, decisión que provocaría un distanciamiento con Calleja porque a decir de este no se le había consultado esta disposición. Ocupado Maravatío por Emparan y reunidas ciertas fuerzas, se puso en camino de Zitácuaro por la misma cañada de San Mateo donde la primera vez lo había intentado y habiendo quitado algunos obstáculos que se encontraban en el camino llegó la división a la salida de la cañada, situándose en un espacio más grande aunque el mismo se encontraba rodeado de montañas.

En la madrugada del día 22 de junio, Emparan formó sus tropas en 2 líneas a las ordenes de José Castro y Castillo Bustamante, distribuyendo en toda la línea la artillería, cuyo costado se sostenía por 2 escuadrones de dragones de México, y del lado izquierdo 100 dragones, en total la fuerza de Emparan ascendía a cerca de 2000 hombres.³²¹

En este orden se posicionó Emparan de la loma de Manzanillos, sin embargo, las tropas insurgentes se habían ocultado en una cañada, de donde lo atacaron, lo que ocasionó el desquebrajo de sus tropas. En virtud de ello, Emparan avanzó hacia la villa con los granaderos, pero fue detenido por una zanja que además estaba defendida por infantería de insurgentes y aprovechó el cruce de fuego para darse a la fuga. Intentó otro ataque por el flanco derecho, sin

³²⁰ *Ibidem.*, p.358.

³²¹ *Ibidem.*, p.364.

embargo, tuvo los mismos obstáculos lo que lo obligó a replegarse sobre la loma de los Manzanillos cubriendo desde ése lugar su retirada hacia Toluca.³²²

Por otro lado, podemos considerar que fueron varios los factores para situarse el licenciado Rayón en Zitácuaro, en principio el nombre de esta ciudad y el de los hombres que ejercían el mando en esa plaza creció en base a las victorias que se habían dado sobre el ejército realista, lo que produjo preocupación en la capital del reino.³²³

De igual manera y como factor decisivo, ya para ésta época el abogado tlalpujahuense había demostrado contar con “mejores luces”³²⁴ que los demás que habían tomado parte en la revolución. Pero además sabía que mientras no hubiese un centro de autoridad y gobierno militar del cual todos los jefes dependieran y desde el cual pudiera dirigir uniforme y acertadamente todos sus movimientos estratégicos, en síntesis como refiere Alamán “mientras no hubiese algo a que pudiera darse el nombre de gobierno”³²⁵ no podría alcanzar la cúspide de sus proyectos políticos. En su recorrido desde Saltillo y al encontrarse por el rumbo de Tuzantla, consideró dadas las circunstancias geográficas de esta ciudad de Zitácuaro que era un lugar idóneo para la instauración de su centro de operaciones militares.

Esta misma capacidad y liderazgo político fueron vistas por el líder de guerrilla Benedicto López, considerando en la persona de Rayón a un hombre culto, instruido, letrado y con mayor jerarquía militar que él para ejercer el mando. Aunado a lo anterior Benedicto tenía conocimiento que al abogado le correspondía la jefatura de la plaza por ser el heredero de los insurgentes de la primera generación.

Como vimos a instancia de Rayón, Benedicto López había ya comenzado a fortificar la ciudad de Zitácuaro obstruyendo los caminos, retirando los víveres, así como zanjeando los alrededores de la ciudad. Además de que gracias a los triunfos de Benedicto el partido insurgente se había apoderado de todo el Valle de Toluca, cortando las comunicaciones entre las ciudades de México y Valladolid,

³²² *Ibidem.*, p.364.

³²³ Guzmán Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona...*, *op., cit.*, p.84.

³²⁴ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op., cit.*, T-II, p.377.

³²⁵ *Idem.*

allanando de esta forma el camino para la llegada del general Rayón.³²⁶ El ejército del licenciado ya para ese entonces contaba con un número considerable de hombres, alrededor de 300 individuos, habían hecho prisioneros a 214 sujetos, entre ellos 7 oficiales.

Otro factor importante para Rayón era el hecho de que aún contaba con simpatizantes en la ciudad de México, asimismo, el ejército insurgente sostenía diversas batallas en el resto del país, dirigidas por hombres como eran José Antonio Torres, Manuel Muñiz, Albino García, Tomás Ortiz y José María Morelos.³²⁷

Asimismo fue determinante en la decisión de Rayón respecto del establecimiento de la Junta Gubernativa, el hecho de descubrirse una “conspiración” en contra del virrey Venegas. Esta conspiración había sido ordenada y preparada por el propio abogado con fines a que el día 3 de agosto, se aprehendiera al virrey en el paseo de la Viga y una vez que fuera asesinada su escolta, Venegas debía ser conducido hacia Zitácuaro, poniéndolo en poder del licenciado Rayón, y así firmara las órdenes para que el abogado dispusiera del reino.

Para llevar a cabo esta detención Rayón planeo la ejecución de este plan, mediante la celebración de una conspiración por parte del grupo denominado “los Guadalupe”, la cual se llevaba a cabo en el callejón de la Polilla en casa de Antonio Rodríguez Dongo el cual se encargó de la sublevación del barrio de Belén. Sin embargo, esta conspiración fue denunciada por Manuel Terán día 3 de agosto al dar cuenta de las acciones de Antonio Ferrer ante el presidente de la junta de seguridad. Lo anterior motivó a que el virrey de inmediato ordenara la aprehensión de los conspiradores que fueron Antonio Ferrer, Ignacio Castaño, José Mariano Ayala, Antonio Rodríguez Dongo, Félix Pineda y José Mariano González.³²⁸

³²⁶ Cfr., Guzmán, Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona...*, op., cit., p.86.

³²⁷ *Ibidem.*, p.89.

³²⁸ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.230.

7.3 RAYÓN, EL MINISTRO DE LA NACIÓN.

Brevemente debemos referir que previo a la instalación de la Junta los días fueron de intensa actividad. La ciudad de Zitácuaro se pobló con gente llegada de otras poblaciones, en tanto que los empleados del ayuntamiento se encargaban de reacondicionar los patios y oficinas de la sala capitular donde se establecería el “Gobierno Nacional”.³²⁹

Como ya hemos dicho Rayón se caracterizaba por ser un hombre con gran capacidad política además de ser un “conciliador”, pues en sus acciones como ya vimos siempre buscaba sobre todo, el “consenso y el pacto”, por ello, para la formación de la Junta Representativa que pretendía, le envió una carta el 13 de julio a José María Morelos, en la cual le expresó su interés para que este participara en dicho proyecto político, libelo en el cual además expuso detalladamente los planes al que al respecto poseía. A dicha carta le recayó otra, en la que el cura de Carácuaro desde Tixtla, le brindó su apoyo incondicional para la instalación de la Junta de Gobierno, en la cual dada la imposibilidad de asistiendo en su representación al doctor José Sixto Verduzco.³³⁰

A la mañana del día 19 de agosto de 1811 reunidos en el salón de sesiones del cabildo civil de la Villa de San Juan Zitácuaro trece personas; licenciado Ignacio López Rayón, titulado Ministro de la Nación; teniente general José María Liceaga; doctor teólogo José Sixto Verduzco como apoderado general de José María Morelos y Pavón; mariscales de campo Ignacio Martínez y Benedicto López; brigadieres José María Vargas y Juan Albarrán; Remigio Yarza en representación del general José Antonio Torres; coronel Miguel Serrano en nombre de Toribio Huidobro; capitán Manuel Manzo por Mariano Ortiz; cuartel maestro Ignacio Ponce; subinspector Vicente Eizaguirre y Tomás Ortiz.

En el libro primero de la Nación Americana Septentrional, formado para la celebración del Congreso Nacional Gubernativo y para asentar las actas que celebre en lo sucesivo que cabe precisar constaba de 180 fojas, en la primera de

³²⁹ Cfr., Guzmán, Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona...*, op., cit., p.92.

³³⁰ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813, hacia la Institucionalización de la Insurgencia*, México, UMSNH, 1994, p.57.

ella se encuentra un acta firmada por el licenciado Ignacio López Rayón en su carácter de Ministro de la Nación Americana, José María Liceaga en su carácter de teniente general y comandante en jefe de los mismos ejércitos y Joaquín López, en su carácter de prosecretario.³³¹ En esta acta se encuentra plasmado el espíritu de esa Junta convocada por Rayón, el cual, como hemos dicho interesado en el “orden” la “conciliación” y los “pactos” influyó para que los congregados estimaran sobre “la necesidad que hay de instalar una Junta Suprema para organizar los ejércitos, proteger la insurrección, que llaman justa causa, y libertad a la patria de la opresión y pesado yugo que ha sufrido por espacio de tres siglos”.³³²

A estos asistentes se les pidió su voto sobre el contenido de la mencionada acta y en la que consecuentemente plasmaron su firma en esa misma fecha, antecediendo un juramento, y declarando unánimemente la necesidad de esta Junta, misma que por ese momento debía componerse de tres vocales, pudiéndose aumentar en adelante hasta contar con cinco vocales.³³³

En ese mismo día los miembros de la asamblea procedieron a votar a tres de los cinco vocales que deberían componer la Junta, así fueron electos: con 12 votos el licenciado Ignacio López Rayón; con 11 votos el cura José Sixto Verduzco; y, con 7 el militar José María Liceaga. Una vez concluida la votación los tres vocales elegidos se colocaron frente al retrato de Fernando VII que se hallaba colocado en la sala capitular, y levantando la mano derecha, “juraron mantener ileso y en su ser nuestra sagrada religión, proteger los derechos del rey y exponer hasta la última gota de sangre por la libertad y propiedades de la patria”. De igual forma presentaron otro juramento en el cual declararon obedecer las providencias, decretos y disposiciones de la Suprema Junta Nacional, haciendo lo mismo la oficialidad, la tropa, gobernadores, alcaldes de los pueblos, subdelegados de esta villa y su vecindario, con lo que quedaba por concluida esta elección.³³⁴

De igual forma, en aras de legitimación y en esta búsqueda de reconocimiento público, el 21 de agosto de ese año, se publicó un bando firmado

³³¹ Bustamante, Carlos María de, *Rayón*, México, Empresas Editoriales, 1953, p.22.

³³² *Idem*.

³³³ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op.*, *cit.*, T-II, p.379.

³³⁴ *Cfr.*, Guzmán, Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona...*, *op.*, *cit.*, p.93.

por el licenciado Rayón, el Dr. Sixto Verduzco y José María Liceaga en el cual, se sustentaba la necesidad de la Junta dada la anarquía, desorden, confusión y despotismo que representa la ausencia de un jefe en que se deposite el ejercicio del gobierno, además, se anunció la forma en que fueron electos los suscribientes y las formalidades de su nombramiento.³³⁵

Para entender de mejor manera los posteriores acontecimientos que rodearon a esta Junta Nacional, es necesario de manera breve decir quiénes eran José María Liceaga y José Sixto Verduzco. Liceaga era un joven oriundo de Guanajuato proveniente de una buena familia, el cual fue despedido del regimiento de dragones de México por mala conducta. Tomó partido en la revuelta después de que Hidalgo entrara a Guanajuato quien lo hizo teniente coronel, siguiendo desde entonces al ejército insurgente. Acompañó a Rayón por su travesía por Saltillo convirtiéndose en un subalterno muy apegado al ahora Ministro Universal. Sixto Verduzco por otro lado, era un cura de Tuzantla y según Alamán era “distinguido por su ignorancia”³³⁶ y el cual hasta ese momento incursionaba de forma activa en el movimiento insurgente, pues todo ese tiempo había estado dentro de su curato.

Ya para el medio día del día 21 de agosto los vocales del gobierno salieron del “Palacio Nacional” dirigiéndose hacia la parroquia de los Remedios para escuchar misa.³³⁷ A la salida de esa parroquia el licenciado Rayón tiró algunas monedas a la gente, según la costumbre. El día 23 el abogado mandó bendecir dos banderas: una blanca con las armas del rey y otra encarnada que decían América, la cual contenía una imagen de la virgen de Guadalupe” en una clara referencia a la bandera tomada en Atotonilco por Hidalgo, lo cual forma parte de esta búsqueda del agrado popular.

La noticia sobre la existencia de la Junta Nacional se dispersó rápidamente en los sitios ocupados por insurgentes, siendo los primeros en enterarse de este suceso los pueblos de Tuzantla, Tuxpan, Jungapeo, Taximaroa, Irimbo,

³³⁵ Bando de 21 de agosto de 1811, suscrito en el palacio nacional de la Villa de Zitácuaro, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.207.

³³⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.380.

³³⁷ Cfr., Guzmán, Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona...*, op., cit., p.93.

Tlalpujahua, así como otros de la región oriente de Michoacán, Bustamante retrata este ánimo popular cuando dice: “Jamás acertaré a pintar el regocijo que causó tan alegre nueva en los ánimos de los americanos; ellos olvidaron entonces todas las desgracias padecidas hasta aquel día y abrieron los su corazón a las más alegres esperanzas... ¡Ya tenemos Gobierno!, se decían cuando se encontraban, seremos independientes y libres”.³³⁸

De igual forma, existieron diversas muestras de apoyo y respeto a este “Nuevo Gobierno” por parte de los líderes de guerrilla; Mariano Ortiz publicó un bando en Sultepec, asimismo hizo salvas y repiques de campanas, ordenando a su vez la jura de obediencia a la Junta, por su parte Morelos en la ciudad de Guadalupe, provincia de Tecpan y en Apatzingán festejó por tres días consecutivos la instalación de la junta de gobierno.³³⁹

Fueron casi cinco meses de actividad gubernativa por parte de la Suprema Junta Nacional en su primera sede de Zitácuaro. Sus miembros influidos mayormente por las ideas de Rayón, el cual era como ya hemos referido en varias ocasiones, era partidario del “orden”, de ahí que una de las políticas que fueron implementadas por la Junta fue la de organizar el gobierno, así para el ramo militar se creó una Secretaría de Guerra, la cual mantenía poder sobre jefes artilleros dispersos.³⁴⁰ En esa Secretaria de Gobierno, se tenía una relación de todos los miembros de las tropas, con sus nombres, grado o cargo, fecha de nombramiento, así como la circunscripción a la que eran asignados. De igual forma, este despacho gubernamental ratificó nombramientos militares, como fue el caso de Benedicto López, y además conservándolos además en sus actividades y servicios.

Se creó un “sello nacional” con el que se autorizaban formalmente los títulos y providencias, el cual estaba conformado por unas armas de la lucha insurgente, un águila coronada posando en un nopal y rodeada de trofeos militares sobre un puente.

³³⁸ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Rayón...*, op., cit., p.23.

³³⁹ Cfr., Guzmán, Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona...*, op., cit., p.94.

³⁴⁰ *Ibidem.*, p.95.

El ahora Ministro Universal licenciado Ignacio Rayón ya en su papel de estrategia militar comenzó a trazar la defensa de la sede de su gobierno, dándose a la tarea de organizar un plan de operaciones que sirviera de norma a los jefes militares muchas veces carentes de instrucción militar. Ello además otorgar un soporte de orden y disciplina a sus tropas, anquilosaba los excesos traducidos en saqueos y robos. Creando de esta forma una “ideología” militar sustentada en la disciplina y el orden:

“El número y valor de las tropas no pueden reemplazar la disciplina.

Disciplina es la sumisión a las leyes militares.

La lección más importante de la disciplina es ésta, obedeced, y es la primera que se debe dar a todo militar.

Un ejército sin disciplina no puede conseguir victorias, ¿no se diría mejor, que sin disciplina no hay ejército?

Un ejército sin disciplina puede conseguir una que otra victoria, pero no aprovecharse de ella.

Un ejército disciplinado puede ser batido pero jamás enteramente derrotado, o por lo menos se desquita bien pronto.

Un ejército disciplinado puede ser sorprendido, pero no por esto batido; y un ejército sin disciplina, si es sorprendido comúnmente es derrotado.

Un regimiento bien disciplinado se ve aguerrido al primer cañonazo, el que no está sometido a una exacta disciplina no se ve nunca, o por lo menos obra como si no estuviese.

Sería mejor mandar un ejército muy obediente y muy ignorante, que otro muy instruido pero indisciplinado.

La falta de disciplina no sólo es peligrosa cuando uno se halla en presencia del enemigo, sino también cuando está distante y en el seno de la paz.

Pero en tiempo de guerra debe hacerse observar la disciplina con más exactitud que en el de paz. En la imprenta de la nación”³⁴¹

Esta ideología de disciplina y orden del abogado Rayón llegó a sustentar los fusilamientos en Zitácuaro del teniente coronel José Manuel de Céspedes, Ventura García Otero, Félix Oropilleta y Alejo Vargas por haber ejecutado a sangre fría varios homicidios en la iglesia de Jocotitlán. Así como los fusilamientos de Tomas Ortiz, José María Arnaldo y Juan Santa Ana, por haber conspirado dentro de la tropa. Tales son pues los ejemplos del alcance de la disciplina interna y respeto social con el que debían conducirse los insurgentes según Rayón. De esta forma la Suprema Junta encabezada por Rayón alcanzó mayor respeto y

³⁴¹ Reflexiones militares del licenciado Ignacio Rayón hechas en Tlalpujahua y publicadas en el *Ilustrador Americano* número 20 el 1 de agosto de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.266.

sumisión de los jefes militares dispersos, los cuales ya informaban las circunstancias relevantes de sus operaciones militares y demás provisiones en campaña.

También por disposición del licenciado Rayón todos los insurgentes debían portar en sus sombreros “la escarapela nacional” de colores azul y blanco, que según el abogado eran símbolos de honor y virtud.

El segundo de los “hermanos Rayón”, Ramón Rayón quien al igual que los demás miembros de esa familia “ya habían tomado parte en el partido de la revolución”³⁴² organizó una fuerza de 400 hombres de todas las armas. Esta tropa junto fuerzas con las del comandante Oviedo constante en 80 caballos, así como la de José Hernández, Benedicto López y la que por sí mandaba el abogado Ignacio Rayón, sumando en total de 900 hombres de caballería y 500 infantes.

Ramón Rayón miembro de los ya conocidos en ese tiempo como los “Rayones” contaba con conocimientos en la construcción de armas, por lo que estableció un taller en el que se fabricaban lanzas, machetes, fusiles y cañones, de los cuales eran 2 los que se fabricaban cada semana. Para lo cual contaba con una rústica fundidora así como la herramienta necesaria que permitían la maniobra de varios metales como el hierro, cobre y plomo.³⁴³ Con el salitre que traían de las fábricas de Tlalchapa y de la mina del Guayabo cerca de Huetamo, a lo cual sumaban un poco de carbón de la leña que conseguían así como azufre que encontraban en la región de Taximaroa, los insurgentes producían su propia pólvora. Así, era suficiente un mortero de mano donde eran mezclados los tres componentes y luego eran triturados hasta el reducirlos a polvo. De igual forma, eran acopiados minerales, maíz, frijol, trigo y harina, que concentraban en el interior de la plaza para asegurar el abasto de la población, tropa y jefes militares. Todo ello, habían hecho de Zitácuaro la plaza militar más importante de ese tiempo, era el principal centro de operaciones del partido insurgente, pero también significaba el objetivo de ataque de las fuerzas realistas.

La Suprema Junta Nacional ordenó la fabricación de moneda de cuño mexicano, expidiendo de igual forma nombramientos a particulares para cuidar el

³⁴² *Ibidem.*, p.96.

³⁴³ *Idem.*

manejo y funcionamiento de las fincas agrícolas y que sumado al cobro de la alcabala, constituían el sustento económico del gobierno insurgente. De hecho es muy probable que la idea original de expedir numerario de 1, 2, 4 y 8 reales en plata y cobre, fue el propio José María Morelos, ya que el 4 de septiembre los miembros de la Suprema Junta le escribieron felicitándolo por el triunfo en Tecpan, anunciándole también que se había aprovechado el proyecto de acuñación de moneda. Además el licenciado Rayón le escribió a Morelos comentándole sobre la acuñación de pesos y pesetas.³⁴⁴

La moneda que contenía símbolos de águila, nopal, arco, flecha y honda, constituyó un acto pleno de gobierno. Pues con la circulación de esta moneda en los territorios insurgentes, Rayón incesantemente ponía en “entredicho” a la autoridad real. Si bien eran monedas toscas y burdas pues no se tenían máquinas ni operarios con experiencia en su manejo, y por lo general se producían en talleres improvisados.

7.4 LOS GUADALUPES Y LOS PACTOS, EL LIDERAZGO POLÍTICO DE RAYÓN

Ya hemos hecho mención sobre un grupo de personas llamados “los Guadalupes”; pero en realidad, ¿Qué era éste grupo?, ¿Qué relación tenían con Rayón y los integrantes de la Suprema Junta Nacional Americana? ¿Qué implicaciones políticas revestía la Sociedad de los Guadalupes?

Fue precisamente a través de la Suprema Junta como la necesidad de mantener un mayor número de conexiones con partidarios de la Independencia se impuso. La batalla independiente con Rayón había dejado de ser una lucha multitudinaria para convertirse en una batalla organizada en la cual “las ideas” contaban más que las armas, de ahí que, para el abogado de tlalpujahuá resultaba necesario no sólo ganar al enemigo las batallas, sino “convencer” a los disidentes así como mantener bien informados a todos aquellos que luchaban por la

³⁴⁴ Cfr., Guzmán, Pérez, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona...*, op., cit., p.100.

independencia. Para lo cual, resultaba necesario un “servicio de inteligencia”³⁴⁵ para realizar estas funciones, pero que por su naturaleza debía estar oculto, anónimo o disperso en todos los ámbitos.

Además, cada vez era más difícil hablar y mucho menos opinar sobre la actividad política en el reino, máxime si esto tenía que ver con el gobierno realista. Ello motivo que a partir de agosto de 1811 entre los capitalinos partidarios de la insurrección y entre los cuales existía la idea de ellos por sí solos no podrían derrocar el régimen colonial, con el apoyo del licenciado Ignacio Rayón las ideas de estas personas no serían “desperdiciadas” cooperando en la forma más organizada posible, siendo esta forma desde el centro mismo del poder virreinal, con informaciones oportunas, con auxilios materiales y con la aportación de individuos capaces de ayudar a una mejor organización del movimiento.³⁴⁶

Pues precisamente fue la idea de organización y participación política que ofrecía el licenciado Rayón a este sector de la población mexicana, lo que hizo unir a los simpatizantes dispersos de la insurgencia, que conectara al movimiento con estos sujetos, además de brindar apoyo material y moral que requerían en esta guerra.

De esta forma, la relación de Rayón con los “Guadalupes” constituía uno de los principales “pactos” que llevara a cabo el abogado con representantes de la clase media nacional, así como con intelectuales y pudientes de esa época. Este pacto constituía una de las alianzas más loables de Rayón, pues implicaba la adhesión al gobierno insurgente de representantes de sectores intelectuales y pudientes inconformes con el régimen actual.

El licenciado Ignacio Rayón y su proyecto político representaban el orden pretendido por una parte de la sociedad novohispana más crítica de la corona, además de ostentar cierta legitimidad; lo que hizo ganar la confianza de este sector que de acuerdo al receptor de la Sala del Crimen y Auxiliar de la Junta de Seguridad y Buen orden público Julián Roldán era “amplio”³⁴⁷ alrededor de 3000.

³⁴⁵ De la Torre Villar, Ernesto, *Los “Guadalupes” y la Independencia, con una sección de documentos inéditos*, México, Jus, 1966, p.20.

³⁴⁶ Guedea Virginia, *En busca de un Gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, México, UNAM, 1992, p.64.

³⁴⁷ *Cfr.*, De la Torre Villar, Ernesto, *Los “Guadalupes”...*, *op. cit.*, p.22.

Así la Suprema Junta Nacional, inspiración del abofado Rayón brindaba a los partidarios de la insurgencia que por alguna razón no se habían lanzado a la lucha armada, la oportunidad de participar activamente en el movimiento mediante una colaboración efectiva, así como también la posibilidad de tomar parte en su dirección. De igual forma, brindaría a los inconformes con el régimen colonial que no eran partidarios de la insurgencia, sino simplemente “autonomistas” la oportunidad para reflexionar sobre la posibilidad de integrar ambas posturas.

Rayón sabía que a través de los pactos y el consenso con los diversos sectores de la sociedad colonial es como obtendría la legitimación del gobierno del cual era Ministro Universal, para ello, otorgó de manera indirecta participación de sectores “inquietos” que buscaban precisamente tener representación en el gobierno insurgente. Pues ya en las decisiones políticas del abogado no sólo tomaría parecer de los principales jefes insurgentes, sino también de las personas que en México favorecerían la insurrección.³⁴⁸

Para muchos de los partidarios de la capital, la Junta Nacional de Rayón venía a definir de una manera más clara los propósitos del movimiento armado, a encauzarlo por un camino correcto y vincularlo directamente con los intereses y objetivos autonomistas de los grupos urbanos. Pues así, esta organización dio solidez a la Junta constituida en Zitácuaro, aumentando además su “prestigio” y “simpatía” con estos sectores sociales.³⁴⁹

El medio por el cual mantenían comunicación estos grupos con la Junta Nacional, era a través de cartas. Se tiene registro que las cartas dirigidas a Rayón por éstos debieron iniciarse en el año de 1811 aumentando cada vez más su importancia. La mayoría de estas cartas se firmaban con pseudónimos por lo que resulta difícil conocer a sus auténticos remitentes. Ello responde a una medida de precaución para eludir la acción de la autoridad hasta llegar a firmarlas con el nombre de “Los Guadalupe”.³⁵⁰

Ernesto de la Torre nos dice que esta denominación no es casual, sino que obedece a una idea, a una consigna, representan un distintivo nacionalista y

³⁴⁸ Cfr., Guedea Virginia, *En busca de un Gobierno alterno: Los Guadalupe de México,...*, op., cit., p.64.

³⁴⁹ Cfr., De la Torre Villar, Ernesto, *Los “Guadalupe”...*, op., cit., p.23.

³⁵⁰ *Ibidem.*, p.25.

patriótico, una clave inconfundible de su origen.³⁵¹ Fue el signo religioso-político escogido por los mexicanos, su insignia de lucha, misma que adoptaron para suscribir sus cartas. Denominación simbólica de la Virgen de Guadalupe, de la patrona de las fuerzas insurgentes, de la madre de los mexicanos, sirvieron para caracterizar, primero a unas personas aisladas, posteriormente toda una organización que llegó a consolidarse como una sociedad, la de los Guadalupes.

Estas cartas de los Guadalupes salían desde la capital de la Nueva España, hacia las poblaciones más importantes de todo el país llevando las noticias con mayor importancia. En ocasiones eran comunicaciones concretas, específicas, dirigidas a una persona en particular; en otras ocasiones eran informes generales que se transmiten a varios jefes militares. El diálogo entre la Sociedad de los Guadalupes y los jefes insurgentes fue cada día mayor y eficaz, utilizando desde mensajeros para hacer llegar la correspondencia, hasta correos de alta fidelidad y confianza.³⁵²

La actividad de los corresponsales y de los mensajeros creció de manera impetuosa, destacando algunos lugares por su importancia política y económica como fue la capital de Nueva España y Puebla. La ciudad de México en virtud de ser la sede de las autoridades virreinales, el centro de la actividad militar, política y económica se posicionó en esta actividad como el principal centro, primero de manera individual o aislada y después ya a través de la Sociedad de los Guadalupes.

La labor de los emisarios no se concretaba a los mensajes, sino que ellos portaban de un lado a otro, libros, periódicos, armas, pertrechos, exponiendo hasta su propia vida a favor del ideal de libertad nacional. Además de las cartas, otro medio de información que tenían los insurgentes eran los diarios que les informaban de cuanto ocurría en la capital. Fue asiduo el envío del Diario de México, de las Gacetas y de los periódicos nacionales, así como publicaciones europeas como El Español de Londres y los Diarios de las Cortes de España.³⁵³

³⁵¹ *Idem.*

³⁵² *Ibidem.*, p.28.

³⁵³ *Cfr.*, De la Torre Villar, Ernesto, *Los "Guadalupes"...*, *op. cit.*, p.31.

Estas publicaciones no sólo habían servido a los jefes insurgentes para conocer la actividad del enemigo, sino también para difundir sus ideas políticas, así como los planes de organización del país. De hecho el licenciado Rayón recibió en la Sierra de la Plata, Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan y Tlalpujahua, diversos periódicos, libros y publicaciones.

Por esta forma de operar, las Sociedad de los Guadalupe todo lo sabían, se encontraban en todas partes y no podían ser identificados, escuchaban y leían las órdenes ocultas sin ser sorprendidos, si influencia con Rayón no sólo imperaba en cuanto los informes de los acontecimientos que se sucintaran en ese lugar, sino también, contaban con un poder de mando y decisión. Así mismo, podían recomendar a los caudillos a personas perseguidas por su actitud patriótica o a los simpatizantes que deseaban pasar al campo insurgente, administrándoles salvoconductos o pasaportes.³⁵⁴

Desde la época del licenciado Ignacio Rayón salieron varias personas de la ciudad hacia la Sierra de la Plata, entre otros Fray Vicente de Santa María. Más tarde los Guadalupe lograrían extraer del Colegio de Belén de las Mochas a doña Leona Vicario, a la cual ocultaron varias semanas en el Pensil Mexicano de San Juanico para conducirla posteriormente al territorio insurgente.

Esta sociedad secreta, aconsejaba al Ministro Universal Rayón la conducta que debía adoptar frente algún problema concreto y si bien no siempre atendía sus peticiones al pie de la letra por considerarlas disfuncionales en la realidad político-militar, muchas ocasiones si influyeron sus consejos.

Como hemos dicho, el abogado Rayón había logrado establecer pactos y llegar al consenso con este sector importante de la vida novohispana, preponderantemente era una sociedad secreta de clase media alta, compuesta por personas destacadas dentro de la judicatura y el clero, dentro de los cuales había gente ilustrada sobre los modernos sistemas políticos y constitucionales en boga y poseían fuentes de información muy preciadas que los militares en el campo de batalla no tenían, por lo que, era natural que esa sociedad secreta fuera un órgano consultor de Rayón.

³⁵⁴ *Ibidem.*, p.36.

Una labor importante para Rayón, respecto de la Sociedad de los Guadalupe era la medición de éste con el gobierno del virrey así como con miembros de la clase alta entre europeos y criollos, pues los integrantes de esta organización secreta tenían estrechas relaciones no sólo con los propios insurgente, sino con los más altos funcionarios coloniales, así como con los comerciantes más destacados en la capital.

Se da cuenta que a partir de 1816 ya no se cuenta con rastro alguno sobre cartas de esta sociedad secreta. Sin embargo, ello no implica que esta corporación haya cesado en sus operaciones y funciones, lo más seguro es que continuaron ayudando a Rayón y demás caudillos, pero sin la efectividad de los primeros años. Un hecho importante es que para el año 1816 Calleja entregaba el poder en la persona de Juan Ruiz de Apodaca. Y para el año 1817 el movimiento independiente volvió a encenderse con Francisco Javier Mina.

Así, dentro de esta Sociedad de los Guadalupe, se encontraban personas de la nobleza novohispana como los Condes de Medina y Valencia, comerciantes como Leona Vicario y Antonio Velasco, gobernadores como Francisco Galicia y José Santos Vargas Machuca, eclesiásticos como José María Alcalá y Tomás Ximenez Caro, letrados como Carlos María de Bustamante y Manuel Cortazar, y personajes como Josefa Ortiz de Domínguez y Thomas Murphy.³⁵⁵

7.5 ATAQUE DE CALLEJA A RAYÓN EN ZITÁCUARO Y LOS ESFUERZOS POR LA COHESIÓN POLÍTICA

El virrey Venegas enterado de los acontecimientos encabezados por el licenciado Rayón en Zitácuaro, consideró el hacer preparativos para atacarla, instruyendo a Tolsa para dar prisa a la encomienda de fabricar las armas del coronel Ponce, las cuales, envió junto con granadas a fines de octubre hacía Toluca a fin de trasladarlas a Zitácuaro. Por otro lado, se sumaban a la fuerza realista 100 cañones aportados por el tribunal de minería, el cual también colaboró

³⁵⁵ Cfr., De la Torre Villar, Ernesto, *Los "Guadalupe"...*, op., cit., p.78.

con la manutención de 8 compañías para el manejo de la artillería.³⁵⁶ Y por otro lado, ordenó publicar un bando en Guanajuato en el que manifestaba que en el reino no se reconocía otra junta que el Supremo Congreso Nacional reunido en Cortes, en el cual se hallan los diputados de las provincias, ni tampoco existía otra autoridad que el Congreso Soberano depositada en el propio virrey. De igual forma, en este bando calificaba de falso el contenido en los bandos del licenciado Ignacio Rayón por pretender con los mismos continuar con los robos, saqueos en beneficios de esas tropas de salteadores. De la misma manera, el virrey anunciaba el ataque a Zitácuaro con el fin de castigar y destruir los bandos emitidos en esa ciudad, autorizando cualquier medio oportuno para tal fin. En tal bando, Venegas ofrecía 10,000 pesos, el indulto y seguridad de su persona, a quién presentara vivo o muerto al abogado Rayón y sus compañeros.³⁵⁷

El licenciado Rayón tuvo la visión de cuidar y extender la actividad de la Suprema Junta, para lo cual se situaron varios destacamentos con el objetivo de contener a los posibles enemigos; por lo que hace al valle de Toluca, comisionó a su hermano Ramón Rayón el cual entró por Ixtlahuaca el 11 de septiembre, provocando la adhesión de los insurgentes de ése lugar al mando de Juan García de la Cuesta. Por otro lado, otra partida de insurgentes ocupó Tenango al mando de Oviedo que contaba con 150 hombres de caballería.³⁵⁸

Por parte del partido realista fue comisionado para la defensa de la plaza de Toluca Rosendo Porlier, el cual salió de esa ciudad en busca de una partida de insurgentes que se acercaba por la localidad de San Juan Evangelista el 16 de septiembre y que acampara en la hacienda de la Huerta. En este lugar fue atacada por las tropas de Porlier, mismo que posteriormente dispuso atacar Tenango el 21 de ese mismo mes, en donde sufrió bajas considerables en manos del partido insurgente.

³⁵⁶ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-I, p.615.

³⁵⁷ Bando emitido por Félix María Calleja, en Guanajuato el 28 de septiembre de 1811, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-III, p.345.

³⁵⁸ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Rayón...*, op., cit., p.235.

Esta derrota de los realistas en Tenango y el avance de las tropas del licenciado Rayón hacia Toluca, provocó que Porlier se retirara a esa ciudad para cubrirla de un inminente ataque el cual tuvo verificativo el 10 de octubre, en el cual lograron la retirada insurgente. No obstante esta primer retirada, las tropas de la Suprema Junta Nacional volvieron al ataque durante los días 15 y 16 de octubre sin haber logrado penetrar esta ciudad, permaneciendo 5 días en las áreas circunvecinas desde donde atacaban mediante la artillería, en especial desde el cerro del Calvario, lugar en donde se reunieron los jefes insurgentes Oviedo, Cruz, Albarrán, Montes de Oca y Rosales.³⁵⁹

Sin embargo, una vez que fue tomado este lugar de el Calvario por las fuerzas de Porlier, los insurgentes tuvieron que huir abandonando armas y municiones, quedando prisioneros cerca de 100 indios haciéndolos fusilar ese mismo día en la calle principal de Toluca.

El sitio de Toluca y la latente aproximación de las tropas insurgentes a la capital, provocaron que el virrey insistiera a Calleja sobre su marcha a la ciudad de Zitácuaro, para lo cual, el jefe realista ordenó que Arredondo se posicionara en la ciudad de San Luis Potosí. Comisionó a Cruz para que se pusiera en marcha sobre la Piedad protegiendo con ello la plaza de Guanajuato, sin embargo, el propio Cruz comunicó a Calleja que se encontraba ocupada la plaza de Jiquilpan por los insurgentes, además de manifestarle que era urgente su presencia en Zitácuaro pues el licenciado Rayón hacía “una guerra formidable por medio de proclamas, de mensajes y de toda clase de seducción”.³⁶⁰

Ya para ése momento, Calleja ordenó la marcha de las divisiones realistas que se encontraban sitiadas en diversos puntos, hacía Zitácuaro. Saliendo él mismo de Guanajuato el 11 de noviembre, llevando consigo toda la fuerza de la que se disponía. Al pasar por Acámbaro se reunió con Trujillo que había salido de Valladolid³⁶¹. Saliendo Calleja de Acámbaro el 11 de diciembre, con dirección a Zitácuaro, a donde llegó tres días después con cerca de 5000 hombres.

³⁵⁹ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.391.

³⁶⁰ *Ibidem.*, p.393.

³⁶¹ *Ibidem.*, p.403.

Situándose en un llano que se ubicaba a una legua de distancia de la ciudad de Zitácuaro con la intención de comenzar el ataque al siguiente día.³⁶²

Este llano conocido como San Felipe de Obraje de donde combinaría sus acciones con Porlier que ya ocupaba Toluca, además de que ahí esperaría la artillería, municiones y refuerzos que habían de llegar de México. Decidiendo Calleja entrar a Zitácuaro por la cañada de San Mateo.

Mientras tanto, en Zitácuaro según Alamán³⁶³ los informes de los espías referían que había cerca de 36 cañones de grueso calibre, y además cada semana se fundían 2, y se encontraban colocados en baterías bien construidas. Además se había logrado reunir cerca de 700 hombres armados de fusil y “bien disciplinados” así como alrededor de 30,000 indios que procedían de las comunidades cercanas. Así, para el día 1 de enero de 1812, Calleja acampó cerca de Zitácuaro, adelantándose con su estado mayor, un batallón de granaderos, dos escuadrones de caballería y las guerrillas, a reconocer la situación de la plaza para realizar una estrategia. Ese mismo día se dio el primer conato de batalla entre las fuerzas realista y los insurgentes, cuando éstos salieron al encuentro, sin embargo, fueron repelidos muy fácilmente por las tropas de Calleja, logrando con ello situarse un poco más adelante y al alcance de las baterías.

A las 11 de la mañana del 2 de enero comenzó el fuego comenzando con la misma fuerza por ambos bandos, sin embargo, ya para la media hora de iniciada la batalla comenzó a decaer el ataque por parte de los insurgentes. Castillo Bustamante logró penetrar hasta el pueblo dispersando un grupo de caballería enemiga. Entrando así las tropas de Calleja por todas partes de la ciudad fortificada, y para las 2 de la tarde se habían retirado todos los insurgentes, quedando sólo 1 hombre vivo y otros más que fueron hechos prisioneros.³⁶⁴

El licenciado Rayón y los demás miembros de la Suprema Junta se pusieron a salvo, sin embargo, en ésta batalla el hermano del abogado, Ramón Rayón sufrió una caída al ser muerto su caballo, lo que le provocó la pérdida de un ojo. Además, Calleja se apoderó de Zitácuaro a las 2 de la tarde, asimismo hizo

³⁶² Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Rayón...*, op., cit., p.39.

³⁶³ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.452.

³⁶⁴ *Ibidem.*, p.457.

suyos 43 cañones, 1600 balas de cañón de varios calibres, muchas municiones de todas las especies, 2 fundiciones de artillería de bronce, un taller de armería, una maestranza con todas las oficinas necesarias para la fabricación de pólvora y municiones, víveres, 6000 carneros y reses.

Ese mismo día, Calleja envió un parte al virrey Venegas, en el que daba cuenta de las acciones para la toma de la ciudad de Zitácuaro, así como del apoderamiento de fuerzas insurgentes. De la misma forma, informó al virrey su intención de “desaparecer” esta ciudad para servir de ejemplo a la población sobre los efectos de adherirse a la insurgencia.³⁶⁵

Era claro que Calleja tenía que hacer notar el poder del gobierno realista, esta vez a través de la fuerza física y la represión violenta. Así, esta estrategia violenta tenía dedicatoria directa a la Suprema Junta y su líder el abogado Ignacio Rayón y durante los 15 días que el jefe realista permaneció en Zitácuaro se dedicó a examinar los papeles que había en el despacho del licenciado Rayón, de igual forma, hizo pesquisas a efecto de obtener información sobre los planes de la Junta y de su líder.³⁶⁶

En esa ciudad Calleja publicó un bando el 5 de enero de 1812, constante de 11 puntos, de entre los cuales destacan; la adjudicación a la real hacienda de las tierras y bienes de los naturales de Zitácuaro que formaron parte de la insurgencia encabezada por Rayón; de igual forma, ordenó la adjudicación de tierras y bienes de españoles e indios que se hayan formado parte del movimiento revolucionario; ofreció el perdón a quienes mostraran arrepentimiento en un plazo de 8 días; ordenó que la jurisdicción de esa ciudad se trasladara a Maravatío; de igual forma, ordenó el incendio de Zitácuaro que por más de “tres veces” había sido cuna de resistencia al gobierno real; las personas que salieran de ese lugar debían estar plenamente identificados; ordenando también que, las personas que prestaran

³⁶⁵ Parte de Calleja al virrey Venegas firmado en Zitácuaro el 2 de enero de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.216.

³⁶⁶ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Rayón...*, op., cit., p.45.

ayuda a Rayón y los demás miembros de la Junta Nacional sufrirían se les aplicarían iguales penas.³⁶⁷

En virtud de esta ordenanza, Calleja comisionó al conde Casa Raúl a quién nombró gobernador de ése lugar. Y una vez que salió de ahí el ejército realista, se comenzó con el saqueo, se prendió fuego por diversos lugares el 12 de enero, reduciendo así a escombros a la ciudad de Zitácuaro.

Después de la toma de Zitácuaro por Calleja, Rayón y los demás miembros de la Junta se habían dispersado, situándose por algún tiempo en Tlalchapa en donde hizo esfuerzos por la “permanencia” de la Suprema Junta Nacional, buscando reunir a algunos de los miembros que se encontraban en diversos lugares. De igual forma, en éste lugar mandó fundir artillería por parte de Manuel de Mier y Terán quien por cierto contaba con estudios en el seminario de minería.³⁶⁸ De éste lugar se trasladó la Junta a Sultepec, en donde se fijó como lugar de su residencia provisional y quedando como gobernantes Liceaga y Verduzco.

Además de insistir en el orden como característica y práctica fundamental del ejército insurgente, Rayón continuó emitiendo nombramientos militares. Pero además, en ésa búsqueda del orden y respeto de los miembros de su ejército hacía la población el licenciado declaró traidor de la nación a Albino García, ordenando perseguirlo.³⁶⁹ ¿Qué motivos tenía Rayón para declarar traidor a un jefe de sus propias tropas, cuando no se encontraba en el mejor escenario militar? Ya hemos dicho que el licenciado Ignacio Rayón había asumido como estrategia para llegar al consenso nacional, la no afectación de la población con la actuación de sus tropas, exterminar con la práctica añeja de los saqueos y robos por parte del partido insurgente, pero sobre todo, dados los acontecimientos de Zitácuaro y la tambaleante situación de la Junta que presidía, no podía agregar ahora otro

³⁶⁷ Bando de Félix María Calleja, ordenando en Zitácuaro el 5 de enero de 1812, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-II, p.7.

³⁶⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.549.

³⁶⁹ Bando de 18 de marzo de 1812, firmado por Ignacio Rayón, José Sixto Verduzco y José María Liceaga, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-IV, p.45.

elemento de desconfianza hacía esa organización política, como lo era el desorden, de ahí que, Rayón estaba determinado a buscar el consenso político para lo cual consideraba que el orden era el primer factor que debía prevalecer dentro de sus tropas, anulando así también, la posibilidad de una traición de sus propios jefes militares.

Sin duda, la acción política que marcó la estancia de la Suprema Junta Nacional en Sultepec, fue la insistencia en buscar relacionarse con naciones extranjeras. Es así que, Verduzco y Liceaga otorgaron amplios poderes y facultades ilimitadas a un embajador que estaría por nombrarse, y con el objetivo de pactar tratados y contratos, tanto de comercio como de alianza.³⁷⁰

Si bien es cierto que en este poder no figura la firma de Rayón, lo cierto es que ello se debe a que Rayón ya no se encontraba en Sultepec, sin embargo como ya hemos visto es precisamente el abogado quien mantenía un marcado interés en la búsqueda de legitimación y reconocimiento por parte de las naciones extranjeras.

7.6 LA DIFUSIÓN DE LAS IDEAS, EL ILUSTRADOR NACIONAL

Es también en Sultepec donde la Suprema Junta comienza por órdenes de Rayón un programa de difusión ideológico importante a través del periodismo, el cual se encontraba apoyado por un grupo de intelectuales que se encargaban de difundir y justificar los principios de libertad y de independencia. De entre los que destacan, José María Cos, Francisco Lorenzo de Velasco y posteriormente Andrés Quintana Roo.³⁷¹

El licenciado Rayón se caracterizaba como hemos visto, por ser un líder militar y político que privilegiaba los pactos sobre la batalla armada. El abogado estaba convencido de que la fuente del consenso social radicaba en la aceptación de la población del proyecto insurgente, pero entendía que para que eso

³⁷⁰ Poder otorgado por José Sixto Verduzco y José María Liceaga, en Sultepec el 15 de junio de 1812, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-IV, p.224.

³⁷¹ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813...*, op., cit., p.92.

sucediera, era preciso que en principio de cuentas el pueblo conociera sus ideas, proyectos, proclamas etc. Pues Rayón estaba convencido de que, mientras más personas se adhirieran a su proyecto, mayor consenso social alcanzaría y eso constituía la base de legitimación de la Junta que presidía.

Bueno, pues la difusión a través del periódico de las ideas y proyectos insurgentes, eran un medio que consideró idóneo para el “consenso” y “reconocimiento social” que buscaba.

Antes de adentrarnos en el tema del periodismo en Rayón, consideramos necesario hacer una breve contextualización del tema en esa época.

El virrey Venegas trató constantemente de contener la insurrección por medio de la fuerza, lo que provocaba temor de sobre manera por parte de los insurgentes aún de expresar sus ideas, las cuales pues obviamente eran contrarias a la ideología que mantenía el gobierno en México. Pues como ya vimos se tenían que realizar reuniones secretas llamadas “conspiraciones” donde sus congregados discutían sobre la problemática política nacional.

No obstante, fue hasta 1812 cuando con motivo de la Constitución Liberal por la reunión de las Cortes en España, así como con la promulgación de varios decretos de la misma naturaleza liberal, emitidos por las Cortes. Precisamente una de ellas, fue el relativo a la libertad de imprenta, el cual se reglamentó en noviembre de 1810, pero no se había puesto en vigor en México, con motivo de la revuelta insurgente.³⁷²

Ya en vigencia de la Constitución gaditana y las órdenes de jurarla, las disposiciones en ella contenidas tuvieron que ponerse en vigor y la libertad de imprenta se hizo realidad en México. Precisamente aprovechando esta libertad, Rayón comenzó a propagar escritos con ideas a favor de la insurgencia.

Antes del periódico del licenciado Rayón, como vimos ya había circulado “El Despertador Americano”, a cargo de Francisco Severo Maldonado. Pues el licenciado Ignacio Rayón contó también con varios órganos, uno de ellos apoyado por José María Cos.

³⁷² Cfr., De la Torre Villar, Ernesto, *Los “Guadalupes”...*, op., cit., p.41.

La impresión de estos periódicos insurgentes requería la existencia de imprentas y de impresores, alguno de ellos fueron hechos en talleres de Guadalajara; otros, como el Correo Americano del Sur en Oaxaca, y finalmente, otros como el de Rayón surgieron en medio de las batallas en Sultepec, en donde no tenían ni medios ni recursos.

En un principio el periódico del licenciado Rayón, se realizaba con tipos hechos de madera que precisamente fueron manufacturados por el propio Dr. Cos. Pero con posterioridad fue la Sociedad de los Guadalupe quienes se dedicaron a proveer al abogado, de una imprenta y un impresor. Y con la instauración de la Suprema Junta y de la incorporación a este grupo por parte de personas dedicadas a la abogacía y perteneciente en su mayoría a los Guadalupe, fundándose así el periódico “El Ilustrador Nacional”, el cual hizo su aparición pública con su primera publicación el 11 de abril de 1812. En esta primer publicación Rayón buscaba como hemos dicho “el consenso social”, por lo que, precisamente en ésta publicación anuncia que cada sábado “instruirá del estado actual de nuestro gobierno político, militar y económico: tratará de las fuerzas de nuestros ejércitos, los jefes de ellos, y sus operación es sobre el enemigo”.³⁷³ De igual forma, en este periódico se buscaría informar sobre las actividades del movimiento insurgente. Cabe señalar que el precio de este periódico era de un real, teniendo un sistema de suscripción cuyo valor era de 3 reales los 4 números de cada mes.³⁷⁴

Un elemento importante de esta impresión, es el hecho de que incluía la posibilidad de que cualquier persona pudiera escribir, sin restricción alguna. Ello constituye un mecanismo más de este periódico fundado por Rayón para la búsqueda del consenso de la población, pues consideramos que el abogado ya consideraba que: mientras más promoviera la participación de la población aún de manera indirecta, como sería el escribir sobre algún tema de la época, mayor sería la adhesión de éstos con su proyecto.

³⁷³ Primer publicación del *Ilustrador Nacional*, el 11 de abril de 1812, en Real de Sultepec, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-III, p.173.

³⁷⁴ *Ibidem.*, p.260.

También es interesante la figura de “Dios” en este primer número del *Ilustrador Americano*, pues al respecto en esta en la parte final se advierte: “levantad al cielo y tributad humildes gracias a Dios de toda bondad que se ha dignado echar una ojeada de misericordia hacía el profundo abismo de nuestro abatimiento”,³⁷⁵ ello consideramos, es otro más de los instrumentos que los insurgentes para vindicar agravios, los agravios de la población y del pueblo.

Sin embargo, antes del primer número del *Ilustrador Americano*, ya a mediados de marzo de 1812 el Dr. Cos había hecho público su manifiesto “La Nación Americana a los europeos vecinos de este Continente”, así como de los Planes de Paz y Guerra.³⁷⁶ En este manifiesto expresa ideas importantes, dentro de los principios naturales y legales en los que se funda la causa, pues en el punto número 1 refiere que la soberanía reside en la masa de la nación; en su punto 6 refiere que el hecho de conspirar contra las autoridades ilegítimas es un derecho.³⁷⁷ Y por otro lado, da a conocer los principios y bases ideológicas en las que se fundamentan estas “justas pretensiones”.³⁷⁸ Manifiestos que se ve íntimamente ligados con el oficio hecho en Sultepec, que el propio Dr. Cos enviara al virrey Venegas el 16 de marzo, en donde le hace referencia de los principio de la Suprema Junta.³⁷⁹ Estos planes estaban fundados sobre el principio establecido en las exposiciones del ayuntamiento de México de 1808, adoptado por Hidalgo y continuado por el licenciado Rayón y la Junta Nacional Americana, de tomar el nombre de Fernando VII como una “cosa imaginaria”³⁸⁰ para hacer bajo éste título la independencia.

Otro importante colaborador del licenciado Ignacio Rayón y el Dr. Cos, era Francisco Lorenzo de Velasco de la Vera, quien era egresado de la Universidad de Alcalá de Henares, en España y el cual se hizo cargo del *Ilustrador Americano* a partir del 5 de agosto de 1812. Es precisamente un manifiesto que dirigieron Cos

³⁷⁵ *Idem.*

³⁷⁶ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813...*, *op.*, *cit.*, p.93.

³⁷⁷ *Cfr.*, De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, *op.*, *cit.*, p.220.

³⁷⁸ El *Ilustrador Americano*, número 5, del miércoles 10 de junio de 1812, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op.*, *cit.*, T-III, p.222.

³⁷⁹ *Ibidem.*, p.214.

³⁸⁰ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, *op.*, *cit.*, T-II, p.556.

y Velasco al virrey, lo que provocó que éste ordenara la quema de todos esos “papeles sediciosos”³⁸¹ en la plaza mayor de la capital y por un verdugo. Se realizaron varias impresiones en Sultepec y después en Tlalpujahuá donde fuera trasladada la imprenta.

7.7 BATALLA DE TOLUCA, EL PRIMER CONSTITUCIONALISTA Y LAS DIVISIONES AL INTERIOR DE LA JUNTA

Ya desde el 16 de junio, los integrantes de la Suprema Junta habían determinado mediante acata de esa misma fecha “que los tres individuos que la forman se dividen por los precisos días que necesiten emplear en la visita del rumbo que le toque”.³⁸² El licenciado Ignacio López Rayón por su parte, salió de Sultepec para tomar el mando de las fuerzas insurgentes con las que intentaría apropiarse de Toluca, para lo cual, situó su cuartel en la hacienda de la Huerta. En esa ciudad se encontraba ya desde principios de abril el jefe realista Porlier que contaba con cerca de 600 hombres así como con la ayuda de los vecinos de este lugar.

La mañana del 12 de abril de 1812 comenzó la batalla que concluyera la tarde de ese mismo día, en la cual las tropas del licenciado Rayón lograron reducir a las de Porlier a la iglesia de San Francisco, sin embargo, no pudo concretar eficazmente el ataque pues no contaba con artillería ya que José María Liceaga quien era encargado de remitir el que le fue pedido de Sultepec, “retardó dos días la remesa”³⁸³ lo que motivó el disgusto de Rayón.

Un acontecimiento importante y de trascendencia, no sólo dentro del movimiento insurgente, sino en la vida jurídica de la nación, fue el envío a Morelos

³⁸¹ Decreto del virrey Venegas firmado en la Ciudad de México, en abril de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.224.

³⁸² Publicación número 8 del Ilustrador Americano del sábado 20 de junio de 1812, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-IV, p.280.

³⁸³ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.424.

por parte del licenciado Ignacio Rayón desde Zinacantepec el 30 de abril de 1812, de sus “elementos de nuestra constitución”.³⁸⁴

Si bien abundaremos sobre éste tema en el último capítulo, desde este momento debemos decir que estos elementos constitucionales del licenciado Ignacio Rayón constituyen el primer proyecto constitucional elaborado en nuestra nación y por un mexicano.

Por otro lado, consideramos que la batalla de Toluca es uno de los sucesos militares más penosos para el licenciado Rayón, pues estando a punto de vencer tuvo que ordenar la retirada en vista de la falta de armamento para sostenerla. Pero también en esta batalla se dejó ver un fenómeno de “disenso” que comenzaba a surtir efectos dentro de algunos miembros de la Junta Nacional que presidía el abogado Ignacio Rayón. Este desacuerdo entre los miembros de la Junta venía a reiterar ciertas diferencias entre sus integrantes, ahora hay que recordar que desde el día en que fue instalado este órgano gubernativo en Zitácuaro, se advertían desacuerdos entre sus miembros. Alamán refiere que el licenciado Rayón “no encontró la docilidad que esperaba en los miembros que había hecho nombrar”.³⁸⁵ Pues dado el ambiente político existía cierta desconfianza con nuevos adeptos que se integraban a la asamblea, pues como ejemplo, cuando el Dr. Cos llegó a Zitácuaro Rayón y los miembros de la Junta, sintieron desconfianza de él al considerarlo espía del virrey.

Algunas acciones como las decapitaciones en Zitácuaro de Tomás Ortiz, José María Arnaldo y Juan Santa Ana, que de acuerdo al propio Rayón “fue por haber intentado seducir a algunos miembros de la tropa contra la Junta que se acabada de instalar”³⁸⁶ fueron consideradas por los “enemigos” de Rayón como fríos asesinatos y medios para quitarse rivales, por lo que, hubo muy fuertes cargos en contra de Rayón por parte de Rosains y Velasco. Sin embargo, será más adelante cuando estas diferencias de los integrantes de la Junta Americana

³⁸⁴ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-V, p.199.

³⁸⁵ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.443.

³⁸⁶ Declaración del licenciado Ignacio Rayón, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.987.

determinen su ruptura, no obstante no quisimos dejar pasar por alto como se originaron los desacuerdos entre el licenciado Rayón, Verduzco y Liceaga.

Es importante señalar de manera breve que en esas mismas fechas se libraba la batalla de Cuautla encabezada por Morelos, lo que había provocado que el virrey dedicara toda su atención a esta revuelta, y retomadas las defensas de otros lugares, enfocó esfuerzos sobre Toluca, donde precisamente el licenciado Rayón tenía fortificados sus alrededores, así mismo interceptaba las correspondencias y comunicaciones con la capital y amenazaba continuamente a esta población, a la que como vimos dio diversos ataques. Para ello, Calleja comisionó a Joaquín de castillo y Bustamante el regimiento de Tres Villas, el cual intentó reforzar el paso de Lerma el 19 de mayo, que era un lugar situado en medio de la laguna que formaba el río Grande, que comunicaba con Toluca por un lado y con el camino de México por el otro a través de 2 caminos estrechos.³⁸⁷ Después de ello intentó un primer ataque, siendo repelido por unos atrincheramientos que Castillo no había podido reconocer y provocó su retirada con pérdidas considerables.

Esto provocó que el virrey ordenara refuerzos para Castillo con un batallón expedicionario de Lobera con 400 hombres y 2 cañones, para luego avanzar nuevamente sobre Lerma. Momento en que el abogado Rayón abandonó este punto el 22 de mayo, para dirigirse con su tropa y artillería hacia el cerro de Tenango. Castillo se dirigió hacia este mismo lugar y el 5 de junio dio la orden para que en la madrugada del 6 Enríquez con el batallón de Lobera y los granaderos y cazadores de México y Tres Villas, emprendieron la subida al cerro de Tenango por el camino de Tenancingo. Sin embargo, las tropas de Rayón fueron intimidadas por las cornetas de los cazadores de Lobera emprendieron la huida, lo que aprovecho Calvillo para ocupar este lugar, así como para apoderarse de municiones, provisiones, impresos y la correspondencia del licenciado Ignacio Rayón.

³⁸⁷ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.143.

En esta batalla de Tenango las tropas del abogado tlalpujahuense sufrieron considerables bajas, además las personas que fueron hechas prisioneras los realistas fueron fusiladas más tarde.

Pero las pérdidas humanas no constituían el mayor embarazo de la batalla de Tenango, sino que además, esta derrota a manos de los realistas se vino a sumarse a varios sucesos que hacían cada vez más “tensa” la relación de los miembros de la Suprema Junta. Pues como ya hemos hecho referencia, en la batalla de Toluca el licenciado Rayón se sintió “defraudado” por la actuación de Liceaga, quien no envió armas a tiempo al primero y que por ello no pudo concretar el ataque a la ciudad de Toluca, así como el desacuerdo de Liceaga en que se hubiere nombrado al Dr. Cos como vicario castrense, calificando este nombramiento como desventajoso. A lo anterior, ahora se sumaba la derrota de Rayón en Tenango que motivó la dispersión de los individuos de la junta.³⁸⁸

7.8 TLALPUJAHUA “LA CAPITAL DE LA INSURRECCIÓN” Y EL CERRO DEL GALLO CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO INSURGENTE

De esta división, Liceaga se dirigió hacia Guanajuato, Verduzco por otro lado marchó para Huetamo en Michoacán y el licenciado Ignacio Rayón salió el 17 de junio hacia Tlalpujahuá con la finalidad de fortificar este mineral y extender desde ahí sus operaciones hacia la capital, llevando consigo la imprenta, artillería y otros pertrechos.³⁸⁹

En este mineral de Tlalpujahuá, fue tal el desarrollo del gobierno insurgente y de la lucha armada por la independencia, que es considerado por historiadores como Bustamante como “punto célebre en la historia y para mí tan venerable como el templo de la Vesta de Roma; porque si allí se conservaba el fuego sagrado del cielo, aquí ardía con luz hermosa la antorcha de nuestra libertad que estaba a punto de apagarse”.³⁹⁰

³⁸⁸ *Ibidem.*, p.152.

³⁸⁹ *Idem.*

³⁹⁰ *Cfr.*, Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, *op. cit.*, p.481.

Pero ¿Por qué eligió Rayón a Tlalpujahua como recinto de la Suprema Junta Nacional y en consecuencia de su gobierno? Fueron varios factores los que tomó en cuenta el abogado Rayón para elegir al mineral de Tlalpujahua como centro de operaciones de todo su gobierno; en principio, éste pueblo se encuentra muy cerca de la capital por lo que no se rompió comunicación con la ciudad de México. Por otro lado, este mineral era su pueblo natal y en él se hallaban muchos de sus amigos y familiares, lo que influía en su seguridad al no sentirse presa fácil de alguna traición. Pero hay que agregar que Tlalpujahua era una de las diputaciones mineras de la intendencia de Valladolid,³⁹¹ la cual sobresalía de las de la Nueva España por su alta producción de plata nativa y plata sulfúrea.³⁹²

Para hacer la guerra son indispensables tres elementos: dinero, dinero y dinero; esta frase ha sido atribuida a lord Wellington. Cierto o no, señala el hecho indudable de que las guerras son costosas, aunque su resultado pueda activar la economía del vencedor.³⁹³ Este es pues un elemento importante que tomó en consideración el licenciado Rayón para tomar como sede de la Junta Americana que presidía a Tlalpujahua, ya que de ella podría obtener los recursos económicos necesarios para sufragar los gastos que implicaban la operación y expansión del mismo.

¿Cómo era la relación de Rayón con los mineros? Para responder este cuestionamiento, primero debemos señalar que una guerra desarticula la actividad económica, reorienta ingresos y egresos, redistribuye la población y obliga a los individuos a cambios en su vida diaria. En la guerra de independencia, la formación de cuerpos armados, tanto del partido insurgente como de realistas, afectó la disponibilidad de mano de obra en las minas. Las intervenciones militares ocuparon las energías y el tiempo de personas que se dedicaban a ganarse la vida extrayendo metales preciosos.³⁹⁴

Desde la creación de las milicias novohispanas, los mineros habían figurado como oficiales de tropa. Los operarios ya en Guanajuato desde la expulsión de los

³⁹¹ Cfr., De Humboldt Alejandro, *Ensayo Político...*, op., cit., p.327.

³⁹² *Ibidem.*, p.339.

³⁹³ Jiménez Codinach, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*, México, FCE, 1991, p.157.

³⁹⁴ Staples, Anne, et al., *La independencia de México y el Proceso Autonomista Novohispano 1808-1824*, México, UNAM, 2001, p.229.

jesuitas habían participado como elementos militares. Así, el grito de Hidalgo impuso tanto a los operarios como a sus patrones involucrarse activamente en la defensa de sus propiedades y fuentes de trabajo. Por otro lado, la organización de las milicias de Calleja provocó que éstas se formaran con operarios y encabezados por sus dueños, “los mineros”.³⁹⁵ Aunado a lo anterior, en estas minas el poder político y el militar se hacían notar en tiempos de las elecciones de sus diputaciones.

Esta suspensión de actividades mineras, por falta de mano de obra, y por causa de las batallas provocaba la quiebra de muchas de ellas. Tlalpujahua al igual que Taxco fue escena de hurtos, que lo hizo decaer hasta quedar prácticamente abandonado. El capitán de la compañía de Cazadores Urbanos de Tacubaya era también minero de Tlalpujahua, y para él, la guerra había significado para las labores de desagüe de sus minas, debido a los ataques de insurgentes acampados en el frente de Cópore.

Como ya referimos el licenciado Ignacio Rayón y su familia conocían perfectamente la zona de Tlalpujahua y tenían minas en ese real. Y si bien la documentación que existe acerca la minería durante la guerra de independencia está sesgada a favor de los realistas. Pocos papeles han sobrevivido de la participación insurgente. Pero tanto un bando como el otro estimaban en ganar la batalla y quedarse al final con el tesoro minero.³⁹⁶

Una vez instalado Rayón en Tlalpujahua inmediatamente extendió su mando a los distritos circunvecinos de la provincia de México y a las demás hacía el oriente. En estas actividades fue apoyado directamente por sus hermanos Ramón, Rafael, José María y Francisco López Rayón, además de recibir muestras de apoyo por los habitantes de ese mineral.³⁹⁷

Bustamante³⁹⁸ refiere que si bien el licenciado Rayón no contaba con el menor conocimiento en el arte de fortificación, ni mucho menos había leído a L'Blond que trata sobre los elementos de esta actividad; sin embargo, tenía tal

³⁹⁵ *Ibidem.*, p.231.

³⁹⁶ *Ibidem.*, p.251.

³⁹⁷ *Cfr.*, Inguanzo E, Eulogio, *Don Ignacio López Rayón...*, *op.*, *cit.*, p.46.

³⁹⁸ *Cfr.*, Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, *op.*, *cit.*, p.481.

ingenio natural y guiado por el trazó 5 pequeños fortines por diferentes direcciones.

Estableciendo así su cuartel general en el cerro o campo del “Gallo” el cual se encontraba situado a media legua de dicho mineral por el lado poniente. Fue precisamente Ramón Rayón quien se encargó de las fortificaciones, estableciendo una maestranza y fábrica de armas, llegando a inventar una cureña que permitía a los artilleros manejar varias piezas a la vez, de igual forma, dedicó especial interés en la construcción de fusiles y al poco tiempo ya se fabricaban armas similares a las llegadas de España³⁹⁹. De igual forma se fundieron cañones y obuses, toda clase de municiones y una fábrica de fusiles.⁴⁰⁰

Esta arma que inventó Ramón Rayón le llamó el mismo “la chuza de cañones” la cual consistía en una fuerte cureña, sobre ella se situaba un perno de hierro, en el cual descansaba una cruz y cada brazo de ésta un cañón, pero estaban de tal forma equilibrados, que cualquier artillero los manejaba con violencia y con el mínimo impulso giraban circularmente con facilidad. Para su operación sólo se empleaban en ello 8 hombres, 4 para cada cañón; el artillero de la derecha refrescaba, el de la retaguardia de la cureña cargaba, el de la izquierda aplicaba el estopín y el que estaba a vanguardia sólo hacía puntería y daba fuego, de modo que todas las operaciones eran simultáneas y el fuego se hacía sin interrupción ni intervalos. El calibre de estos cañones hechos en el campo del Gallo de Tlalpujahuá eran de 3, pero estaban hechos con todas sus dimensiones e iguales, y también lo eran el peso y en lugar de tornillo de puntería o cureña les puso una escala para subir o bajar sus punterías y que fuesen, sino que pudieran subirlas a media línea de diferencia.⁴⁰¹

Para establecer la máquina de fusiles, el licenciado Rayón reunió artífices de sus inmediaciones, además de agregarse los que de forma secreta logró enviar de México Leona Vicario.⁴⁰²

Los fusiles se fabricaban teniendo como modelo los que se habían quitado a los españoles expedicionarios venidos de esa ciudad de Europa, llamados “la

³⁹⁹ *Idem.*

⁴⁰⁰ *Ibidem.*, p.428.

⁴⁰¹ *Ibidem.*, p.482

⁴⁰² *Cfr.*, Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, *op. cit.*, p.482.

Torre de Londres”.⁴⁰³ Llegando los artífices como ya dijimos a igualar los fusiles españoles pero con cajas más duras.

Este campo del Gallo, era estratégico para los fines de los “Rayones”, además de ser el cuartel general nacional del ejército insurgente y proveer de armamento y materiales de guerra a las tropas del partido insurgente que surtían batallas en lugares cercanos.

7.9 EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD GUBERNATIVA, POLÍTICA Y JURÍDICA DE RAYÓN EN TLALPUJAHUA

Si bien la Suprema Junta Nacional Americana fue instaurada como ya vimos en Zitácuaro, no obstante, fue hasta cuando se estableció en Tlalpujahua que la actividad gubernativa, legislativa y política del licenciado Ignacio Rayón y la Junta que presidía, se desarrollo en toda su plenitud.

En el ramo militar otorgó nombramientos a subordinados como fueron los de teniente general a J. Julián Villagrán, de mariscal de campo a José María Villagrán, de comandante a José María García. De la misma manera atendía también los oficios enviados de otros lugares en los que le era informado el estado de la guerra como fueron los de José María Morelos, Manuel Correa, Benedicto López y del propio Liceaga en el que informaba al abogado sobre la acción de Salamanca⁴⁰⁴.

Fueron muchos los nombramientos y cargos militares expedidos por el Presidente de la Suprema Junta durante los años de 1812 e inicios de 1813. Los jefes del Bajío pasaban a tierras tlalpujahuenses para confirmar las credenciales de las comandancias que tenían concedidas; a los cabecillas que actuaban de manera independiente apoyándose en títulos falsos, se les deponía del mando por no estar autorizado por la Suprema Junta y por considerar que solo a él toca el nombramiento de oficiales.⁴⁰⁵

⁴⁰³ *Idem.*

⁴⁰⁴ Diario de Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.58.

⁴⁰⁵ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813...*, op., cit., p.108.

El abogado realizaba visitas constantes a los pueblos de su jurisdicción a las cuales le acompañaban un inspector de ingenieros, al cual le correspondía supervisar a los militares encargados del ataque y defensa de las plazas fuertes, la construcción de caminos, puentes y fortificaciones. En sus funciones el licenciado Ignacio Rayón, era asistido por un contador, y contaba con el auxilio de un procurador, quien era un representante legal ante los juicios de guerra, y un auditor o funcionario del cuerpo jurídico militar, que informaba respecto de la aplicación de leyes y proponía en los juicios las resoluciones correspondientes.⁴⁰⁶

A inicios de julio de 1812 desde este lugar el licenciado Rayón elaboró también un reglamento de 10 artículos relativo a los colores y emblemas que “el gobierno nacional” debía usar dentro y fuera de la América septentrional. En el relativo a la bandera nacional ordenaba que ésta debía integrar los colores azul y blanco, formando en un cuadrilongo con tres listas, siendo la del centro la blanca y en ella un águila con su nopal y las otras dos azules a sus orillas.⁴⁰⁷

7.9.1 LA HACIENDA PÚBLICA Y LA PRODUCCIÓN DE MONEDA

Por otra parte, el licenciado Rayón una vez que fijó como palacio nacional de gobierno al mineral de Tlalpujahua, tuvo una incesante preocupación por el buen funcionamiento de las fincas agrícolas y ganaderas no solo de la región, sino de toda la nación. Repartió comisiones a sus subalternos que para que cuidaran de la conservación y fomento de las fincas rústicas y urbanas que se encontraban en manos de insurgente.

La idea de uniformar el sistema de administración de rentas nacionales, la hizo extensiva el abogado Rayón en los territorios que dominaban los jefes guerrilleros incorporados a la Suprema Junta. Así, cuando había alguna duda sobre la forma de administrar las fincas, los comisionados acudían a consultar al Presidente Rayón. Por ello, emitió diversos bandos y oficios con la finalidad de

⁴⁰⁶ *Ibidem.*, p.110.

⁴⁰⁷ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón, ..., op., cit.*, p. 59.

evitar que los oficiales de grado y gente allegada a la causa se refugiaran en las fincas de la nación por los perjuicios que causaban al erario público.⁴⁰⁸

De la misma manera y en virtud de las dificultades y consecuentes problemas que enfrentaban los miembros de las tropas insurgentes por la falta de dinero. El licenciado Rayón ordenó la circulación provisional de unas monedas-vales de medio, de 1 real y 2 reales, impresos en papel, hasta en tanto estuvieran listos los cuños que se estaban produciendo para sellar las de metal. Esta moneda estuvo en vigencia del 15 de agosto de 1812 hasta el 10 de enero de 1813 en que ordenó recogerlas, toda vez que se estaba acuñando numerario en Angangeo.⁴⁰⁹

El Presidente Rayón ordenó la acuñación de moneda en Tuxpan, comisionando como director de esta fábrica de moneda su hermano el comandante de Tlalpujahua José María López Rayón. Y para una circulación de moneda eficiente, éste hermano del abogado ordenó que en su demarcación todos los comerciantes, hacenderos, traficantes, o personas que en cuyo poder estuvieran las monedas vaciadas que no tuvieran la marca de la Suprema Junta, se aprehendiera a los mismos, formándoles una causa sumaria, además de embargar sus bienes. Este bando se hizo difundir en los poblados y haciendas sujetos a fuerzas insurgentes.⁴¹⁰

7.9.2 CENTRO DE OPERACIONES INTELECTUALES, LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA DIPLOMACIA

Como ya hemos mencionado, el licenciado Rayón tenía con gran interés en el periodismo y la difusión de sus ideas políticas. Por esa razón uno de los objetos más preciados que llevara consigo desde Sultepec era una imprenta, la cual instaló en su Palacio Nacional de Tlalpujahua con la cual hacía propaganda extensa sobre su ideología política y plan de gobierno, a través de un periódico que circulaba con el nombre del “Informador”.⁴¹¹

⁴⁰⁸ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813...*, op., cit., p.111.

⁴⁰⁹ *Idem.*

⁴¹⁰ *Idem.*

⁴¹¹ Cfr., Inguanzo E, Eulogio, *Don Ignacio López Rayón...*, op., cit., p.46.

En Tlalpujahua el Presidente Rayón estaba demostrando no sólo tener la capacidad suficiente para dirigir un gobierno, para estructurarlo, para ordenarlo y proveerlo de leyes, sino también para hacerlo en toda una nación. Es por ello que, el grupo de intelectuales que lo auxiliaban en la difusión de las ideas aumentó. Llegó al mineral Andrés Quintana Roo a mediados de 1812 así como el padre fray Vicente Santa María a principios de 1813. El licenciado Quintana Roo, era oriundo de Yucatán y que desde 1808 residía en la ciudad de México, realizó estudios en el Seminario Conciliar de San Ildefonso en Mérida, Yucatán y, posteriormente, en 1809, se matriculó en la Real y Pontificia Universidad de México. El 11 de enero recibió del doctor Zambrano el grado de bachiller en artes y el 21 del mismo mes y año, el grado de bachiller en cánones por el doctor Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, quien era tío de quien con posterioridad se matrimoniara, Leona vicario.⁴¹²

A finales de junio de 1812, junto a un primo de Vicario, Quintana Roo se dirigió a Tlalpujahua con el fin de entrevistarse con el abogado Rayón, el cual lo comisionó de inmediato para colaborar en el *Ilustrador Americano*. A un mes de la publicación del periódico, Quintana Roo fundó el *Semanario Patriótico Americano*,⁴¹³ con el objetivo de publicar escritos que confirmaban la resolución que tenían los habitantes del país para compartir la libertad y la necesidad de una insurrección. Este semanario tenía como objetivo la publicación de escritos en los que se manifestara la justicia, necesidad y conveniencia de la causa.

De este *Semanario Patriótico* se conocen 27 números, el primero fue publicado el 19 de julio de 1812 y el último el 17 de enero del siguiente año. Esta impresión se proponía difundir principios de la política y del derecho de las naciones en que se fundaban las ideas insurgentes, mientras que el *Ilustrador* se limitaría a publicar los partes y noticias de la guerra sin dejar de hacer proselitismo insurgente.⁴¹⁴

Por su parte, el padre San María, era originario de Valladolid, e ingresó a la vida clerical en el convento de San Francisco donde estudio filosofía y teología,

⁴¹² Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813...*, op., cit., p.112.

⁴¹³ *Idem*.

⁴¹⁴ Plan o prospecto del *Semanario Patriótico Americano* 1812, en Iglesias González, Román, *Planes Políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos...*, op., cit., p.24.

fue catedrático y guardián de los conventos de Zamora y Salvatierra. Participó en la conspiración de Valladolid en 1809 y en virtud del grito de Hidalgo fue aprehendido y encarcelado en el convento de San Diego de México, donde permaneció durante 2 años, para después darse a la fuga y emprender el camino hacía el encuentro con el licenciado Rayón.

Arribó a Tlalpujahua el 27 de enero de 1813 acompañado de un artesano y otros individuos de la capital, además de llevar varios libros. Antes de su llegada, los otros ideólogos de la Junta continuaron publicando sus escritos y manifiestos políticos en el *Ilustrador Americano* y en el *Semanario Patriótico Americano*.

Desde Tlalpujahua, el licenciado Rayón continuó su correspondencia con la Sociedad de los Guadalupe la cual fue más nutrida y constante que en Zitácuaro, como fueron las diversas comunicaciones con Leona Vicario.

Esta sociedad secreta después de los acontecimientos de Zitácuaro, hicieron un plan con propuestas básicas que debían observar sus planes políticos compuesto por 7 disposiciones.⁴¹⁵ De entre estas propuestas destacan el hecho de que las personas ricas fueran españoles o criollos, debían ser tratados como enemigos de la nación y egoístas, y sus bienes debían servir a la caja militar de la nación. También se disponía la publicación de bandos en los que se entusiasmará a las tropas, y se considerara “defensores de la patria” a todos los que militaran bajo las banderas del partido insurgente.⁴¹⁶

Otro aspecto importante y que centró preocupación del licenciado Ignacio Rayón fue lo relativo a la administración de justicia. Para esta función se auxiliaba de un procurador, o representante legal ante los juicios de guerra; un auditor quien se encargaba de informar sobre la aplicación de las leyes y proponía en los juicios las resoluciones, un intendente de justicia y un promotor fiscal.⁴¹⁷

En la cuestión criminal así como de delitos de lesa majestad, era el propio Rayón quien ordenaba el inicio de la causa y él mismo dictaba la sentencia. Tanto los oficiales realistas como los insurgentes que cometían delitos graves como

⁴¹⁵ *Ibidem.*, p.21.

⁴¹⁶ *Ibidem.*, p.22.

⁴¹⁷ *Cfr.*, Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813...*, *op.*, *cit.*, p.117.

robos, violaciones, asesinatos y otros excesos eran detenidos y llamados a declarar con posterioridad.⁴¹⁸

Ya habíamos hecho referencia desde que Ignacio Rayón se unió al cura Hidalgo como su secretario particular y después como su Secretario de Estado y Despacho, influyo en la política de buscar consensos, y para ello había influido en el nombramiento de embajadores con naciones extranjeras. El licenciado Rayón sabía que no sólo debía buscar la aceptación y reconocimiento internamente, sino que debía tratar de encontrarlo fuera de las fronteras.

En Tlalpujahua ratificaría este objetivo e instrumento político, y el 25 de julio de 1812, emitió unas instrucciones para los plenipotenciarios, en las cuales se hacía hincapié en la “notoria justicia de nuestra causa e inconcusos motivos porque debe llevarse a su último término”.⁴¹⁹ Además en estas instrucciones Rayón manifestaba el requerimiento principal de auxilio a través de armas, fusiles, sables, así como las mutuas alianzas.⁴²⁰

Sin embargo, fue hasta principios de abril de 1813 cuando el licenciado Rayón solicitó la ayuda de los norteamericanos, para lo cual se sirvió del coronel Francisco Antonio Peredo a quién lo instruyó para entrevistarse ante el supremo congreso de esa nación, con la finalidad de exponerles “el verdadero actual de nuestra gloriosa empresa y los sinceros deseos que tenemos de abrir nuestras relaciones de alianza y comercio con recíprocas ventajas de ambas potencias”.⁴²¹

Pero además, el abogado michoacano viró también sus intereses hacia el Caribe y solicitó su ayuda a Haití, que cabe decir, fue el segundo país del continente en alcanzar su independencia,⁴²² de ahí que, era en esa época una nación con experiencia “libertadora”, además de que por su situación geográfica hacían de este territorio caribeño un prospecto de aliado para Rayón. Siendo el

⁴¹⁸ *Ibidem.*, p.118.

⁴¹⁹ Instrucciones para Plenipotenciarios y elementos que deben formar la Plenipotenciaria y reglar su conducta, firmado por el licenciado Ignacio Rayón en el Palacio Nacional de Tlalpujahua, el 25 de julio de 1812, en Malpica de la Madrid, Luis, *La Independencia de México y la Revolución Mexicana a través de sus principales documentos constitucionales*, op., cit., p.332.

⁴²⁰ *Ibidem.*, p.333.

⁴²¹ Poder otorgado a Francisco Antonio Peredo, en Tlalpujahua el 5 de abril de 1813, por el Ministro Universal licenciado Ignacio Rayón, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.248.

⁴²² Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813...*, op., cit., p.121.

propio Peredo quién se encargaría de entrevistarse con Cristóbal Primero emperador de Haití en Puerto Príncipe, en aras de una “relación más estrecha de unión y amistad fraternal como leales americanos”.⁴²³

Peredo salió de Tlalpujahuá a mediados de abril en compañía del franciscano Mariano Gutiérrez Solana, llegaron a Zacatlán los primeros días de mayo. Ahí se entrevistaron con José Francisco Osorno comandante de esa provincia. Una vez que éste le dio el pasaporte respectivo el 12 de mayo, en el que Osorno ordenaba a todas las autoridades a su mando otorgaran los auxilios debidos que Peredo llegara a solicitar. Sin embargo, Peredo no pudo llevar a cabo su comisión ya que al llegar a Veracruz se percató de que Tecolutla y Papantla ya se encontraban en poder de las tropas realistas y al no haber recibido apoyo por parte de Nicolás Bravo ni Mariano Matamoros, desistió en su objetivo al no encontrar puerto ni buque para embarcarse, regresando a Zacatlán con Osorno.⁴²⁴

7.10 LOS RAYONES, RETRATO DE UNA FAMILIA ENTREGADA A LA CAUSA INSURGENTE.

Fue Tlalpujahuá cuna de toda una familia de insurgentes, encabezados por el licenciado Ignacio Rayón, se sumaron paulatinamente sus hermanos Ramón, Rafael, José María y Francisco. Estos hermanos a quienes ya se les conocía como los “Rayones”, llegaron a ser el dolor de cabeza constante en esos tiempos para el virrey Venegas y su jefe militar Félix María Calleja. Pero además, constituyen un ejemplo de una familia patriótica sin precedentes en la historia de México, ya que no obra en los anales históricos ningún otro caso de una familia completa entregada de lleno a la lucha insurgente.

Si bien el abogado Rayón destacó sobre sus hermanos, lo cierto es que a éstos se les debe el mérito de organización y liderazgo militar, que permitieron la continuación de la lucha insurgente tambaleante con la toma de Zitácuaro por

⁴²³ Plenos poderes conferidos a Francisco Antonio Peredo en Tlalpujahuá el 5 de abril de 1813, por el licenciado Ignacio Rayón en Malpica de la Madrid, Luis, *La Independencia de México y la Revolución Mexicana a través de sus principales documentos constitucionales, op., cit.,* p.333.

⁴²⁴ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitácuaro 1811-1813..., op., cit.,* p.122.

Calleja. A estos hermanos Rayón se debe la continuación del proyecto iniciado por Hidalgo, cuando por cierto atravesaba por una situación coyuntural difícil, aportando no sólo sus recursos económicos, sino su ingenio y disposición completa al ejército insurgente.

El talento de los Rayones no sólo era en la construcción de puentes, cañones, armas, municiones, sino también, poseían el don de liderazgo. Es incuestionable que por ser hermanos del que en ése entonces fungía como presidente de la Junta Nacional, pudiesen tener ciertas consideraciones, sin embargo, como veremos los Rayones fueron muestra de valentía pues acudían a las batallas y participaban directamente en ellas, ganando el respeto y admiración de sus respectivas tropas con base en los esfuerzos y sacrificios propios, dando como veremos su propia vida.

Fue tan grande lo hecho por los Rayones en la jurisdicción de Tlalpujahua, que eran en ése momento los hombres más perseguidos por el gobierno insurgente. Tan es así, que el propio virrey Venegas por el mes de junio de 1812 emitió un bando desde la capital, en el que informó medidas drásticas sobre los líderes insurgentes. En este bando el virrey señalaba a los rebeldes como “reos de jurisdicción militar”, y por tanto debían ser juzgados en consejo de guerra ordinario de oficiales de la división que le correspondiera. Además, autorizó a los comandantes para ejecutar las sentencias previo conocimiento que se hiciera del virrey sobre la causa respectiva. Este parece ser un bando del virrey Venegas dedicado a los “Rayones”, si bien en la publicación del mismo no se encuentra inserto de manera textual el nombre de éstos, es claro que al hacer referencia en el mismo sobre lo que debe entenderse por “cabecillas” en su artículo 7,⁴²⁵ diciendo que eran todos aquellos que publica y notoriamente se sabe que lo son, además los que a través de las seducciones o amenazas hayan exaltado a la gente a la rebelión, y finalmente, los que tuvieran el grado de oficiales, desde subteniente e incluso hacia arriba. De aquí que en adelante tanto al licenciado Ignacio Rayón, como a sus hermanos se les llamará “el cabecilla Rayón” o “los cabecillas Rayones”.

⁴²⁵ Bando del virrey Venegas firmado en México, el 25 de junio de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.226.

El licenciado Ignacio Rayón comisionó a su hermano Rafael el mando militar en San Miguel el Grande y sus jurisdicciones; a José María lo comisionó para la formación de un regimiento de caballería llamado “Provinciales de Tlalpujahua” y Francisco se encargó de inspeccionar los diversos puntos que estaban bajo su mando así como de controlar a los Villagranes.⁴²⁶

Como veremos Ramón Rayón obtuvo dos victorias renombradas en las salidas de Tlalpujahua: una en Jerécuaro, el 12 de septiembre de 1812, donde venció e hizo prisionero a Mariano Ferrer, así como 90 prisioneros que más tarde fueron fusilados. La otra batalla, fue en San Juan del Río donde capturó un convoy de ganado que se dirigía a la capital, compuesto de cerca de 20,000 cabezas de ganado, las cuales llevó hasta Tlalpujahua.⁴²⁷

José María fue enviado como embajador pacífico ante Valleja, había sido arrestado y luego puesto en libertad, también participó en la defensa de Zitácuaro y se dispuso como comandante interino de Tlalpujahua cuando Ramón como propietario de esa jurisdicción salía de expedición.

Rafael Rayón por su parte, después de incursionar por la sierra gorda volvió a Tlalpujahua el 26 de marzo de 1813 con 350 hombres armados y disciplinados. Y Francisco que era el hermano menor del licenciado Rayón, se encontraba en Tlalpujahua y de ahí salía de comisiones al cerro de Nadó y a San Juan del Río.⁴²⁸

7.11 DE HUICHAPAN Y PRIMER FESTEJO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA A LA CELEBRACIÓN EN EL CAMPO DEL GALLO

Antes de la salida del licenciado Ignacio Rayón hacia Huichapan, el abogado había aprovechado el día de San Ignacio para disponer la celebración en memoria de Ignacio Allende. Para ello se habían adornado con colgaduras los balcones y ventanas de las casas de Tlalpujahua. Para la tarde la artillería hizo una salva en la plazuela de San Francisco frente a la habitación del abogado Rayón. Ya en la noche se iluminaron todas las calles y las dos plazas de ese

⁴²⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.207.

⁴²⁷ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón: Primer Legislador de México...*, op., cit., p.35.

⁴²⁸ *Idem.*

mineral, que con anticipación se había ordenado limpiarlas. En el Ilustrador Americano⁴²⁹ se informó que era muy vistosa la simetría con que se habían colocado las luces en el balcón del presidente de la Junta Nacional.

Para el día 26 de agosto el Presidente Rayón salió hacia Huichapan⁴³⁰ para visitar las divisiones del norte, a su paso visitó el fuerte de Nado. Al día siguiente y a efecto de seguir públicos los avances de la insurgencia así como para la difusión de sus proyectos, el abogado ordenó se mandara la imprenta a Huichapan custodiada por un trozo de caballería.

El día 13 de septiembre llegó el licenciado Ignacio Rayón a Huichapan en donde concurrió un “gentío numeroso” tanto de tropa como vecinos del lugar a recibirlo,⁴³¹ y al día siguiente salió a reconocer la fortificación de la plaza de ése lugar.

Es precisamente en Huichapan donde el abogado Rayón festejó el segundo aniversario del 16 de septiembre, comenzando con un descargue de artillería y vuelta general de esquilas, de igual forma se hicieron preparativos para iluminar y adornar todas las calles. El Presidente Rayón acompañado de su escolta, oficiales y tropa acudieron a la misa de gracias al momento en que se hizo salva de artillería por la compañía de granaderos de ése lugar y a las 12 se realizó una serenata.⁴³² Rayón aprovecho esta fecha para ensalzar y promover la causa insurgente a través de una proclama en la que hizo una remembranza de las acciones más importantes y coyunturales desde el grito de Miguel Hidalgo en Dolores así como argumenta sobre la pertinencia de continuar la guerra.⁴³³ En esta celebración y proclama podemos advertir dos intereses del abogado tlalpujahuense; por una parte, es inconcuso que Rayón tuvo siempre una enorme veneración por los iniciadores del movimiento insurgente, Hidalgo y Allende, y es precisamente esta veneración la que insta al licenciado a “cultivar” este

⁴²⁹ Ilustrador Americano, número 20, de 1 de agosto de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.266.

⁴³⁰ Diario de Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.64.

⁴³¹ *Ibidem.*, p.68.

⁴³² *Ibidem.*, p.69.

⁴³³ Proclama del Presidente Licenciado Ignacio Rayón, 16 de septiembre de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.231.

sentimiento de pertenencia del movimiento insurgente para la sociedad. Es no sólo una manera de recordar dos años de lucha, sino una forma de enraizar esta idea de libertad por parte de la población, de ahí que es a Rayón a quien precisamente se le deban las primeras conmemoraciones formales del inicio de la insurgencia así como de los onomásticos de los líderes insurgentes como el de Hidalgo que festejara el 29 de ese mes.⁴³⁴ Por otro lado, esta proclama buscaba al igual que lo había hecho Hidalgo en Dolores, volcar el ánimo popular hacia la causa independentista, sólo que ahora 2 años más tarde en Huichapan.

Mientras esto sucedía, Ramón Rayón había salido de Querétaro hacia Valladolid, y cuando pasaba por el pueblo de Jerécuaro, lo atacó e hizo prisionero a Ferrer y otros 209 hombres, tomó 200 fusiles y 2 piezas de a cuatro.⁴³⁵ Después de esta batalla, salió este hermano del general Rayón hacia Valladolid en virtud de que le habían informado sobre la salida de 50,000 pesos escoltados a efecto de interceptarlos. Más tarde salió del Campo del Gallo con 130 infantes, 4 cañones chicos y el resto de caballería al mando de los Polos y Epitacio Sánchez para sorprender en las inmediaciones de San Juan del Río a un grupo de realistas, despojándolos de más de 20,000 carneros para llevarlos después a Tlalpujahuá.

Ahora bien estando el Presidente Rayón en Huichapan buscó a José María Villagrán, el cual había sido denunciado por sus excesos que eran considerados por Rayón como “no compatibles” con la causa que representaba y que no fueron controladas a pesar de las medidas dictadas por el abogado desde Tlalpujahuá.⁴³⁶ De igual manera, decidió remover de Ixmiquilpan el destacamento que ocupaba Casasola a través de una proclama emitida en esta ciudad del 18 de octubre.⁴³⁷ Sin embargo, Casasola contestó diciéndole “jamás se entregará a bandidos indignos de merecer ni aún su firma entera”.⁴³⁸

Antes de iniciar el ataque, el licenciado Ignacio Rayón reconoció el lugar en el cerro de la Medialuna y después dirigió el ataque el mismo con 2 cañones

⁴³⁴ Diario de Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.71.

⁴³⁵ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.452.

⁴³⁶ *Ibidem.*, p.509.

⁴³⁷ *Ibidem.*, p.510

⁴³⁸ *Idem.*

ubicados sobre el camino y los granaderos, comenzando a hacer fuego sobre el enemigo, al cual hicieron refugiarse en la iglesia de ése lugar.

Saliendo de ahí Rayón con su escolta, apenas iban entrando al pueblo cuando vio a más de 200 hombres de la guarnición de Chito Villagrán levantar los puentes elevadizos del pueblo fortificado al momento en que reciben calurosamente al abogado. Sin embargo, el licenciado Rayón supuso que se trataba de una trampa para desarmarlo y matarlo, por lo que, en un claro ejemplo del talento del abogado como mediador convence a los soldados que eso era una “bajeza”,⁴³⁹ convenciendo a las tropas de modo que todo quedó concluido en ése momento, sin embargo no pudo someter a los Villagranes.

De regreso en Tlalpujahuá el licenciado Ignacio Rayón, recibió el parte de su hermano el comandante Ramón Rayón en el que le informaba sobre las acciones en Jerécuaro y llegando éste el día 7 de noviembre, fue recibido con entusiasmo por las tropas insurgentes y pobladores de ese real. En celebración de esta victoria en Jerécuaro por parte de su hermano Ramón, el abogado Rayón dispuso un “banquete en el campo del Gallo” el día 13 de noviembre, al cual asistió el Propio Presidente de la Junta, las tropas y vecinos de ése lugar.⁴⁴⁰

7.12 RAYÓN Y LA URGENCIA POR LOS CONSENSOS Y EL NOMBRAMIENTO DE CALLEJA COMO VIRREY

La situación en ése momento para el gobierno español en México representado por la figura del virrey Venegas se había volcado difícil, en virtud de las victorias en el sur por parte de José María Morelos, la fortificación cada vez más completa del campo del Gallo por el licenciado Ignacio Rayón, la continua circulación de los periódicos publicados desde ese mineral situado en Michoacán, el prestigio de la Junta presidida por el abogado de Tlalpujahuá, la moneda que empezaba a cobrar uso de cambio en oro y plata acuñada por esta Junta

⁴³⁹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., p.511.

⁴⁴⁰ Diario de Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.80.

Nacional, las expresiones jurídicas de Rayón y la valentía y sagacidad de sus hermanos “los Rayones”; todo ello, hizo al virrey Venegas dudar sobre el triunfo de las fuerzas realistas y la permanencia de las autoridades españolas.⁴⁴¹

Era claro que el virrey se había percatado ya de la fuerza política de Rayón así como su liderazgo militar, lo que se había traducido en la formación de la Suprema Junta Nacional que lejos de desarticularse o claudicar al haber sido expulsada de Zitácuaro, en Tlalpujahua tomó mayor fuerza y adhesión social; aunado a las derrotas de las tropas realistas a manos de los “Rayones” así como por parte del cura Morelos. Venegas estaba consciente ahora, de la posibilidad no lejana del triunfo de los insurgentes, tanto por mérito de éstos, como por alguna traición de algún miembro de sus propias tropas. Además, el virrey sabía que había depositado demasiado poder en la persona de Félix Calleja; y todo ello implicaba hasta cierto punto, un debilitamiento de la estructura política real en México, ya no había cohesión hacía su persona, y por otro lado, era cada vez mayor la exaltación por el partido insurgente.

Ante este panorama, el virrey Venegas había decidido un acercamiento con el partido insurgente, ¿pero porque buscar un acercamiento el virrey con los insurgentes? Para ello, debemos precisar primero que para tener tal “acercamiento” nombró como representante del virrey a Juan Bautista Guzmán y Raz quien de acuerdo con los investigadores del virrey tenía íntima relación con los insurrectos.⁴⁴² Ahora bien, los historiadores como Bustamante refieren que tal acercamiento de Venegas era con el ánimo de “suavizar los males de la guerra”.⁴⁴³ Estamos convencidos que éstos no eran precisamente los fines del acercamiento del virrey con Rayón; pues Venegas sabía que con el único miembro del partido insurgente que podría dialogar era precisamente con el abogado, pues por un lado, era el Presidente de la Junta un hombre “mesurado”, además líder de los “Rayones” y mantenía aún el liderazgo sobre Morelos, Liceaga y Verduzco. Por otra parte, más que evitar el derramamiento de sangre, buscaba la manera de “pactar” ante un eventual derrocamiento del gobierno español, los derechos y

⁴⁴¹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-II, p.202.

⁴⁴² *Idem.*

⁴⁴³ *Idem.*

propiedades de los españoles en esta nación. Consideramos que parte sino es que todos los españoles europeos y muchos gachupines miembros del partido realista, ya no estaban tan seguros de la permanencia del gobierno español en México y era un tema más preocupante para ellos, ya no pensar más que en la manera de “pactar” de manera pacífica el respeto y no afectación de sus bienes y derechos ante la creciente oleada insurgente.

Después de varias comunicaciones entre Bautista y Rayón, fijaron como punto de encuentro para la negociación la hacienda de Tultenango, pero nadie llegó el día de la cita.

¿Qué pensaba el licenciado Rayón sobre este pacto? No tenemos las cartas que suscribió con el emisario del virrey, sin embargo, podemos intuir su idea sobre este planteamiento de pacificación de Venegas con base en varios comunicados que sostuvo tanto con los vocales José María y Sixto Verduzco. Rayón era un hombre práctico, que privilegiaba el diálogo y los medios políticos sobre las armas; pero además, el abogado estaba consciente de las descensiones que se estaban presentando entre los miembros de la Junta que presidía, pero sobre todo sabía que “aún ganando todas las batallas el ejército insurgente” “aún llegando a eliminar al gobierno real en México”; en algún momento tenía que “pactar” con españoles y algunos grupos de criollos. Es decir, el licenciado Rayón tenía en cuenta que las fábricas, grandes haciendas y comercios estaban en manos de españoles, los cuales tenían demasiados intereses en este reino, y que por ello los convertía en “un grupo de poder”, grupo con el cual debía llegar a ciertos consensos no sólo para asegurar su vida, sino la vigencia de su gobierno. Por ello, es que ante el desconocimiento de Venegas de las deficiencias internas de la Junta y del partido insurgente, Rayón consideró que era el momento de llegar a estos acuerdos, claro, de paso se evitaría el derramamiento de sangre.⁴⁴⁴

Esta discusión sobre el plan de pacificación de Venegas, vino a sumarse a la serie de desacuerdos de los vocales de la Junta Nacional. Por su parte Liceaga

⁴⁴⁴ Carta del licenciado Ignacio Rayón de 9 de diciembre de 1812 firmada en Tlalpujahua, dirigida a José Sixto Verduzco, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.280.

pensaba que el hecho de celebrarse “cualquier tipo de negociación”⁴⁴⁵ iba en contra de las necesidades de la causa, y que el hecho de ceder, se seguiría ligada la nación al gobierno español, no logrando nunca la libertad absoluta.⁴⁴⁶ Además, eran preocupación para Liceaga el futuro de los empleados de la Junta, la representación de los europeos en el congreso y el mando de la fuerza armada entre otras cuestiones; pero, ello refleja el estado normal en cualquier comienzo de un pacto, un acuerdo que apenas comenzaba a gestarse y precisamente tenía como finalidad la negociación sobre estos puntos. En esta carta de 16 de noviembre se advierte un sentimiento de negación al pacto por considerar que habían sido infructuosas todas las batallas, lo que no advirtió Liceaga es que por el contrario, las batallas hacían más fructífero el escenario de negociación para los insurgentes, pues situaba de igual a igual a éstos con el poder español.

Del mismo tono fue la misiva de José Verduzco en el que le manifestaba al licenciado Rayón que el proyecto de pacificación era una “felonía y traición”.⁴⁴⁷ Lo anterior, al considerar que la sociedad ya se encontraba en un grado de persuasión hacia la guerra “contra” los gachupines y a hostilizarlos en todos los sentidos, hasta que fueron los propios españoles los que solicitaran su protección.

Es importante este suceso de la frustrada negociación entre Venegas y el licenciado Rayón, porque el hecho de no haberse fraguado en estos primeros momentos, no implica que nunca llegaron a concretarse en nuestra historia nacional. Insistimos, las clases poderosas y acomodadas de esa época no iban a dejar ni sus propiedades ni sus derechos, pero si iban a pactar el ejercicio de ciertos derechos en una posición un tanto menos favorable que en los viejos tiempos de auge del gobierno español, pero nunca renunciar a todo. De ahí que, estos “grupos de poder” buscarían estos pactos de cualquier forma y con cualquier persona, claro que representara cierto liderazgo y poder de ejecución. Tan es así que estos agentes del virrey viraron su objetivo hacia la persona de Morelos, argumentando que Rayón era incapaz de llevar a cabo la causa y suspendiendo

⁴⁴⁵ Carta de José María Liceaga al licenciado Ignacio Rayón, en 16 de noviembre de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.269.

⁴⁴⁶ *Ibidem.*, p.270.

⁴⁴⁷ Carta de José Sixto Verduzco al licenciado Ignacio Rayón, en noviembre de 1812, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.274.

toda comunicación con éste. Además, señalaban al cura de Carácuaro que la falta de auxilio que había sufrido en Cuautla era responsabilidad y culpa del abogado tlalpujahuense; de lo que resultó que desde entonces las ordenes del licenciado Rayón como presidente de la junta, “ó se desobedecían abiertamente o se cumplían a medias”.⁴⁴⁸

Este grupo ejercerá tal poder que influirá en las consecuencias inmediatas siguientes, como fueron la pérdida de las acciones de Verduzco en Valladolid, la de Puente de Salvatierra, la derrota en el campo del Gallo y la disolución de la Suprema Junta Nacional que presidía Rayón y que fue remplazada como veremos más adelante con el congreso de Chilpancingo.⁴⁴⁹ Ello consideramos, no quiere decir más que su tal la influencia de este sector político, que al dividir a los líderes insurgentes de ése momento buscaría “seducir” a alguno de ellos, el que les asegurara la permanencia en sus puestos o cargos, el que asegurara la manutención de sus propiedades y derechos, esto precisamente a través de los pactos políticos.

El papel que jugarán los españoles europeos y algunos criollos potentados de México en la guerra de independencia, no como enemigos, ni como miembros de los ejércitos realistas, sino como grupo político representado en ése momento por la figura del virrey, pero que “bajo su espalda” se encuentra la resolución de la revuelta insurgente. Las decisiones políticas de éste grupo serán las que determinen no sólo las decisiones del virrey; sino del propio ejército realista, y más aún como veremos llegarán a influir y ejercer presión sobre los propio líderes insurgentes que finalmente serán los que resuelvan el fin de la insurgencia. Como refiere Bustamante, “este es el hilo conductor que deberá guiar a V. en el laberinto de esta historia”.⁴⁵⁰

Por otro lado un acontecimiento importante tuvo verificativo el día 16 de septiembre de 1813, en que llegó la orden de la regencia en la que se relevaba del virreinato a Venegas so pretexto de necesitarlo en España por sus conocimientos

⁴⁴⁸ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-II, p.203.

⁴⁴⁹ *Ibidem.*, p.204

⁴⁵⁰ *Idem.*

militares, nombrando como su sucesor a Félix María Calleja.⁴⁵¹ Tomando posesión el virreinato el 4 de marzo, en cumplimiento a este real decreto de Cádiz inserto en la gaceta número 368.

Consideramos que el nombramiento de Félix Calleja como virrey, implicaba un “reacomodo” político en México por parte de las élites de esta parte del reino; además de que era sabida la rivalidad entre Calleja y el virrey Venegas el cual intuía que podía sucederlo en el mando, dado el alto poder militar que se le había delegado con motivo de la represión de la insurgencia.

Este reacomodo obedece a lo que ya veníamos diciendo acerca de la influencia que estaba ejerciendo el sector “poderoso” de México sobre el propio virrey Venegas para pactar una transición pacífica y de acuerdo a sus intereses. Ya habíamos dicho que uno de los factores que debilitaron la figura de Venegas era el hecho de haber depositado demasiado poder no sólo militar sino político en la persona de Calleja. Ahora, era Félix María el principal “operador” político en México, de ahí que había ganado simpatizantes en éstas élites europeas.

A fin de ilustrar mejor esta asunción al poder político de Calleja, recordemos que el 29 de diciembre de 1812 fue nombrado gobernador militar de México, otorgándole con este cargo el nombramiento de teniente coronel de patriotas, es decir el mando de una fuerza efectiva de 3 batallones de infantería, de 2 escuadrones de caballería y 1 de artillería con 1 cuerpo facultativo de esta arma⁴⁵². Además de ser presidente de la junta militar para juzgar causas de infidencia.

El nombramiento de Calleja como virrey había llegado en un momento en que no había prosperado el acercamiento de Venegas con el licenciado Rayón y por tanto, se encontraban inciertos los europeos y grupos de poder, sobre el futuro de sus intereses, de ahí que debían de alguna forma, concretar pactos, y en la persona de Félix Calleja depositaban el mando político con la finalidad de doblegar en lo posible al partido insurgente a efecto de obligarlo a llegar a acuerdos.

⁴⁵¹ De la Torres Villar, Ernesto, *Documenta Insurgente, catálogos de los documentos referentes a la Independencia de México, compilados por Luis G. Urbina*, México, UNAM, 2003, p.235.

⁴⁵² Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-II, p.250.

En estas mismas fechas se encontraba implementándose la recién llegada constitución de Cádiz de 1812, por lo que en acatamiento a éste orden constitucional se debía llevar a cabo la elección del ayuntamiento que había sido suspendida por Venegas el cual además, había ordenado la persecución de algunos electores.⁴⁵³ Por lo que, el nuevo virrey Calleja dispuso de diversas acciones para llevar a cabo las elecciones y “subsanan” el hecho de haber sido excluidos los “españoles” en las elecciones primarias el virrey intercedió con los electores. Sin embargo, en la elección del 4 de abril “fueron enteramente excluidos los europeos”⁴⁵⁴, por ello, comenzaron los ataques entre el ayuntamiento electo y el gobierno.

Aparte sobrevino una situación que ocupó del tipo y esfuerzos del ayuntamiento, que fue la epidemia o peste que comenzó a fines de abril y se incrementó en mayo, la cual atacaba por lo general a la población pobre. De hecho, esta peste llegó a contagiar a la tropa del licenciado Ignacio Rayón llegándose a hospitalizar cerca de 100 enfermos.⁴⁵⁵

A esta oleada de sucesos políticos y de salud pública, se vino a sumar el hecho de que el 8 de junio se publicaran 3 bandos: el primero que contenía el decreto de las cortes de 22 de febrero, en el que se extinguía el tribunal de la inquisición; en el segundo se disponía la incorporación de los bienes y rentas de este tribunal a la hacienda pública; y, en el tercero se ordenaba quitar las tablillas y retratos de la catedral de los sujetos penitenciados. Los bienes consistían en fincas y escrituras de capitales impuestos, y desde entonces estos bienes se fueron hipotecando en todos los préstamos forzosos y voluntarios.

De igual forma, otra puntilla política en contra de los europeos lo constituye el hecho de que al ordenar el virrey Calleja la celebración de las elecciones de diputados, éstas resultaron a favor de americanos. No siendo entonces nombrados ningún europeo quedaban excluidos de la “representación nacional” y

⁴⁵³ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.411.

⁴⁵⁴ *Ibidem.*, p.412

⁴⁵⁵ Diario de Ignacio Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.130.

desde ésta elección, el clero y los abogados quedaron en posesión de ocupar casi exclusivamente los congresos.⁴⁵⁶

7.13 LA BATALLA DEL CAMPO DEL GALLO EN TLALPUJAHUA, *EL CAÑÓN, EL NIÑO, EL PADRE BARRENDERO Y LA CULEBRINA*

Como hemos venido diciendo, ya para esta época la división entre los miembros de la Suprema Junta Nacional presidida por el licenciado Ignacio Rayón se acrecentaban día a día. Lo que motivó que el capitán Ramón Rayón le propusiera al abogado acudir con Liceaga para conciliar las desavenencias. Siendo una de estos desacuerdos, el hecho de que tanto Liceaga como Verduzco pensaban que los Rayones estaban del lado del virrey, fundándose en el acercamiento que tendría el licenciado Rayón con los emisarios del entonces virrey Venegas en Tultenango.

Al no recibir contestación Ramón Rayón sobre esta misiva dirigida a Liceaga, se dirigió a Salvatierra en donde fortificó un puente con un parapeto y artillería, así como en algunas inmediaciones. En esos días se había acercado Iturbide a practicar un reconocimiento, siendo atacado por los insurgentes que se hallaban situados en el puente. No obstante las tropas al mando de Iturbide hicieron huir a las del partido insurgente, apoderándose de la artillería para finalmente ocupar esta ciudad.

Un hecho significativo para el licenciado Rayón fue que en una hacienda cercana en la que se encontraba Liceaga mismo que escuchó la batalla, no auxilió para nada a su hermano Ramón, sino que por el contrario según Alamán, “aplaudió la derrota de aquel”.⁴⁵⁷

Por otro lado, Calleja había destacado en la plaza de Toluca a Castillo Bustamante, lo que aunado a la destrucción de las mejores tropas de los Rayones en Salvatierra hizo que considerara que era el momento de atacar a los Rayones en Tlalpujahuá con sus tropas de Toluca, así como las de los Villagranes en Huichapan y Zimapan para impedir que éstos auxiliaran a los Rayones.

⁴⁵⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.423.

⁴⁵⁷ *Ibidem.*, p.450.

Ya en Tlalpujahua la tropas de los Rayones había recibido rumores sobre el ataque a esa fortificación desde el los primeros días de enero.⁴⁵⁸ Ya en abril el licenciado Ignacio Rayón se encontraba sabido del ataque al fuerte del campo del Gallo por las tropas realistas, lo que motivaba a “no descansar un solo instante”⁴⁵⁹ en las ocupaciones de las tropas, maestranzas y oficinas de su palacio nacional.

Una partida enemiga de avanzada llegó al Real del Oro situado a una legua de Tlalpujahua el día 20 de abril, la cual se encontraba compuesta de cerca de 200 hombres. Los Rayones dispusieron una expedición de 40 fusileros, 20 caballos y 1 cañón, al mando de José María Rayón con el objeto de replegar a las tropas realistas; sin embargo, dada la superioridad de éstas últimas hizo que el hermano del abogado se retirara hacía el campo del Gallo⁴⁶⁰. Para el día siguiente, fue vista esta partida realista en las lomas del pueblo San Andrés ubicado a media legua del mineral Tlalpujahua y para las 11 de la mañana se aproximó una avanzada que se situó a la altura del pueblo de Santa María, desde donde recorrieron y examinaron la fortificación y fuerza del campo del Gallo, volviendo después a su campamento. En la tarde llegó al campo Ramón Rayón con la mayor parte de la tropa reunida y entusiasmada con la batalla inminente no obstante del cansancio que había representado una jornada de más de 10 leguas que hicieron ése día.

Para el día 22 se retiró la expedición enemiga que sólo se había acercado a los perímetros del campo con el objeto de formar un mapa y observar los puntos de circunvalación. Para el día 26, en virtud de las noticias del imperioso ataque enemigo en Tlalpujahua se expidieron las órdenes a todas las divisiones de la demarcación, para que se reunieran en el campo del Gallo para resistir y combatir a las tropas realistas. Además se tomaron las providencias necesarias para acopiar trigo, maíz, galletas, frijol y demás víveres para las acciones en el campo.⁴⁶¹

⁴⁵⁸ Diario de Ignacio Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.93.

⁴⁵⁹ *Ibidem.*, p.106

⁴⁶⁰ *Ibidem.*, p.107

⁴⁶¹ *Ibidem.*, p.108.

Por su parte, Castillo Bustamante salió de Toluca el 27 de abril con dirección a Tlalpujahua con una división de cerca de 1,000 hombres de todas las armas. Llegando al cerro de San Lorenzo que se encontraba a la vista del campo el día 4 de mayo. Al ver próximo el ataque, el licenciado Ignacio Rayón puso a salvo la imprenta, saliendo del campo con 30 dragones provinciales a las lomas de Tarimangacho que se encontraban a media legua del campo y al día siguiente se dirigió a la hacienda de San Antonio para desde allí tomar las providencias necesarias para la batalla y auxilio del campo del Gallo. Para lo cual comisionó para la defensa del campo a su hermano Ramón Rayón.

El campo del Gallo podía considerarse como inquebrantable y así era considerado por los propios Rayones, ya que dominaba por su situación a todos los lugares circunvecinos, haciendo muy difícil su acceso una barranca que lo rodea. En su cima se extendía una llanura de 700 varas de largo de norte a sur y 200 de oriente a poniente. Se encontraba fortificado por 7 baluartes, comunicados entre sí por un parapeto de 3 varas de grueso con troneras para artillería y fusilería, defendido por un foso de 3 a 4 varas de profundidades.⁴⁶²

Castillo Bustamante se trasladó al cerro de Los Remedios inmediato al campo del Gallo, en el cual colocó una batería de 6 piezas.

Por su parte, los Rayones al mando de Ramón Rayón tenían 7 baluartes y algunas piezas de artillería, entre las cuales destacaban 4 de los cañones contruidos en los talleres de esa fortificación del campo del Gallo, a los cuales les llamaban: “El Cañón”, “El Niño”, “El Padre Barrendero” y “La Culebrina”.⁴⁶³

El día 7 comenzó el fuego en el campo del Gallo, siendo atacada la fortificación de los Rayones por las tropas de Castillo Bustamante por cinco puntos distintos, sin embargo fueron repelidos por las tropas insurgentes. Esto provocó que las tropas realistas pensaran que no era posible apoderarse del cerro que sitiaba, avisándolo de inmediato al virrey.⁴⁶⁴

Para el día 8 continuaba el fuego en el campo, donde ya los realistas habían roto las trincheras que habían levantado los Rayones en el cerrito de las

⁴⁶² Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.453.

⁴⁶³ Cfr., Inguanzo E, Eulogio, *Don Ignacio López Rayón...*, op., cit., p.52.

⁴⁶⁴ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.453.

Vírgenes a tiro de fusil en el campo del Gallo. Para el día 10 tuvo verificativo la batalla más cruenta en el campo, mientras tanto el licenciado Rayón libraba órdenes y oficios para auxiliar con víveres y caballería a las tropas fortificadas en el campo.

El capitán realista García de Revilla logro situar una batería por el lado del Sur del campo del Gallo, que no sólo facilitaba el acercamiento al fuerte, sino que además, impedía a los Rayones tomar agua del arroyo, lo que los obligaba a beber agua de una mina donde habían arrojado cadáveres. Ya se encontraba muy adelantada la formación de esta batería y habían sido tomadas por Catillo Bustamante las medidas necesarias para romper con ella el fuego y llevar a cabo del ataque.⁴⁶⁵

Ya para la noche del 12 Ramón Rayón abandonó el fuerte dirigiéndose a Zitácuaro, pero antes hizo estallar el parque e inutilizó la artillería y las armas clavándolas en la tierra. Por su parte el licenciado Rayón se dirigió a Tuxpan donde para el día 14 se reunió con su hermano Ramón quien le relató los sucesos del campo del Gallo.

Las tropas realistas volvieron a Tlalpujahua donde mataron al coronel insurgente Valdespino, dirigiéndose después al cerro de Nado que había sido abandonado por el coronel insurgente Rafael Polo, destruyendo la artillería y municiones que ahí se encontraban, también quemaron las obras de fortificación, fábricas de armas y depósitos de víveres.

Esta toma de Tlalpujahua fue de mucha importancia para el partido realista, ya que ésta población era considerada por el gobierno real como “la capital de la insurrección”.⁴⁶⁶

Además, este mineral Michoacano era punto de grandes recursos, por los minerales que los Rayones sacaban, tanto del mineral de Angangeo y de las haciendas de Solís, Chamuco y los Laureles. Los realistas llegaron a encontrar en la fortaleza del campo del Gallo porción de cañones, obuses, máquinas para hacer fusiles, útiles de artillería, municiones y metal para su fabricación, mismas que los Rayones habían acopiado durante su estancia en ése lugar.

⁴⁶⁵ *Idem.*

⁴⁶⁶ *Ibidem.*, p.454.

Después de 15 días de estancia en Tlalpujahua y el campo del Gallo, el ejército realista salió del mineral el 29 de mayo con dirección a Zitácuaro.⁴⁶⁷

7.14 DE LA DIVISION DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA AL CONGRESO DE CHILPANCINGO, LA LUCHA POLÍTICA AL INTERIOR DEL PARTIDO INSURGENTE Y EL ACOMODO DE LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS

Para entender mejor el reacomodo que para estos momentos tuvieron las fuerzas políticas al interior de la Suprema Junta presidida por el licenciado Ignacio Rayón, y que consideramos constituyeron el motivo “fundamental” para su rompimiento y posterior reintegración en el Congreso de Chilpancingo; es necesario que hagamos un análisis de los principales sucesos políticos que rodearon la formación, consolidación y ruptura de esta Junta Americana.

Como ya vimos, el licenciado Ignacio López Rayón convocó a una junta gubernativa, a los individuos principales de las inmediaciones de la ciudad de Zitácuaro. Esta junta seleccionó a 3 individuos vocales de 5, que tendrían el mando sobre la nación mexicana, resultando nombrados: el abogado Ignacio Rayón con 12 votos; con 11 votos el cura José Sixto Verduzco quien acudía como apoderado general de José María Morelos y Pavón; y, con 7 el militar José María Liceaga. Con ello, se habían logrado nombrar 3 de cinco vocalías lo que hacía una junta incompleta, pero que en ése momento “representaba los intereses” del partido insurgente, y se erigía como un órgano de representación de las dos posturas que había permeado al partido de la insurgencia desde el grito de Dolores, los Hidalguistas y los Allendistas.

Ignacio Rayón se había consolidado como el líder político de los revolucionarios, caracterizado por comulgar en una corriente política conciliadora entre éstas dos posturas. Por una parte sostenía parte de las ideas del cura Hidalgo sobre el uso del “mito fernandista” como bastión de la lucha insurgente; pero, por el otro lado, convenía sobre la erradicación de las prácticas populistas y

⁴⁶⁷ Diario de Ignacio Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.113.

desordenadas que habían envuelto a éste movimiento político. Pero el “rasgo” que agregaba Rayón a esta estructura, era la “mediación” y “representación de los sectores duros”.

Como ya mencionamos, en la etapa en que el gobierno de Venegas se encontraba “desconcertado” por la creciente inseguridad que representaba ya la Junta y el licenciado Rayón, el representante del monarca buscó conciliar; algo que el propio Rayón por una parte sabía que tenía que hacer y además buscaba hacer. Esta mediación tenía por objeto buscar y equilibrar la representación que buscaban los que hemos llamado sectores duros; como fueron los europeos, criollos y eclesiásticos. El abogado de Tlalpujahua sabía que aún ganado la guerra los insurgentes, no podía expulsar a todos los europeos y gente pudiente de la nación. También sabía que eso no era posible simplemente porque en sus manos estaban las fuentes de riquezas y producción. Por ello, estaba consciente de que su responsabilidad como líder político no era sólo de buscar “acomodar” a sus jefes y oficiales en cargos públicos, y obtener beneficios para los seguidores de su causa. Sabía que su función como presidente de ésta asamblea gubernativa iba más lejos, hasta el punto de constituirse en el mediador de las fuerzas, ya no militares ni a través de la violencia, sino las “fuerzas políticas” y a través de los “pactos y los consensos”.

Ante esta textura debemos preguntarnos, ¿Cómo estaba constituido el partido insurgente? ¿Cuáles eran sus fuerzas políticas?

Desde la proclama de Hidalgo en Dolores el partido rebelde se encontraba conformado por las clases más bajas de la sociedad: los indios, trabajadores del campo. Se encontraban conformados en turbas provistas hondas, flechas y lanzas, armas de hechas con palos y piedras. Posteriormente, ya la gente de las ciudades apoyaba a los insurgentes ya fuera uniéndose directamente a la causa, o configurando conspiraciones en el seno de las ciudades.⁴⁶⁸

Ya para la Junta Nacional, las tropas del licenciado Rayón se encontraban compuestas exclusivamente de indios flecheros. Y para ése mismo tiempo, la figura de Morelos tomaba cada vez mayor importancia en el escenario militar y

⁴⁶⁸ Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p. 93.

cuyas tropas estaban integradas por negros y mulatos del sur, soldados mestizos de los cuerpos del ejército vencidos e indios que apenas se encontraban armados que lo apoyaban en las tareas difíciles.⁴⁶⁹

Ahora, los líderes del movimiento eran de dos especies: algunos surgía dentro de las propias filas revolucionarias y otros eran los curas de los pequeños poblados.

Esto era pues de acuerdo a Villoro⁴⁷⁰ un movimiento de las clases populares sin antecedente en la historia anterior de toda América y sin paralelo en el proceso emancipador del continente. Esta revuelta que estallara en 1810 es distinta de los movimientos que la precedieron hacia 1808, de ahí que, “la actitud de las otras clases será también distinta”. Los criollos de las clases acomodadas que habían permanecido indecisos en las primeras conspiraciones, ya para el grito de Dolores se encuentran enteramente opuestos a éste movimiento. Se constituyen como los más fuertes disidentes de entre ubicados de entre los sectores de los europeos, y el alto clero que hemos nosotros llamado “clases duras”, y que se dedicaran a atacar con fundamentos espirituales y materiales al partido insurgente. Pues lo que antes habían trabajado más por la causa insurgente, ya para el año 1810 se conforman como los que más influencia ejercían contra esta.

Por el otro lado, el ejército de Calleja estaba formado en San Luis a costa de los ricos propietarios, y en Zacatecas los mineros habían dado parte de sus riquezas. También el alto clero había dado donativos y los hacendarios criollos aportaban mayores numerarios que los propios europeos.⁴⁷¹

Es momento entonces de plantear ¿Qué tanto se habían acomodado estas estructuras políticas con el liderazgo del licenciado Ignacio Rayón? Pues ya en este momento, era la “clase media” y algunos sectores de la “clase dura” las que se encontraban bajo dos fuegos: ella fue la que provocó la revolución,⁴⁷² la que respondió al desafío puesto por los europeos, sin embargo, se movió hacia la rebelión de clases trabajadoras.

⁴⁶⁹ *Idem.*

⁴⁷⁰ *Ibidem.*, p.95.

⁴⁷¹ *Idem.*

⁴⁷²⁴⁷² *Cfr.*, Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, *op.*, *cit.*, p. 96.

En este reacomodo de las estructuras políticas, el licenciado Rayón había logrado seducir y convencer a éste sector criollo, lo que provocó que estos eligieran por el pueblo, o como hemos dicho, utilizar el movimiento en provecho de sus propios intereses.

En esta Junta Nacional, ya existe un predominio de elementos criollos que además “imprimirán su sello” y bajo el liderazgo político del licenciado Ignacio Rayón.⁴⁷³ Y por otro lado con José María Morelos sobresaldrá la concepción popular.

El cura de Carácuaro comenzó su carrera militar como uno de muchos caudillos salidos de las filas del bajo clero. Él no pertenece a los “letrados” por el contrario, forma parte de las clases humildes, su lenguaje y costumbres son rudas y según Villoro, “siente su inferioridad cultural frente a sus compañeros criollos, hinchados de teorías y de retórica escolástica”⁴⁷⁴ como era el caso del abogado Rayón. Morelos era un líder surgido del pueblo y constituye el representante más auténtico de la conciencia revolucionaria netamente popular. De ahí que, sus “ideas y disposiciones políticas” conformaran la expresión del movimiento de la libertad. En estas ideas el pueblo creará establecer un cambio de estructura social que reemplazará a la antigua.

Este es el “acomodo político” del que hablamos, cuando la figura de Morelos como líder político tomar más fuerza, la influencia de la clase media y de sectores duros también aumentarán su influencia sobre el cura y que determinarán su “representatividad” y por consecuencia la ruptura de la Junta presidida por el licenciado Rayón y el establecimiento del congreso convocado por el cura José María Pavón.

Este acomodo de las estructuras políticas al interior del partido insurgente, están acompañados de los necesarios disensos y discrepancias que finalmente conllevan a la ruptura de la endeble cohesión de la Junta encabezada por el abogado Rayón.

Después de la toma de Zitácuaro, tanto el presidente como los dos vocales se dispersaron hacía distintos rumbos. Sin embargo, Rayón estaba tan convencido

⁴⁷³ *Ibidem.*, p.97.

⁴⁷⁴ *Idem.*

de esta estructura política gubernamental así como de ser la única forma de “consenso” de las fuerzas político-sociales que aún físicamente distante de los demás miembros, se esforzaba por mantener contacto con ellos, así como informarles de todas las eventualidades que se suscitaban.⁴⁷⁵

Sin embargo, la visión política de Rayón no era compartida por los otros vocales, el abogado de Tlalpujahua “se planteaba el inevitable consenso” con el sector criollo y duro de la nación. Como líder político que era, el licenciado avizoraba la coyuntura propia para tal pacto, cuando el propio Venegas se había acercado al partido insurgente. Pero esto fue para los otros dos vocales visto como “una traición” y por tanto, los Rayones comenzaban a ser objeto de críticas por ser presuntos “traidores” al interior de la insurgencia.

Estos desacuerdos necesariamente afectaron el resultado de las batallas y campañas tanto de los vocales como del propio presidente de la Junta Nacional. Tanto por la mala comunicación, como por la falta de auxilio y apoyo entre estos líderes militares, pero consideramos que el principal motivo de desacuerdo era “la representación de los sectores políticos al interior del partido insurgente”.

Rayón buscaba “atraer” a todos los jefes insurgentes diseminados en el territorio nacional; sin embargo Morelos, aprovechando los desacuerdos entre Liceaga y Verduzco con el abogado, y valiéndose de que su prestigio como jefe militar iba en ascenso buscó que el sector político que en ése momento representaba, tuviera mayor representación en la junta gubernativa.

Bueno, pero ¿qué sector representaba hasta entonces Morelos? Bueno pues la fracción social que había estado al lado del cura de Carácuaro desde sus inicios como ya citamos eran las clases más pobres e iletradas. Sin embargo, en virtud de que el sector criollo y duro no había podido llegar a entablar un acuerdo con Rayón y visto el creciente liderazgo de Morelos, se avocaron hacía éste. Pero es claro que lo que buscaban éstos era obtener una buena representación, para lo

⁴⁷⁵ Tal es el caso de la carta suscrita por el licenciado Ignacio Rayón a José María Morelos en Huichapan el 19 de septiembre de 1812, en donde le informa sobre el arreglo de las divisiones así como de la imprenta, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.237.

cual deberían romper o deshacer la anterior junta y promover la creación de otra, claro en la que estuviera ya incluidos.

Para ello, había que deshacer la Junta presidida por Rayón pero no podía ser por medio de la violencia o el abrupto irrupimiento en su mando, sino a través de un “acomodo político”. Morelos estaba consciente que en los primeros días de la junta, éste únicamente tenía un voto el de Verduzco y por el otro lado Rayón ejercía influencia sobre Liceaga quien junto con el abogado había sido nombrado en Saltillo por el consejo de guerra como jefe militar.

Bueno, pues este proceso de separación de la Junta presidida por Rayón, fue principalmente promovida y dirigida por Morelos. El cura de Carácuaro aún seguía reconociendo la autoridad del licenciado tlalpujahuense tal vez como estrategia para la “transición” del partido insurgente. Pues era asiduo a informarle sobre los movimientos militares, oficios y nombramientos, pero en ellos era cada vez mayor la manifestación sobre la organización y estructura de la Junta Gubernativa. Muestra de ello, es la carta en la que le informa algunas disposiciones y acontecimientos ocurridos en Tehuacán, en la cual le manifiesta su opinión sobre quienes deben ejercer el mando en su nombre señalando a Mariano Matamoros, Hermenegildo Galeana en unión a José Manuel Herrera.⁴⁷⁶

Esto era parte de la búsqueda del liderazgo total en el partido insurgente por parte de Morelos, que finalmente representaba como ya vimos el sector añejamente lastimado y olvidado, que para éste momento había desbordado su influencia independentista sobre la postura un tanto “cerrada” del abogado Rayón; por otro lado Morelos concebía obtener este liderazgo mediante una votación, para ello debía tener mayor número de votos que el abogado y para lo cual pues debían ser vocales nombrados por él o al menos por el propio cura propuestos.

Como vimos, esto implicaba ya una lucha de clases al interior del partido insurgente, un reacomodo de las fuerzas políticas adheridas a la causa y precisamente en Rayón y Morelos se focalizaba el liderazgo de cada una de ellas.

⁴⁷⁶ Carta de José María Morelos firmada el 2 de noviembre de 1812, en Tehuacán, dirigida al licenciado Ignacio Rayón, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.238.

Rayón por su parte, creemos que estaba consciente del peligro que implicaba “no nombrar” a Morelos vocal; pues ello acabaría por señalarlo como autoritario y traidor. Por ello es que después de 16 meses de creada la Junta en Zitácuaro, el jefe militar Morelos recibió el título de vocal de la Junta presidida por Rayón, cuando el primero se encontraba en Oaxaca.⁴⁷⁷

Para este momento la Junta se encontraba en un tenue equilibrio político, pues extían dos “rayonistas” y dos “morelistas”; por un lado Liceaga y el propio licenciado Rayón, y por el otro Verduzco y Morelos. Sin embargo la intención del sector morelista por ser el grupo dirigente del partido insurgente no cesaría hasta lograrlo.

Además hay que recordar que Morelos ya para entonces hacía 3 meses que había propuesto que el congreso gubernativo se debía integrar de representantes de las provincias episcopales y principales puertos, así como integrarse por 5 vocales como se plateaba en los elementos constitucionales del propio Rayón de los cuales ya hemos hecho referencia.⁴⁷⁸

Era muy razonable que por una parte Morelos propusiera que la integración del congreso debía ser con representantes de provincias episcopales y de los puertos; pues éstos eran precisamente dos sectores sociales en los cuales éste ejercía influencia. Por una parte como miembro de la iglesia y por el otro lado Morelos había “conquistado” la Costa Grande de México, (lo que ahora es Guerrero).⁴⁷⁹

Ya para el mes de noviembre Morelos en este objetivo de obtener mayor representación en el congreso gubernativo, propuso que se eligiera el otro vocal a efecto de completar los 5 que el propio Rayón prevenía en el artículo 7 de sus elementos constitucionales, el cual debería ser electo por votación, otorgando poder para hacerlo tanto en Verduzco y Liceaga.⁴⁸⁰ Ahora si bien en esta misiva

⁴⁷⁷ Si bien en el título remitido por Liceaga se le hace del conocimiento a Morelos que ya con anterioridad se le había enviado su nombramiento de vocal no es sino hasta el 31 de diciembre de 1812 cuando es recibido por Morelos, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.240.

⁴⁷⁸ Carta de José María Morelos al licenciado Ignacio Rayón, firmada el 12 de septiembre de 1812, en Tehuacán, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.229.

⁴⁷⁹ Cfr., IBARRA, Ana Carolina, op., cit., p. 45.

⁴⁸⁰ Carta de José María Morelos al licenciado Ignacio Rayón firmada el 2 de noviembre de 1812 en Tehuacán, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.230.

Morelos señala que el licenciado Rayón sería siempre el presidente de la junta gubernativa, lo cierto es que tal manifestación era meramente persuasiva y con afanes de no romper aún más la relaciones con el abogado.

Para la elección del quinto vocal Morelos remitió una lista de teólogos y canonistas, a quienes lógicamente proponía como los candidatos idóneos para el cargo; sin embargo, el licenciado Ignacio Rayón normalmente aplazaba la elección de éste vocal, proponiendo que esperara la salida de Puebla del convoy que se dirigía a Veracruz en el que iba Jacobo de Villa Urrutia quien era el candidato de Rayón para ocupar la quinta vocalía de la junta gubernativa.

Consideramos probablemente un yerro de Rayón el no haber tratado de comprender y reflexionar en torno a la visión y propuesta “radical” de los morelistas, que como hemos mencionado ansiaban la ruptura con su pasado, un pasado de pobreza, de olvido y desigualdad y que ello precisamente era el “impulso” y motor de una postura hacía una “declaración total y abierta de independencia”, así como una reforma al estrato social y gubernamental, y que contrario a ello como veremos más adelante la postura del abogado Ignacio Rayón era de tipo “mesurada” y “calculadora”.

Ya para éste momento el acercamiento de Morelos con el vocal “rayonista” Liceaga había crecido, por lo que se dirigió directamente a él, con el objeto de “apresurarlo” para la elección del quinto vocal en Oaxaca.⁴⁸¹ Lo que provocó molestia del licenciado Rayón pues ya veía las intenciones de Morelos para ascender al mando del partido insurgente pues el cura de Carácuaro tildaba de “precaria e ilegítima”⁴⁸² la forma en cómo había sido electo el abogado de Tlalpujahuá en una elección en la que sólo participaban 3 personas, lo que provocaba que fácilmente uno de ellos podría conquistar al otro sin esperanza de pluralidad.

Morelos además ya hasta en un lugar para la celebración del nuevo congreso gubernativo había pensado, proponiendo que fuera el pueblo de

⁴⁸¹ Carta de Morelos a José María Liceaga, firmada el 29 de marzo de 1813 en Veladero, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.10.

⁴⁸² *Idem*.

Chilpancingo argumentando para ello que su ubicación era cómoda a las distancias en que se encontraban los vocales, además del de Oaxaca y señalando también como fecha posible para el verificativo de la asamblea el 8 de septiembre.⁴⁸³ Además con base en la crítica que había hecho sobre la elección de la Junta que presidía Rayón, proponía que esta junta estuviera conformada por 7 ó 9 vocales representantes de otras provincias.

Es muy probable que Morelos haya “persuadido” tanto a Verduzco como a Liceaga, sobre la postura del licenciado Rayón en mantener en sus elementos constitucionales la figura de Fernando VII, de ahí que, éstos dos vocales manifestaran la “traición” del abogado, al igual que cuando Rayón apoyaba el pacto con el virrey Venegas; no obstante, el propio Morelos en aras de evitar un desencuentro aún mayor con el abogado le envió una carta en la que la manifestó no estar involucrado en este reclamo de los vocales, diciendo ser “falso, falsísimo que haya estado de acuerdo con los otros dos señores vocales para la publicación de un bando, que contra su excelencia se ha publicado”.⁴⁸⁴

De acuerdo al secretario particular del abogado Ignacio Rayón, éste se encontraba para entonces “esperando que todo caiga por su propio peso”,⁴⁸⁵ lo que reflejaba hasta cierto punto tranquilidad del licenciado en atención a que pensaba ser favorecido por la mayoría de los integrantes del ejército insurgente. Sin embargo como medio de contención de la visible disputa del cargo de presidente entre éste y Morelos, considerando además que tanto Liceaga como Verduzco ya estaban del lado del bando “morelista” aún con su cargo de Presidente de la Junta Rayón resolvió que lo mejor para evitar las opiniones parciales de aquellos vocales, era destituirlos de sus cargos como vocales de la Suprema Junta Nacional Americana lo cual nos refleja aún más esa postura un tanto “autoritaria” del licenciado.

En consecuencia el día 3 de abril de 1813, estando el abogado en el palacio nacional de Tlalpujahuá ordenó la publicación de una proclama en la que se

⁴⁸³ Carta de José María Morelos al licenciado Ignacio Rayón, firmada el 18 de marzo de 1813 en Acapulco, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.243.

⁴⁸⁴ Carta de Morelos a Rayón firmada el 31 de marzo de 1813, en Veladero, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.245.

⁴⁸⁵ Diario de Rayón, en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.103.

hiciera patente la suspensión del ministerio que ejercían los dos vocales revolucionarios; además ante el posible brote de violencia por esta decisión mando que sus hermanos Rafael Rayón y Francisco Rayón salieran hacia el Bajío para efecto de mantener el orden en esa plaza.⁴⁸⁶ En estas fechas, Ramón Rayón informó al abogado que había escrito a Liceaga con la pretensión de mediar ante este conflicto, sin que recibiera respuesta alguna de este.

El día 7 de abril el licenciado Rayón emitió un mandato a todos los jefes de división, oficiales militares, soldados, gobernadores, intendentes y demás autoridades políticas y militares, para efecto de negarse y dejar de prestar obediencia a José Sixto Verduzco y José María Liceaga, además de ordenar su aprehensión por el delito de “sedición”.⁴⁸⁷ Además, ordenó que desde ese momento se debían observar las ordenes de su hermano Ramón Rayón como mando superior militar. Esta determinación formaba parte del “jaloneo” político entre el licenciado Rayón y Morelos por la presidencia de la junta gubernativa, y como ya vimos, de las fuerzas políticas que permeaban el partido insurgente.

Rayón seguía manteniendo cierto nivel de cohesión para el interior del partido insurgente, muestra de ello es que para el día 19 de mayo recibió una comunicación en la que le informan la detención de Liceaga por parte del brigadier Mariano Cagigas lo que mostraba que algunos jefes militares lo seguían viendo como jefe del ejército insurgente.

Este suceso vino a acelerar más los propósitos de Morelos ante el temor de que el licenciado Rayón estabilizara la situación de la junta gubernativa, le propuso al abogado que se reunieran todos los individuos de la junta, incluso el que había sido nombrado en Oaxaca en el pueblo de Chilpancingo, enviándole la respectiva convocatoria.⁴⁸⁸

Días después Carlos María Bustamante en su calidad de elector del ayuntamiento de Oaxaca le manifestó a Morelos sobre la pertinencia de que fuera

⁴⁸⁶ *Ibidem.*, p.105.

⁴⁸⁷ Bando de 7 de abril de 1813 firmado por el licenciado Ignacio Rayón en Tlalpujahua, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.19.

⁴⁸⁸ *Cfr.*, Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.553.

la ciudad de Oaxaca la sede del congreso gubernativo,⁴⁸⁹ lo que implicaba el “movimiento” de las fuerzas políticas para hacerse notar previo al congreso nacional y al tener la sede de éste en su ciudad pues era mayor la influencia que podrían ejercer sobre el mismo.

Era lógico que la respuesta de Morelos a la propuesta de cambio de sede de Bustamante sería rechazada, lo que se verificó en la convocatoria hecha por el cura en ése mismo mes en la que señaló como sede la ciudad de Chilpancingo.⁴⁹⁰

Para esta convocatoria Morelos ordenó se llevaran a cabo las elecciones de diputados en Oaxaca, así como nombrar electores de las parroquias de la nueva provincia de Tecpan, quienes habían de acudir el día 8 de septiembre, para nombrar un diputado de esta demarcación, además Morelos se reservaba la designación de suplentes de las provincias ocupadas por los realistas y según Alamán: “aprovechando en todo cuanto le convenía el proyecto de constitución de Rayón”.⁴⁹¹ De la misma forma, mando que todos los oficiales del ejército con nombramiento de coronel hacía arriba, otorgaran su voto sobre 4 capitanes generales que había, que además “eran del propio Morelos”.⁴⁹² Los otros 3 integrantes de la junta habían de ser nombrados por el congreso, debiendo caer en éste el poder ejecutivo con plenitud de facultades.

De igual manera, formó un reglamento para la determinación de las facultades, en el que de igual forma estableció las del congreso y su forma de actuación.

¿Qué posición tomó el licenciado Rayón ante este embate político de Morelos?

Al recibir la convocatoria de Morelos, el licenciado Ignacio Rayón la consultó con el padre Santa María el cual contestó que la misma carecía de autoridad, prudencia y legalidad y que debía reservarse para un mejor

⁴⁸⁹ Carta de Carlos María Bustamante a José María Morelos, el 26 de mayo de 1813 en Antequera de Oaxaca, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.291.

⁴⁹⁰ *Ibidem.*, p.293.

⁴⁹¹ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.553.

⁴⁹² *Idem.*

momento.⁴⁹³ Y el 30 de agosto, el licenciado Rayón nombró como su representante en Chilpancingo a Carlos María Bustamante.⁴⁹⁴

Para estas fechas Morelos insistió en la asistencia de Rayón al congreso manifestándole que su actitud “ata de manos a todo ciudadano para que no ponga el remedio conveniente”⁴⁹⁵ y expresando también porque no debía considerarse abrogada su autoridad; sin embargo, en esta misma misiva expresaba su resuelta decisión de celebrar el congreso en Chilpancingo con o sin la asistencia del abogado.

El 11 de septiembre Morelos mando publicar al reglamento para la instalación del Congreso de Chilpancingo que habría de celebrarse 4 días después. En este reglamento de entre otras cosas se disponía en su artículo 14, que el ejecutivo sería consignado al general que resultare electo generalísimo. Y en su siguiente artículo disponía que se expediría un decreto en que se declarara la independencia de esa parte de América respecto de la península.⁴⁹⁶

Llegado el día 13 de septiembre, y habiendo concurrido en Chilpancingo los electores nombrados por los diversos pueblos de la provincia de Tecpan,⁴⁹⁷ se procedió a la elección presidiendo la misma el propio Morelos y resultó nombrado José Manuel Herrera por 11 votos de los 37 votantes.

Al siguiente día y reunidos en la parroquia del propio lugar, Morelos expuso en un discurso sencillo la necesidad de la nación de tener un cuerpo de hombres sabios y amantes de su bien, que la rigiesen sobre leyes acertadas y diesen a la soberanía todo el aire de majestad que le correspondía.⁴⁹⁸ Enseguida se hizo leer por el secretario Juan Nepomuceno Rosains una carta llamada “Sentimientos de la Nación” y la lista de los diputados que se habían elegido para componer el

⁴⁹³ *Ibidem.*, p.554.

⁴⁹⁴ Diario de Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, *op., cit.*, p.126.

⁴⁹⁵ Carta de José María Morelos al licenciado Ignacio Rayón, firmada el 5 de agosto de 1813 en Acapulco, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, *op., cit.*, p.296.

⁴⁹⁶ *Ibidem.*, p.298.

⁴⁹⁷ Acta de la Junta de Electores de la provincia de Tecpan, el 13 de septiembre de 1813, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, *op., cit.*, p.304.

⁴⁹⁸ Discurso de José María Morelos en la apertura del Congreso de Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, *op., cit.*, p.306.

congreso, siendo los propietarios Ignacio Rayón por la provincia de Guadalajara, José Sixto Verduzco por Michoacán, José María Liceaga por Guanajuato y como suplentes Carlos María Bustamante por México, José María Cos por la provincia de Veracruz y Andrés Quintana Roo por Puebla.⁴⁹⁹

Era clara la “lucha política”, pues con el anterior nombramiento trataba de evitar concentrar poder en la medida de lo posible en el abogado; pues sólo así se entiende que al determinar los integrantes propietarios del Congreso Nacional en Chilpancingo, como propietario de Valladolid se nombró a Sixto Verduzco y no el licenciado Rayón, pues era claro que el lugar donde mayor influencia política mantenía éste último era precisamente Valladolid y Michoacán. Por ello que es que Morelos nombró como propietario para ese congreso por parte de Guadalajara al licenciado Rayón, lugar donde hacía mucho tiempo no hacía campaña.⁵⁰⁰

A los anteriores diputados nombrados por Morelos se unieron el que había sido elegido en Oaxaca, José María Murguía y Gernaldi y Herrera quien había sido nombrado el día anterior por los electores de Tecpan, con lo cual quedó instalado el congreso. Así en la sesión del 15 de septiembre que presidió Verduzco se eligió a Morelos como generalísimo.

Morelos por otro lado sabía que si lograba reunir físicamente en el Congreso de Chilpancingo al licenciado Rayón, iba a lograr el reconocimiento de la fracción del partido insurgente que le faltaba. Pues si bien consideramos que no le agradaba la idea de pactar con el “sector criollo” representado por el abogado, lo cierto es que el cura estaba consciente de la fuerza política de los rayones, de ahí que insistió en la presencia del abogado en la asamblea gubernativa. Para ello le envió una nueva carta en la que “reconociendo su capacidad y el amor a la patria” le solicitaba acudiera al congreso.

Por su parte, para Rayón estaba claro que no había otro camino que el consenso por el que siempre había luchado, y en una clara muestra de

⁴⁹⁹ Acta de reunión para el nombramiento de vocales propietarios y suplentes, del 14 de septiembre de 1813, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.305.

⁵⁰⁰ Circular sobre la elección del Congreso Generalísimo, mayo 1813, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.294.

“conciliación política” resolvió integrarse al Congreso de Chilpancingo. Para lo cual aún enfermo de las piernas se puso en camino de ésa ciudad saliendo de Tancítaro el 7 de octubre acompañado de su familia y sus hermanos Ramón y José María. Llegando el día 2 de noviembre a Chilpancingo siendo recibido con arcos triunfales y estaba tendida la infantería que le presentó las armas,⁵⁰¹ al momento en que eran recibidos por Andrés Quintana Roo, Manuel Herrera y Velasco precisamente los “rayonistas” del Congreso de Chilpancingo.

Este acontecimiento hizo que Morelos se sintiera entonces “legitimado” por todo el partido insurgente, por lo que ante la transición política al interior de la causa, consideró que era el momento de “pactar” con los europeos, tal como lo había propuesto e intentado Rayón. Pues precisamente cuando tuvo noticia de la entrada de los rayones a la ciudad de Chilpancingo, Morelos emitió una proclama en la que se lanzó contra los europeos.⁵⁰² Pero consideramos que es muy probable que ésa proclama era con la intención de “provocar” al sector duro de la sociedad para una eventual negociación.

Instalado el congreso ya con la presencia de los Rayones, Morelos buscaba se discutiera la declaración de independencia, lo cual era de esperarse pues hasta ése momento contaba ya con el líder político más importante de la segunda generación de la insurgencia, el licenciado Ignacio Rayón, así como con su familia “los rayones”. Lo anterior, pues hacía pensar al cura que la declaración contaba con el apoyo de los principales líderes del partido insurgente y no ser tildado de ilegítimo aún al interior de la propia causa.

Así las cosas, el 6 de noviembre se presentó y aprobó el proyecto de decreto en donde el Congreso de Anáhuac determina la libertad de establecer las leyes que les convengan, establecer alianzas, y declara reo de alta traición a todo aquel que se oponga a la independencia, lo que veremos fue el candado para obligar a Rayón a firmarla.⁵⁰³

⁵⁰¹ *Ibidem.*, p.136.

⁵⁰² Proclama de José María Morelos firmada el 2 de noviembre de 1813 en Tlalcosautitlán, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, *op., cit.*, p.318.

⁵⁰³ Acta firmada en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, por Andrés Quintana Roo, Ignacio Rayón, José Manuel Herrera, Carlos María Bustamante, José Sixto Verduzco, José María Liceaga y Cornelio Ortiz de Zarate como secretario, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op., cit.*, T-VI, p.222.

No obstante, el licenciado Ignacio Rayón ése mismo día emitió un dictamen sobre la publicación del acta de independencia del Congreso de Anáhuac en donde expuso los “riesgos” de ésa determinación.⁵⁰⁴ Concluyendo que debía de suspenderse la publicación de la misma hasta que el orden público lo propiciara, además de ser necesario una mayor discusión y más detenida pero el punto central de disenso consistía en la conveniencia de seguir bajo la figura “fernandista” y cuyas “razones” serán analizadas en el último capítulo de esta investigación cuando hablemos de la idea de independencia del licenciado Ignacio Rayón.

De igual forma, el licenciado Ignacio Rayón tenía conciencia de que “el acomodo” político que implicaba una independencia, pues en países que carecen de cierta homogeneidad y que por tanto son una reunión de naciones de diferente origen, y que por tanto “pretenden diversos intereses”; si esta diversidad de pretensiones políticas no se funda sólo en las leyes, sino que procede de la naturaleza, las masas acaban de chocar entre sí, pues sin un poder superior a todas que sea reconocido por todos, no conserva en ellas un equilibrio en la que se proteja a todas sin distinción ni opresión desequilibrada. Pues de cualquier otra forma los sectores políticos se manifestarán en cualquier ocasión y cuando más es necesaria su cohesión como en una invasión extranjera, el invasor fomenta en su provecho estas rivalidades como lo es el caso entre Morelos y el abogado Ignacio Rayón, provocando con ello un imposible esfuerzo nacional.⁵⁰⁵ Como refiere Alamán: “el transcurso del tiempo ha puesto sobradamente de manifiesto cuan fundados eran los temores de Rayón”.⁵⁰⁶

Pero Morelos ya se había adelantado y se encontraba ya imprimiendo la declaración de independencia misma que se publicó ése mismo día así como un manifiesto en el que exhortaban a la población a unirse a esta decisión política.⁵⁰⁷

⁵⁰⁴ *Idem.*

⁵⁰⁵ *Cfr., Alamán, Lucas, Historia de México desde los primeros..., op., cit., T-III, p.569.*

⁵⁰⁶ *Idem.*

⁵⁰⁷ Manifiesto de 6 de noviembre de 1813, firmado en Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, por Andrés Quintana Roo, Ignacio Rayón, José Manuel Herrera, Carlos María Bustamante, José Sixto Verduzco, José María Liceaga y Cornelio Ortiz de Zárate secretario, De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán..., op., cit., p.321.*

¿Qué fuerza política resultó beneficiada con este Congreso de Chilpancingo?

Para efecto de no perder el rigor objetivo, para responder esta pregunta, nos ceñiremos a los acontecimientos inmediatos al establecimiento del congreso y la publicación del acta de independencia, como fue el decreto en el que se determinó el restablecimiento de la compañía de Jesús, según para proporcionar a la juventud la enseñanza de que carecía y proveer de misioneros a las californias y provincias de la frontera. Por lo que, es claro que el sector “duro eclesiástico” era el más beneficiado con este acomodo político, pues no sólo se reinstalaba en México la compañía de Jesús y su fuerza económica pues, de la que ya hemos hablado al principio pues con el decreto de Morelos de 7 de noviembre de 1813 se declaraba la igualdad de los indios, pero en la misma quedaban obligados al pago de la alcabala y el pago del diezmo. Además, se conformaban como “misioneros” en la frontera, lo que propiciaba el contacto con Estados Unidos del Norte, consolidándose así la fuerza política y económica del sector eclesiástico.

7.14.1 RAYÓN, COMANDANTE DEL SUR, EL PEÑÓN Y ZACATLÁN

Cuatro meses después de la toma de Acapulco, Morelos trató de ejecutar el plan para apoderarse de Valladolid con el fin de situar en esa ciudad el congreso del que era generalísimo. Comisionando para ello a Nicolás Bravo y Mariano Matamoros a efecto que se dirigieran hacia Veracruz y Puebla. Empero Calleja estaba bien prevenido para salir al encuentro en cualquier dirección que tomara, por lo que ordenó que las tropas de la guarnición de México y la de Toluca se dirigieran a Maravatío bajo el mando del brigadier Llano, y por el otro lado Iturbide con las tropas del bajío habrían de unirse en Acámbaro conformando el llamado “ejército del norte”.⁵⁰⁸

Morelos una vez reunido con las divisiones de Matamoros, Bravo y Galeana continuó su marcha rumbo a Valladolid, incorporándose en el camino las tropas de Muñiz, Arias, Ortiz y Vargas, ascendiendo entonces sus fuerzas a 5000 hombres

⁵⁰⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.576.

de infantería, 600 de caballería, 30 cañones de todos calibres y gran provisión de municiones.

Por su parte, Ramón Rayón que había sido nombrado mariscal de campo de la comandancia de Tlalpujahua debía reunirse con su división que constaba de 600 infantes, 300 caballos y 2 cañones, de igual forma Rafael Rayón con su gente que tenía en San Miguel. En Tlalpujahua los Rayones hacían requisiciones de dinero en los lugares inmediatos para proveerse de lo necesario para unirse con Morelos. Sin embargo, cuando Ramón se encontraba en Jerécuaro fue embestido por las tropas de Llano al mando de Matías de Aguirre y por lo que hace a Rafael la misma suerte tuvo al ser abatidos por las tropas de Iturbide en Santiago.⁵⁰⁹

Galeana ocupó la garita del Zapote por órdenes de Morelos, al igual que Nicolás Bravo el cual fue atacado por la tropa de Iturbide replegándose hacía donde estaba Galeana. Morelos ordenó a Matamoros lo apoyara, sin embargo, la distancia no propiciaba el pronto auxilio. En esta batalla Galeana y Bravo sufrieron la pérdida de 700 hombres y 119 prisioneros.⁵¹⁰

Morelos ordenó una reunión en la hacienda de Puruarán con Matamoros y Ramón Rayón, donde tuvo lugar otra batalla en la que perdieron los insurgentes, con un demérito de 600 muertos y 700 prisioneros de entre los que se encontraban el propio Matamoros el que fue fusilado el 3 de febrero en Valladolid. Estas batallas constituyeron el fin de la gloria militar de Morelos.

Morelos dio parte de las derrotas de Valladolid al Congreso de Chilpancingo, el cual resolvió por ordenes de Carlos María Bustamante y Crespo trasladarlo a la ciudad de Oaxaca. El Dr. Herrera propuso que se nombrara al licenciado Ignacio Rayón como capitán general de Oaxaca y se le encomendara su defensa teniendo únicamente como disidente en éste nombramiento al Dr. Cos. Así, el día 17 de enero se llevó a cabo el nombramiento en sesión extraordinaria del abogado Rayón, así como de Antonio Vázquez Aldama y como intendente de provincia a José María Rayón.⁵¹¹

⁵⁰⁹ *Ibidem.*, p.579.

⁵¹⁰ *Cfr.*, Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, *op.*, *cit.*, T-II, p.416.

⁵¹¹ Decreto firmado por José María Cos el 1 de marzo de 1814 en Oaxaca, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, *op.*, *cit.*, p.324.

Rayón salió de Chilpancingo al siguiente día acompañado de 12 miembros de servidumbre y soldados de escolta llegando a Tixtla ese mismo día.⁵¹² Teniendo noticias más tarde de que no había armas ni municiones ya que Morelos se las había llevado para Valladolid.

Por su parte, las tropas realistas salieron el 10 de marzo de 1814 de Puebla hacía Oaxaca conformada con más de 1000 hombres, al mando de Melchor Álvarez.

El licenciado tlalpujahuense se quedó en Huajuapam y San Martín, pasando a la capital para remitir desde ahí las armas y municiones necesarias. Sin embargo, no pudo cumplir la comisión de defensa de Oaxaca porque no habían quedado armas después de la requisición que hizo Morelos de todas ellas⁵¹³. Y enterado del avance de Álvarez salió de Huajuapam para Tehuacán, para situarse en Teotitlán.⁵¹⁴

A finales de abril el licenciado se retiró de Zongolica para dirigirse a Omelaca, en donde ordenó hacer unas trincheras para situar cañones. De igual manera, hizo fortificar el paso del Peñón, logrando flanquear el cerro tomando la retaguardia de ese lugar el 11 de mayo de 1814. Donde para el siguiente día tuvo lugar una batalla que en voz de Bustamante fue “reñidísima”⁵¹⁵ ya que el general Rayón a pesar de los ataques del enemigo supo resistir dicho embate realista que sufrió muchos heridos y muertos. Sin embargo, ante el ataque y falta de armamento el comandante del sur tuvo que retirarse, pero el evento más desagradable para Rayón fue que su tropa se veía disminuyendo ante un motín que provenía de los agentes secretos de Rosains que había sido sucesor de Morelos, decidiendo entonces marcar hacía Zacatlán.

El arribo a Zacatlán por parte de las tropas de Rayón tuvo verificativo el 13 de junio, donde el abogado se encargó de aumentar sus fuerzas y remediar cierto desorden que existía en sus tropas. Era acompañado por José Luis Alconedo, con quien planeó establecer una maestranza y fundición de culebrinas y cañones. Sin

⁵¹² Diario de Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.138.

⁵¹³ Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.983.

⁵¹⁴ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-III, p.43.

⁵¹⁵ *Ibidem.*, p.47.

embargo, ante la imposibilidad de armar esta artillería, tuvo que quedarse sólo con cañones muy ligeros. Siendo más tarde desarmado su sargento Rafael Pozos en manos de tropas realistas, perdiendo más 40 armas de fuego.

Un acontecimiento importante fue el hecho de que, en esos días regresó Fernando VII a España. Lo que motivó al abogado Rayón a emitir el 7 de julio una proclama en la que se comunicaba la expectativa de concluir en la guerra ante la restitución del rey español a la corona;⁵¹⁶ sin embargo, otro miembro del Congreso de Chilpancingo el Dr. Cos se había manifestado públicamente contra la restitución de Fernando VII al gobierno español.⁵¹⁷

En este tiempo el liderazgo militar de Rayón se había reivindicado ante las derrotas de Morelos en Valladolid, ello provocó que el abogado pensara que era la coyuntura apta para arremeter políticamente contra Morelos. Por ello, buscó ser él quien encabezara las discusiones políticas con los gachupines y criollos para remediar la guerra mediante los acuerdos políticos, lanzando la proclama en Zacatlán en agosto.⁵¹⁸

Objetivo político de Rayón que fue apoyado por el Dr. José Cos, quien meses después emitió una proclama en la que llamaba a los europeos a hacer un esfuerzo y volver “a la paz y la felicidad que ambos aspiramos”.⁵¹⁹

7.14.2 “EL POBRE” EN COPORO Y EL PARADIGMA DE LA MUJER HEROICA

Después de que Ramón Rayón salió de la hacienda de Puruarán con sus tropas llegando hasta Tepuxtepec donde sucedió al mando su hermano Francisco pues la esposa de Ramón había fallecido en Taximaroa integrándose días después nuevamente al mando militar. Los siguientes días hubo algunas batallas en las cuales Francisco Rayón comandó en los Mogotes ubicado junto a Tuxpan.

⁵¹⁶ Diario de Rayón en Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.190.

⁵¹⁷ Manifiesto del Doctor José María Cos, firmado en Taretan el 19 de julio de 1814, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.282.

⁵¹⁸ Proclama de Rayón firmada en Zacatlán el 19 de agosto de 1814, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.283.

⁵¹⁹ Proclama del Dr. José María Cos, en Pátzcuaro el 21 de octubre de 1814 en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.287.

Pero en diciembre un amigo de los “Rayones” fue pasado por las armas a las afueras de la iglesia del Carmen en Tlalpujahua, era el padre Juan Antonio Romero. Estos acontecimientos perpetrados por los realistas sin consideración del derecho de guerra, motivaron a que Francisco Rayón el más joven de los Rayones, lanzara una proclama en donde manifestaba: “Venganza, sangre y destrucción para el enemigo”.⁵²⁰

En Cóporo se había hecho una fortificación indispensable para resistir algún ataque, siendo dirigida por Ramón Rayón, quien además instaló una taller para la fundición de cañones, así como todos los mecanismos, al tiempo que llegó a ese lugar el licenciado Ignacio Rayón de Zacatlán poniéndose las fuerzas a su ordenes.

Ya para el día 3 de febrero de 1815 quedó colocada una batería en la fortificación que constaba de 8 cañones. El fuego español duró incesante durante 10 días, haciendo frente los Rayones con su cañón “el padre Barrendero”⁵²¹ matando 14 hombres. Obligando a retirarse a las tropas realistas, a las cuales les mataron 18 hombres, se apoderaron de 22 fusiles, 60 herramientas de campaña, por medio de un incendio en la trinchera enemiga provocado por los insurgentes.

Estos hechos provocaron una reunión de jefes realistas el 5 de febrero, celebrada entre Llano, Agustín de Iturbide, Pedro Monsalve, Hermenegildo Gordoncillo, Domingo Clavarino, Manuel de la Concha, Ignacio del Corral, José María Calderón, María Ruiz, Juan Miñón y Pedro Dupont, a efecto de definir la estrategia de ataque a la fortificación de Cóporo.⁵²²

El ejército realista contaba entonces con 500 infantes y 200 caballos, mientras que las tropas que ordenaba Ramón Rayón trabajan sin descanso en la fortificación del cerro, habiendo construido un cañón al que llamaron “el pobre” y un obus de 8 pulgadas.

⁵²⁰ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón: Primer Legislador de México...*, op., cit., p.39.

⁵²¹ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-III, p.123.

⁵²² Proclama de Agustín de Iturbide en Cóporo el 3 de marzo de 1815, en Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-III, p.128.

Tuvo verificativo una primera victoria en manos de los Rayones, además de que según Bustamante ésta batalla de Cópore había llamado la atención de toda América y en México pues del resultado tendría posiblemente verificativo el fin de la revuelta.⁵²³

La derrota de Iturbide en Cópore hizo que éste propusiera a Calleja tomar por sorpresa el Congreso que en ése momento se encontraba en Ario, lo que motivó que el gobierno insurgente saliera rumbo a Puruarán. La que después de haber publicado la constitución provisional en Apatzingán se propuso emprender marcha hacia Tehuacán.

La llegada del Congreso a Tehuacán tuvo verificativo el 16 de noviembre de 1815, donde enviaron una misiva a Calleja en la que le rogaban por la vida de Morelos que había sido hecho prisionero en Tesimalaca el 5 de ese mismo mes. Formándosele 2 causas; una por el gobierno militar, y la otra por la inquisición donde precisamente estuvo 18 días. El día 27 de noviembre le fueron hechos los cargos públicamente, resolviendo los doctores Manuel de Flores y Matías de Monte Agudo que Morelos era hereje formal, cismático, apóstata, lascivo, hipócrita y enemigo irreconciliable del cristianismo, condenándolo a la deposición. Siendo fusilado en San Cristobal Ecatepec el 22 de diciembre de 1815.

Más tarde cuando Calleja le comunicó a Iturbide su nombramiento de comandante del Bajío, era con la encomienda de acabar con dos objetivos: el fuerte Cópore y los Rayones. Para el primero objetivo mandó a Aguirre, el cual debía situarse en Maravatío para impedir que en ésa fortaleza se introdujeran víveres y provisiones. Además, el plan de devastación de la fortificación de los Rayones en el cerro de Cópore comenzó desde marzo de 1815 por Llano, mismo que fue aprobado por Calleja.

En esas fechas Francisco Rayón se encontraba en Tlalpujahuá desde mediados de 1815, sin embargo fue sorprendido por el realista Aguirre cuando se dirigía del Oro a Tlalpujahuá, siendo llevado prisionero a Ixtlahuaca. Cuando se enteraron de esto el abogado y sus hermanos, dirigieron un escrito al coronel

⁵²³ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-III, p.134.

Martín Aguirre en el que le suplicaban que no fusilaran a su hermano y lo mantuvieran en calidad de prisionero.⁵²⁴

Lo que aprovecho Aguirre para tratar de convencer a los Rayones, de que a cambio de la vida de su hermano Francisco, tendrían que deponer las armas y capitularan la rendición del fuerte de Cóporo. Esta propuesta motivó que la madre de los Rayones, doña Rafaela López Aguado hiciera una proclama que ha sentado precedente sobre el valuarte de los Rayones en la insurgencia:

“prefiero la muerte de todos mis hijos a la afrenta del indulto que se les ofrece; ambos fueron a la guerra por la libertad de su patria, que ambos corran la suerte que les quepa sin perjuicio de la independencia”.⁵²⁵

Tal actitud de la madre de los Rayones ha sido considerada por algunos historiadores como Carlos Herrejón Peredo como “paradigma de mujer heroica”.⁵²⁶

Ante esto, el primero de los Rayones fue sentenciado a ser pasado por las armas, sin embargo, antes de ser fusilado solicitó a Aguirre que tanto su madre, como su hija y 2 hermanas fueran tratadas con decoro y se les permitiera vivir en Tlalpujahuá, siendo fusilado en diciembre de 1815. Constituyendo éste uno de los hechos más importantes de la revolución pues según Bustamante era un acto de un hombre heroico.⁵²⁷

Mientras tanto muchos de los miembros de las tropas de los Rayones se estaban indultando en secreto y aguardaban el momento para pasar a las filas realistas. Por lo que, Ramón Rayón convocó a una junta de oficiales con el ánimo de constatar los sentimientos de los jefes de sus tropas, viendo el mismo que el deseo de todos sus subalternos era capitularse con el enemigo, resolviendo diferir la junta para otra ocasión con esperanza de que llegara el licenciado Ignacio Rayón para ordenar el ejército y prestar ayuda en la estrategia de defensa del fuerte.⁵²⁸

⁵²⁴ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón,...*, op., cit., p. 72.

⁵²⁵ *Idem.*

⁵²⁶ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón: Primer Legislador de México...*, op., cit., p.39.

⁵²⁷ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-III, p.437.

⁵²⁸ *Ibidem.*, p.427.

En esos días Ramón Rayón decidió impedir que salieran las patrullas, refugiándose en un baluarte para atacar desde allí con la artillería, pasando así la noche del 1 de enero de 1817. Para el día siguiente convocó a una nueva junta de oficiales, mandando ordenar a su tropa, preguntándoles personalmente sobre su opinión, recibiendo como respuesta unánime “la capitulación con el enemigo”.⁵²⁹

Ante este panorama se acordó un convenio con las firmas autógrafas de los oficiales en el que se manifestaba la capitulación concertada para la rendición de la plaza de Cópore entre el comandante y oficialidad de ella y el teniente coronel Matías Martín Aguirre. En esta misma capitulación se hacía mención de “todos los dependientes de la plaza que se hallaran ausentes” considerándose así a los hermanos de Ramón Rayón y sus familias.⁵³⁰

Dentro de las armas, municiones y víveres que fueron entregados a los españoles, se encontraban cañones desde el calibre 4 al 18 y 19, obuses de 5 pulgadas, 2 de 7 pulgas, dotaciones de artillería, más de 200 tiros de bala raza y metralla, granadas cargadas y vacías, más de 200,000 tiros de fusil, más de 700 arrobas de pólvora a granel, más de 1000 arrobas de azufre, 500 arrobas de salitre, material de bronce, estaño, balas sueltas para fundición, así como hornos y oficinas. Había más de 15 arrobas de cecina picada, cerca de 17 cargas de arroz, sal, harina y maíz.

Con ello se “encajonó” el fuerte de Cópore por los españoles, para evitar la llegada de auxilio externo y Ramón Rayón y su familia fue obligado a permanecer con su familia en Zitácuaro, estando además resguardado por una compañía de 40 hombres.

Ya vimos que en la rendición de Ramón Rayón se incluía a sus hermanos de éste, incluido el abogado Rayón, y que tal circunstancia ha provocado que el abogado sea objeto de críticas y demerito a su labor en la insurgencia, por considerarlo traidor y falto de heroísmo. ¿Cuál fue la reacción del licenciado Ignacio Rayón ante la capitulación de su hermano Ramón? Si bien Ignacio Rayón en su declaración refiere que éste se encontraba de acuerdo con su hermano y

⁵²⁹ *Ibidem.*, p.428.

⁵³⁰ *Idem.*

haberse decidido por la capitulación;⁵³¹ lo cierto es que, del contenido de dos proclamas anteriores a su aprehensión y de la misma forma en que se llevó a cabo ésta, se concluye que no estaba de acuerdo con la rendición ni aceptaba la capitulación hecha por su hermano Ramón.

Efectivamente, el 7 de enero de 1817 estando el licenciado Rayón en Jaujilla lanzó una proclama dirigida a los oficiales y guarnición de la plaza de Cóporo, en la cual expresaba su rechazo a la posibilidad de rendirse a las tropas de Aguirre, además, alentaba a las tropas a no ceder ante las presiones y resistir hasta el final.⁵³²

Una vez que tuvo conocimiento de los rumores de la capitulación hecha por parte de las tropas de la plaza de Cóporo, el abogado hizo una proclama en la que volvía a insistir en la inaceptable rendición de las tropas insurgentes.⁵³³

Si bien el propio Aguirre remitió las dos proclamas anteriores al virrey, manifestando que no obstante que en ellas se muestran ideas seductoras a sus compañeros, confiaba en que se presentaría al igual que sus hermanos, uno de ellos José María se encontraba preso.⁵³⁴

El licenciado nunca acudió ante la autoridad real a efecto de acogerse al indulto pactado por su hermano Ramón, lo que demuestra que nunca estuvo de acuerdo con tal rendición. Al ser examinado en la causa que le fuera incoada, le fue preguntado sobre una carta que le enviara su hermano Ramón en la que le informó sobre la capitulación de la plaza con el teniente coronel Matías Aguirre, respondiendo el abogado que no pudo acudir ante la autoridad real en virtud que

⁵³¹ Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.988.

⁵³² Proclama firmada en Jaujilla el 7 de enero de 1817, por el licenciado Ignacio Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.959.

⁵³³ Manifiesto firmado por el licenciado Ignacio Rayón en Santa Rosa el 22 de enero de 1817 en Malpica de la Madrid, Luis, *La Independencia de México y la Revolución Mexicana a través de sus principales documentos constitucionales*, op., cit., p.337.

⁵³⁴ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.969.

le fue robada su montura y mulas de carga quedando imposibilitado en Patambo.⁵³⁵

Más adelante al ser preguntado sobre la fecha de recepción de la capitulación hecha en Cóporo y el motivo por el cual durante 11 meses nunca se presentó ante autoridad gubernativa, respondió que fue entre el 15 y veintitantos de diciembre de 1816 y que no pudo acercarse a la autoridad del virrey por no contar con dinero ni medio en el cual pudiera transportarse, además de encontrarse cuidando a su hermano José María que se encontraba en un estado de salud deplorable.

Aunado a lo anterior, el licenciado Rayón elaboró por escrito una carta dirigida al propio Aguirre en la cual renunciaba expresamente al indulto y si bien en su declaración manifestó que la misma fue hecha para evitar una sedición en su tropa, lo cierto es que claramente mostraba la negativa del general Rayón a rendirse a la autoridad real.⁵³⁶

8. LA APREHENSIÓN Y CAUSA DE RAYÓN

En esos mismos días se había formado una junta llamada Junta de Jaujilla por ser precisamente en éste lugar donde tuvo verificativo su creación. En la cual participaron Ayala, Mariano Tercero, Pedro Villaseñor y José de San Martín.⁵³⁷

El licenciado Rayón desconoció a la Junta de Jaujilla lo que aunado a la capitulación de sus hermanos, provocó la persecución de la propia Junta, para lo cual trató de retirarse hacía el sur con cerca de 100 hombres que aún quedaban en su tropa. Pero no sólo era importante “sacarlo” de la escena política por parte de la asamblea de Jaujilla, sino que además, el abogado de Tlalpujahua seguía siendo un hombre “peligroso” para el gobierno realista encabezado para ése entonces por Juan Ruiz de Apodaca. Lo anterior, en virtud de que el propio Matías Aguirre informó al virrey que había enviado a su esposa y dos hijos para

⁵³⁵ Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.982.

⁵³⁶ *Ibidem.*, p.1010.

⁵³⁷ Cfr., Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., T-IV, p.234.

convencerlo de que se presentara a aceptar la capitulación de Cóporo. Manifestando éste jefe realista que el general Rayón hacía tiempo que era el “primer móvil de la rebelión”⁵³⁸ por lo que sería importante su separación.

Para estos momentos el abogado ya no sólo era considerado como “estorbo” político para los integrantes de Jaujilla, quienes habían decidido apartarlo y detenerlo so pretexto de querer éste acogerse al indulto. Sino también, continuaba siendo un líder militar peligroso para el gobierno de Apodaca que conocía la capacidad ideológica y de organización del licenciado Rayón.

Durante su estancia en Purungueo una sección del jefe americano Muñiz que más tarde se indultó, se apoderó de toda su remonta, lo que imposibilitó seguir su marcha. En ese mismo lugar llegaron su esposa Mariana y sus 2 hijos el 30 de enero de 1817.

Desde este lugar escribió una carta al jefe realista Aguirre el 31 de enero en el que como hemos señalado, renunciaba al indulto y que a sazón decía:

“convengo con usía en que mi triste situación es la más desgraciada por la negra traición de mis hermanos; que me hallo aislado y perseguido por el partido europeo por enemigo y del americano por honrado; que por un orden natural pereceré indudablemente; que desapareceré de la tierra, y aún de mi triste familia apenas quedará algún resto. ¿Pero debo hacer traición a la justicia, a mi patria y a mi corazón?”⁵³⁹

Lo que viene a reforzar la idea de que el licenciado Ignacio Rayón nunca estuvo de acuerdo con la capitulación de Cóporo, ni hecha ésta la aceptó, aun en la etapa en que era perseguido por quienes en ése momento ejercían el mando del partido insurgente.

Mientras el abogado se encargaba de conseguir algunos caballos en los ranchos de las inmediaciones, arribó a ése lugar Nicolás Bravo quien tenía la encomienda de la Junta de Jaujilla de desarmar a Rayón y aprehenderlo.

¿Por qué la propia junta insurgente había ordenado detener a Rayón? El argumento “oficial” que sustentaron los integrantes de la Junta de Jaujilla fue que

⁵³⁸ Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.1057.

⁵³⁹ Cfr., Guzmán Pérez, Moisés, *Ignacio Rayón,...*, op., cit., p. 78.

el licenciado Rayón no quería obedecer a la Junta, ni a sus integrantes ni mucho menos sus resoluciones.

Pero, consideramos que ésa no era la verdadera razón por la cual la entonces junta gubernativa del partido insurgente, partido al cual claramente seguía perteneciendo el abogado tlalpujahuense. Pues si era considerado por los entonces líderes de la causa independentista como “traidor”, ¿Por qué no ordenar matarlo por tal causa? La orden que recibió Nicolás Bravo fue “únicamente desarmarlo y vigilarlo”⁵⁴⁰ quitándole los elementos de tropa que lo acompañaban, las armas, artificios, para conducirlo junto con su familia en calidad de “preso” a Patambo. Precisamente es en éste lugar donde Bravo lo detuvo el 9 de febrero de 1817, con el cual el propio abogado hasta cierto punto pactó sobre la forma en que debía ser juzgado no por la Junta, sino por un órgano electo por los comandantes en su calidad de general.⁵⁴¹ Con estos elementos podemos suponer razonablemente que el objetivo de la los integrantes de la Junta de Jaujilla al detener al abogado no era otro que “sacarlo de la escena política”, limitando de forma tal su movimiento para evitar que el licenciado Rayón tratara de lograr algunos consensos con jefes militares de la insurgencia, que lo volvieran a situar en una situación de liderazgo político y con ello instalarse como jefe de alguna “junta emergente” con capacidades de decisión política. Pero ello no podía implicar para nada atentar contra su vida, aun que no dudando que lo hayan querido, pues con tal asesinato hubieran despertado la enemistad de los jefes militares de primera línea y de la vieja guardia que ante su detención se sosegaron por el argumento de ser un “traidor”. Aún precariamente pero ya instalados, los jefes militares concebían derechos como miembros de un ejército, de ahí que una muerte a un jefe militar de renombre como lo era Rayón podría agravar la relación de la Junta de Jaujilla con éstos. Su detención por la misma insurgencia, implicaba el bloqueo de sus rivales políticos ante el reacomodo de los intereses que emergían cada vez más al seno del movimiento independentista.

⁵⁴⁰ Declaración de Nicolás Bravo, el 23 de enero de 1818 en Cuernavaca dentro de la causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.972.

⁵⁴¹ Declaración del licenciado Ignacio Rayón dentro de su causa en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.984.

Pero al mismo tiempo, el gobierno realista viendo como ya dijimos la importancia de detener al licenciado Ignacio Rayón y ante su negativa a indultarse ordenó su detención de manera formal.

La orden de aprehensión del licenciado Ignacio Rayón se giró por el virrey Apodaca el 8 de febrero de 1817. El procedimiento legal para su libramiento comenzó el 1 de febrero de ése año, cuando Matías Aguirre quien habiendo prevenido al virrey sobre la importancia de detener al cabecilla de los Rayones, le envió 2 proclamas:⁵⁴² la de 7 de enero de 1817 dirigida a los habitantes de Cópoco, y la de 22 de enero de ese mismo año, en la que manifestaba su indignación después de la capitulación de las tropas de esa plaza.

El virrey después de recibir la anterior carta, así como las 2 proclamas anexas a la misma, ordenó la persecución “activa y eficazmente”⁵⁴³ comisionando una partida de caballería. En esta orden, además se ordenaba que una vez aprehendido, el licenciado Rayón fuera pasado por las armas. Sin embargo, esta orden estaba condicionada a que el abogado pronto se presentara a aceptar el indulto que le fuera enviado por Aguirre por medio de su esposa. Orden que además fue ratificada por un oficio girado por el virrey al día siguiente al propio Aguirre en el que insiste sobre la forma en la se procederá a la aprehensión.⁵⁴⁴

Era claro como hemos dicho que el licenciado Rayón no iba a claudicar acogándose al indulto del virrey enviado por Aguirre. Por lo que se procedió a su aprehensión, la cual tuvo verificativo a casi 1 año después de haber sido librada la orden por el virrey.

Para detener al líder de los Rayones se comisionó a Juan Alegre quien contaba con 80 hombres, a quien más tarde se le unió en Tenancingo el teniente Antonio Rueda con 20 hombres quedando al mando el primero.

⁵⁴² Oficio de Matías Martín y Aguirre de 1 de febrero de 1817 desde Zitácuaro enviado al virrey Juan Ruiz de Apodaca en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.959.

⁵⁴³ Oficio del virrey Juan Ruiz de Apodaca de 8 de febrero de 1817 desde México, a Matías Martín y Aguirre, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.1056.

⁵⁴⁴ Oficio del virrey Juan Ruiz de Apodaca de 9 de febrero de 1817 desde México, a Matías Martín y Aguirre, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.1056.

Así, la aprehensión del general Ignacio Rayón tuvo verificativo a las 2 de la madrugada del 11 de diciembre de 1817 en la hacienda de Patambo, donde cabe mencionar que si bien el abogado no opuso resistencia, el propio Alegre menciona que al momento de ser detenido el licenciado Rayón “tenía el sable desenvainado”.⁵⁴⁵

De ahí, fue llevado a Ajuchitán y después a Teloloapan, para finalmente trasladarlo a Cuernavaca junto a otros integrantes de la insurgencia, donde tendría verificativo su juicio sumario.

Ahora si bien no es el tema central de esta investigación, resulta de gran importancia el análisis de la causa incoada al licenciado Ignacio Rayón por ser de interés jurídico la forma en que se tramitó, las normas legales bajo las que fue regida, las pruebas y la forma de desahogarlas, así como los datos que a nuestro juicio cobran relevancia en su desarrollo y conclusión.

Por principio de cuentas resulta necesario decir que la causa instaurada al abogado de Tlalpujahuá, se rigió bajo las disposiciones de las *Reales Ordenanzas de Su Magestad para el régimen, disciplina, subordinación y servicios de sus Ejércitos*, por decreto del virrey Apodaca según el artículo 45 del Título X, sancionadas en San Lorenzo el Real el 22 de octubre de 1768.⁵⁴⁶

Ello en virtud de que por disposiciones del virrey, los insurgentes que fueran detenidos habían de ser juzgados por los jefes de las comandancias del lugar. Por ello es que estas ordenanzas reales, regulaban los casos y delitos en que la jurisdicción militar pasaba a conocer de reos en principio independientes de ella. Se trataba básicamente de delitos definidos por un cierto carácter político-militar, que de alguna forma atentaban contra la integridad y seguridad de los ejércitos realistas y, más aún, la seguridad interna del reino.

Los juzgados de las comandancias generales de las provincias estaban integrados por un comandante general que integraba su juzgado con un auditor, un juez-fiscal y un escribano.

⁵⁴⁵ Declaración del capitán Juan Alegre dentro de la causa del licenciado Ignacio Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.1004.

⁵⁴⁶ Cfr., González Domínguez, María del Refugio, ..., op., cit.

Como comandante se encontraba el comandante de armas de Cuernavaca capitán Justo Huydobro, el cual era responsable de autorizar diligencias y otras actuaciones propuestas ante el juez-fiscal era propiamente el juez.

El cargo de Juez-Fiscal recayó en Rafael Irazábal, quien era capitán de la 4ª compañía del escuadrón de realistas, y comandante en Tlaquiltenango. En este funcionario recaían dos de las funciones judiciales más importantes: por una parte la de instructor, siendo entonces el encargado de velar por la tramitación y prosecución de la instancia judicial. El juez era el rector de la causa, y de que la misma no se desviara, de ahí su nombre. Para lo cual debía recibir las pruebas que se solicitaran o que se produjeran en el propio desahogo de la misma, hasta llegar al punto de encontrarse totalmente integrada y concluida para pasar a la etapa del fallo final. Tenía la función de “instruir” y sustanciar el proceso. El nombramiento se hacía directamente por el comandante de la división o de brigada atendiendo a los conocimientos legales que tuvieran los miembros de su tropa es decir sujetos que fueran “letrados”. Por otro lado, también ejercía la función de Fiscal, bajo el cual quedaba la obligación de sustanciar la causa, y la acusación contra el encausado, además era la persona que acusaba de manera pública al “acusado”. Estados dos funciones de juez y fiscal recaían en una sola persona, lo que hacía que en estas sumarias se tuviesen practicas con tintes inquisitivos.

Los auditores de guerra, eran funcionarios encargados de asesoras a las autoridades administrativas y judiciales de las tropas, en los casos contemplados por las propias ordenanzas, en virtud de que los comandantes carecían de conocimientos legales. Señalamos pues que en la causa del abogado Ignacio Rayón fungieron en distintos momentos como auditores de guerra Miguel Bataller y Manuel José Cerquera y Barrionuevo.

Como escribano participó Manuel Cas Romero, miembro realista voluntario de la comandancia de Cuernavaca. El cual tenía como funciones dar fe pública, autorizar las resoluciones y los actos de los funcionarios, además de custodiar las causas y documentos agregados en las mismas.

Los defensores no formaban parte de los funcionarios judiciales de las comandancias generales, sin embargo, de acuerdo a las propias reales

ordenanzas se designó a uno miembro a solicitud del propio Ignacio Rayón. El nombramiento de defensor recayó en el teniente de realistas José María Pérez Palacios.⁵⁴⁷

Podemos resumir que dentro de las formalidades procesales que se desarrollaban en los procedimientos “sumarios” ante los consejos ordinarios de guerra se encontraban: el hecho de que para poder entablar sumaria contra alguna persona debía existir cargos en contra de ésta, para lo cual podrían obtener las declaraciones de testigos y demás pruebas como documentos, objetos etc., en esta etapa no intervenía el acusado ni su defensor. Una vez entablada formalmente la sumaria, el acusado podía declarar cuantas veces lo deseara pudiendo solicitar se le mostraran todos los objetos y documentos relacionados con el delito por el que estuviera acusado, sin embargo cabe decir que existían las prácticas de incomunicación para los acusados. Ya en la etapa de “instrucción” los testigos que previamente habían declarado haciendo cargos contra el acusado, debían ratificar o no sus declaraciones, existiendo la posibilidad enviar oficios a otras partes del reino para declarar a los testigos ausentes o que estuvieran fuera de la residencia de la comandancia, además de que el juez-fiscal podía hacerles preguntas propuestas por el defensor, que para ello existía la regla de no hacerles preguntas capciosas ni sugestivas, ni valiéndose de engaños ni promesas. Existía una práctica de “careos”, los cuales no eran persona a persona, ni frente a frente; sino que el mecanismo de careos consistía en una confrontación del acusado o cualquier otro testigo que hubiera intervenido con la declaración de otro testigo, para lo cual el escribano daba lectura con las declaraciones y los puntos donde advertía la divergencia o contradicción. En esta etapa constantemente intervenía el auditor de guerra para opinar sobre el tipo de procedimiento que debía instaurarse, la conveniencia o no de alguna providencia, etc.

Una vez que el juez considerara que se había integrado en su totalidad la causa por haberse recabado y ratificado los testimonios necesarios, así como las pruebas ofrecidas por el defensor o el acusado, o algún tercero a favor de éste, se

⁵⁴⁷ Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.996.

entregaba el proceso al fiscal que como ya mencionamos era el propio juez, ello para efecto de que formulara el “pedimento” sobre la causa. De la misma forma, se entregaba el proceso al defensor del acusado para que formulara las defensas necesarias en favor de aquel.

Hecho lo anterior, el comandante general debía hacer certificar que el proceso se encontraba concluido y visto por éste para poder continuar con la siguiente etapa.

La siguiente formalidad procesal consistía en el nombramiento de los capitanes que integrarían el Consejo de Guerra, los cuales debían acudir a la misa previa al consejo. Este consejo estaba integrado por un presidente que era el propio comandante general, y seis vocales capitanes. Estando reunido el Consejo de Guerra, el juez-fiscal, defensor y el acusado; comenzaba la diligencia con la certificación de la reunión de las personas que estaban reunidas. A continuación se hacía una relación del proceso, leyéndose además tanto la defensa como el pedimento del fiscal. Después de lo anterior se procedía a hacer jurar a los jueces miembros del consejo sobre su intervención sobre “decir verdad”,⁵⁴⁸ para continuar sobre el cuestionamiento respecto los puntos de información y finalmente el acusado podría alegar lo que considerara conveniente.

Así las cosas, se reunía posteriormente el consejo en sesión secreta, los jueces deliberaban y formulaban sus votos de manera individual para decidir sobre la culpabilidad o no del acusado, así como en su caso de la condena aplicable.

La sentencia del Consejo de Guerra era posteriormente revisado por el capitán general y el auditor, el cual emitía su opinión sobre la misma y en su caso la ejecución de la condena.

Hecho lo anterior, analizaremos de manera detallada pero breve de las constancias que obran en la causa incoada al licenciado Ignacio Rayón. El proceso del abogado duró cerca de 3 años, desde su aprehensión por Juan Alegre el 11 de diciembre de 1817, hasta su libertad el 15 de noviembre de 1820. La mayoría de las actuaciones se llevaron a cabo en la ciudad de Cuernavaca y en la ciudad de México.

⁵⁴⁸ *Ibidem.*, p.1025.

La causa del general Rayón estuvo marcada bajo el número 1763, por el delito de “infidencia” el cual se consistía en “no ser fiel a la corona española, ser insurgente y atentar en contra de los derechos del rey y la seguridad del propio Estado,⁵⁴⁹ y que de acuerdo al artículo 45 de este Título de la Reales Órdenes, que sobre la Infidencia apuntaba: “El que en tiempo de guerra tuviere inteligencia con los enemigos, correspondencia por escrito o verba en cualquier puesto sufrirá la pena de muerte con la ejecución de ella en el modo que corresponde a la calidad, y carácter del delincuente,⁵⁵⁰ además de ser encuadrado en las hipótesis específicas contenidas en la 1ª y 3ª clase contenida en la Real Orden de 28 de julio de 1817 firmada en Madrid,⁵⁵¹ las cuales prevenían:

1ª.- Todos los individuos que, entre otras características, mandan ejércitos, disfrutan grados militares por los insurgentes, defienden plazas y han o podrían ser hechos prisioneros por las tropas reales.

3ª.- Los empleados del gobierno revolucionario.

La causa comienza con la orden del virrey Apodaca emitida el 12 de enero de 1818, (casi un mes después de la aprehensión de Rayón) en la que ordenó al comandante de la ciudad de Cuernavaca Justo Huydobro mantuviera al licenciado Rayón bajo custodia y seguridad para efecto de continuar con lo establecido por las ordenanzas reales.⁵⁵²

En esta etapa de integración y a efecto de acreditar los cargos en contra del abogado, se agregaron a la causa 2 proclamas del abogado Rayón; la emitida en Jaujilla el 7 de enero de 1817 y la de Santa de Rosa firmada el 22 del mismo mes y año.

Dentro de estas diligencias se recabaron en un principio los testimonios de diversos testigos: La primera declaración fue realizada por el teniente coronel Juan Antonio de la Cueva en 21 de enero,⁵⁵³ la siguiente fue hecha el día 22 por Antonio Ayala quien era presbítero del Arzobispado de México empleado como

⁵⁴⁹ Cfr., Ibarra, Ana Carolina, *op., cit.*, p. 173.

⁵⁵⁰ Cfr., González Domínguez, María del Refugio, *op., cit.*

⁵⁵¹ A.G.N Infidencias, vol.142, exp.7.

⁵⁵² Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op., cit.*, T-VI, p.958.

⁵⁵³ *Ibidem.*, p.962.

vicario.⁵⁵⁴ De la misma forma declararon ése mismo día Joaquín Sevilla quien trabajaba como ensayador de metales e Ignacio Martínez el cual se desempeñaba como comerciante en Querétaro.⁵⁵⁵ Estos testigos fueron más o menos coincidentes en referir que el licenciado Rayón había sido uno de los cabecillas de los revolucionarios y se había desempeñado como capitán general y ministro universal de la Junta de Zitácuaro. Además fue señalado como uno de lo que defendió fortalezas insurgentes y atacó diversas ciudades dentro del partido insurgente, así como que por su mando se decapitaron a personas como Julián Ortiz hermano precisamente del primer testigo. Al igual, señalaron al abogado Rayón como uno de los insurgentes que había expedido diversos bandos y proclamas impresas, mencionando además que éste no había aceptado el indulto.

De igual forma, obra en la causa del licenciado Rayón, la información sobre su buena conducta y defensa promovida por Ramón Rayón.⁵⁵⁶ En dicha información ofrecía varios testigos y certificaciones con el objeto de probar que después de la rendición de Cópore no había continuado en las acciones insurgentes. Por ésa razón se recibieron las declaraciones de diversos testigos que fueron presentados directamente por Ramón Rayón, de entre los que se encontraron: Agustín de Barandiarán quien era regidor y alcalde de Patzcuaro, así como el presbítero José Ignacio Villaseñor y el subdiácono Cayetano Soto,⁵⁵⁷ quienes declararon previa licencia otorgada por Francisco de la Concha y Castañeda. De la misma forma fue presentado a declarar a favor del abogado de Tlalpujahuá, el señor Alejandro Coria.⁵⁵⁸ Estos testigos promovidos por Ramón Rayón a favor de su hermano, esencialmente refirieron que el licenciado Rayón se había mantenido separado del movimiento revolucionario desde la rendición de Cópore.

Para el día 18 de enero Ramón Rayón solicitó al comandante general el traslado del licenciado Rayón a otro lugar por presumir corría peligro en la ciudad de Cuernavaca. Además de que anunciaba la práctica de careos, identificaciones

⁵⁵⁴ *Ibidem.*, p.964.

⁵⁵⁵ *Ibidem.*, pp.964-965.

⁵⁵⁶ *Cfr.*, Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op. cit.*, T-VI, p.967.

⁵⁵⁷ *Ibidem.*, pp.967-968.

⁵⁵⁸ *Ibidem.*, p.969.

y otros medios de “descargo y defensa”. En esta misma solicitud el hermano del abogado acompañaba una certificación en la que el tesorero de la iglesia de la catedral de Valladolid hacía constar que Ignacio Rayón después de la rendición de Cóporo abandonó el partido insurgente.⁵⁵⁹

Para los días 23, 24, 26 y 27 se continuó con la recepción de testimoniales a cargo de Nicolás Bravo, el presbítero Pedro Vázquez, José Manuel Alfonsín, Valentín Navarro, Mariano Ortiz, José Vázquez, José Antonio Talavera y José Sixto Verduzco.⁵⁶⁰

Al siguiente día se practicaron los careos entre los testigos en virtud de que el Juez-Fiscal había advertido en ellas contrariedad las aseveraciones que hicieron unos y la negativa de los otros. De ahí que estos careos tenían como finalidad “purificar sus dichos” y poner de manifiesto la verdad y la claridad de los hechos.⁵⁶¹

El primer careo se llevó a cabo entre Sixto Verduzco y Valentín Navarro, el segundo fue entre Ignacio Martínez y Valentín Navarro, y como ya habíamos mencionado comenzaron haciéndoles notar las diferencias que había entre sus testimonios y las declaraciones de otros testigos, sentando por escrito las manifestaciones que al respecto hacían cada uno de los careados.⁵⁶²

Para el día 7 de febrero se llevó a cabo la primera declaración del licenciado Ignacio Rayón, misma a la que se le denomina “confesión” y no obstante que aquí técnicamente la denominemos “declaración” en realidad prácticamente era una confesión pues la sumaria era seguida para obtener la confesión del imputado,⁵⁶³ como características de los procesos inquisitoriales. Para lo cual primero se le hizo jurar con la mano derecha y con la señal de la santa cruz. A continuación se le tomaron sus datos generales de donde se aprecia que al momento en que declaraba contaba con 45 años de edad. Le fue preguntado sobre si sabía la causa o motivo de su prisión a lo que respondió que

⁵⁵⁹ *Ibidem.*, pp.970-971.

⁵⁶⁰ *Cfr.*, Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op.*, *cit.*, T-VI, pp.972-978.

⁵⁶¹ *Ibidem.*, p.979.

⁵⁶² *Ibidem.*, p.980.

⁵⁶³ *Cfr.*, González Domínguez, María del Refugio, ..., *op.*, *cit.*

suponía era por haberse mezclado en el partido de la insurgencia en octubre de 1810. En esta confesión aceptó la incursión con el cura Hidalgo para fungir como su secretario particular, así como haber instalado en Zitácuaro una junta en la que fue vocal al igual que la celebrada en Chilpancingo por Morelos. Además aceptó que cuando se encontraba en Jaujilla recibió noticias sobre la rendición hecha por su hermano Ramón Rayón, la cual conoció de forma directa hasta que se encontró en Puranguero con su esposa. Manifestando también que no pudo acogerse a dicha capitulación por haber sido robada su remonta y caballos por Bravo para finalmente ser aprehendido por Alegre en Patambo. En esta misma declaración expuso el plan y objeto que pretendía al instalar una junta representativa de Fernando VII, así como la imposibilidad que tuvo en cumplir con su comisión en la defensa de Oaxaca por la requisa de armas que realizó Morelos.⁵⁶⁴

Confesó haber participado en las batallas de Monte de las Cruces en la cual refirió haber influido en la libertad de quienes habían sido hechos prisioneros, en la de Calderón, y como jefe militar en la Piñones, Maguey, Zitácuaro, Toluca, Puente de Lerma y Tenango, Cañada de Teuzitlán, Zacatlán de las Manzanas y Cópore.⁵⁶⁵

Sin embargo, negó haber hecho de propia mano alguna decapitación y que en las únicas ejecuciones que participó fueron las decapitaciones de Güemes, Villagrán y Arias, por haber faltado a la disciplina y orden militar. Así como las de Santa Ana y Arnaldo en Zitácuaro por haber atentado contra la junta que acababa de instalar.⁵⁶⁶

Al ser cuestionado sobre la publicación de bandos, proclamas y periódicos confesó que influyó en la publicación de diversos impresos en Tenango, Sultepec y Tlalpujahuá cuando tuvo a su disposición la imprenta.⁵⁶⁷

Cuando fue interrogado sobre la búsqueda de relaciones con naciones extranjeras señaló que en ningún momento ni por ninguna circunstancia había pretendido ese objetivo. Confesando además que tuvo relaciones con realistas

⁵⁶⁴ Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI., pp.981-983.

⁵⁶⁵ Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.984.

⁵⁶⁶ *Idem.*

⁵⁶⁷ *Idem.*

como fueron Leona Vicario, José María Alva, Francisco Arce, Antonio Vázquez y Aldama.⁵⁶⁸

Sobre las proclamas hechas en relación a los sucesos de Cópore el licenciado Rayón adujo que habían sido elaboradas como único medio para mantener a sus tropas tranquilas, pero no con el objetivo de que provocaran algún efecto sobre las personas que a las que iban dirigidas. De la misma manera en esta declaración el licenciado Rayón, explicó las razones por las cuales no pudo acudir ante la comandancia a aceptar el indulto otorgado por las capitulaciones hechas por su hermano en Cópore.⁵⁶⁹

Pues bien, en esta declaración podemos observar a un Rayón “cauteloso” sobre sus respuestas. Claro tenemos que considerar que en la situación en la que se encontraba, no era la propicia para proclamar abiertamente sus ideales políticos verdaderos, así como la intención de cada uno de sus bandos e impresos, pues se encontraba ante una latente ejecución.

En esa misma fecha le fue tomada la declaración al capitán Juan Alegre quien aprehendiera precisamente al acusado. En esta declaración el testigo se refirió a la forma en que fue detenido el licenciado Rayón, sin embargo precisó que el propio abogado le comentó que cerca del lugar donde fue apresado tenía 4 caballos y algunas mulas de carga, contrariando con esto lo declaró por el acusado en el sentido de carecer de remonta y caballos.⁵⁷⁰

En virtud de las declaraciones del licenciado Rayón el Juez-Fiscal ordenó la ampliación de declaración de Nicolás Bravo y José Antonio Talavera, para que se pronunciaran sobre la afirmación del abogado en el sentido de que una partida de Bravo le quitó la remonta imposibilitándolo para continuar su marcha, así como la vigilancia que sobre el licenciado se llevaba a cabo por comisionados de la Junta de Jaujilla.⁵⁷¹

Agotadas estas diligencias el 7 de febrero se ordenó entregar la causa que ya para entonces estaba conformada por 80 fojas al comandante de armas. Hecho

⁵⁶⁸ *Ibidem.*, p.985.

⁵⁶⁹ *Cfr.*, Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op.*, *cit.*, T-VI, pp.986-988.

⁵⁷⁰ *Ibidem.*, p.989.

⁵⁷¹ *Ibidem.*, pp.989-990.

lo anterior el comandante remitió el proceso instaurado al licenciado Rayón al virrey ese mismo día. El virrey ordenó que con arreglo a las disposiciones de la Real Orden de 28 de julio de 1817 que disponían la forma de juzgar los delitos de infidencia pasaran la causa ante el auditor para que rindiera su dictamen respectivo.⁵⁷²

En cumplimiento de lo anterior el 10 de marzo se acodó pasar la causa ante el auditor de guerra para efecto de que el mismo especificara el tipo de infidencia por el cual sería juzgado el licenciado Rayón, en virtud de que las Reales Ordenes de 28 de julio hacían relación de 8 hipótesis de este delito.⁵⁷³ Por ello el auditor el día 13 dictaminó que la causa de Rayón debía seguirse por los supuestos contenidos en los apartados 1º y 3º, ordenando en consecuencia que fuera sometido a “juicio ordinario de guerra” en lo cual estuvo de acuerdo el virrey.⁵⁷⁴

Un mes después fueron agregados varios documentos a la causa en un segundo cuaderno, dentro de los cuales se encontraban:⁵⁷⁵

1. Un cuaderno con poderes e instrucciones que la Junta Nacional hacía sobre embajadores y ministros plenipotenciarios de 15 de junio de 1812.
2. Las instrucciones hechas a los plenipotenciarios de 15 de junio de 1812, así como una carta de Ignacio Rayón dirigida al Presidente del Congreso de los Estados Unidos.
3. Carta hecha por Ignacio Rayón dirigida al emperador de Haití Cristóbal 1º.
4. Cuaderno con varias constancias de haber solicitado a los rebeldes varias gracias espirituales y jurisdiccionales del obispo de Baltimore Legado ad-latere de su Santidad.
5. Copia de la carta escrita por la Junta revolucionaria al cabecilla Morelos, manifestando que los rebeldes se valían del nombre del Rey solamente

⁵⁷² *Ibidem.*, p.991.

⁵⁷³ Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.991.

⁵⁷⁴ *Idem.*

⁵⁷⁵ La relación es tal cual aparece en la causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, pp.992-1036.

para atraerse a los pueblos y se insertó en la Gaceta número 255 de 9 de Mayo de 1812.

6. Una copia del Bando de Rayón mandando publicar Inter Misarium Solemnia prohibiendo la introducción de Bulas de última publicación bajo la pena de cincuenta pesos de multa a los contraventores.
7. Una minuta de oficio al encargado de Cura don Pedro Candia sobre Matrimonios, amenazándolo con que lo apartaría de su parroquia y pondría en ella otro Ministro que no haga escrúpulo de separarse de la doctrina de la Iglesia, en cuanto a la administración de Sacramentos.
8. Minuta de un oficio hecho en Zacatlán 1º de septiembre de 1814 dirigida a Humbert que empieza “desde el momento en que supe”.
9. Otra minuta del mismo acompañando una proclama con que pretendía alucinar a los fieles vasallos del Rey de su venida y empieza: “con el designio de aprovechar los momentos de aflicción”.
10. Minuta de oficio sin dirección ni fecha prohibiendo se remitiesen a Oaxaca los productos de los diezmos y previniendo se invirtieran en la manutención de las gavillas.
11. Minuta de Bando prohibiendo bajo penas enormes la circulación de la moneda de cobre del cuño mexicano.
12. Minuta de oficio dirigido a Morelos comunicándole la negociación mercantil que le dirigieron los comerciantes de Veracruz.
13. Fragmento de la representación de Rayón al llamado Congreso sobre la independencia, en que se encuentran las verdaderas ideas de los rebeldes sobre separar este reino de la corona de España y se manifiestan los principios que habían procurado simular.
14. Copia de la llamada capitulación de Cóporo, oficio con que la remitió al Exmo. Señor Virrey el coronel Don Matías Martín y Aguirre y la contestación de S.E a este jefe.
15. Un oficio del mismo señor Aguirre acompañando una carta de Rayón y la contestación de S.E.
16. Otros dos oficios de dicho jefe acompañando dos proclamas de Rayón y la contestación de S.E.

Hasta el día 27 de mayo el licenciado Rayón nombró a su defensor, para lo cual previamente le fue mostrada una lista de los oficiales subalternos de ése escuadrón que podían fungir y desempeñar el cargo de defensor, y poder continuar con las siguientes diligencias. Al siguiente día acudió el Juez-Fiscal en compañía de su escribano al cuartel de Cuernavaca donde se encontraba preso el líder de los Rayones con la finalidad de recibir nuevamente su confesión sobre nuevos cargos, por lo que una vez que lo tuvo a la vista le informó que iba a ser puesto en Consejo de Guerra para lo cual debía elegir un oficial que lo defendiera en la causa que se le estaba siguiendo, por lo cual le fue leída la lista anterior nombrando Ignacio Rayón como su defensor a José Pérez Palacios.⁵⁷⁶

Una vez que el abogado nombró a su defensor, le fue tomada su ampliación de confesión donde esencialmente negando su participación en el nombramiento de plenipotenciarios como fue el de Peredo. Cabe señalar que esta segunda declaración de Rayón fue suspendida pues el acusado se encontraba disminuido de su salud.⁵⁷⁷

En la tarde de ese día continuó la declaración de Ignacio Rayón en donde explicó la naturaleza de la Junta Nacional de Zitácuaro, asimismo negó haber conocido a Humbert de Norteamérica y negó haber expedido o intervenido en la formulación de los documentos agregados a la causa y marcados con los números 18 y 19.⁵⁷⁸

En ese mismo día fue citado el defensor que nombró el licenciado Rayón dentro de la causa, para lo cual le fue hecho saber el nombramiento que se le había conferido, para lo cual debía presentarse a la diligencia de aceptación y juramento para presenciar las ratificaciones de los testigos. El defensor acudió en esa misma tarde para efectuar la diligencia en cita, aceptando y poniendo la mano derecha tendida sobre el puño de su espada prometió bajo su palabra de honor defender con verdad y arreglándose en lo prevenido en las Reales Ordenanzas.⁵⁷⁹

⁵⁷⁶ *Ibidem.*, p.993.

⁵⁷⁷ *Ibidem.*, p.994.

⁵⁷⁸ *Ibidem.*, pp.995-996.

⁵⁷⁹ *Cfr.*, Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, *op.*, *cit.*, T-VI, pp.996-997.

Se prosiguió con una diligencia en la que se ratificaron los testimonios de las personas que estuvieran presentes y mediante oficio a los ausentes. Ante esta orden se certificó la imposibilidad de realizar esta diligencia por lo que hace a José Antonio Ayala en virtud de que había fallecido. Además Juan Antonio de la Cueva se encontraba en la hacienda de San Martín de los Luvianos y Sixto Verduzco había sido llevado a la ciudad de México, por lo que por estos dos últimos testigos se ordenó dirigir las copias de los testimonios para darles el curso correspondiente.⁵⁸⁰

Se llevaron por lo que hacía a los testigos presentes su ratificación sobre su testimonio respectivo el 29 de mayo, comenzando dicha diligencia con el juramento y leyendo su declaración, manifestando el escribano si se encontraban de acuerdo con ella, o si deseaban añadirle o quitarle, si reconocía la firma que se encontraba en cada testimonio y por último si ratificaba en todo la declaración leída. De esta forma ratificaron su testimonio Ignacio Martínez, Nicolás Bravo, Pedro Vázquez, José Alfonsín, Valentín Navarro, Mariano Ortiz, José Vázquez, José Antonio Talavera y Juan Alegre.⁵⁸¹

Al concluir esta diligencia de ratificación de cada uno de los testigos que se encontraban presentes en esa demarcación, se hizo constar que en tales ratificaciones se encontraba presente el defensor del acusado Ignacio Rayón.

Enseguida se ordenó llevar a cabo el careo y confrontación del acusado con casa uno de los 10 testigos que se encontraban presentes y por lo que hacía a los 2 ausentes se llevarían a cabo mediante copias de sus declaraciones.⁵⁸²

Comenzando la diligencia de careos y confrontación entre los testigos y el acusado en los que se le preguntaba a éste si conocía a cada uno de los testigos, si había algún motivo de odio o mala voluntad hacía ellos, para después leer cada una de las declaraciones de aquellos al momento en que se le preguntaba al acusado si se conformaba con estas y manifestara al respecto. En este sentido se realizaron los careos entre el acusado Rayón y Sixto Verduzco, Joaquín de Sevilla, Ignacio Martínez, Nicolás Bravo, Pedro Vázquez, José Alfonsín, Valentín

⁵⁸⁰ *Idem.*

⁵⁸¹ *Ibidem.*, pp.997-999.

⁵⁸² *Ibidem.*, p.1000.

Navarro, Mariano Ortiz, José Vázquez, José Antonio Talavera y con Juan Alegre.⁵⁸³

El día 9 de junio se llevó a cabo la ampliación de declaración del capitán Juan Alegre, en la cual declaró en concreto sobre la forma y circunstancias en que había sido aprehendido el acusado Ignacio Rayón.⁵⁸⁴

Para los días 10 y 12 de junio se agregaron las ratificaciones por escrito tanto de Juan Antonio Talavera que se verificara ante el comandante del batallón de la demarcación de Temascaltepec, así como la ratificación de Sixto Verduzco que fuera hecha ante José Mendevil teniente coronel de la plaza de la ciudad de México.⁵⁸⁵

El proceso le fue entregado al defensor por un plazo de 13 días a partir del 12 de junio de 1818, en virtud de que se encontraba concluida la causa en contra de Rayón que en ese momento constaba de 196 fojas, para efecto de fundar su defensa.⁵⁸⁶

En la misma fecha que el defensor devolvió el proceso, el Juez-Fiscal Rafael de Irazábal presentó por escrito su pedimento en el que concluyó en nombre del rey que con arreglo a las prevenciones establecidas en el artículo 6º del Bando de 25 de junio de 1812, en la circular de 22 de enero de 1814, y el artículo 45 del tratado 8 del título 10 de las Reales Ordenanzas, que el licenciado Ignacio Rayón sufriera la pena de ser pasado por las armas correspondiente al crimen de infidencia de que se hallaba convicto.⁵⁸⁷

En síntesis el Juez-Fiscal sustentó su conclusión con base en la confesión del licenciado Ignacio Rayón respecto de su ingreso al partido insurgente, así como ser uno de los principales líderes hasta llegar a instalar la Junta de Zitácuaro siendo el presidente de la misma. Así como de haber entablado relaciones con el

⁵⁸³ Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, pp.1000-1004.

⁵⁸⁴ *Idem.*

⁵⁸⁵ *Ibidem.*, pp.1005-1006.

⁵⁸⁶ *Ibidem.*, p.1007.

⁵⁸⁷ Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, pp.1008-1012.

presidente de los Estados Unidos, con el emperador de Haití Cristóbal I y el obispo de Baltimore.

Al valorar las declaraciones de los testigos resulta interesante que al referirse al ateste de Mariano Ortiz el Juez-Fiscal consideró que el mismo era “inhábil” en virtud de que presentaba resentimiento contra el acusado quien había mandado decapitar al hermano del testigo, por lo que este testimonio junto al de Nicolás Navarro formaban únicamente una “semiplena prueba”.

Sin embargo el Fiscal argumentó que existían otros “indicios” que consideraba eran claros, eran casi en términos de plena y concluyente prueba, con base en las declaraciones de los otros testigos y los documentos agregados a la causa. Argumentando: “¿Quién, según esto, habrá que con un mediano raciocinio, no deduzca por consecuencia forzosa, que Rayón fue el que sacrificó a su depravado antojo estas inocentes y desgraciadas víctimas, cuya sangre aún humea, y pide venganza?”

Además el funcionario sostuvo que el acusado Rayón no se debía otorgar la gracia del indulto acordado en Cópore, pues según el Juez-Fiscal la conducta del acusado no fue de acogerse a dicha gracia.

Siguiendo con el estudio de los testigos, el Juez declaró “testigos inhábiles” a Joaquín de Sevilla e Ignacio Martínez en virtud de que guardaba relación de parentesco y amistad con el acusado. Contrario a lo que refirió de los otros testigos de “cargo” sobre los que manifestó ser dignos de crédito por haber fundado suficientemente sus declaraciones y no dar razón alguna de ciencia, sino por así haber sido expresados los testimonios.

El día 2 de julio el defensor presentó por escrito sus defensas en las cuales solicitó se declarara libre al acusado Ignacio Rayón y exento de las penas previstas para los reos de crímenes por los cuales había sido acusado. Las defensas expuestas fueron concretamente tendientes a sostener la “excepción de indulto”, en las que si bien acepta que Rayón era cabecilla del partido revolucionario así como los cargos y batallas en las que participó por ser también estas de notoria publicidad. Sin embargo alegó que Rayón no había incendiado ni había permitido estas prácticas, aunado a que no reflejaba un ánimo deliberado y decidida intención en sus actos insurgentes. Y refirió que no había tenido la

posibilidad de acudir ante la autoridad real y acogerse a las capitulaciones de Cópore en virtud de se encontraba desolado en una estancia de ganado como era Patambo, en el interior de tierra caliente, sin trato ni comunicación, con las piernas “llagadas por la turicata”.

Además recalca el defensor que para la gracia del indulto no se exigía más que la adhesión a la capitulación y no la presentación personal para disfrutar de tal beneficio, argumentando que “donde la ley no distingue, no se debía distinguir”.⁵⁸⁸

Siguiendo las disposiciones de las Reales Ordenanzas el 30 de junio el Juez-Fiscal notificó al comandante Justo Huydobro que el proceso estaba concluido por su parte y consecuentemente debía celebrar el Consejo de Guerra. Por ello el comandante en cita nombró para tales efectos a los capitanes Manuel de Porras, José Abascal, José Lexarz, Manuel Castañares, Juan de Zanmategui y Manuel Ahedo, todos pertenecientes al escuadrón de Realistas fieles con excepción del capitán Castañares que pertenecía a la comandancia de Cuautla y Zanmategui que era comandante militar de Malinalco. Estos capitanes debían asistir en su calidad de jueces en la celebración del Consejo de Guerra que se llevaría a cabo 2 días después a las 8 de la mañana en la casa del comandante de armas, mismo que la debe presidir.

El consejo se reunió el día 2 de julio en la casa del comandante Justo de Huydobro previo a haber asistido a la misa del Espíritu Santo. Estaba presidida por dicho comandante en donde también se encontraban los jueces, el acusado Ignacio Rayón, su defensor y el Juez-Fiscal, comenzó la diligencia con la certificación de la reunión de estas personas, para después hacerse una relación del proceso, la defensa, dándole la oportunidad al propio acusado Rayón de hacer las manifestaciones convenientes el cual manifestó que se tuvieran presentes los bandos del superior gobierno de 30 de enero de 1817 y el de 28 de junio del mismo año.

⁵⁸⁸ Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, pp.1012-1024.

Concluida esta diligencia se llevó a cabo la votación por parte de los jueces del Consejo de Guerra, la cual tuvo como resultado que 6 jueces incluido el presidente del consejo determinaran que se encontraban convencidos del crimen de infidencia por parte del acusado Ignacio Rayón, por lo que lo condenaban a ser pasado por las armas. Y el juez Manuel Castañares votó que el consejo ordenara la práctica de una diligencia consistente en la rectificación de Matías Martín de Aguirre sobre su informe y la contradicción que advertía entre este documento y el parte que pasó este capitán al virrey.⁵⁸⁹

Con el resultado del Consejo de Guerra le fue entregado 3 días después el proceso al comandante Justo de Huydobro el cual dio cuenta con el mismo al virrey Apodaca.⁵⁹⁰

En virtud de que el acusado Ignacio Rayón había vuelto a solicitar se le aplicara la gracia del indulto, y una vez que el virrey tuvo en su poder la causa ordenó pasara al auditor Miguel Bataller a efecto de que revolviera sobre esta cuestión y al efecto este último ordenó se agregaran todos los documentos relativos a este particular de fecha posterior a la rendición de Cóporo.⁵⁹¹

El 21 de septiembre de 1818 el auditor Bataller resolvió que el acusado no se encontraba comprendido dentro de los casos de indulto por haberlos despreciado con anterioridad. Pues refiere que la capitulación de Cóporo no podía ser de su favor en virtud de que no se encontraba comprendida en la misma, además de no haber dado muestra de querer hacerlo. Ni tampoco le era favorable el emitido con la rendición de aquel fuerte toda vez que el virrey lo había emitido únicamente para los presentados y no los que se habían tomado tiempo para pensarlo, siendo sus argumentos los que sustentan la mayor prueba de que Rayón no había querido ni solicitado el indulto.

De la misma forma en este dictamen el auditor Bataller dispuso que no se ejecutara la sentencia del Consejo de Guerra hasta en tanto se resolviera sobre el Real indulto concedido con motivo del feliz nacimiento de la señora infanta María Isabel Luisa. Por tal motivo y tomando en cuenta el cuidado que debía darse al

⁵⁸⁹ *Ibidem.*, pp.1024-1025.

⁵⁹⁰ *Ibidem.*, p.1026.

⁵⁹¹ *Idem.*

acusado Rayón y los demás que se encontraban en el mismo caso, ordenó fuera trasladado a la cárcel de corte, en el fuerte de Perote o al castillo de San Juan de Ulúa.⁵⁹²

Para el 30 de septiembre se ordenó el traslado del licenciado Ignacio Rayón de la cárcel de Cuernavaca a la de la ciudad de México. Dentro de los reos que fueron trasladados además del abogado tlalpujahuense se encontraban: Nicolás Bravo, José Vázquez, Mariano Ortiz, Ignacio Martínez, Joaquín de Sevilla y Matías Zavala.⁵⁹³

Casi un mes después la esposa del acusado Rayón solicitó el indulto a su esposo en virtud del indulto concedido por el Rey de España con motivo del nacimiento de su hija. En esos mismos días Ramón Rayón de igual forma había solicitado la aplicación del indulto real a favor de su hermano.⁵⁹⁴

Estas solicitudes hicieron que se formara un incidente el cual pasó al auditor, mismo que ordenó se acumulara a la causa y el día 29 de mayo de 1820 dicho auditor Bataller determinó que el acusado Rayón no se encontraban en el caso de gozar del indulto concedido por el Rey con motivo del nacimiento de la infanta María Isabel Luisa. Sin embargo se decretó esperar a que obraran en la causa de forma material las cédulas reales que contenían este indulto, mismas que fueron agregadas hasta el 24 de julio.⁵⁹⁵

El virrey pasó la causa para consulta de 3 abogados, Tomás Salgado, Juan José Flores Alatorre y José Manuel Bermúdez Zozaya, los cuales resolvieron que si se encontraba el acusado Ignacio Rayón comprendido dentro del indulto que se solicitaba. El día 26 de octubre el auditor Bataller resolvió que el licenciado Rayón se encontraba en el caso de gozar del Real Indulto de 8 de marzo último por haber ordenado el virrey se extendiera a los rebeldes mediante el decreto de 13 de octubre. Ordenando que hasta en tanto se tuviera la resolución del rey el acusado

⁵⁹² Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, pp.1027-1028.

⁵⁹³ *Ibidem.*, p.1029.

⁵⁹⁴ *Ibidem.*, pp.1030-1032.

⁵⁹⁵ *Ibidem.*, p.1033.

acreditara que viviría con quietud y honradez, quedando disponible para nuevas citas.⁵⁹⁶

No pudo ejecutarse de inmediato esta resolución de auditor Bataller, en virtud de que en fecha 20 de octubre se inició una averiguación en contra del licenciado Ignacio Rayón por que existía una denuncia de que estando en el bodegón de Carmona declaró frente a varias personas que tenía un plan para sorprender al virrey en la audiencia y obligarlo a dar las ordenes y decretos necesarios.⁵⁹⁷

Pero después de llevarse a cabo las diligencias necesarias el auditor el 9 de noviembre determinó que la denuncia que existía en contra del licenciado Rayón sobre proyectos contrarios a la tranquilidad pública se encontraba desvanecida por lo que no debía suspenderse la gracia del indulto concedida en el dictamen del 26 de octubre. Siendo pues notificado Ignacio Rayón de haber quedado en libertad el 15 de ese mes, así como el alcaide de la cárcel nacional Mariano de la Sota Riva.⁵⁹⁸

9. EL LEGISLADOR, JUEZ Y CANDIDATO A LA PRESIDENCIA

Después de haber salido de prisión el licenciado Ignacio Rayón permaneció en la villa de Tacuba en una casa de campo conocida con el nombre de pensil americano hasta finales del mes de julio de 1821, época en que su fiador había fallecido decidiendo viajar hacia Tlalpujahua. Estando en aquel mineral michoacano supo de la sustitución del virrey Apodaca por Francisco Novella, así como el asenso al poder del virrey O'Donojú y la consumación de la independencia en septiembre de 1821. Consideramos que la relación con Iturbide no era muy cercana y hasta en cierto punto era considerada "peligrosa" para éste pues sabía del poder de convocatoria que caracterizaba al abogado Rayón así como sus ideas políticas, por ello en ése mismo año fue designado por aquél como tesorero de las arcas reales en San Luis Potosí con la idea precisamente de

⁵⁹⁶ Cfr., Causa de Rayón en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.1035.

⁵⁹⁷ *Ibidem.*, pp.1069-1070.

⁵⁹⁸ *Ibidem.*, pp.1073-1074.

“neutralizarlo” sacándolo fue de sus territorios de influencia; por lo que hizo a Ramón Rayón, éste fungió como regente de la administración de tabacos y contador general de correos. En cuanto a los otros dos “Rayones” hay que decir que José María sufrió de una enfermedad mental que lo mantuvo a la postre alejado en una finca en Tlalpujahua y Rafael se había unido al movimiento de Iguala y entró a la capital con el Ejército Trigarante siendo designado por el propio Iturbide como coronel y jefe de su escolta particular falleciendo en 1823 de un ataque al corazón.

En San Luis Potosí actuó como “conciliador” ante la agitación que causará la declaración del general Antonio López de Santa Anna como “protector del sistema federal”,⁵⁹⁹ lo que provocó que se presumiera una conjura entre estas dos personas motivándose su citación en la capital. Ahí fue encausado por formar parte de un complot contra Iturbide que hacía considerarlo traidor a la patria, y ante los miembros de la Junta Nacional Instituyente que se ubicaba en el templo de San Pedro y San Pablo y era presidida por Manuel Crescencio Rejón, nos dice Luciano Alexanderson que aquél adujo en su defensa:⁶⁰⁰

“Nunca creí verme en una situación como la presente. Verme acusado de traicionar a la patria; a esa patria que ha sido pasión sagrada durante toda mi vida, la razón de mi existencia, el porqué de mi lucha toda. Les diré señores diputados, que me siento muy por encima de cualquier calumnia de ésta naturaleza. Pero ustedes son los representantes del pueblo mexicano, hijo legítimo de nuestra patria. Por lo tanto vuestras señorías merecen todo mi respeto. Debo por tanto justificarme ante ustedes, sino esperar que vuestras señorías me justifiquen, al conocer lo que seguramente desconocen. Desde mi actuación al lado de Hidalgo, hasta ahora, pasando por mi retirada de Saltillo, la instalación del primer gobierno en Zitácuaro, la resistencia de ése poblado contra los realistas, la tentativa de captura del virrey, la ayuda a Morelos el amigo fraternal en el sitio de Cuautla, en Chilpancingo, en Oaxaca, la resistencia larga, muy larga de Cópore; en todo este tiempo mi única finalidad ha sido amar y servir a la patria. Pero si vuestras señorías me consideran capaz de traicionarla, estoy muy pronto a morir, antes de ver mi nombre maculado”.

El 17 de noviembre de 1823 fue designado Diputado al Congreso de la Unión por el Estado de Michoacán donde participó en la firma del acta constitutiva y la Constitución Federal en 1824. De la misma manera la junta de premios

⁵⁹⁹ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, *op., cit.*, p.224.

⁶⁰⁰ Cfr., Alexanderson Joubanc, Luciano, *Ignacio López Rayón...*, *op., cit.*, p.177.

establecida para calificar los méritos efectuados en la revuelta de independencia resolvió el 10 de abril de 1824 le fuera conferido el primer empleo militar de lo que se conocían en el nuevo sistema consistente en el de “General de División” mismo que fue expedido el 4 de octubre de ése año, de la misma forma aquella junta solicitó se promoviera al Congreso para declararlo “Benemérito de la Patria”.

Siendo elegido Guadalupe Victoria Presidente de la República, el licenciado Ignacio Rayón fue nombrado Comandante General en el Estado de Jalisco el 30 de julio de 1825 donde estuvo 3 años.

En 1827 fungió como Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Guerra y Marina durando en el cargo cerca de 2 años.

Fue propuesto para Presidente de la República en las elecciones de 1828 a raíz del golpe de Vicente Guerrero y la huida de Gómez Pedraza, participando finalmente en el levantamiento contra el Caudillo del Sur.⁶⁰¹

El licenciado Ignacio Rayón los últimos años de vida había sido presa de diversos malestares que se agravaron para mediados de enero de 1832, falleciendo cerca de las 10 de la noche del 2 de febrero de 1832 a los 59 años de edad en su domicilio ubicado en la calle de empedradillo número 7 de la ciudad de México, siendo sepultado en el panteón de la iglesia de la Santa Veracruz.

Por otro lado, un dato importante lo es que mediante decreto de 16 de septiembre de 1842, Antonio López de Santa Anna ordenó se inscribiera el nombre del General de división Ignacio López Rayón con letras de oro en el salón de la cámara de diputados. El Estado de Michoacán por su parte por conducto de su gobernador Epitacio Huerta expidió el 21 de mayo de 1859 el decreto por el cual se concedió a Tlalpujahuá el título de “Mineral de Rayón”.

Ramón Rayón fungió años más tarde como gobernador de la capital de la nación de febrero a junio de 1835, falleciendo el 19 de julio de 1839. El otro de los “Rayones” José María ingresó al Seminario Tridentino de Valladolid, llegando a ser gobernador del obispado de Michoacán.

⁶⁰¹ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón...*, op., cit., p.228.

CAPITULO CUARTO EL ABOGADO CONSTITUCIONALISTA, EL GOBIERNO Y LA TEORÍA POLÍTICA DE RAYÓN

“Temblad al acordaros de los desastres de la anarquía, y obrad de modo que hagáis olvidar a los americanos todo lo pasado: no perdáis de vista la buena fe y el honor; y sabed que cimentada la reconciliación sobre estas bases, vuestras vidas, vuestras propiedades, y cuanto amáis de más precioso, quedará al abrigo de las leyes, y cada uno de nosotros será un fiscal que invigile sobre su observancia”⁶⁰²

1. RAYÓN, EL ABOGADO CONSTITUCIONALISTA

La labor del abogado Ignacio Rayón en el movimiento insurgente no se encuentra limitada a ser el sucesor y director del mando militar después de la muerte de Hidalgo. Sino que su actividad en el ámbito intelectual hace que lo consideremos el principal “ideólogo jurídico-político” de la causa independentista. Ya que al delegar el cura de Dolores el mando de la insurgencia en Rayón no sólo aseguró con ello su continuación y expansión territorial, sino también la “construcción y consolidación jurídico-política independentista”.

Como ya vimos al tomar el licenciado Rayón las “riendas” del partido insurgente hizo patente en sus actos y decisiones dos aspectos: “la política, a través del consenso” y “el orden mediante disposiciones comunes y de naturaleza jurídica”, consolidándose así como el primer constitucionalista mexicano.

Bueno pues este consenso político lo proyectó en la organización del primer gobierno nacional independiente conocido como Suprema Junta Nacional Americana. Esta decisión política de Rayón constituye una de las principales luces ideológicas del abogado: “la consolidación de un gobierno permanente, justo y equitativo”. Como órgano político y gubernamental sustentó el rumbo de las operaciones militares, así como el dictado de las providencias para concretar el orden político y económico.

⁶⁰² Segmento extraído de la proclama emitida por Ignacio López Rayón en el cuartel general de Zacatlán, el 19 de agosto de 1814, en Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico...*, op., cit., Tomo III, p.68.

Pero ésta idea de Rayón de reunir y consensar a las diversas fuerzas políticas de la época en una Junta Americana no quedó únicamente en el ámbito meramente fáctico, sino que, consideramos atendiendo a su formación como jurista pretendió que estos pactos políticos se tradujeran en el establecimiento de las normas jurídicas que rigieran su vida política.

Es así que se debe al licenciado Ignacio Rayón el título de ser el jurista mexicano en formular el primer proyecto constitucional. El cual debió haber formulado después de su salida de Zitácuaro entre fines de enero y abril de 1812, pues el primer dato de esta constitución del que se tiene noticia es la carta del abogado a Morelos cuando el primero se encontraba en Zinacantepec con fecha 30 de abril de ése año.

Este proyecto de constitución al que el licenciado Ignacio Rayón denominó “elementos de nuestra constitución” constituye la formulación de los principios y directrices fundamentales que habrían de regir la vida política nacional. Así conformó 38 principios jurídico-políticos que darían la dirección sobre la religión, libertad, soberanía, organización gubernamental, libertades etc.

Principios pues que constituyen históricamente el primer esquema constitucional en nuestra nación. Y cuyo contenido influenciará como veremos a las constituciones posteriores.

1.1 LAS FUENTES IDEOLÓGICAS

Estos elementos constitucionales de Rayón provocan e instan a la reflexión, la cual consideramos enderezar hacia resolver cuestionamientos como son: ¿Cuál es su contenido ideológico? ¿Qué influencias políticas rodearon su elaboración? ¿Cuál es la ideología jurídica contenida en los mismos? ¿Cuál es la teoría política de Rayón? ¿Hasta dónde influyeron en las posteriores constituciones?

Debemos advertir desde éste momento que sobre las fuentes precisas en las que el abogado Rayón se inspiró para formular sus elementos constitucionales no tenemos dato alguno, pues de las fuentes consultadas no se desprende que tipo de manuscritos u obras haya tenido en su poder el licenciado Rayón al momento de elaborar sus elementos constitucionales, por lo que a efecto de no

faltar al rigor metodológico que exige la presente investigación nos aproximaremos a las influencias “más cercanas” y que posiblemente fueron de influjo en el abogado tlalpujahuense. Lo anterior dada la formación académica de Ignacio Rayón así como el contacto que tuvo con diversos autores a través del correo y la imprenta.

De la Torre Villar nos dice que el licenciado Rayón conocía suficientemente la legislación española es un hecho, que se había influenciado en las ideas jusnaturalistas, en Heineccius y estudiado a Mariana y Martínez Marina también, y de igual forma tuvo contacto con los escritores político-filosóficos del siglo XVIII y con algunos publicistas del XIX, manejó la legislación española, hasta la gaditana y tuvo contacto con algunos de los decretos constitucionales de Francia.⁶⁰³ Es muy probable que haya acogido de forma indirecta las corrientes políticas europeas y norteamericanas vigentes a principios del siglo XIX con ideas de Locke, Hume, Paine, Burke, Montesquieu, Rousseau, Bentham, Jefferson, Feijoo y Suarez.

Por ejemplo William Burke quien fue publicista irlandés que se estableció en Venezuela desde 1810 y que estuvo relacionado con Francisco Miranda, publicó varios artículos en la Gaceta de Caracas titulados los Derechos de la América del sur y México. En esta obra popularizó la idea de independencia demostrando además que se tenía derecho a ella.

Así mismo Burke hacía patente la atención que se debía tener sobre los principios de representación, de libertad civil encausada en la ley de Habeas Corpus, así como el establecimiento de cortes y juzgados. En lo tocante a la organización política analizaba la soberanía del pueblo y la necesidad de sujetar la independencia a Fernando VII.⁶⁰⁴

⁶⁰³ De la Torre Villar, Ernesto, *Temas de la Insurgencia*, México, UNAM, 2000, p.365.

⁶⁰⁴ Cfr., De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.209.

1.2 LAS IDEAS INGLESAS, NORTEAMERICANAS Y FRANCESAS

Como vimos en los primeros capítulos, los colegios como fue el Real de San Ildefonso donde Rayón concluyó sus estudios de abogado, mantenían en una tradición jurídica asentada en el derecho romano y en el español clásico, en el que no se soslayaban las nuevas tendencias, doctrinas e instituciones surgidas fuera de España.

Dentro de los textos constitucionales de los cuales seguramente tuvo conocimiento el licenciado Ignacio Rayón se encuentran las constituciones de Norteamérica, principalmente la Constitución acordada por los delegados del pueblo del Estado de Massachusetts-Bay de 2 de marzo de 1780, la Constitución de los Estados Unidos de América de 17 de septiembre de 1787 y la Constitución de la república de Pennsylvania de 2 de septiembre de 1790. Sobre todo en lo relativo a los principios y fundamentos dogmáticos de la Declaración de Derechos del Hombre que fueron elaborados a lo largo de varios siglos de lucha por el “bienestar” y la “libertad” que los creadores del derecho constitucional inglés y norteamericano fraguaron y que posteriormente proyectaran a los revolucionarios franceses.⁶⁰⁵

¿Cómo conoció el abogado Rayón estos documentos jurídicos? Resulta difícil responder esta pregunta con exactitud, empero resulta posible que haya sido a través de las fuentes históricas que tuvo a su alcance, como pudieron haber sido las ediciones inglesas que circulaban en toda América a fines del siglo XVIII y principios del XIX; pero además es posible que fuera a través de las versiones españolas.

De igual forma debió haber influido en el pensamiento político de Ignacio Rayón el constitucionalismo francés, como fue la constitución francesa decretada por la Asamblea Constituyente el 3 de septiembre de 1791, en la cual se consagraba una monarquía constitucional representativa no parlamentaria; el Acta Constitucional presentada por la Convención Nacional de 24 de junio de 1793 que postulaba una democracia representativa con una sola asamblea y la Constitución

⁶⁰⁵ *Ibidem.*, p.198.

de la República Francesa de 22 de agosto de 1795 de carácter republicano con elecciones indirectas, bicameral en la que se encuentra el “elemento monárquico” bajo el esquema de directorio ejecutivo de 5 miembros.

Además de que el pensamiento político de la época se había condensado, donde los principios de los estadistas norteamericanos provienen de la Common Law, la Magna Carta, la Petición de Derechos y el Acta de establecimiento de 1701 surgidos en Inglaterra.⁶⁰⁶ Ideas que fueron conocidas por los políticos norteamericanos quienes les dieron un cuerpo propio y fueron utilizados en los artículos de la Confederación y unión perpetua de 9 de julio de 1778, la Constitución de 17 de septiembre de 1787.

Así la obra de los emancipadores de Norteamérica fue conocida por los revolucionarios franceses, aprovechando en particular las 10 primeras enmiendas de las cuales surgió el Bill of Rights que es considerado como el antecedente de la Declaración de los Derechos del Hombre. Cuerpos normativos que derivan del “gran movimiento de los espíritus en el siglo XVIII”⁶⁰⁷ y en el que participaron pensadores ingleses, franceses, alemanes, españoles e italianos. Si bien la creación es inglesa, la universalización es producto de la Revolución Francesa que a partir de 1789 hizo sentir la necesidad de tal declaración. Y es a partir de estos años, cuando ciertos derechos son reconocidos como naturales e imprescriptibles: la libertad, la igualdad, la seguridad, la propiedad, la garantía social y la resistencia a la opresión. Los cuales irán incorporándose en la mayoría de los códigos políticos de tendencia liberal que se elaboren así como de sus principios orgánicos como la forma de organización del Estado, el ejercicio de la soberanía, la forma y modo de la representación. La instauración de estos derechos y principios se adecuaran en función de las distintas tradiciones y condiciones políticas, sociales y económicas.

Esta ideología “extranjera” tanto francesa como norteamericana influyó de manera considerable en el nuevo rumbo que tomara el pensamiento político en la Nueva España a fines del siglo XVIII.

⁶⁰⁶ Cfr., De la Torre Villar, Ernesto, *Temas de la Insurgencia*, México, UNAM, 2000, p.370.

⁶⁰⁷ *Ibidem.*, p.371.

Coincidimos con algunos autores sobre la idea de que el movimiento independentista de Norteamérica paso desapercibido en cuanto a la “revolución” pero no en cuanto fenómeno “independentista”; además, trascendieron poco al nuevo reino los principios políticos pero mucho la idea de liberación. A partir de la independencia de las 13 colonias los criollos mexicanos comenzaron a adoptar una actitud retadora al empezar a hablar de independencia. Además este movimiento de los Estados Unidos no sólo era visto como el ejemplo a seguir, sino también como la “posibilidad” de convertirse en auxiliares o aliados.⁶⁰⁸

Una mayor influencia produjo la Revolución francesa en virtud del poderío que en tierras novohispanas ejerció durante el siglo XVIII todo “los francés”:⁶⁰⁹ ideas, modas, costumbres, etc., pero también los principios políticos igualitarios y las ideas equilibrantes, que en este lado del mundo ganarían pronto adeptos. Pues desde que la revuelta estalló en Francia inició la agitación política en el nuevo reino.

1.3 EL MODELO ESPAÑOL Y LA CONSTITUCION DE CADIZ

La mayor influencia en los elementos constitucionales del licenciado Ignacio Rayón proviene indiscutiblemente de España. Para ilustrar este argumento hay que esbozar parte de la evolución de las ideas e instituciones políticas españolas las cuales afectaron de manera directa el contexto político en Nueva España y de forma indirecta muchas de las instituciones políticas surgidas en la época independiente en México.

Así, debemos precisar que en el reino español el espíritu ilustrado, tolerante y reformista que dominó en los círculos cultos del siglo XVIII, influyó en la reforma política hasta fines del XVII que determinó una transformación en el mismo. Con dicha transformación la monarquía absoluta que imperaba se volvió hacia un “despotismo ilustrado” constreñido a reformar la sociedad desde arriba de acuerdo a los principios racionales y con objetivos de mejoramiento nacional y

⁶⁰⁸ Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones Políticas Mexicanas*, México, UNAM, 1978, p.152.

⁶⁰⁹ *Ibidem.*, p.153.

filantrópico.⁶¹⁰ Encontrándose dentro de éstos reformadores a diversos reyes y ministros como fueron Catalina II de Rusia, José II de Austria, Federico II de Prusia, y Carlos III de España, Choiseul, Pombal, Tanucci, Aranda y Campomanes.

Dentro de los factores que apresuraron este movimiento político español se encuentran causas como: El desarrollo de un nuevo capitalismo; el progreso ideológico bajo escuelas racionalistas, materialistas, empíricas, que se sitúan en contra de las que imperaban en esa época; y, la evolución de las ideas religiosas hacia la tolerancia y mayor intervención del Estado en asuntos religiosos.

Y como principales características de esa nueva era de la sociedad española se encontraban: El absolutismo total y declarado o expreso donde los reyes eran señores absolutos; la racionalización del poder mediante la organización del mismo a través de planes o sistemas pensados; el reformismo económico y social acrecentando el poder del Estado mediante el fomento de la riqueza nacional y el bienestar individual; y, el filantropismo como un sentido patriarcal del gobierno. Ello provocó que durante el siglo XVIII surgieran cambios en las ideas políticas españolas gracias a la acentuación del absolutismo en el gobierno y el influjo de la “ilustración” principalmente francesa.⁶¹¹

En este periodo creció la idea del racionalismo político inspirado en Rousseau, Montesquieu, Voltaire, los enciclopedistas, los líderes de la revolución francesa y los textos constitucionales de la misma.

Ese racionalismo político contendrá dos tendencias; la moderada o reformista y la radical o revolucionaria. En la primera se encuentran pensadores como Campomanes, Jovellanos y Cabarrús quien precisamente se apegará de sobremanera a Rousseau. Por su parte la tendencia radical es consecuencia directa de la Revolución francesa que pugnaba por la revolución mediante reformas políticas.⁶¹²

La ilustración traerá consigo la paz a decir de los españoles de la modernidad. Estas “luces” resplandecen en Madrid y deberán difundirse hasta el

⁶¹⁰ *Ibidem.*, p.144.

⁶¹¹ *Ibidem.*, p.147.

⁶¹² Cfr., Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, op., cit., p.152.

último rincón del país. En la España del Siglo de las Luces, se acogieron las nuevas teorías sobre el derecho penal y de la justicia criminal. En 1770 Acevedo publica su disertación contra la tortura, declarándola contraria a los “derechos de la naturaleza y a los pactos más solemnes de la sociedad”.⁶¹³

Los cambios en las ideas mercantilistas tendrán grandes repercusiones en la “ideología individual”, pues al aceptarse los nuevos principios que conferían a la tierra un valor primordial, y la “libertad” se mostraba como el medio más eficaz de dar prosperidad y riqueza al país, ya que el interés personal desarrolla las facultades del ingenio y las iniciativas individuales son más audaces y fructuosas cuando se encuentra “menos encadenadas”.

Bueno pues como era de esperarse estas ideas políticas encumbradas por el siglo XVIII se inmiscuyeron en la realidad novohispana y alcanzaron una creciente propagación. Para ésta divulgación influyeron la tolerancia de los Borbones, así como por la circulación de los libros extranjeros principalmente franceses que no eran incautados por la Inquisición, citando que dentro de los autores más leídos en el nuevo reino se encontraban Rousseau y Voltaire. De la misma forma influyó el número de franceses residentes en México que habían entrado en calidad de técnicos y profesionales y preferentemente cultos, los cuales eran asiduos a reunirse en diversos lugares y a éstas reuniones asistían españoles. Otro factor importante para el desarrollo de ésta nueva ideología en Nueva España lo fueron los españoles procedentes de la península así como los mexicanos residentes en el extranjero como lo fue el caso del canónigo Francisco Vives quien procuró difundir las ideas francesas en las tierras de ultramar.

Para estos momentos y bajo estos influjos las ideas políticas en México mostraban cambios durante el siglo XVIII, constituyéndose al igual que en España dos corrientes políticas, la moderada o reformistas y la radical o revolucionaria.

En México predominaba antes del movimiento ilustrado una concepción tradicional-institucional en la que el gobierno era conformado por el clero, la nobleza y el trono. Predominaban las ideas renovadas de la teología con las ideas de Hobbes y de la partida del derecho natural, bajo las ideas del poder como

⁶¹³ Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución del Estado Mexicano 1812-1824*, México, UNAM, 1981, p.74.

origen divino y humano y la transmisión del mismo mediante los pactos. Ideas que sostenían que el poder se funda en la naturaleza social del hombre, existiendo de igual forma “naturalmente” una necesidad de que alguien los gobierne y dirija. Y en virtud de que el poder tiene su origen en el consentimiento de la comunidad; ello resultaba en que el Estado ha tenido su origen en una convención o pacto entre los hombres, todo ello gracias a un “regalo” de dios.⁶¹⁴ Esas ideas eran principalmente atribuidas al padre Alegre, las cuales eran coincidentes con las de Vitoria y Suárez.

De la misma forma habían tomado cauce en México ideas absolutistas que habían sido declaradas como la doctrina oficial en la corona y la iglesia. Bajo estas concepciones absolutistas se concebía al poder del rey desde un origen divino; por lo que la responsabilidad era de éste ante dios, de ahí que la limitación del poder del rey desde una perspectiva absolutista se constriñe a la representación de dios en la tierra, “la iglesia”.⁶¹⁵ Esta limitación eclesiástica hacía conformar a la iglesia como un “poder” paralelo a la corona.

Ahora, las ideas reformistas o moderadas se reflejan como ya dijimos en éste reino de igual forma que en España, pero de manera incidental y aisladamente sin conformarse en una doctrina constituida. Pues desde esta perspectiva moderada no se prevén los cambios sino mediante arreglos administrativos y por ello no hay una renovación estructural y de fondo en las instituciones políticas imperantes.

En esta tendencia reformista se pugnará por “la organización del aparato administrativo virreinal”⁶¹⁶ mediante el establecimiento de las intendencias, arreglo de la secretaría de gobierno, y algunas medidas “paternalistas”. Ejemplo de esta facción se encuentra Abad y Queipo el cual propondrá ciertas ideas liberales pretendiendo favorecer a personas sin propiedad, de los indios y castas, abolición de tributos y castas, división de tierras etc.

Por la parte revolucionaria o radical se avizoran más en éstas las ideas ilustracionistas en cuanto a su esencia liberal y democrática. En las cuales se

⁶¹⁴ Cfr., Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, op., cit., p.157.

⁶¹⁵ *Ibidem.*, p.159.

⁶¹⁶ *Ibidem.*, p.169.

busca un sistema político construido sobre la base de principios de libertad e igualdad, y por tanto el contenido ideológico es pugnante con el régimen que imperaba en ése momento en los reinos españoles. Bajo el seno de estas ideas se concebía al hombre libre por “naturaleza”, y que contenían un requisito esencial para su existencia, “la igualdad”.

Sobre la nación y el gobierno se consideraba que, la primera es libre y soberana; de ella procede el gobierno el cual es también libre. El gobierno se divide en el poder legislativo y el ejecutivo y tiene como fin “el orden, el provecho y la tranquilidad de la nación”.⁶¹⁷ Las leyes deben provenir de aquellos a quienes corresponderá su observación. Y sobre la democracia consideraban autores como Santiago Felipe Puglia sirve para escoger el talento y no distinguir a la persona, y es la única forma de gobierno que tiene el verdadero conocimiento de la subordinación.

Para este momento habrá tres tendencias políticas en la Nueva España con éste influjo de la ilustración: el sector modernista; los misoneístas (contra los ilustrados); y, los criollistas.

El sector modernista constituyó una visión ante la vida, una concepción nueva del mundo, de concebir los fenómenos sociales en contraste con los siglos anteriores. En la vertiente política los modernistas se caracterizaron por las ideas “antimonarquistas” deseando un cambio de estructura a través de la introducción de reformas legales y de mayor calado. Se situó en mayor medida en personas de la clase media como eclesiásticos, profesionales, militares, etc.⁶¹⁸

Los misoneístas fueron constituidos como reaccionantes contra los modernistas y en consecuencia pugnaban en contra de las nuevas ideas, la nueva moral y costumbres. Tenían como bandera la defensa del patrimonio espiritual, político y moral. Por tanto defendían el absolutismo puro bajo el dogma de la alianza del trono y el altar.

Por su parte los criollistas sostendrán ideas “antiespañolistas” en virtud de la serie de agravios que resentían por las acciones de la península. Bajo este

⁶¹⁷ *Ibidem.*, p.173.

⁶¹⁸ Cfr., Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, op., cit., p.175.

sector se sitúan las principales ideas nacionalistas yendo desde la igualdad entre españoles y criollos hasta el momento de la independencia.⁶¹⁹

Resulta importante destacar la evolución que sufrieron las instituciones políticas en España pues como hemos venido diciendo las de la Nueva España fue un espejo de aquellas.

En la época borbónica las instituciones políticas españolas sufrieron importantes cambios al influenciar de sobremanera el criterio racionalizador derivado de la Ilustración y que se tradujo en una tendencia unificadora y centralizadora de los Asturias. Bajo esa ideología se establecieron los “ministerios o secretarías de despacho” las cuales se organizaban por materias, así como por intendencias. Las secretarías de despacho organizadas por materias fueron introducidas en 1705 al ser desmembrada la Secretaría de Estado y de Despacho Universal en 5 secretarías, de entre las cuales se encontraba la de Indias.⁶²⁰

Por lo que hizo a las intendencias éstas se encargaron de las materias administrativas, judiciales y militares, siendo cada uno de sus magistrados la autoridad superior de una circunscripción.

A nivel local se crearon los diputados del común y los síndicos personeros que eran magistraturas municipales destinadas a contrarrestar el carácter aristocrático y cerrado de los cabildos.

En Nueva España se materializaron cambios durante el siglo XVIII en el ámbito de relación con la península, el propio territorio y los sectores central, provincial y local. Lo anterior derivado de la reforma que dijimos había sufrido la administración gubernamental en España con la creación de la Secretaría del Despacho de Indias que compartiría facultades con el Consejo de Indias.

Con la llegada de Carlos III a la corona se trasladó el régimen de intendencias al nuevo reino con el fin de unificar el aparato estatal, mejorar la administración de las rentas reales y la gestión de la hacienda pública, así como impulsar las reformas administrativas. Pero también con esta medida se pretendió

⁶¹⁹ *Ibidem.*, p.179.

⁶²⁰ *Ibidem.*, p.187.

acabar con las irregularidades fiscales de los corregidores y alcaldes mayores, englobado en una deficiente administración hacendaria.⁶²¹

Hay que recordar que los magistrados antes de la implementación de ésta reforma no recibían salario de la corona, por lo que trataban a toda costa de enriquecerse aprovechándose de su autoridad y descuidando además el cumplimiento de sus deberes. Así surgió como remedio a éste mal el establecimiento de las “intendencias” que operarían bajo las mismas reglas que en España. Sin embargo ésta institución política tuvo resistencia por parte de habitantes del nuevo reino como fue el caso de Antonio María de Bucareli, motivo por el cual se postergó su implantación hasta el 4 de diciembre de 1786 en que fue promulgada la ordenanza para el establecimiento e instrucción de los intendentes de ejército y provincia del reino de la Nueva España.

Ésta ordenanza tuvo como razón de ser la unificación y ordenamiento para una mejora de la administración principalmente en el ramo de la hacienda. Así quedó dividido en 12 intendencias el virreinato, a cuyas demarcaciones se les denominaba provincias que eran conocidas con el nombre de la ciudad de su capital; a su vez las divisiones o circunscripciones que se titulaban provincias se denominaron “partidos”. Estas 12 intendencias eran: México, Puebla, Veracruz, Mérida, Oaxaca, Valladolid, Guanajuato, San Luis, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arispe.⁶²²

Ya para la primera década del siglo XIX el ambiente político en España se había volcado inestable en virtud de diversos acontecimientos políticos relevantes tanto en aquella nación como en el reino de México. Por una parte, Napoleón había tratado de seducir políticamente a España mediante la Constitución de Bayona, la cual era de contenido moderado y aristocrático que plateaba la unidad de la Iglesia y el Estado, así como el establecimiento de cortes por estamentos, libertad individual y de imprenta. Constitución que si bien fue publicada en la Gaceta de Madrid el 27 de julio de 1808 nunca tuvo aplicación alguna.

⁶²¹ *Ibidem.*, p.191.

⁶²² Cfr., Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, op., cit., p. 198.

Sumado a lo anterior, la invasión francesa en España provocó que en la mayor parte de México se produjeran levantamientos en contra del emperador por lo que ante la ausencia de los reyes y el sometimiento de la Junta de Gobierno a Bonaparte, se tuvo que habilitar “autoridades” que en la mayoría de los casos recayeron en manos de las clases ilustradas.

Al faltar la cabeza o dirección gubernamental por haber sido sometida ante la persona de Napoleón Bonaparte, cada región o provincia declaró en su nombre la guerra al invasor, levantando sus ejércitos y organizando su administración gubernamental. Para entonces las juntas locales se subsumieron a las provinciales y éstas fueron las que tomaron las decisiones políticas, existiendo así las juntas provinciales de Sevilla, Suprema de España e Indias.⁶²³

Esta diseminación política ocasionada por la caída del poder central y por el movimiento popular contra los invasores acrecentaba la idea de “patria” entre los juristas. De igual forma las juntas en España acordaron que debía crearse un poder central “emergente” y sólo existía discusión en cuanto a la forma que debía tener. Resultando de las discusiones que debía instalarse un poder central en el que las provincias tuvieran representación y del cual salieran las ordenes a nombre de Fernando VII.

De esta forma el 25 de septiembre de 1808 se estableció en Aranjuez la “Junta Suprema Gubernativa del Reino”⁶²⁴ en la cual fue depositada la soberanía en ausencia del monarca y se organizó en 5 secciones. Dentro de sus funciones se encontraban: organizar la administración pública, el despacho de los asuntos de gobierno, determinar las juntas que debían subsistir y la competencia de los cuerpos y sus relaciones con la Junta Suprema.

Después de diversas discusiones sobre la instalación de las cortes, se determinó celebrarlas mediante la convocatoria por clases y reunidas por categorías con la finalidad de deliberar sobre las reformas susceptibles de mejorar el régimen político y dar al país español una constitución.

Para el 22 de mayo de 1809 se emitió el decreto por el cual se convocaba a las cortes, además de que en éste mismo decreto se instruyó una comisión

⁶²³ *Ibidem.*, p.212.

⁶²⁴ *Ibidem.*, p.214.

compuesta por 5 vocales de la Junta Suprema para que hiciera los preparativos e hiciera todo lo relativo a la convocatoria y celebración de la asamblea de las cortes. De esta junta de vocales salió el decreto de 4 de noviembre por el que las cortes del reino serían convocadas para el 1 de enero de 1810 para comenzar las sesiones el 1 de marzo de ése año.

No obstante ante los sucesos bélicos y la inestabilidad política, la Junta Suprema ante el retraso de la celebración de las cortes determinó pasar sus poderes a un Consejo de Regencia que estaría integrado por 5 individuos designados por ésta misma, y teniendo como principal obligación la celebración de las cortes.

Para ello la Regencia debía convocar inmediatamente a todos los arzobispos y obispos en ejercicio de sus funciones y formar las juntas electorales previstas por la instrucción para el nombramiento de los representantes de las provincias de América y Asia y de las provincias españolas ocupadas por los franceses.

Estas cortes finalmente ejercerían las funciones “legislativas” y confiaría a la Regencia el poder “ejecutivo”, por lo que las cortes eran consideradas como “constituyentes” es decir cortes que podían modificar la estructura política del reino, realizar las reformas políticas necesarias y fundamentales para los liberales.

Por otra lado, el reglamento para el Consejo de Regencia ordenaba que éste cuerpo despacharía a nombre de Fernando VII, además de que tendría la obligación de proponer a las cortes el “aseguramiento” de la libertad de imprenta, así como la libertad civil y política de los ciudadanos.⁶²⁵

El resultado de las elecciones fue favorable para el sector liberal español que se encontraba conformado principalmente por ilustrados. Ya para el 24 de septiembre de 1810 se aprobó un decreto en el que se declaró que en las cortes reunidas en “Cádiz” residía la soberanía nacional, que sus diputados “representaban” a la nación, que las cortes proclamaban y juraban por el rey Fernando VII, quedando reunidos el poder legislativo, ejecutivo y judicial, en donde

⁶²⁵ *Ibidem.*, p.219.

las cortes se reservaban el legislativo y que las personas que fueran elegidas para ejercer el poder ejecutivo en ausencia del monarca serían responsables de la nación.

A partir de este decreto de 24 de septiembre se llevaron a cabo diversas decisiones jurídicas y políticas siendo las más importantes: Se decretó la libertad de imprenta en cuanto a escritos políticos; se abolió el tributo conocido como Santiago, se suprimió la inquisición y se redujo el número de congregaciones religiosas; se incorporaron a la nación todos los señoríos jurisdiccionales; fueron abolidos los repartimientos de indios y todo servicios personal que con ése nombre se prestaba; se decretó la libertad de establecer fábricas y el ejercicio de la industria; siendo su mayor obra política la elaboración de la Constitución de Cádiz.

Ésta Carta Política promulgada el 19 de marzo de 1812, fue obra de una comisión parlamentaria formada por miembros del partido liberal como fueron: Muñoz Torrero, Argüelles, Espiga, Pérez de Castro, Oliveros, Valiente y Rodríguez de la Bárcena, siendo presidida por el primero de los nombrados.

En este pacto político se manifestaba una síntesis del pensamiento tradicional español que estaba basado en la conservación del Estado, la existencia política de la monarquía, la independencia y la libertad nacional; con la ideología política moderna que sustentaba la soberanía de la nación y del gobierno, división de poderes y representación popular.

Ésta constitución gaditana se encontraba formulada en 10 títulos, cada uno dividido en capítulos. El título primero se dirigía a la formulación de la nación, declarando que la soberanía residía en ella, así como las condiciones para ser español. Por su parte el título segundo definía la demarcación territorial de España, así como sus posesiones en América y Asia. En éste mismo capítulo se establecía como única religión la católica, apostólica y romana, prohibiéndose el ejercicio de cualquier otra. Se establecía también la forma de gobierno monárquico, moderado, hereditario y la distribución de los poderes en ejecutivo, legislativo y judicial.

En el título tercero se establecía la manera de formar las cortes, la elección de diputados, la celebración de las mismas y sus facultades, al igual que las de la

diputación permanente. De acuerdo a dicho título las cortes se formaban de una sola cámara integrada por diputados de todos los dominios españoles en Europa, América y Asia, siendo la base de la representación nacional la misma en ambos hemisferios. Para tener derecho a votar sólo se exigía ser ciudadano vecindado o residente en el territorio de la parroquia respectiva y para ser diputado se requería estar en ejercicio de éste mismo derecho, amén de ser mayor de 25 años y haber nacido en la provincia o residir en ella por cuando menos 7 años. Los diputados se renovaban cada 2 años y no había reelección, aunado a que existía prohibición de ser diputado para los ministros, consejeros de estado y empleados en la causa real, así como extranjeros ni los empleados dentro de las provincias en que ejercían su cargo.⁶²⁶

Las sesiones de las cortes debían ser cada año, existiendo una diputación de 7 diputados que debía quedar permanente entre cada sesión y cuyo objetivo era vigilar sobre la observancia de la constitución y de las leyes.

En el título cuarto se contemplaban las facultades del rey así como la sucesión de la corona, conteniendo el número y funciones de los secretarios del despacho. En su último capítulo se comprendía la formación y atribuciones del consejo de Estado que se componía de 40 personas de las cuales 12 debían ser de las provincias de ultramar.

El siguiente título se encargaba de los temas de la administración de justicia, los jueces y tribunales.

Por lo que hacía al título sexto se disponía la supresión de los antiguos ayuntamientos por ayuntamientos de elección popular que tenían bajo su conocimiento la policía de la municipalidad, las rentas, la instrucción pública etc. Además se regulaban las diputaciones provinciales que se debían instaurar en cada provincia y que estaba dirigida por un jefe superior que era nombrado por el rey.

El título séptimo consagraba las facultades de imposición sobre contribuciones ya fueran directas o indirectas, generales, provinciales y

⁶²⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.106.

municipales y que se repartían sobre los españoles de acuerdo a elementos de “proporción” a sus facultades.⁶²⁷

Dentro de los títulos octavo, noveno y décimo se contemplaba lo relativo a las fuerza militares y de educación pública, además de que resulta relevante que en éste título se plasmó la libertad de imprenta.

Finalmente en el título décimo se establecía la forma de proceder para hacer modificaciones a la constitución.

Esta Constitución de Cádiz con 384 artículos pretendía especificar punto por punto todos y cada uno de los extremos del andamiaje electoral, administrativo, limitación del poder real etc., pretendiendo arreglar todo de arriba debajo de acuerdo a los planes de la razón.⁶²⁸ Y en síntesis esta carta española establecía los siguientes principios: La nación española se compone de los españoles de ambos hemisferios; la nación es libre e independiente y no es ni puede ser patrimonio de una persona; la soberanía reside esencialmente en la nación y por ello pertenece a ésta el derecho de establecer sus leyes fundamentales; la religión de la nación es y será perpetuamente la católica, única verdadera, prohibiéndose el ejercicio de cualquier otra; la nación está obligada a proteger mediante leyes la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que las componen; el objeto del gobierno es la felicidad de la nación; y, los poderes del Estado son el legislativo, ejecutivo y judicial.⁶²⁹ Así los principios fundamentales de la constitución gaditana son el de la soberanía nacional, la unidad y exclusividad religiosa, la protección de los derechos individuales, la felicidad de la nación y la división tripartita del poder estatal.

En la Nueva España esta constitución fue promulgada el 30 de septiembre de 1812 en plena guerra entre el gobierno realista y el partido insurgente, y de inmediato se ordenó dar cumplimiento a la misma. Para lo cual se organizó el virreinato convocándose a la elección de los cabildos, diputados provinciales y

⁶²⁷ *Ibidem.*, p.110.

⁶²⁸ *Cfr.*, Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución...*, p.90.

⁶²⁹ *Cfr.*, Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, *op.*, *cit.*, p. 330.

miembros de los ayuntamientos, sin embargo tuvo muy pocos efectos al haber sido abolida el 15 de septiembre de 1814.

2. EL CONTENIDO POLÍTICO Y JURÍDICO, LAS “RAZONES” DE RAYÓN

Los elementos constitucionales del licenciado Ignacio Rayón representan una adaptación de las ideas jurídico-políticas tradicionalmente españolas, de la legislación de Indias, así como de la ideología norteamericana, inglesa y francesa. En donde subyacen los principios liberales de la dogmática política del siglo XVIII y los principios liberales de la revolución española en particular la gaditana. Esa tradición jurídico-política española concebida por las instituciones de la monarquía estamental y moderada y cuyos principios emanan de la naturaleza del propio Estado medieval que al igual que en España constituirán uno de los factores de la reforma política y la lucha por independencia.

En estos elementos se advierte la influencia de la corriente “liberal-democrática moderada” en el que como ya hemos dicho congregarán ideas tradicionalistas y modernistas, pero sostendrán el mantenimiento de algunas instituciones de aspectos “tradicionalistas”.

Una característica de los elementos constitucionales del abogado Rayón es el hecho de que los mismos constituyen “principios jurídico-políticos” más que una reglamentación exhaustiva. Son pues los parámetros políticos que a juicio del licenciado tlalpujahuense debían reconocerse como “inmodificables”, amén de no presentarse como una legislación compleja y exhaustiva. Conteniéndose en ellos las bases para la integración del gobierno, su régimen interno y la forma de ejercerlos.

Rayón en estos elementos condensaba tanto el pensamiento políticos de los líderes de la primera generación de insurgentes y las ideas políticas surgidas en Nueva España a principios del siglo XIX, así como las ideas políticas modernas. Pues en ellos confluyen las ideas de las doctrinas de Juan de Mariana y Francisco Martínez Marina acogidas por Juan Francisco Azcarate, Francisco Primo de Verdad y Ramos, José Antonio Cristo, Jacobo Villaurrutia, Fray Melchor de Talamantes y Fray Servando Teresa de Mier entre otros, los cuales sostendrían

las justificaciones de la separación de las colonias, la resistencia como derecho en contra de los enemigos y en su caso la utilización de la fuerza, y la organización de su propio aparato gubernativo.

Ahora y antes de analizar el contenido propio de los 38 elementos del licenciado Rayón, debemos detenernos en la parte inicial o de exposición de las razones en las que Ignacio Rayón sustenta esos elementos.

Bien pues esas “razones” las podemos sintetizar en tres objetivos concretos: a) la justa independencia de América; b) la composición de un Supremo Tribunal de la Nación que representara al rey; y, c) los elementos constitucionales en los que se fije nuestra felicidad.

Sobre el particular hay que decir que al referir el licenciado Rayón la “justa independencia de América” que se encontrará consagrada en el artículo 4º de sus elementos constitucionales, hace prácticamente referencia a las juntas que tacha de “nulas”⁶³⁰ y que como vimos fueron causa de agravio para los habitantes del nuevo reino y que motivó las primeras conspiraciones así como el propio grito de Dolores. Para entender esta razón de Rayón hay que hacer una breve remembranza de los sucesos acaecidos a principios del siglo XIX con motivo de la instalación de las juntas como consecuencia de la abdicación de la corona a Bonaparte.

Cuando se creó la Junta Central no se consideró integrar en ella representación alguna de los reinos ultramarinos constituyéndose únicamente con diputados de las juntas provinciales de España. Aunado a ello, el 25 de junio de 1809 la Central emitió una reforma en la que sufrieron afectación los territorios de América al haber consolidado todos los consejos en uno sólo, el del Tribunal Supremo de España e Indias, sin haber consultado en nada a los países de ésta parte del mundo. Pero para el 22 de enero se decretó incluir la representación de algunos países de Nueva España para lo cual se debían nombrar los virreinos un individuo que representara su distrito.

⁶³⁰ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-V, p.199.

Al disolverse la Junta y crearse la Regencia se dispuso que 1 de los 5 miembros de éste órgano debía ser americano como base necesaria para la celebración de las entonces cortes.

En la primer asamblea española la representación de este reino planteó uno de los temas centrales y de preocupación de los “grupos políticos de poder” concerniente a la igualdad de los derechos de peninsulares y ultramarinos y que sería el punto de debate sobre el cual se verían encarnizados los debates subsecuentes con la participación de naturales de este reino, así como la consecuente representación en dichas cortes. Esta igualdad de derechos estaba encaminada al derecho de elección y el derecho a los cargos públicos. Pero el principal elemento de discusión fue sobre qué habitantes de América debían alcanzar la igualdad.

Mientras esto acontecía en España, en México se reunió el Cabildo de la ciudad capital el 16 de julio de 1808 resolvía que en tanto no regresarán al trono los reyes, el virrey continuaría a la cabeza del gobierno, “sin entregarlo a potencia alguna” ni aún a España. Lo anterior pues se consideraba como una abdicación involuntaria y forzada y también una enajenación de la monarquía española que había cedido el poder a una persona que carecía de todo derecho, pues es claro que los sectores duros como los hemos llamados a los criollos, algunos europeos y eclesiásticos temían por todos sus derechos y propiedades al estar en suspenso el destino de ésta parte del reino. Ésta primer idea de “independencia justa” es precisamente surgida de la intranquilidad que generó la abdicación de la corona a Napoleón, de ahí que se presenta en principio no como tal sino en función de un “acorazamiento” político en donde ni a la propia España se pretendía ya obedecer ante la ausencia de seguridad en sus decisiones políticas. Pues la supuesta cesión de la corona era vista como contraria al propio juramento que había prestado Carlos IV de no enajenar los dominios o parte de ellos, así como la ilegitimidad y falta de total de derecho de adquirirla por parte de Bonaparte. Sin embargo, observamos que el verdadero motivo que pretendió esta primera muestra de independencia era precisamente el aseguramiento de los derechos internos y adquiridos por parte de los sectores sobresalientes.

De ahí que se consolidaba dentro de este sector ahora ya fraguado como “partido criollo” en principio no la idea de independencia sino de una igualdad de derechos frente a España, lo cual implicaba la facultad de regirse con autonomía por sus propios entes gubernamentales hasta en tanto los soberanos regresaran y claro siempre y cuando se sujetaran a éstas nuevas reglas de juego que precisamente buscaban asegurar sus derechos y propiedades con o sin el apoyo de la corona. De esta forma “precaria” de independencia se sustentan en consecuencia principios básicos como fueron la igualdad de derechos, la integridad de la religión católica como medio de cohesión y cultura, la permanencia de la forma monárquica y el mantenimiento del lazo de lealtad con la dinastía española. Los cuales en parte y con mayor o menor uso se verán no sólo en la constitución de Rayón sino en las posteriores.

No obstante estas pretensiones criollistas, los europeos persiguieron a los participantes de las juntas haciendo imposible cualquier pacto, por lo que el partido criollo se decidió por la formación de conspiraciones y levantamientos. Como ya habíamos señalado éste acomodo de fuerzas del sector intelectual, eclesiástico y pudiente de México, era no sólo el hilo conductor de la insurgencia, sino también del espíritu “independentista” constitucional.

Esta razón de Rayón se hallaba íntimamente sustentada en los propios motivos de Hidalgo para el movimiento insurgente, pues éste pregonaba la amenaza de desaparición del reino y su posible invasión por los franceses y la consecuente pérdida de la patria y la libertad. Será de ese modo el contenido “tradicionalista” de las razones de Rayón en vista de la independencia como única forma de mantener la religión, las costumbres, el rey, etc.⁶³¹

Por lo que hace a la razón del licenciado Rayón respecto a la composición de un Supremo Tribunal de la Nación que representara al rey, de igual forma en ella observamos se haya recogida una de las principales pretensiones de los insurgentes consistente en la estructuración de un gobierno. Ya con mayor madurez que en Hidalgo, el abogado Rayón presenta la necesidad clara de establecer una organización jurídico-política.

⁶³¹ Cfr., Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, op., cit., p. 257.

La tercera razón de Ignacio Rayón recoge la esencia del pensamiento político gaditano cuando se refiere a la “felicidad” como objeto de sus elementos constitucionales, siendo que a su vez la Constitución de Cádiz toma éste elemento ideológico de la doctrina “suarista” del fin político social. Así en Rayón la felicidad será un elemento de modernidad política liberal, donde el bienestar estará presente en el establecimiento del nuevo pacto político, incorporando de esta forma la idea de bienestar como producto y fuente de la nueva estructura jurídico-política. Por lo que la idea de felicidad y bienestar no será meras palabras lisonjeras de Rayón sino que por el contrario sustentan la determinación de los subsecuentes pactos políticos. Que al igual que en Hidalgo se muestra como objeto último de protección de la asociación social.

De esta forma se establece en nuestra tradición constitucional la idea de que el pacto en establecido en la carta suprema tendrá como objetivo el bienestar desde su más profunda interpretación y que como veremos influenciará a los proyectos constitucionales posteriores.

2.1 LA INTOLERANCIA RELIGIOSA

En sus elementos constitucionales el licenciado Rayón establece en el artículo 1º que la religión católica sería la única sin que existiera la tolerancia de alguna otra. Acogiendo de igual forma en esa disposición la doctrina tradicional española que en la carta política de Cádiz se había pronunciado en el mismo sentido ¿Por qué disponer en una constitución un elemento religioso? ¿Por qué la exclusividad de la religión católica en Rayón? Bueno pues como hemos venido diciendo, Rayón en sus elementos constitucionales recoge principios de la tradición española que se amalgamaban con las ideas políticas de esa época. Los criollistas que habían fomentado el movimiento insurgente, más aún cuando el abogado de Tlalpujahu se encontraba al frente no sólo habían pretendido en el paso la conservación de sus derechos y propiedades, sino también sus elementos culturales y religiosos. En aquella lucha por la igualdad ante las juntas creada ante la abdicación de la corona española, los criollistas no sólo pretendían como ya

vimos la igualdad, sino que además la protección de sus más preciados tesoros como lo era la religión católica.

Ya en Hidalgo se mostraba esta trama religiosa no sólo como medio de legitimación y propaganda social, sino que además se planteaba a la religión como parte de lo que se debía custodiar y proteger no sólo como elemento místico que recubría el movimiento insurgente, pues era parte de la tradición. Una tradición en la cual el clero comulgaba directamente con el pueblo y los obispos eran elegidos democráticamente por la asamblea de los fieles. Cabe referir que al ser cuestionado el cura de Dolores en el proceso militar que le fuera seguido en su contra sobre el fin que tuvo en usar la imagen de la virgen de Guadalupe aquél respondió: “y que la ocurrencia que tuvo de tomar en Atotonilco la imagen de Guadalupe la aprovechó por parecerle a propósito para atraerse las gentes...”⁶³²

Este elemento del “catolicismo” nos aporta un elemento trascendente para comprender el proceso de independencia de México en términos de unidad cultural y de identidad nacional. Ejemplo de ello es el culto a la Virgen de Guadalupe que constituía la propiedad ancestral y exclusiva de criollos, indios y castas y que fuera fomentado por el cura Hidalgo en Dolores. Y que sirvió a la insurgencia para “echar a andar a caminar al Estado mexicano”⁶³³ y para definir la nueva nacionalidad que se encontraba forjando. Esta es la razón para que en los elementos de Rayón en la parte final del artículo 33^o se establezca el 12 de diciembre consagrado a la virgen de Guadalupe.

Pero también esta exclusividad de la religión católica en Rayón responde a la lucha contra la degeneración del clero en teocracia y la utilización de los bienes sobrenaturales en objetivos mundanos, así se pretende hacer posible una elección libre del catolicismo no inspirada por motivos políticos.⁶³⁴

De esta manera es como el licenciado Rayón estatuye la permanencia de los ministros del culto tal cual se encontraban, además de instaurar la existencia de un tribunal de la fe que estaría alejado de los influjos gubernamentales y de los

⁶³² Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.310.

⁶³³ Arenal Fenochio, Jaime del, *Un modo de ser libres: Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, México, El Colegio de Michoacán, 2002, p.50.

⁶³⁴ Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p.129.

excesos del despotismo en los artículos 2º y 3º respectivamente de los elementos constitucionales.

Esta disposición obedece al influjo que se tenía del clero el cual había sido atacado en su fe religiosa al igual que los criollos intelectuales por una corriente teocrática del alto clero que se orientaba sobre una visión más depurada de la iglesia.⁶³⁵ Misma que en la colonización había sido utilizada para convertir y dominar; y a la postre utilizada como fuente de jurisdicción y en refuerzo del poder político estricto.⁶³⁶

Dentro de este movimiento de resistencia eclesiástico se encuentra Hidalgo el cual fue el primero en protestar en contra de las excomuniones que se habían lanzado por motivos meramente “políticos” pues la función de la Inquisición se había volcado más hacia actividades políticas que a las labores propias de la fe. Aunado a ello el sentimiento de abandono que yacía en el sector criollo respecto de la jerarquía eclesiástica al condenar a todos los insurgentes que eran ya la mayoría numérica de la población novohispana. Así como el agravio que resentían algunos sacerdotes de advertir como muchos de sus colegas eran fusilados y entregados por su propia jerarquía lo que era inaudito en la Nueva España.

Estas disposiciones pretendían como hemos dicho una depuración de la iglesia así como de una separación estamental donde ya no sean partícipes de las decisiones gubernamentales y por ello hasta cierto punto hacer “libre” la manera en que se eligiera la religión no inspirada por motivos políticos. Esta reforma nos dice Villoro: “se lleva a cabo desde el interior de la iglesia y no desde afuera de ella.”⁶³⁷ Así el partido criollista había logrado este consenso en los elementos de Rayón pues eran precisamente los sacerdotes del clero medio y bajo que buscaban un contacto del clero con sus fieles a diferencia del alto clero ligado hasta ése momento a los intereses mundanos como lo era la acumulación de bienes.

De esta manera el abandono del cual se resienten los criollos, sustentará la necesidad de una reforma eclesiástica basada en la separación de religión y

⁶³⁵ *Ibidem.*, p.124.

⁶³⁶ Alcalá-Zamora y Torres, Niceto, *Nuevas Reflexiones sobre las Leyes de Indias*, 3ª Ed, México, Porrúa, 1980, p.28.

⁶³⁷ *Ibidem.*, p.129.

política, así como la supresión de la riqueza del clero. Así la inclusión del tribunal de fe por parte del licenciado Ignacio Rayón pretendía ésa separación y purificación de la religión bajo la idea de que sus prelados no se encontraran influenciados por los intereses políticos y terrenales, distinguiendo una autoridad propia y ajena de igual manera a los órganos estamentales en búsqueda de esta purificación.

2.2 LA IDEA DE INDEPENDENCIA EN RAYÓN

Ignacio Rayón en sus elementos constitucionales concretamente en el artículo 4º declaró la libertad e independencia la América cualquier otra nación, ante ello nos cuestionamos ¿A qué se refiere cuando habla de la América? ¿Cuál era la idea de libertad e independencia del licenciado Rayón?

Como ya hemos venido refiriendo la idea de libertad es consecuente a la de independencia en el pensamiento de Rayón. Esta idea de independencia es recogida de las iniciales pretensiones criollas de “proteger” los intereses del reino ante la abdicación del trono español a Napoleón Bonaparte así como el “cuestionamiento” del derecho del rey para disponer libremente de los reinos a su más entero arbitrio, pues se sostiene por este partido que el monarca carecía de esta potestad.

Así la idea de independencia del abogado michoacano es producto de una reflexión del pensamiento iusnaturalista-teológico previo al propio movimiento insurgente, basado en la premisa de que la soberanía le había sido otorgada al rey por la nación, de todo irrevocable y existe un pacto original basado en el consenso de los gobernados que el rey no puede alterar, ideas pues que tienen su origen en Alegre que como ya hemos visto se influenció en Vitoria y Suarez. Asimismo se reflexionaba sobre el hecho de que la autoridad le viene al rey de dios pero no de modo inmediato sino a través del pueblo, así cuando el rey se encuentra imposibilitado para gobernar, la nación vuelve a asumir la soberanía que le había otorgado, pero al regresar el monarca le volvía de inmediato el poder.⁶³⁸

⁶³⁸ Cfr., Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución...*, p.100.

Esto era de igual forma una síntesis del pensamiento de Suarez y Vitoria que en resumen establecían las formas de adquirir el poder político afirmando que dos: por una parte la forma voluntaria mediante el consentimiento del pueblo el cual a su vez podía otorgarse de tres maneras; el modo tácito; el expreso consentimiento; y, el implícito de las sucesiones. Siendo que el poder político era explicado en virtud de la exigencia y necesaria sociedad política en la naturaleza humana, arguyendo que no puede existir sociedad o comunidad política sin un poder que dirija y concierte la conducta de los individuos, amén de que dios no puede gobernar en lo político y dicho poder debe estar aparejado de coacción.⁶³⁹

De igual forma el abogado Rayón en esta idea de independencia y libertad recoge los anhelos de los primeros insurgentes como fue el caso del cura de Dolores que había puesto como fundamento la libertad, pero una independencia hasta ése momento limitada a “acorazar” la nación ante una eventual invasión extranjera así como simple y sencillamente esperar el resultado de los sucesos políticos en España. Así cuando Hidalgo hace referencia a la “nación” lo hace muy probablemente haciendo referencia a la nación representada por los cuerpos establecidos sin embargo al ser utilizada en el contexto revolucionario pues adquiere un matiz seductor impresionante.⁶⁴⁰

Sin embargo surgió en los documentos y proclamas posteriores en Rayón las palabras América y americanos, por razón de que durante la colonia la falta de barreras políticas y la homogeneidad racial y cultural dentro de la zona de Hispanoamérica hacían sentir a todos, tanto españoles como americanos que el continente entero era su patria. Pues también existía la idea de que lo nacional es americano y la nación parte de América, solo que autores como Rayón recurrieron al nombre general para mencionar la región geográfica y al específico para hacer referencia a las inquietudes de ser un pueblo independiente.

Conforme se van sucediendo los hechos durante el movimiento insurgente estos conceptos se tornan más claros, así cuando el licenciado Rayón hizo un señalamiento en la Suprema Junta de Zitácuaro refiriéndose a los “americanos” así como en éstos elementos constitucionales al hablar de “la América” no hace

⁶³⁹ *Ibidem.*, p.95.

⁶⁴⁰ *Ibidem.*, p.110.

referencia a todo el hemisferio sino restrictivamente como sinonimia de “pueblo mexicano” que más adelante con Morelos tomará el nombre de América Septentrional.⁶⁴¹

Ahora el empleo de las voces “América” “americanos” “americana” etc., es también un modelo de atracción de ímpetus pues en aquella época los habitantes de la nación se encontraban más identificados como parte del continente americano que con la palabra México que hacía referencia e identificaba únicamente a la capital del virreinato. Además de que la palabra americano comprendía tanto a los criollos como a las clases nativas que recibían el nombre de naturales por lo que de ésta forma se terminaba con la designación clasista llamándoles a todos americanos.

Y bien la idea del licenciado Rayón sobre la independencia ¿era total o limitada? A reserva del análisis que haremos en el siguiente tema sobre la sujeción de la idea de independencia de Rayón a la persona de Fernando VII, desde éste momento hay que dejar claro que el licenciado tlalpujahuense pregona además de la justicia en cuanto a la idea de independencia la necesidad táctica y política de usar el nombre del monarca español de manera de “ente de razón” que diese valor a los insurgentes tímidos, que sirviera además de escudo para la inviolabilidad y el respeto de este territorio. Y si bien cuando el abogado Rayón instauró la Suprema Junta como órgano de gobierno de la colonia mientras duraba el cautiverio de Fernando VII, ello no obsta para considerarse ya un principio de autonomía y soberanía nacional.⁶⁴²

Consideramos que no debe caber duda que la “idea de independencia” de Ignacio Rayón era en sus términos más amplios y que la inclusión en su discurso de la persona de Fernando VII era una estrategia política para mantener el consenso criollo, refiere el doctor Mario de la Cueva al respecto: “está fuera de

⁶⁴¹ Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, *op., cit.*, p.228.

⁶⁴² Cfr., Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución...*, p.117.

toda duda que el guerrero independentista quería sincera y lealmente la independencia de la nación mexicana”⁶⁴³.

La idea de independencia de Rayón se hallaba sujeta únicamente en un aspecto “mitológico” al monarca español en virtud de que ésta idea parte de una emancipación a través del consenso y que el propio abogado buscó durante toda su actividad como líder del partido insurgente. Este era un solo elemento de cohesión ideológica, amén de que la absoluta y plena independencia se asoma en las razones de sus elementos constitucionales en lo relativo a que “la independencia de la América es demasiado justa, aún cuando España no hubiera substituido al gobierno de los borbones el de una juntas a todas luces nulas”⁶⁴⁴

Con Rayón comienza la exaltación y fomento al “nacionalismo” muestra de ello había sido la celebración en Tlalpujahua de Allende y en Huichapan el segundo aniversario del grito de Dolores, pues ésa inquietud de cultivar ese patriotismo se vio reflejada en la primera parte del artículo 33º de sus principios constitucionales donde se incluyen como días solemnes los días 16 de septiembre en que se proclamó la independencia, así como el 29 de septiembre y 31 de julio cumpleaños de Hidalgo y Allende respectivamente. Lo que nos hace reflexionar respecto de la importancia que para el abogado michoacano representaba el fervor y promoción de los ideales independentistas en la nación.

2.3 LA SOBERANÍA Y LA RUPTURA DEL “MITO” FERNANDISTA, UNA RIVALIDAD CON MORELOS

En el artículo 5º de sus elementos constitucionales el licenciado Ignacio Rayón establece una trilogía respecto a uno de los elementos jurídico-políticos más importantes: la soberanía. Rayón dispone esta trilogía en cuanto al origen,

⁶⁴³ Cueva, Mario de la “La idea de la Soberanía”, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán, México, 1964* en Mario de la Cueva citado en Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución...*, op., cit., p.118.

⁶⁴⁴ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-V, p.199.

⁶⁴⁴ Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, et al., *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, op., cit., p.228.

⁶⁴⁴ Cfr., Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución...*, p.117.

⁶⁴⁴ Cueva, Mario de la “La idea de la Soberanía”, *Estudios*

depósito y ejercicio de la soberanía de la siguiente manera; “la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso Nacional Americano”.⁶⁴⁵

A efecto de analizar y precisar los conceptos de la trilogía de soberanía de Rayón comenzaremos por el primer elemento de ésta, en lo relativo a la fuente de la soberanía: “el pueblo”. Ésta idea de soberanía tiene su origen inmediato en la tradición jurídica española y que se encarnizó con los sucesos de abdicación de la corona en manos de Bonaparte.

Como hemos venido precisando, en 1808 tuvo verificativo la abdicación del trono español por parte de Carlos IV y Fernando VII a favor de José Bonaparte, lo que provocó que éste el 6 de julio de 1808 en el Estatuto de Bayona se autodenominara “rey de las Españas y de las Indias por la gracia de dios”. Esto hizo que los ciudadanos españoles se constituyeran en Juntas Supremas de Gobierno en las provincias en las cuales se hablaba del “origen popular de la soberanía”, que tenía dos objetivos: por una parte, expulsar al gobierno invasor y por la otra, corregir la tradición política sobre la soberanía.

Así fraguaron la Junta Central de Aranjuez y en cuya resolución de 22 de enero de 1808 se declaraba la supresión de la idea colonial y la transformación de los dominios de América en provincias, con igual derechos que los peninsulares.⁶⁴⁶ Posteriormente con la disolución de la Junta y la creación de la Regencia se patentizó el debate sobre: ¿soberanía del pueblo o soberanía del príncipe? De esta forma en la declaración de las cortes los diputados habían sostenido “ser representantes de la nación y que en ellos residía la soberanía, así como que reconocían como su soberano único a Fernando VII”. Consecuentemente con ésta manifestación las cortes privaban de la soberanía al rey convirtiéndolo en un simple titular del poder ejecutivo.

En la Nueva España la tradición política teológica-española estaba en boga a través de sus principales precursores: los jesuitas. Ésta doctrina católica sobre el origen del poder se remite a su primordial ideólogo Santo Tomás cuyas teorías

⁶⁴⁵ *Idem.*

⁶⁴⁶ *Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, et al., Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán, op., cit., p.290.*

habían sido acogidas por el maestro jesuita Francisco Suarez en el siglo XVI, el cual en su obra “Tratado de las leyes y de dios legislador”⁶⁴⁷ expone:

“Por naturaleza todos los hombres nacen libres, y, por tanto, ninguno tiene jurisdicción política en otros, así como ni dominio; ni hay razón alguna para que se atribuya esto por naturaleza a éstos respecto de aquellos, más bien que al revés”.

Este maestro español no habla propiamente de un contrato social, sino de un común consentimiento para la formación de un cuerpo político destinado a la ayuda mutua en orden a un fin político en el cual debe estatuirse una potestad que lo rija en orden de “la felicidad” común.

Por otro lado, al hablar del poder Suarez lo refiere como esencial al cuerpo político su existencia es por naturaleza. Y si bien la potestad originaria radica en dios, pero dios no ha otorgado en una persona en particular la facultad de dictar leyes a los demás, en virtud de que los hombres son libres y ninguno tiene jurisdicción sobre otro, por tanto ésa potestad no pertenece a nadie más que al cuerpo político.⁶⁴⁸ En síntesis, las ideas de Suarez descartan la teoría pura de la monarquía de origen divino, dando paso a la soberanía originaria del pueblo sobre sí mismo. Ideas que fueron traídas por jesuitas de entre los que se encuentran Plancarte y Francisco Xavier Alegre.

Ahora, como hemos mencionado la reacción en el nuevo reino sobre los hechos acontecidos en España en 1808 se centró en la reunión del ayuntamiento en cabildo extraordinario en donde asistieron criollos ilustrados como fueron Juan Francisco de Azcárate y Francisco Primo de Verdad y Ramos, siendo en ésa reunión donde por primera vez se plateó el tema de la soberanía. En los debates se argumentaba que los monarcas carecían de facultades para enajenar el reino y que era la propia nación la que decidía constituirse en monarquía es decir, que en ella reside originalmente la soberanía.

Posteriormente en la junta de Iturrigaray Primo de Verdad y Ramos sostuvo la doctrina de la soberanía popular apoyándose no sólo en las teoría jesuitas sino en las de Pufendorf.

⁶⁴⁷ *Ibidem.*, p.296.

⁶⁴⁸ *Ibidem.*, p.299.

Bueno si para el licenciado Ignacio Rayón era claro que la soberanía tiene su fuente en el pueblo, entonces ¿Por qué de acuerdo al planteamiento de Rayón ésta debía residir en Fernando VII? ¿No es esto una contradicción con la tesis del origen de la soberanía en el pueblo? ¿Qué razones tuvo Rayón para sostener ésta postura?

Este apartado relativo a que la soberanía debía residir en Fernando VII le ha valido al licenciado Ignacio Rayón un sinfín de críticas hasta el punto de la rivalidad con uno de los líderes insurgentes de segunda generación José María Morelos, llegando a considerarlo “fernandista” y “traidor”. Calificativos que han perdurado en algunos historiadores y constitucionalistas posteriores, sin embargo consideramos que ello deviene de una incorrecta interpretación y contextualización de las ideas políticas del abogado tlalpujahuense.

Hay que recordar que cuando Hidalgo da el grito de Dolores hacía una manifestación de soberanía externa⁶⁴⁹ que dejaba vivo el debate sobre la soberanía del pueblo o soberanía del príncipe. Además en los primeros años del movimiento insurgente se hablaba de entregar el trono a Fernando VII lo que nos da alguna luz sobre el citado debate a favor del rey, pero tal conceptualización trasladaba la discusión hasta llegar a polarizar desde el principio el partido de la insurgencia, por un lado quienes argumentaban la revuelta en pro de la defensa de los derechos fernandistas (criollos) y por el otro lado quienes pretendían no hacer uso de esta ideología (populares).

Allende por ejemplo antes del 15 de septiembre de 1810 buscaba la forma de establecer el congreso de cabildos que estipulaban las leyes fundamentales del reino y que las circunstancias exigían.⁶⁵⁰

Por su lado Aldama convivía con la idea de establecer una junta en la que participaran representantes de las provincias con la finalidad de que ésta junta gobernara el reino, y conservarlo para Fernando VII. Definitivamente tuvo que existir un acuerdo entre los tres líderes revolucionarios para poder lanzar la

⁶⁴⁹ Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, *op. cit.*, p.309.

⁶⁵⁰ Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, *op. cit.*, p.109.

proclama independentista aduciendo a la figura fernandista: ¡Viva Fernando VII, muera el mal gobierno, mueran los gachupines!

Como habíamos señalado en los primeros capítulos de esta investigación sobre el “mito” fernandista, en Hidalgo esta proclama constituye un argumento que trata de reconciliar tanto la idea independentista como la propia tradición novohispana, ello con el mero afán de no descarnalizar el movimiento y obtener cierta legitimidad. Era el simple encubrimiento de las claras intenciones independentistas precisamente creando un mito sobre la figura de Fernando VII, el mito fernandista, pues es posible que efectivamente muchos de los líderes de la insurgencia realmente sintieran cierto apego al rey, pero es claro que el discurso revolucionario buscaba precisamente esto, conciliar la tradición y propio movimiento, privilegiando este último, ya que muchos de ellos tenían la certeza de que era muy difícil que Fernando VII regresara al trono, por lo que era obvio que la pugna a favor de él era consciente de tal posibilidad pero sobre todo consciente de su atracción popular.

Rayón por su parte cuando emite el bando por el cual se establece la Suprema Junta Nacional el 21 de agosto de 1811 refiere que:

“El señor Fernando VII y en su real nombre la Suprema Junta Nacional Americana instalada para la conservación de sus derechos, defensa de la religión santa e indemnización y libertad de nuestra oprimida patria”

Además de que en ése mismo bando el licenciado Rayón argumenta como razón para establecer una autoridad suprema la falta de un jefe supremo en quién se depositasen las confianzas de la nación, de lo que podemos intuir que ésta era la transición moderada o reflexiva hacía la soberanía popular. El abogado planteaba ya la instauración de un órgano compuesto por representantes en el cual residía la soberanía, sin embargo se hacía la consideración de ser a la luz de Fernando VII. Esa será su justificación “la imposibilidad” del monarca español para dirigir los destinos del reino, bajo el velo de gobernar y guardar la soberanía del rey.

La idea fernandista ya desde Hidalgo comenzaba a extinguirse a medida que el cura de Dolores consolidaba su poder al igual que desaparecían los vivos

de su nombre y aunque en el inicio de la revuelta era aclamado su nombre por la plebe, ya para entonces comenzaba a hablarse de un rompimiento total con los vínculos de la tradición española.

Cuando Hidalgo fue procesado en Chihuahua explicó el cambio sobre el nombre de Fernando VII aduciendo:

“que en los últimos tiempos había notado que se hacía menor uso de la imagen de Fernando VII que a los principios, particularmente en la gente que mandaba el llamado general Iriarte, cuyo motivo ignora, pues ni él ni Allende dieron orden ninguna sobre ese punto, ni tampoco realmente se puede hacer alto sobre él, pues al fin cuanto se hacía era arbitrario, pero que siempre fue su ánimo poner el reino a disposición de Fernando VII, siempre que saliese de su cautiverio”⁶⁵¹

Así pues el nombre de Fernando VII se iba abandonando poco a poco, sin embargo el licenciado Ignacio Rayón pretendió conservarlo por razones meramente “tácticas”, además la nación no tenía aun la madurez necesaria para entregarse al pronunciamiento completo de independencia. Pero esta decisión política del abogado trajo como consecuencia la discusión sobre el tema con Morelos hasta el punto de la rivalidad y hasta consideramos enemistad entre éstos dos líderes insurgentes.

Creemos que el desencuentro surgió cuando el licenciado Rayón ya en su calidad de Presidente de la Suprema Junta envió a Morelos una carta suscrita el 4 de septiembre de 1812 en la que textualmente le refirió:

“Habrà sin duda reflejado V.E. que hemos apellidado en nuestra junta el nombre de Fernando VII que hasta ahora no se había tomado para nada; nosotros ciertamente no lo habríamos hechos si no hubiéramos advertido que nos surte el mejor efecto; con esta política hemos conseguido que muchas de las tropas de los europeos desertándose se hayan reunido a las nuestras y al mismo tiempo que algunos de los americanos vacilantes por el vano temor de ir en contra del rey...”⁶⁵²

Esta en ésta carta contenida la razón del mito fernandista en Rayón, sin embargo el propio abogado lo “destruye” es decir, si bien como hemos dicho Rayón refería e incluía en su ideología política el “mito fernandista” esto era con el

⁶⁵¹ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.90.

⁶⁵² Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-IV, p.27.

mero afán seductor y miel para las abejas dispersas y dudosas sobre su adhesión al partido insurgente. Referimos pues que desde el propio Rayón se destruye el mito en torno a Fernando VII pues en esa misma carta le refirió a Morelos textualmente lo siguiente:

“¿Y haríamos bien nosotros cuando juramos obediencia al rey de España? ¿Haríamos por ventura alguna acción virtuosa cuando juramos la esclavitud de nuestra patria; o somos acaso dueños árbitros de ella para enajenarla? Lejos de nosotros tales preocupaciones: nuestros planes en efecto son de independencia pero diremos que no nos ha de dañar el nombre de Fernando que en suma viene a ser un ente de razón...”⁶⁵³

En esta parte de la misiva vemos a un Rayón reflexivo y metódico en cuanto a la proclamación abierta de la independencia, en cuanto a que su pretensión iba más allá de la simple manifestación de independencia, como hemos visto el alcance del proyecto político del licenciado Ignacio Rayón llegaban al punto de los consensos y los pactos. Bueno pues precisamente la figura externa (más no interna pues el mito fernandista estaba destruido por el propio Rayón) de Fernando VII representaba un punto de consenso con el sector duro de los ciudadanos novohispanos, para Rayón el pacto tarde que temprano tendría que darse, la cuestión sería ¿en qué plano estarían los pactantes?. Consideramos que ésta era precisamente su preocupación situar en el mejor plano al partido insurgente al momento de consensar con los propios europeos.

Además la calificación de Fernando VII como “ente de razón” por parte del abogado de Tlalpujahueta, le valió la réplica de con ello desentenderse y “romper” las sagradas obligaciones que se debían al rey ya que el calificativo dicho equivalía a situar al monarca como “un príncipe de nula representación.”⁶⁵⁴

Morelos por su parte le envió a Rayón una carta suscrita en Tehuacán el 2 de noviembre de 1812 en la cual so pretexto de manifestarse sobre la elección del 5º vocal que habría de integrarse a la Junta Nacional presidida por el abogado tlalpujahuense, opinó sobre la inclusión de Fernando VII en los planes insurgentes

⁶⁵³ *Idem.*

⁶⁵⁴ *Cfr., Landavazo Marco Antonio, La máscara de Fernando VII..., op., cit., p.254.*

pues textualmente dijo: “y que se le quite la máscara a la Independencia porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando VII.”⁶⁵⁵

El debate se acrecentó cuando el cura de Carácuaro recibió una copia de los elementos constitucionales elaborado por el licenciado Ignacio Rayón quien se los había enviado el 30 de abril de 1812, sobre los cuales Morelos envió su opinión al abogado mediante una carta suscrita el 2 de noviembre de 1812 en Tehuacán ampliándolas mediante otras dos cartas de fecha 7 de ese mismo mes y año, en donde le manifiesta la necesidad excluir el dispositivo relativo a la residencia de la soberanía en la persona de Fernando VII, veamos textualmente ésta parte de su opinión:

“Al número 4 la proposición del Dr. D. Fernando 7º es hipotética”⁶⁵⁶

“En cuanto al punto 5º de nuestra constitución por lo respectivo a la soberanía del Sor. D. Fernando 7º como están publica, y notoria la suerte que le ha cavido a este grandísimo hombre, es necesario excluirlo para dar al público la constitución”⁶⁵⁷

Consideramos y en ello conciliamos con Carrillo Prieto en el sentido de que estas expresiones y manifestaciones de Morelos; por su propia convicción y porque su aceptación significaba ceder el mando en la dirección revolucionaria al cura.⁶⁵⁸ Lo que como ya vimos en capítulos anteriores sucedió con la conjura del Congreso de Chilpancingo, no queremos decir con ello que esta desavenencia sobre la persona de Fernando VII entre Morelos y Rayón haya sido un móvil para atraerse simpatías el cura michoacano, pero sí que la utilizó de la mejor manera hasta llegar a ser el “generalísimo”.

Al emitir Morelos el 11 de septiembre de 1813 desde Chilpancingo el reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso refiere que dicha congregación tiene como finalidad “la elección de diputados para sus respectivas provincias en quienes se reconociese el depósito legítimo de la

⁶⁵⁵ Cfr., De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.230.

⁶⁵⁶ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-IV, p.202.

⁶⁵⁷ *Ibidem.*, p.662.

⁶⁵⁸ Cfr., Carrillo Prieto, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución...*, p.118.

soberanía”⁶⁵⁹ Con esta declaración el cura Morelos rompía de tajo con el licenciado Rayón, no es materia de esta investigación pero si consideramos conveniente señalar que podría considerarse como el primer punto histórico en que la insurgencia se quita el velo de Fernando VII, empero como dijimos ya el propio Rayón había roto con el mito fernandista desde adentro.

Después del jaloneo político entre Rayón y Morelos del que hemos dado cuenta en capítulos anteriores, éste último durante la reunión para el nombramiento de vocales del Congreso el 14 de septiembre de 1813 leyó un documento conocido como “Sentimientos de la Nación” en el cual razonaba sus principales ideas insurgentes y “echaba los fundamentos de la Constitución”⁶⁶⁰ de los cuales daremos nota más adelante pero que en éste momento debemos señalar que en su punto 5º refería:

“La soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judicial, eligiendo las provincias sus vocales y éstos a los demás que deben ser sujetos sabios y de probidad”.⁶⁶¹

Pensamos que Morelos reflexionó sobre la necesidad de buscar el agrado del sector duro de la sociedad novohispana pues ya como líder político del partido insurgente sabía de la influencia que ejercía la persona de Fernando VII, pues cuando emitió su discurso en la apertura del Congreso de Chilpancingo (al cual ya hemos mencionado no asistió el licenciado Rayón) el cura de Carácuaro manifestó:

“Vamos a restablecer el imperio mexicano, mejorando el gobierno: vamos a preparar el asiento que debe ocupar nuestro desgraciado príncipe Fernando VII, recobrando que sea el cautiverio en que gime...”⁶⁶²

⁶⁵⁹ Publicado el 13 de septiembre de 1813, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.298.

⁶⁶⁰ Cfr., De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.305.

⁶⁶¹ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.217.

⁶⁶² Manifiesto de José María Morelos el 14 de septiembre de 1813, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.308.

Sin embargo el 6 de noviembre estando en su Palacio Nacional de Chilpancingo Morelos al proclamar la primer acta de independencia hizo referencia a los monarcas en el siguiente sentido:

“La América Septentrional... ha recuperado el ejercicio de su soberanía usurpado; en tal concepto queda toda para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; es árbitra para establecer las leyes que le convengan...”⁶⁶³

En esta proclama Morelos ya no menciona a Fernando VII sino lo sustituye por la república. Hay que recordar que ya para ésa fecha esta pronto el retorno del monarca a la corona española lo que hacía suponer nos dice Villoro⁶⁶⁴ que lo miraran con desconfianza porque lo suponían “afrancesado” y que no regresara “tan católico como salió” según una frase de Morelos. Con ello reiteramos que era muy probable que la clase dura se hubiera allegado al cura de Carácuaro en busca de los consensos pero ante el inminente retorno del fernandismo ya no les causaba seguridad sobre sus derechos y propiedades por lo que la postura ahora era “anti fernandista”.

La idea de Rayón con el mito fernandista era como hemos dicho establecer un plano de igualdad con el entonces “enemigo” con el que finalmente había que pactar. Pues se veía a un Fernando VII desterrado de España nos dice Villoro⁶⁶⁵ “alejado de América como de la metrópoli es un símbolo que puede invocar el americano para trascender a su ofensor y colocarse en plan de igualdad con él pues ante la corona ambos tiene el mismo rango”.

Consideramos importante el pensamiento que sobre la oposición de Rayón a la publicación del acta de independencia hace Alamán por asimilar el contexto histórico del que hablamos:

“En países que carecen de homogeneidad en la masa de su población, y que por esto, más bien que una nación, son una reunión de naciones de diferente origen y que pretenden diversos derechos, si esta diversidad no se funda en las leyes, sino que procede de la naturaleza; las varias castas abandonadas a sus esfuerzos, no habiendo una de ellas que domine legalmente como en los Estados Unidos, más tarde o más temprano acaban por chocar entre sí, si un poder superior a todas, sosteniendo por un prestigio por todas

⁶⁶³ *Ibidem.*, p.319.

⁶⁶⁴ *Cfr.*, Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, *op.*, *cit.*, p.118.

⁶⁶⁵ *Ibidem.*, p.143.

igualmente reconocido no conserva entre ellas el equilibrio, protegiéndolas sin distinción y sin oprimir a ninguna. De otra manera, los elementos de discordia se manifiestan con cualquiera ocasión, y a veces en los momentos en que la unión sería más necesaria, como cuando se trata de repeler una agresión extranjera, pues entonces el invasor fomenta en su provecho éstas rivalidades, haciendo imposible un esfuerzo nacional, como entre nosotros sucedió en la invasión del ejército norte americano en 1847. El transcurso del tiempo ha puesto sobradamente de manifiesto cuan fundados eran los temores de Rayón, como ha comenzado ya a experimentarse entre nosotros y todavía más en Guatemala, y por desgracia irán siendo más y más palpables estos males, tanto más, que con admiración se ve a algunos escritores públicos, empeñados en acelerar este momento desgraciado”.⁶⁶⁶

El falso adjetivo de “fernandista” sobre Rayón es producto de no entender la etapa de transición que el licenciado tlalpujahuense representaba no sólo por ser el estafeta del liderazgo militar del partido insurgente, sino por ser el principal líder político en busca del consenso como fin de la guerra de independencia. En él confluían las posturas tradicionales y modernas de la causa pues se apreciaban rasgos del pasado español y en aras de un plano de igualdad por estar tanto los europeos como los criollos regidos por un criterio común.

Pero además, era el abogado Rayón el personaje de transición pues comienza a existir una negación parcial de lo español que se irá transformando lentamente de ahí su calificativo hacia Fernando VII como “ente de razón” al no constituir un gobernante efectivo. Para Ignacio Rayón Fernando es un nombre vacío que nada cambia a la situación, sin embargo la situación y el contexto político hacía temer al abogado que la abierta declaración de independencia ocasionara daños irreparables.

Por ello en el dictamen que hace Ignacio Rayón sobre el acta de independencia de Morelos, refiere precisamente sobre los riesgos de ése acto político, para lo cual argumenta que en un principio se alarmaba a la población mediante la lucha como medio de salvaguardar los derechos de Fernando VII, lo que fue de provecho para Hidalgo y Allende la figura de un “rey sagrado”. Aunado a esto el abogado dio cuenta de los hechos facticos sobre los cuales comprobaba su postura táctica en torno al fernandismo para ello refirió que por ejemplo en

⁶⁶⁶ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-III, p.568.

Saltillo en 1811 cuando Hidalgo “imprudentemente”⁶⁶⁷ manifestó que iba a romper los lazos con la metrópoli debiéndose declarar la independencia total del trono Borbón, lo que refiere Rayón desencadenó la desertión de miembros de la tropa además de notarse el disgusto de los miembros de la insurgencia muchos de los cuales se pasaron al bando de los realistas hasta el hecho de haber apresado a Aldama en Bejar y en Acatitla de Baján a los otros jefes. Agregando que el propio abogado había sido testigo en el trayecto de sus campañas militares de la influencia de Fernando VII, lo que motivó que en Zitácuaro se fijara que la Junta gobernaría en nombre del monarca español.

Otro punto en que el abogado Rayón sostenía el uso del fernandismo era claro, “la neutralidad de las potencias extranjeras” en virtud de que el propio licenciado dudaba sobre la alianza de Inglaterra o España.

Y finalmente el otro argumento de Rayón era la preocupación sobre el control que se tendría de los indios y demás habitantes, pues éstos podrían instar a restablecer a los monarcas haciendo mención de las acciones tomadas por los Tlaxcaltecas en representación del propio Morelos.

Era claro que la población se encendía fácilmente al anunciarles el abandono del rey, sin embargo al igual que en Hidalgo, en Rayón la transición se presentaba pues el mismo había hacia el interior “roto con el mito fernandista” hacía la proclama de independencia total, lo que creemos es que Morelos se le adelantó. Pues lo que los analistas históricos y jurídicos han pasado de largo sin reflexionar es el artículo 6º de los elementos del abogado Rayón donde precisamente esta implícita la solución a la interrogante ¿Qué soberanía defendía en realidad Rayón, la del pueblo o la del rey? Pues en este dispositivo el abogado establece que “ningún otro derecho a esta soberanía puede ser atendido por incontestable que parezca cuando sea perjudicial a la independencia de la nación.”⁶⁶⁸

⁶⁶⁷ Dictamen del licenciado Ignacio Rayón sobre la publicación del acta de Independencia en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.222.

⁶⁶⁸ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-V, p.199.

Nos parece claro que cuando Rayón se refiere a “ningún otro derecho” hace visiblemente referencia a algún tipo de derecho que pudiera ser objeto de reclamo por parte del monarca español, encontrándose en este propio dispositivo el “candado” ante cualquier tipo de injerencia a la soberanía por un ente extraño al pueblo, siendo pues éste el hecho de ser “perjudicial a la independencia de la nación”. Nos parece que el constitucionalista Rayón deja firme la idea de independencia y soberanía alejada de “facto” de la persona de Fernando VII con lo que se convierte en el líder de la transición y maduración ruptura de las ideas políticas de la insurgencia. Si bien hacía afuera alienta al fernandismo, hacia adentro ha roto el mismo el mito en torno al monarca español.

Un adelanto político importante es la idea del constitucionalista Ignacio Rayón en cuanto a que el ejercicio de la soberanía estaría a cargo del Supremo Congreso Nacional Americano, lo que denotaba un cambio en el ejercicio del concepto de soberanía que Rayón pensaba, debía ejecutarse por un congreso. Así quitando o suprimiendo el mito fernandista la idea del licenciado Rayón sobre la soberanía es que “ésta (la soberanía) dimana del pueblo y su ejercicio reside en el Congreso. Era la propuesta de representación en la que el Congreso sería el depositario del poder, y que establece por tal motivo un ejercicio indirecto pues el pueblo debía nombrar sus representantes mismos que formarían el Congreso, he ahí pues el primer planteamiento de la forma “representativa de gobierno” en la historia Constitucional de nuestra nación precisada precisamente en los elementos constitucionales del licenciado Rayón.

2.4 LA REPRESENTACIÓN Y LA TEORÍA POLÍTICA DE RAYÓN

El licenciado Ignacio Rayón planteó como vimos en el apartado anterior en la última parte del artículo 5º de sus elementos constitucionales, que el ejercicio de la soberanía estaría a cargo del Supremo Congreso Nacional Americano con lo cual como también mencionamos instauraba las bases del sistema “político representativo” a través de un Congreso Nacional del cual de también formuló su integración, regulación y funcionamiento en los numerales 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º de los mismos elementos.

Bueno pues para efecto de analizar la teoría política representativa en Rayón haremos una breve referencia histórica de ése sistema político en la Nueva España a efecto de contextualizar sus ideas políticas.

En principio se debe decir que esta fórmula política de representación a través de un órgano electo es una idea sustentada en los principios políticos de la Constitución gaditana de 1812 que a su vez como hemos venido diciendo había absorbido los principios políticos liberales de la ilustración.

Así, la ilustración planteó un sistema político resultado de una lucha entre la burguesía y el Estado absolutista que previamente había ayudado a consolidar, ahora en busca de un mejor posicionamiento en el poder político. De esta manera las ideas “ilustradas” del siglo XVII y XVIII alentaban el enfrentamiento del poder económico con las teorías absolutistas estamentales y de la iglesia, logrando su primer triunfo en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVII donde el parlamento se constituye como con un oponente del absolutismo del rey sustentado en las ideas de John Locke.⁶⁶⁹

Bajo éste ejemplo inglés se inspiraron los demás movimientos en pro del reconocimiento de los derechos individuales, la separación de poderes y el principio de soberanía popular, llevándose a cabo bajo estos ideales políticos tanto la revolución Norteamericana que estableció su régimen liberal en la constitución de 1787, como la revolución francesa de 1789.

En forma general podemos decir que dentro de los elementos indispensables para la existencia de un sistema político “representativo” liberal se encuentran: el principio de la soberanía popular, donde el poder ya no proviene de dios; el principio de representación popular bajo el cual se sostiene que la soberanía se funda en el pueblo y éste elige a sus representantes.

España por su parte muestra una evolución factico-ideológica ya que ante la revuelta social causada por la invasión francesa provocó la reunión de Juntas Supremas que a su vez designarían un poder central, para después transitar hacia la creación de las Cortes y la Regencia. Apoyándose en ideólogos como Martínez

⁶⁶⁹ Escobar Fornos, Iván, *El Sistema Representativo y la Democracia Semidirecta*, en Sistema Representativo y Democracia Semidirecta, Hugo Concha Cantú *et. al.*, México, UNAM, 2002, p.133.

Marina se pugnaba por la elección de las cortes que culminaría con la promulgación de la Constitución de Cádiz el 19 de marzo de 1812, que precisamente encausó mediante el decreto para su aplicación en México el 1813 por parte del virrey Venegas que fueran electos democráticamente ayuntamientos, disputados a Cortes y diputados a las 5 diputaciones provinciales que existían en ése momento.

Sin embargo Félix Calleja ya como virrey en 1814 abolió la aplicación de dicha constitución restableciendo el régimen autoritario ante la lucha no sólo armada sino política encabezada por el partido realista y el partido insurgente que a la larga derivaría en 2 facciones específicas: conservadores y liberales.⁶⁷⁰

Así pues la idea política representativa del abogado Rayón plantea un modelo liberal en donde bosqueja una idea de representatividad no directa dadas las características territoriales de la propia nación conceptualizando una representación “no como una delegación”⁶⁷¹ de la soberanía, sino como una facultad que el pueblo otorga a personas designadas por él mismo. Esta primer propuesta constitucional de un sistema político representativo hecha por Ignacio Rayón implicó un cambio en el propio concepto de soberanía nacional que ahora ya se consideraba representada exclusivamente en el Supremo Congreso por lo que una vez elegido el mismo en él se hacía depender todo el poder de la nación, lo que constituía el triunfo del proyecto político de Rayón que desde el primer momento de su inclusión en las filas de la insurgencia planteó la necesidad del “consenso”, bueno pues así ésta idea del consenso o pacto había llegado a establecerse como objetivo político en sus principios constitucionales.

La idea de Rayón sobre un Supremo Congreso Nacional fusiona las corrientes políticas del primer líder insurgente Hidalgo, con la ideología política europea. Desde el cura de Dolores se planteaba la propuesta de adoptar un sistema político democrático-representativo a través de la formación de un congreso que estuviera integrado por representantes de todas las ciudades, villas

⁶⁷⁰ Alanís Figueroa, María del Carmen, *Antecedentes Históricos de la Representación Política en México*, en Sistema Representativo y Democracia Semidirecta, Hugo Concha Cantú *et. al.*, México, UNAM, 2002, p.38.

⁶⁷¹ *Cfr.*, Castañón Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, *op., cit.*, p.328.

y lugares del reino.⁶⁷² Sin embargo en función de ése plan en las regiones en las que ejerció dominio sólo se limitó a reemplazar a las autoridades ya existentes en el ámbito regional y local cuyas magistraturas fueron conservadas sólo cambiando a sus titulares por miembros del partido de la insurgencia. En cuanto al gobierno central que organizó bajo el modelo del “ministerio general” se nombró y ejerció las funciones de Ministro General, nombrando para el ejercicio del cargo un Secretario de Estado y del Despacho que fue precisamente el licenciado Ignacio Rayón, y un Secretario de Justicia, constituyendo además una Junta Auxiliar de gobierno para la asesoría en cuestiones políticas, que se encontraba integrada por ilustrados lo que los hacía similares a los Consejos de Estado.

La estructura del gobierno planteada por Ignacio Rayón había evolucionado dentro de sus propias ideas pues si bien en sus inicios como jefe supremo de la insurgencia, en Zitácuaro estableció la Suprema Junta Nacional Americana que cabe decir constituye “la primera Asamblea Constitucional” en la historia de nuestra nación que como el propio abogado refiere fue estructurada bajo “el ejemplo de la España que sin embargo de todas las autoridades constituidas cada provincia erigió su Junta Gubernativa por ausencia del soberano”.⁶⁷³ Esta Junta Nacional si bien tenía precisamente su modelo en las juntas que se habían formando en España ante la abdicación de la corona a Bonaparte, lo cierto es que planteaban una forma de elección democrática y representativa pues en otra de sus declaraciones dentro de la causa que le fuere incoada el abogado refiere sobre éste punto: “a que Nación instalara a pluralidad de votos una Junta Soberana representativa de N.C. Monarca”.⁶⁷⁴

Junta Gubernativa de Rayón, que ejercía los supremos poderes de gobierno o como “poder central” que según el propio abogado tenía el siguiente objetivo político:

“un tribunal que reconocido y sostenido por nuestras divisiones, sea eficazmente obedecido en las providencias, decretos y establecimientos dirigidos al buen orden, subordinación y utilizadas de nuestras tropas a el sistema económico y legitima aplicación

⁶⁷² Cfr., Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, op., cit., p.343.

⁶⁷³ Declaración del licenciado Ignacio Rayón, en Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p.985.

⁶⁷⁴ *Ibidem.*, p.995.

de los caudales nacionales y la recta combinación de planes de ataque en común aprovechamiento y desempeño de los grados con que nos ha condecorado la nación convocando los principales jefes para la instalación de una suprema junta nacional bajo cuyos auxilios alcanzaremos el supra referido objeto⁶⁷⁵

La evolución política del constitucionalista Rayón se platea cuando ya en sus elementos constitucionales diseña la formación de un Supremo Congreso Nacional ya no como poder central sino limitado constitucionalmente. El cual estaría integrado de acuerdo al propio artículo 7º de sus elementos constitucionales por 5 vocales nombrados por las representaciones de las provincias, reconociéndose los 3 ya existentes de conformidad al propio bando por el cual se instaló la Suprema Junta Nacional en Zitácuaro.

Ahora, la Junta Nacional Americana establecida el 21 de agosto de 1811 se asemeja a la Regencia española que se encontraba integrada por igual número de vocales y que había surgido a la vida política en sustitución de la Junta Central creada por los acontecimientos políticos con Francia.

Pero a diferencia de ésta, el Congreso Nacional propuesto en sus elementos constitucionales como ya señalamos contaba con una limitación constitucional “la programática división de poderes”, ya que en el apartado 21º de los elementos, el licenciado Rayón propone que tanto el poder ejecutivo y judicial podrá delegarlos el mismo congreso, a reserva del legislativo exclusivo del congreso de ahí que de acuerdo a la teoría política de Rayón el poder legislativo reside en el congreso lo que insta a pensar en la transición a la división plena de los poderes soberanos.

Este planteamiento de transición a la división de poderes es uno de los elementos básicos de la teoría constitucional moderna que es concebida como la división del poder público en la cual se le adjudican a cada uno de ellos las funciones legislativa, ejecutiva y jurisdiccional; además de establecerse mecanismos de control, separación, colaboración y mutua vigilancia. Han influenciados las teorías francesas, norteamericanas y claro ésta el

⁶⁷⁵ Bando firmado por el licenciado Ignacio Rayón, José Sixto Verduzco y José María Liceaga, en Zitácuaro el 21 de agosto de 1811, en De la Torre Villar, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán...*, op., cit., p.209.

constitucionalismo español. Siendo pues ya en terreno nacional el licenciado Rayón quien si bien de una forma “implícita”⁶⁷⁶ esboza un sistema político con base en la división de poderes.

Otra limitación constitucional al congreso es la figura del Protector Nacional propuesto por el licenciado Rayón, que representa la institución antecesora del “poder ejecutivo”, el cual sería elegido por los representantes nombrados por los representantes del Congreso, con matices un tanto centrales al ser susceptible de dotarse de amplios poderes lo que consideramos entendible pues debemos recordar que la batalla insurgente se encontraba en su apogeo y no estaba aún finalizada por lo que era exigencia de la propia causa la dirección militar “rígida”.

Una de las atribuciones del Protector Nacional era el “monopolio de las iniciativas de ley” así como los negocios importantes para la nación, según el artículo 18º de los elementos. En virtud de que se establece una facultad exclusiva de este protector para proponer y derogar las leyes que debían regir en México, la cual será una facultad que perdurará en la institución del ejecutivo la iniciativa de ley.

Esta facultad exclusiva tenía un control, pues debía ser revisado por el propio Congreso Nacional la cual en forma democrática votaría sobre las aprobaciones de creación o derogación de alguna ley.

Por lo que hacía a la duración de sus funciones ésta era de 5 años en donde el más antiguo (que era el propio Rayón) haría la función de presidente y el más nuevo de secretario de acuerdo a la disposición 8ª de los elementos constitucionales. No pudiendo terminar su encargo el mismo año ni ser por consiguiente electos en el mismo tiempo, estableciendo un régimen de sucesión del más antiguo al vocal reciente dispuesto en el artículo 9º de dichos elementos. Pero además en estos principios constitucionales se establecía una temporalidad para poder elegir nuevos vocales del congreso al establecerse en la disposición 10º que hasta en tanto se lograra la ocupación de la capital por el partido insurgente podrían ser los actuales vocales substituidos en sus respectivos

⁶⁷⁶ Cfr., Castañón Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, *op., cit.*, p.517.

encargos pasado el tipo de 5 años que debían aún permanecer pues hasta la ocupación de la ciudad de México comenzaría el cómputo de sus encargos de conformidad con la disposición contenida en el número 11º de los elementos del abogado Rayón.

Los “representantes” de acuerdo a la disposición marcada con el ordinal 23º del proyecto constitucional del licenciado Rayón, debían ser nombrados cada 3 años por los ayuntamientos respectivos los cuales a su vez debían estar integrados de las personas más honradas y de representación no sólo de las capitales sino de los pueblos de distrito, lo que hacía clara referencia al sistema de representación previsto en la Constitución gaditana.

Como sabemos con la implementación de la Constitución de Cádiz se instalaba un sistema tripartita de representación; por un lado los diputados de las cortes; los diputados provinciales; y, los miembros de los ayuntamientos. Éstos últimos estaban destinados para el gobierno interior de los pueblos mismos que estaban compuestos por el alcalde o alcaldes, regidores y procurador o síndico y presididos por el jefe político, o un alcalde único; los cuales eran nombrados cada año por elección. Esta elección se hacía por un sistema indirecto donde los ciudadanos o vecinos con derecho a voto nombrarían determinado número de electores a quienes les correspondería designar los magistrados municipales.

De esta manera el abogado Rayón matizó esta figura de los representantes de ayuntamientos para variar respecto de la carta política gaditana en cuanto a que a diferencia de que ésta última preveía la elección anual de los magistrados, el proyecto de constitución de Rayón por su parte proponía que fuera cada 3 años (institución y temporalidad que subsiste hasta nuestros días), asimismo el proyecto del constitucionalista tlalpujahuense disponía que éstos deberían integrarse de las personas más honradas extendiendo hasta las capitales y todos los pueblos de los distritos.

Otra institución importante establecida por Rayón en su proyecto de constitución fue la formulación de la “inviolabilidad de los vocales en su ejercicio” lo que sin duda sienta las bases para la posterior figura del fuero o inmunidad constitucional. En virtud de que textualmente en el artículo 12º de sus principios se expresa:

“Las personas de los vocales serán inviolables en el tiempo de su ejercicio, sólo podrán proceder contra ellos en el caso de alta traición y con conocimiento reservado de los otros vocales que lo sean y hayan sido”⁶⁷⁷

Así en esta base constitucional se disponía la protección de los vocales de forma plena, pues no establece para la procedencia contra el vocal más caso que el de la “alta traición”, siendo pues una institución característica de los sistemas políticos liberales franceses que habían previsto los conflictos ideológicos, políticos y jurídicos entre los representantes y las demás facciones de poder.

Éste sistema de protección constitucional consideramos que nos llega de España que preveía en la Constitución de Cádiz de 1812 la figura de “inviolabilidad por sus opiniones”.

Rayón en consecuencia establece la forma en que por el único caso previsto para la “procedencia” contra los vocales que era la alta traición, debía tenerse el conocimiento de los otros vocales, lo que hace que esta inmunidad constitucional sea amplia y extensiva que su precedente gaditana; pues ésta última sólo hacía referencia a la prerrogativa por libertad de expresión, en cambio la protección de Rayón es de suya más amplia y limitada sólo para el caso de alta traición y previo conocimiento de los demás vocales.

Como habíamos señalado en el principio de éste capítulo, los elementos constitucionales del licenciado Rayón constituyen una declaración de “principios constitucionales” de ahí que sólo pretenden plantear las directrices mínimas de ése pacto jurídico-político. Por lo tanto no caía en un casuismo excesivo como la Carta Magna gaditana y ejemplo de ello es que en el artículo 13º de aquellos elementos fija cuando y en qué forma habrán de fijarse el sueldo y demás condiciones de los vocales que sean o hayan ejercido éste cargo. Es interesante que ya en estos principios de Rayón se prevé algún tipo de renta o sueldo a los ex vocales del Congreso Nacional.

⁶⁷⁷ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-V, p.199.

2.5 LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO

Desde el nombramiento que sobre el licenciado Rayón hizo el Cura Hidalgo como Secretario de Estado y Despacho en Guadalajara comenzaba la lucha del tlalpujahuense por construir un objetivo claro dentro de la insurgencia: “la organización de un gobierno”. Ya en su calidad de Ministro Universal del gobierno insurgente de igual forma diseñó la organización de un órgano gubernamental con la intención que refiere Alamán “mientras no hubiese algo a que pudiera darse el nombre de gobierno, intentó pues formarlo”.⁶⁷⁸

En los principios constitucionales el abogado Rayón repite la Secretaría encargada de los asuntos de la guerra que había planteado desde la Suprema Junta Nacional Americana, para entonces ya bajo la denominación Consejo de Estado en el apartado 14º de sus principios constitucionales, previsto únicamente para los casos de declaración de guerra y ajustes de paz a la cual debían concurrir los oficiales desde el rango de brigadier hacía arriba para su integración. Este Consejo también intervendría para los casos extraordinarios en los que eventualmente pudieran verse comprometidos los intereses de la nación, pero siempre en unión de la Supremo Congreso en donde la decisión tenía que ser con base a las manifestaciones de los representantes del Congreso según el artículo 15º del mismo proyecto de constitución.

Además en el apartado 16º de sus elementos, Ignacio Rayón dispuso el establecimiento de los Despachos de Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda, y sus respectivos Tribunales se instaurarían con conocimiento de las circunstancias bajo una similitud del sistema de administración gubernamental determinado por la Constitución española de 1812.

En España las secretarías de despacho por materias fueron introducidas en el año de 1705 con el desdoblamiento de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal ascendiendo en ése momento a 5: la de Estado y Asuntos Extranjeros; la de Asuntos Eclesiásticos y Justicia; la de Marina e Indias; la de Guerra; y, la de Hacienda.

⁶⁷⁸ Cfr., Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros...*, op., cit., T-II, p.377.

Ya en el reino novohispano como reflejo de estas reformas ilustradas españolas y con el establecimiento de la Secretaría del Despacho de Indias se dividió la competencia que tenía hasta entonces el Consejo de Indias, mismo que perdió sus facultades ejecutivas y gran parte de las legislativas y administrativas. De ahí que todo lo relativo directa o indirectamente a la hacienda, guerra, comercio y navegación de Indias, era atribuido a la Secretaría del Despacho; y al Consejo de le asignaba todo lo relativo al gobierno municipal y un real patronato.⁶⁷⁹

Ya en las Cortes de Cádiz por ejemplo encontramos la opinión de Miguel Ramos Arizpe, quien fungió como diputado por Coahuila el cual opinaba al respecto:

“Si al formar esos establecimientos no se ha de perder de vista su objeto y fines, contraídos a que los negocios tengan el más acertado, pronto y expedito despacho, yo no puedo convenir en el sistema de un ministro o secretaría universal, ni con la reunión de los negocios bajo la dirección de los respectivos secretarios del Despacho de España”⁶⁸⁰

De esta manera el licenciado Ignacio Rayón instaura un modelo gubernamental sujeto a Secretarías de Despacho bajo la idea española pero adaptando a las necesidades y contexto político nacional de la época.

Un punto importante en la organización de éste gobierno era para el licenciado Ignacio Rayón el establecimiento de las directrices que en organización militar debían imperar. Por ello en los artículos 34º, 35º, 36º, 37º y 38º de sus elementos constitucionales dispondrá las bases de la organización militar, advertido creemos de la gracia de una buena organización militar en no sólo en cuanto al número de órdenes que debían existir sino de los cargos de los altos mandos militares.

Para ello estableció y siguiendo la “tradición española” la existencia de 4 órdenes militares con el objeto de descentralizar la función militar y dividir en el territorio nacional las regiones militares en el siguiente orden: la orden de nuestra

⁶⁷⁹ Cfr., Miranda, José, *Las Ideas y la Instituciones...*, op., cit., p.189.

⁶⁸⁰ Discurso pronunciado por Miguel Ramos Arizpe durante la discusión del artículo 222 de la Constitución de Cádiz el 22 de octubre de 1811 en Guzmán Martín Luis, *México en las Cortes de Cádiz*, México, Empresas Editoriales, 1949, p.100.

señora de Guadalupe; la orden de Hidalgo; orden del Águila; y, la orden de Allende, dejando la posibilidad de crear otras con los nombres de magistrados y personas que consideraran acceder a este honor. De la misma forma habría igual número de Cruces grandes y Capitanías generales respectivas a éstas 4 órdenes militares.

Se estipuló que sólo en caso de guerra desde la categoría de oficial brigadier hacía arriba y los consejeros de guerra del Congreso Nacional debían nombrar dentro de los cuatro generales quien sería nombrado “generalísimo” para efecto del mando militar lo que no se traduciría en aumento del pago de honorarios al elegido y dicho nombramiento cesaría al concluir ésa eventualidad. Por consiguiente se estableció que los capitanes generales los 3 ya existentes y que formaban la Junta Nacional aún y cuando concluyeran en sus funciones.

2.6 LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA IDEA DE RAYÓN

En sus elementos o principios constitucionales el licenciado Ignacio Rayón incluye varios apartados dedicados a disposiciones sobre la igualdad, libertad y seguridad, los cuales consideramos no deben denostarse por el hecho de no ser intitulados como “derechos del hombre, libertades individuales o garantías individuales,”⁶⁸¹ o por simplemente no haber utilizado su autor alguna denominación para referirse a ellos. Pues lo importante en estos apartados no es el título o denominación que se les haya o no dado por el abogado Rayón, sino el contenido ideológico-jurídico que los encumbran como el primer antecedente de postulados constitucionales relativos a derechos y libertades elaborados por un jurista mexicano. Y que además tomando en consideración el tiempo y la forma en que fueron plasmados tales disposiciones si constituyen una de las bases más importantes del desarrollo histórico de lo que ahora si conocemos como garantías individuales, además del baluarte histórico-jurídico que entrañan las disposiciones relativas a las libertades, igualdad y seguridad; es de destacarse que las mismas fueron elaboradas en pleno fulgor de la lucha insurgente. Por ello es que

⁶⁸¹ Espinoza de los Monteros, Javier y Beltrán Gaos, Mónica, *La Noción de los Derechos en la Historia del Constitucionalismo Mexicano*, México, SCJN, 2009, p.98.

insistimos en la importancia de la figura del licenciado Rayón en la lucha independiente no sólo en el aspecto militar y político, sino que estas heroicas labores no lo alejaron de otro de sus más férreos intereses: “el respeto a ciertos derechos de los habitantes de la nación plasmados en un documento jurídico”.

2.6.1 LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD

La influencia del pensamiento español provocó una transformación como hemos visto importante en las ideas que permeaban en Nueva España radicalizadas en una lucha contra el despotismo y a favor de las libertades individuales.⁶⁸²

Por otro lado desde los inicios de la revuelta con Hidalgo se proyectaba un íntimo objetivo social e individual del partido insurgente, que se encuentra encumbrado en el bando dado a conocer por el intendente José María Ansorena el 19 de octubre de 1810, por ordenes del cura de Dolores en el cual se establecía que todos los dueños de esclavos que inmediatamente que recibieran ese bando o tuvieran conocimiento del mismo como superior orden debían ponerlos en libertad imponiéndose también la obligación de no comprar ni vender a futuro ningún esclavo.⁶⁸³ Por éste mismo bando se declaró abolido el pago de tributos para todo género y castas, así como el pago por el raspado de magueyes, y por el fruto de pulques sobre los miserables. Bando que quedó corroborado con el bando de 29 de noviembre de 1810, dictado por Hidalgo en Guadalajara en el que ratifica la abolición de la esclavitud, sustentando dicha abolición en la idea de que el vender y comprar hombres era contrario a los “clamores de la naturaleza⁶⁸⁴” al igual que por dicho documento se liberó la fabricación de pólvora, la libertad sobre los vinos y bebidas prohibidas, aboliendo de igual forma los estancos y toda clase de pensiones, y ordenando el fomento de la siembra, de la cosecha del tabaco.

⁶⁸² Cfr., Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, op., cit., p.116.

⁶⁸³ Guzmán Pérez, Moisés, *Miguel Hidalgo...*, op., cit., y *el Gobierno Insurgente en Valladolid*, México, UMSNH, 2003, p.243.

⁶⁸⁴ Cfr., Herrejón Peredo, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia...*, op., cit., p.243.

El propio licenciado Ignacio Rayón el 24 de octubre de 1810 desde Tlalpujahua emitió un bando cuyo punto 6º versaba sobre la esclavitud de la siguiente manera:

“declara iguales a todos los Americanos sin la distinción de castas que adoptó el fanatismo, es consecuente que queda abolida la mísera condición de esclavo y libre todo el que lo haya sido como cualquier individuo de la nación”⁶⁸⁵

Sin embargo fue hasta la formulación de sus principios constitucionales (artículo 24º) cuando ya en un documento jurídico se encontraba plasmado uno de los mayores anhelos que formaba parte del ideario insurgente: “la proscripción de la esclavitud”. Lo que constituye el primer antecedente de la abolición de ésta servidumbre en un documento constitucional en nuestra nación, pues cabe decir que ni la Carta Magna gaditana había planteado esta decisión político-jurídica. Siendo de esta forma Rayón el primer jurista mexicano que dispuso como principio político esencial que en la constitución que rigiera fuese el momento que fuese, era obligado contener un principio relativo a la proscripción de la calidad de esclavo.

Ahora, si bien en estos elementos del licenciado Rayón no se encuentra ninguna disposición expresa que hable sobre la “igualdad” en sentido amplio, empero tal principio obra de manera implícita en el proyecto constitucional del abogado michoacano. Pues del contenido de los apartados 19º, 20º, 22º, 24º y 25º, se interpreta este importante principio político de la igualdad con algunas restricciones que enseguida veremos.

En principio es claro que artículo 24º que acabamos de revisar excluye del ámbito jurídico la calidad de esclavo en el territorio nacional, lo que reviste de entrada la extinción de uno de los criterios de distinción imperante que constituía ése *status* de esclavo en una sociedad novohispana que si un rasgo podemos destacar es la estratificación social por medio de castas.

Destaca también el contenido de la disposición del numeral 19º en cuanto al establecimiento del manto protector de la constitución de Rayón en el territorio

⁶⁸⁵ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p. 116.

nacional a cualquier “vecino”, imponiendo una restricción condicionante a que éstos debían “favorecer la libertad e independencia de la nación”. Podemos considerar razonable esta restricción pues en la época en que se redactó este proyecto constitucional el partido insurgente del cual era presidente precisamente el licenciado Rayón, requería el auxilio y ayuda en aras de la culminación del proyecto independentista, asimismo había la preocupación del peligro de una “invasión” de la que constantemente se quejaba al referirse el abogado a “la dudosa neutralidad de los países extranjeros”.

Otro importante principio se encuentra contenido en artículo 20º de los elementos constitucionales del abogado tlalpujahuense, en el cual se establecen las reglas para la “naturalización de extranjeros” y el consecuente procedimiento para dicha nacionalización. El procedimiento debía consistir en la solicitud de naturalización que el inmigrante tenía que someter a la Suprema Junta la que en conjunto con el Ayuntamiento respectivo y el Protector Nacional, debían decidir sobre la aprobación de dicha solicitud de naturalización. Pero además en esta disposición existe una decisión que habría de trascender a los documentos constitucionales posteriores y que era relativo a la “exclusividad de los trabajos del gobierno” para los ciudadanos que el licenciado Rayón refiere como “patricios”.⁶⁸⁶ Ésta es una decisión política que consideramos es abrevada de la Constitución de Cádiz, y que era esperada en los principios de Rayón ya que si algo caracterizaba al régimen gubernamental colonial era el privilegio en los cargos públicos para los europeos, pero ello no debemos considerarlo una medida meramente proveniente del añejo resentimiento del sector criollo, sino una decisión política surgida de una nueva visión de la constitución social donde si eran los “americanos” quienes debían establecer sus autoridades bueno pues esas autoridades debían surgir desde sus propias personas. Además de que ésta restricción a extranjeros de ocupar los cargos públicos únicamente era pues para ellos, ya que de la parte final de ésta disposición constitucional se aprecia que por lo que hace a los ciudadanos no existirá ningún privilegio que pudiera alegarse para situarse en un mejor plano para la obtención de un empleo gubernativo.

⁶⁸⁶ *Idem.*

Disposición que se encuentra ligada con la contenida en el artículo 25º que contiene un mandato sobre el tratamiento en un estado de “igualdad” entre los nacionales abrogando la existencia de los “linajes”, en donde lo que diferenciara únicamente a los ciudadanos serán sus defectos o virtudes. Esto constituye una clara ruptura con la tradición absolutista monárquica pues marca jurídica y políticamente la terminación de privilegios estamentales y arbitrarios. Exigencia que además trascendía a las filas insurgentes pues no había distinción entre ciudadanos y militares pues debía aplicarse este criterio sobre los que eran capitanes hacía arriba o que acreditaran algún servicio a la patria.

Aunado a lo anterior el licenciado Ignacio Rayón creemos que se encontraba preocupado con la diferenciación que de facto implicaba el ascender a la administración pública y los estragos políticos y sociales que ésa distinción había representado bajo el régimen colonia, de ahí que consideremos que ello haya motivado el contenido del numeral 22º que establece las bases sobre los sueldos públicos y el “espíritu” gubernativo. En virtud de que ése principio disponía que ni el empleo ni el sueldo salido de los fondos públicos así como el ascenso de modo de vida del empleado podía considerarse una gracia sino un “acto de justicia”⁶⁸⁷ lo que interpretamos como una justa contraprestación.

Por otro lado, como ya vimos el licenciado Ignacio Rayón era un jurista preocupado por la difusión de las ideas, pero además en su apoyo y protección desde el gobierno pues fue colaborador y director de periódicos como el *Despertador Americano*, el *Ilustrador Nacional* y el *Informador*. Bueno pues esta difusión de las ideas impresas de igual forma consideró eran sustento de una sociedad “moderna” en la que no sólo no debía existir restricción a la publicación y distribución de impresos sino también no se debía hacer reserva sobre ningún tema en particular, pero además ésta libertad de imprenta implicaba la protección de la “libertad de pensamiento” que no había sido nada sencillo lograrla dada la censura y castigo sobre la misma previamente existentes.

Durante el gobierno español en México, estuvieron vigentes diversas normas promulgadas para el control de las colonias por parte de España, las

⁶⁸⁷ *Idem.*

cuales fueron recopiladas en 1680 bajo el nombre de Leyes de Indias que según la ley IV del título 1º del libro 2º se completaban supletoriamente las Leyes de Castilla.⁶⁸⁸ En esa época se habían impuesto medidas de censura en contra de la manifestación del pensamiento por medios impresos siendo en éste aspecto estas leyes radicales y duras. Así los reyes Fernando e Isabel mediante la orden dictada en Toledo el 8 de julio de 1502 dispusieron las penas y las autoridades encargadas de perseguir y castigar, consecuentemente se ordenaba la quema pública de los libros. Ésta medidas conforme pasaba el tiempo se hacían cada vez más exigentes y rigurosas imponiendo la obligación de revisión por parte del gobierno real sobre cualquier obra que se quisiera publicar en materia de religión ni de Estado y gobierno

Siguiendo en España el ejemplo de los ingleses, los ilustrados franceses y las colonias norteamericanas, en 1810 las Cortes de Cádiz proclamaron la libertad de imprenta restringiéndose únicamente para la materia religiosa donde seguía manteniéndose la censura previa que entraría en vigor en México hasta el 5 octubre de 1812 en que Venegas publicara el decreto correspondiente.

Así el abogado Rayón en sus elementos constitucionales en concreto en el apartado 29º disponía “habrá una absoluta libertad de imprenta”, encumbrando de ésta manera una de los objetivos políticos más importantes de la insurgencia que consistía precisamente en la libertad de difusión del pensamiento y que tanto había ayudado al oriundo de Tlalpujahuá en su programa político al frente del partido insurgente.

Sin embargo esta libertad no era plena o absoluta pues contenía una restricción al ser únicamente asequible en “puntos puramente científicos y políticos”⁶⁸⁹ siempre y cuando éstos fueran ilustrativos y no hirientes de las leyes nacionales. Podemos entender esta restricción en un momento de incipiente libertad podía preocupar al licenciado Rayón una libertad absoluta que se pudiera traducir en una futura anarquía. No obstante ello no podemos soslayar el avance

⁶⁸⁸ Castaño, Luis, “La Libertad de Imprenta”, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, México, UNAM, 1964, p.463.

⁶⁸⁹ Cfr., Hernández y Dávalos, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México...*, op., cit., T-VI, p. 116.

político que constituía el establecimiento de ésta libertad en un documento constitucional, con sus entendibles reservas por la época y circunstancias en que la misma se encontraba gestando.

Estas libertades eran concebidas por Rayón también en el ámbito económico el cual influenciado por las posturas ilustradas del siglo XVIII dispuso el libre tránsito de mercancías a través de puertos y la abolición de exámenes a artesanos en los artículos 26º y 30º respectivamente, pues al efecto señalaban:

26º Nuestros Puertos serán francos a las naciones extranjeras, con aquellas limitaciones que aseguren la pureza del dogma.

30º quedan enteramente abolidos los exámenes de artesanos y sólo los calificará el desempeño de ellos.

Pensamos que tales principios eran resultado tanto de las ideas ilustradas sobre la libertad de mercado, sino los lastres que los sucesos políticos y militares azotaban a la nación. De ahí la necesidad de reactivar la economía debiendo acabar con la esclavitud mercantil y el examen que sobre artesanos se hacía como especie de validación técnica, lo que implicaba en ése momento un obstáculo para el empleo y desarrollo de los miles de orfebres que se hallaban desempleados. Por tales motivos éstas medidas pretendían “abrir los puertos” con la finalidad de atraer el comercio y el intercambio de mercancías como medio para salir de la devastación en éste caso económica en que se encontraba México con la limitación de que las embarcaciones extranjeras no se inmiscuyeran las ideologías nacionales o lo que Rayón llama “pureza del dogma”.⁶⁹⁰

Lo mismo pasó con las calificaciones que se hacían a los artesanos como medio de control por las Ordenanzas Reales las cuales consideró el abogado constitucionalista debían desaparecer para que únicamente fuera el “desempeño” de éstos la medida de diferenciación entre ellos como medida de activación del empleo.

⁶⁹⁰ *Idem.*

2.6.2 PROPIEDAD Y SEGURIDAD

Cuando el licenciado Ignacio Rayón incluye en sus elementos constitucionales el apartado 31º textualmente “cada uno se respetará en su casa como en un asilo sagrado”⁶⁹¹ implícitamente se está protegiendo y reconociendo la propiedad de “cada uno”; es decir si bien en éstos principios no se hace una cita expresa sobre la propiedad privada, lo cierto es que al hablar de la casa de cada uno se encuentra implícito el reconocimiento de la propiedad privada, así como la protección de ésta por parte del órgano gubernamental.

Una institución importante que el abogado de Tlalpujahuá incorporará a sus principios constitucionales es el Habeas Corpus, como medio constitucional de protección de los derechos.

Efectivamente, en la segunda parte del dispositivo 31º se estableció “y se administrará con las ampliaciones, restricciones que ofrezcan las circunstancias, la célebre ley Corpus Habeas de la Inglaterra”, lo que implicaba la incursión de un medio legal de control o legitimación de las posibles afectaciones o “restricciones” de éstos derechos constitucionales.

El Habeas Corpus ha estado históricamente ligado a la libertad personal o física y los mecanismos de protección de éstos derechos. Para los griegos la libertad era “sagrada”⁶⁹² y de ahí que implicaba una connotación ético-religiosa que se encuentra igualmente reflejada en Rayón que incluye la calificación de “asilo sagrado”.

Esta institución jurídica tuvo un gran auge en Inglaterra pues existía desde antes de la propia Carta Magna de Juan sin Tierra de 1215 en los “mandatos” de *De Homine Replegiando, Mainprize, De odio et Atia*. En ésta declaración de derechos de 1215 el Habeas Corpus tenía diversos contextos.⁶⁹³

- a) Habeas Corpus ad Respondendum: Que consistía en un mandato para traer a persona detenida con motivo de un proceso civil o criminal ante un juez o una corte que debía enjuiciarlo por algún cargo.

⁶⁹¹ *Idem*.

⁶⁹² García Belaunde, Domingo, *El Habeas Corpus en el Perú*, Perú, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1979, p.1.

⁶⁹³ *Ibidem.*, p.9.

- b) Habeas Corpus ad Satisfaciendum: Implicaba un mandato en el caso de que un prisionero se le hubiera enjuiciado y el demandante quisiera llevarlo a un tribunal de superior jerarquía para hacer saber la ejecución de la sentencia.
- c) Habeas corpus ad Prosequendum: Consistía en traer a un prisionero ante el tribunal en cuya jurisdicción fue cometido el delito.
- d) Habeas Corpus ad Testificandum: Consistía en un mandato para traer a un prisionero para que testifique ante una corte.
- e) Habeas Corpus ad Deliberandum: Era un mandato para llevar a juicio a un persona de un condado o región a otro en donde ha sido cometido el delito.
- f) Habeas Corpus ad Faciendum et Recipiendum: mandado mediante el cual en los juicios civiles se removía una causa y a la persona acusas de una corte inferior a otra superior, que debía conocer la causa, conocido como Habeas Corpus Cum Causa.
- g) Habeas Corpus ad Subjiciendum: Conocido como *high prerogative writ* que era un mandato dirigido a una persona que ha detenido a otra, para que lo someta a la autoridad de un juez o de la corte. Es el prototipo de los mandatos de Habeas Corpus.

Este derecho o *writ* comenzó siendo en Inglaterra un medio contra las detenciones hechas por particulares, pero posteriormente se comenzó a utilizar en contra de las actuaciones de la Corona llegando a establecerse la “calificación de las detenciones”, “exigencia de notificación de auto de prisión para justificar la detención” y “la prohibición de ser aprisionado dos veces por el mismo delito”.

En Estados Unidos de Norteamérica fue también incorporado el Habeas Corpus como medida de seguridad para proteger la libertad y contra las prisiones arbitrarias. De la misma manera en la Declaración de Derechos francesa de 1789 se incluyó esta exigencia legal para el arresto o detención de una persona.

De lo anterior consideramos que la inclusión y prospectiva del Habeas Corpus en los principios constitucionales del licenciado Ignacio Rayón no estaba únicamente encaminado a la protección de la libertad persona, sino de cualquiera

de los otros derechos como el de propiedad, es decir se constitucionalizaba la exigencia de legalizar las posibles afectaciones en los derechos de los ciudadanos por parte del gobierno.

Una decisión política importante por parte del licenciado Ignacio Rayón también la constituyó el haber declarado como “bárbara la tortura” en el artículo 32º de sus principios constitucionales, que claramente revela ese espíritu liberal y humanista concerniente a la extinción de la práctica de aplicación de cualquier tormento de cualquier especie, así como la coacción moral o física. Si bien éste apartado no es expresamente referente a los acusados consideramos que por su contenido debemos interpretar que precisamente era dirigido a los “acusados” que con anterioridad eran sometidos a procedimientos crueles con el objeto de obtener su confesión. Además de que en este elemento constitucional queda prohibida siquiera su discusión para ser aplicada con lo que marcaba el inicio de un nuevo paradigma constitucional sobre la proscripción de la tortura.

Es muy probable que el abogado michoacano haya también sido influenciado en éste tópico en la Constitución gaditana que prohibía los tormentos y apremios como base para la recepción de la confesión de algún acusado o reo en alguna causa criminal.

Por otra parte como hemos mencionado con anterioridad, la principal inquietud y finalidad de los principios constitucionales del abogado Rayón eran la consolidación de un Estado soberano y el afianzamiento de un gobierno por ello es que algunas de las disposiciones contenidas en aquellos principios se encontraban encaminadas al fortalecimiento y aseguramiento del propio ente soberano. Por ello es que aquel jurista previó un tratamiento especial para los “perjuros”,⁶⁹⁴ para lo cual dispuso penas expresas a tales conductas. De esta forma en el apartado 27º se estableció que a quienes fueran perjuras a la nación además de las penas aplicables por éstas acciones, serían declarados infames y sus bienes pasarían al Estado.

De ése mismo tenor es la disposición contenida en el artículo 28º por el cual se declaraban vacantes las propiedades de los europeos así como de todos

⁶⁹⁴ *Idem.*

aquellos (europeos o americanos) que de manera pública e indudable hayan apoyado al partido realista.

3. SU INFLUENCIA EN DOCUMENTOS CONSTITUCIONALES POSTERIORES

La obra jurídica del licenciado Ignacio Rayón encumbrada en sus elementos constitucionales sería de tal trascendencia que el contenido jurídico y político en ellos dispuesto influenciaría los documentos constitucionales que más tarde surgirían.

Es tal la semejanza entre aquellos elementos y los Sentimientos de la Nación⁶⁹⁵ elaborados por José María Morelos que indican el nivel de influjo que había tenido el pensamiento constitucional del licenciado Ignacio Rayón, pues dicho documento elaborado por el cura de Carácuaro era síntesis al igual que el del abogado una declaración de principios jurídico-políticos.

De igual manera los principios constitucionales elaborados por el licenciado Ignacio Rayón fueron esenciales para la elaboración de la Constitución de Apatzingán de 22 de octubre de 1814. Pues en la elaboración del llamado Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana no sólo lo hizo en su calidad de diputado por la provincia de Guadalajara⁶⁹⁶ sino que su ideal político se encuentra claramente reflejado en ésa constitución.

Basta hacer una comparación entre estos documentos para verificar el grado de similitud existente entre ellos y que reflejan precisamente la influencia del pensamiento del licenciado Rayón.

Para ilustrar esta afirmación haremos una comparación de algunos de los principios contenidos tanto en los elementos del abogado tlalpujahuense así como en los sentimientos de la nación de Morelos y la Constitución de Apatzingán.

⁶⁹⁵ Arriaga Ochoa Antonio, *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1964, colección Biblioteca Michoacana, p.82.

⁶⁹⁶ Romero Flores, Jesús, *Historia de la Constitución de Apatzingán (22 de octubre de 1814)*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, Departamento de Coordinación de Actividades Educativas y Culturales, México, 1964, p.60.

<i>Elementos Constitucionales</i>	<i>Sentimientos de la Nación</i>	<i>Constitución de Apatzingán</i>
<p>1. La religión católica será la única sin tolerancia de otra.</p> <p>2. Sus ministros por ahora serán y continuarán dotados como hasta aquí.</p> <p>3. El dogma será sostenido por la vigilancia del Tribunal de fe, cuyo reglamento conforme al sano espíritu de la disciplina, pondrá distantes a sus individuos de la influencia de las autoridades constituidas y de los excesos del despotismo.</p> <p>4. La América es libre e independiente de toda otra nación.</p>	<p>2. Que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otra.</p> <p>3. Que todos sus ministros se sustenten de todos, y sólo los diezmos y primicias y el pueblo no tenga que pagar obvenciones que las de su devoción y ofrenda.</p> <p>4. Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la iglesia que son el Papa, los obispos y los curas porque se debe arrancar toda planta que dios no plantó: <i>ominis plantatis quam nom plantabir Pater meus Celestis Cradicabitur. Mat. Cap. XV.</i></p> <p>1. Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación. Gobierno o</p>	<p>1. La religión católica apostólica romana es la única que se debe profesar en el estado.</p>

<p>5. La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, reside en la persona del señor don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso Nacional Americano.</p> <p>21. Aunque los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial, sean propios de la soberanía, el legislativo lo es inerrante que jamás podrá comunicarlo.</p>	<p>Monarquía y que así se sancione, dando al mundo las razones.</p> <p>5. La soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judicial, eligiendo las provincias sus vocales y, éstos a los demás que deben ser sujetos sabios y de probidad.</p>	<p>6. Por consiguiente la soberanía reside originalmente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución.</p> <p>12. Estos tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial no deben ejercerse ni por una sola persona ni por una sola corporación.</p> <p>44. permanecerá el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo con el nombre de Supremo Congreso Mexicano. Se crearán además dos corporaciones, la una con el título de Supremo Gobierno y</p>
--	--	--

<p>20. Todo extranjero que quiera disfrutar los privilegios de ciudadano americano, deberá impetrar carta de naturaleza de la suprema junta que se concederá con acuerdo del ayuntamiento respectivo y disensión del protector nacional: mas sólo los patricios obtendrán los empleos, sin que en esta parte pueda valer privilegio alguno o carta de naturaleza.</p> <p>9. Todos los vecinos de fuera que favorezcan la libertad e Independencia de la nación, serán recibidos bajo la protección de las leyes.</p>		<p>la otra con el de Supremo Tribunal de Justicia.</p> <p>7. La base de la representación nacional es la población compuesta de los naturales del país, y de los extranjeros que se reputen por ciudadanos.</p> <p>14. Los extranjeros radicados en este suelo que profesaren la religión católica, apostólica romana y no se opongan a la libertad de la nación se reputarán también ciudadanos de ella, en virtud de carta de naturaleza que se les otorgará y gozarán de los beneficios de la ley.</p> <p>17. Los transeúntes serán protegidos por la sociedad; pero sin tener parte en la institución de sus leyes. Sus personas y propiedades gozarán de las</p>
--	--	---

<p>27. Toda persona que haya sido perjura a la nación sin perjuicio de la pena que se le aplique, se declara infame y sus bienes pertenecientes a la nación.</p> <p>18. El establecimiento y derogación de las leyes, y cualquier negocio que interese a la nación, deberá proponerse en las secciones públicas por el protector nacional ante el Supremo Congreso en presencia de los representantes que prestaron su ascenso, o descenso, reservándose la decisión a la suprema junta en pluralidad de votos.</p> <p>22. Ningún empleo, cuyo honorario se erogue de los fondos públicos, o que eleve al interesado de la clase en que vivía, o le dé mayor lustre que a sus iguales,</p>		<p>misma seguridad que los demás ciudadanos con tal que reconozcan la soberanía e independencia de la nación y respeten la religión católica, apostólica, romana.</p> <p>15. La calidad de ciudadano se pierde por crimen de herejía, apostasía y lesa nación.</p> <p>18. La ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común: esta expresión se enuncia por los actos emanados de la representación nacional.</p> <p>25. Ningún ciudadano podrá obtener más ventajas que las que haya merecido por servicios hechos al</p>
--	--	---

<p>podrá llamarse de gracia, sino de rigurosa justicia.</p> <p>25. Al que hubiere nacido después de la feliz Independencia de nuestra nación, no obstarán sino los defectos personales, sin que pueda oponérsele la clase de su linaje; lo mismo deberá observarse con los que representen haber obtenido en los ejércitos americanos graduación de capitán arriba, o acrediten algún singular servicio a la patria.</p> <p>7. El Supremo Congreso constará de cinco vocales nombrados por las representaciones de las Provincias; más por ahora se completará el número de vocales por los tres que existen en virtud de comunicación irrevocable de la potestad que tienen, y cumplimiento del pacto convencional celebrado por la Nación en 21 de agosto de 1811.</p> <p>8. Las funciones de cada vocal durarán cinco años; el más antiguo hará de</p>	<p>Esta parte falta de los documentos existentes pero presumimos es semejante al apartado 7º de los elementos constitucionales del licenciado Rayón.</p> <p>6. Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándolos, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.</p>	<p>estado. Estos no son títulos comunicables, ni hereditarios; y así es contraria a la razón la idea de un hombre nacido legislador o magistrado.</p> <p>48. El Supremo Congreso se compondrá de diputados elegidos uno por cada provincia e iguales todos en autoridad.</p>
---	---	--

<p>presidente y el más moderno de secretario en actos reservados o que comprendan toda la Nación.</p> <p>9. No deberán ser electos todos en un año, sino sucesivamente uno cada año.</p> <p>13. Las circunstancias, rentas y demás condiciones de los vocales que lo sean y hayan sido, queda reservado para cuando se formalice la constitución particular de la Junta, quedando sí como punto irrevocable la rigurosa alternativa de las providencias.</p> <p>12. Las personas de los vocales serán inviolables en el tiempo de su ejercicio, sólo podrán proceder contra ellos en el caso de alta traición y con conocimiento reservado de los otros vocales que lo sean, y hayan sido.</p>	<p>7. La dotación de los vocales, será una congrua suficiente y no superflua y no pasará por ahora de ocho mil pesos.</p>	<p>59. Los diputados serán inviolables por sus opiniones y en ningún tiempo ni caso podrá hacérseles cargo de ellas; pero se sujetarán al juicio de residencia, por la parte que les toca en la administración pública, y además podrán ser acusados durante el tiempo de su diputación y en la</p>
--	---	---

<p>18. El establecimiento y derogación de las leyes, y cualquier negocio que interese a la nación, deberá proponerse en las secciones públicas por el protector nacional ante el Supremo Congreso en presencia de los representantes que prestaron su ascenso, o descenso, reservándose la decisión a la suprema junta en pluralidad de votos.</p> <p>37. En los casos de guerra propondrán los oficiales de brigadier arriba, y los consejeros de guerra al Supremo Congreso Nacional, quien</p>		<p>forma que previene este reglamento por los delitos de herejía, y por los de apostasía, y por los de estado, señaladamente por los de infidencia, concusión y dilapidación de los caudales públicos.</p> <p>106. Examinar y discutir los proyectos de la ley que se propongan. Sancionar las leyes, interpretarlas y derogarlas en caso necesario.</p> <p>105. Elegir a los generales de división a consulta del Supremo Gobierno quien propondrá los tres oficiales que juzgue más idóneos.</p>
---	--	--

<p>de los cuatro generales debe hacer de generalísimo para los casos ejecutivos y de combinación, investiduras que no confiera graduación ni aumento de renta que cerrará concluida la guerra y que podrá removerse del mismo modo que se constituyó.</p> <p>15. También deberá la suprema junta acordar sus determinaciones con el consejo en caso de establecer gastos extraordinarios, obligar los bienes nacionales, o cuando se trate de aumentos inherentes pertenezcan a la causa común de la nación, debiéndose antes tener muy en consideración lo expuesto por los representantes.</p> <p>18. El establecimiento y derogación de las leyes, y cualquier negocio que</p>		<p>113. Arreglar los gastos del gobierno. Establecer contribuciones e impuestos y el modo de recaudarlos; como también el método conveniente para la administración, conservación y enajenación de los bienes propios del estado; y en los casos de necesidad tomar caudales a préstamo sobre los fondos y crédito de la nación.</p> <p>126. Declarado que la materia está suficientemente discutida, se procederá a la</p>
---	--	---

<p>interese a la nación, deberá proponerse en las secciones públicas por el protector nacional ante el Supremo Congreso en presencia de los representantes que prestaron su ascenso, o descenso, reservándose la decisión a la suprema junta en pluralidad de votos.</p> <p>17. Habrá un protector nacional nombrado por los representantes.</p> <p>16. Los despachos de gracia y justicia, guerra y hacienda, y sus respectivos tribunales se sistemarán con conocimiento de las</p>		<p>votación que se hará a pluralidad absoluta de votos; concurriendo precisamente la mitad de los diputados que deben componer el congreso.</p> <p>132. Compondrán el Supremo gobierno tres individuos en quienes concurren las calidades expresadas en el art. 52: serán iguales en autoridades, alternando por cuatrimestres en la presidencia que sortearán en su primera sesión para fijar invariablemente el orden con que hayan de turnar y lo manifestaran al congreso.</p> <p>143. Habrá en cada secretaría un libro donde se asienten todos los acuerdos con distinción de sesiones, los cuales</p>
---	--	--

<p>circunstancias.</p> <p>24. Queda enteramente proscrita la esclavitud.</p> <p>26. Nuestros puertos serán francos a las naciones extranjeras, con aquellas limitaciones que aseguren la pureza del dogma.</p>	<p>15. Que la esclavitud se prescriba para siempre y lo mismo la destitución de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.</p> <p>16. Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean y sólo haya puertos señalados para tal efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás señalando el 10% u otra gabela a sus mercancías.</p> <p>21. Que hagan expediciones fuera de los límites del reino especialmente ultramarinas pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestros hermanos de tierra adentro.</p>	<p>se rubricarán por los tres individuos y firmará el respectivo secretario.</p>
--	--	--

<p>31. Cada uno se respetará en su casa como en un asilo sagrado, y se administrará con las ampliaciones, restricciones que ofrezcan las circunstancias, la célebre Ley Corpus Habeas de la Inglaterra.</p> <p>32. Queda proscrita como bárbara la tortura sin que pueda lo contrario aun admitirse a discusión.</p> <p>33. Los días diez y seis de septiembre en que se proclama nuestra feliz independencia, el veinte y nueve de septiembre y treinta y uno de julio, cumpleaños de nuestros generalísimos Hidalgo y Allende y el doce de diciembre consagrado a nuestra amabilísima protectora Nuestra Señora de Guadalupe,</p>	<p>17. Que a cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando penas a los infractores.</p> <p>18. Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura.</p> <p>19. Que en la misma se establezca por la ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe encargando a todos los pueblos la devoción mensual.</p> <p>23. Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en</p>	<p>32. La casa de cualquier ciudadano es un asilo inviolable: sólo se podrá entrar en ella cuando un incendio, una inundación o la reclamación de la misma casa haga necesario este acto. Para los objetos de procedimiento criminal deberán preceder los requisitos prevenidos por la ley.</p>
---	--	---

<p>serán solemnizados como los más augustos de nuestra nación.</p> <p>29. Habrá una absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las legislaciones establecidas.</p>	<p>que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ése día fue en el que se abrieron los labios de la nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída, recordando siempre el mérito del grande héroe el señor don Miguel Hidalgo y su compañero don Ignacio Allende. Respuestas en 21 de noviembre de 1811 y por tanto quedan abolidas éstas que dando siempre sujeto al parecer de S.A. Serenísima.</p>	<p>40. En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta no debe prohibirse a ningún ciudadano a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos.</p>
--	---	--

CONCLUSIONES

- El contexto histórico de Ignacio López Rayón estuvo marcado por una “crisis social” caracterizada fundamentalmente por la ruptura de la tradicional relación entre la Corona española y la iglesia, a merced de la transferencia de poder a los Borbón y las consecuentes reformas impuestas al sistema de administración y cobro de impuestos, el ascenso a los cargos públicos, la propia administración del patrimonio eclesiástico, así como la secularización de sus bienes y la expulsión de los jesuitas, entre otras.
- Esta crisis probablemente afectó de forma directa al licenciado Ignacio Rayón y a su familia, concretamente, con la emisión del decreto de “consolidación” que fue ordenado por la Corona con motivo de los gastos contraídos por la guerra contra Inglaterra, y que entre otras cosas disponía la venta de las propiedades de la iglesia americana y el depósito de sus ganancias en la hacienda real, teniendo el abogado que suspender las contribuciones correspondientes al fungir como representante de una diputación minera y ser propietario de algunas minas en Tlalpujahua Michoacán.
- Crisis que de igual forma guardaba un matiz social caracterizado por las fricciones que existían entre los “criollos” y los “gachupines”, ya que en éstos últimos era en quienes recaían los nombramientos para ocupar los cargos más importantes en la administración pública novohispana, por encima de los nacidos en Nueva España.
- Crisis social también destacada por la miseria en que se encontraban tanto los sectores de la población de “indios” y las “castas de indios”, así como por la explotación sobre los peones rurales, los obreros de las minas y los empleados de obrajes.
- En este mismo contexto de crisis social, se vendría a sumar la ocupación por parte de los franceses en España a cargo de Napoleón Bonaparte, y la consecuente abdicación del gobierno español a manos de éste, misma que

originara malestar entre la sociedad civil de España, que acabaría en una revuelta en Asturias y que más tarde se generalizaría a otras partes del reino, siendo encausadas mediante las llamadas “juntas” provinciales.

- Ocupación francesa que también tendría efectos en el nuevo reino, al provocar que la población novohispana también se lanzara en defensa del rey Fernando VII, lo que en conjunto con la crisis económica y social que prevalecía, provocarían una desestabilidad política y social que marcaría los inicios del siglo XIX.
- Ignacio Rayón provenía de una familia “criolla” la cual contaba con cierta capacidad económica; al ser dueña de negocios, minas, haciendas y tiendas, la cual era avecindada en Tlalpujahua Michoacán y que previamente a su ingreso al movimiento insurgente, podríamos decir que se encontraba en una situación económica un tanto más favorable que el resto de la población de aquél mineral.
- La personalidad y temperamento de Rayón es probablemente el resultado de su formación con rasgos “tradicionalistas”, donde posiblemente influyeron entre otras cosas, su paso por el colegio de San Nicolás, lugar en el que donde es muy probable que tuviera sus primeros encuentros ideológicos con Miguel Hidalgo.
- De igual manera, Rayón se verá influenciado en su educación por la tradición escolástica y en particular la escolástica española que imperaba en ése momento, ya que sus autores eran base de la formación de “teología positiva” en los seminarios novohispanos como el de San Pedro y San Pablo al cual también acudió Rayón, aunado a lo anterior se suma el hecho de haber concluido sus estudios de abogacía en el antiguo Colegio de San Ildefonso, que era una de las instituciones educativas más importantes de la capital novohispana así como su pronto ejercicio de esta profesión por algún tiempo.
- En Rayón encontramos también elementos de “tradición religiosa” como lo era el propio “guadalupanismo”, mismo que no sólo tendría parte importante en el

movimiento insurgente desde el propio grito de Hidalgo, al haberse revelado como elemento atrayente e ideológico; sino también, en el contenido del artículo primero de los elementos constitucionales de Ignacio Rayón en el cual determinaba la exclusividad de la religión católica.

- Ya en la época del movimiento insurgente, podemos decir que en sus inicios cuando era dirigido por Miguel Hidalgo, estuvo caracterizado por la ausencia de un “proyecto”, así como por la desorganización militar, donde eran comunes además los robos y el despojo por parte de los seguidores de la causa, por ejemplo: la ocupación de los cargos y mandos militares era llevada a cabo por personas sin ningún tipo de instrucción militar, además de que se había alentado el resentimiento contra los gachupines, lo que había desembocado en matanzas muchas veces sin motivo.
- Con Miguel Hidalgo se construiría el “mito fernandista”, al haber sido la proclama en favor de Fernando VII parte de la base ideológica del movimiento insurgente en sus inicios, lo que constituía un argumento que trataría de reconciliar la idea independentista y la propia tradición novohispana, además de que conformaría un elemento para encubrir las verdaderas intenciones independentistas.
- Si bien es cierto que muchos dirigentes insurgentes pudieron ser convencidos de Fernando VII y su permanencia como monarca ante la Nueva España, lo cierto también es que otros tantos como es el caso de Ignacio Rayón utilizarían este “mito” sólo como método encubridor de los fines independientes.
- Podedos concluir que el ingreso de Ignacio López Rayón a la causa insurgente respondió en concreto a dos razones: por un lado, la posible afectación de su patrimonio tanto por la cédula de consolidación española y el temor de ser objeto de saqueos y robos por parte de los miembros de la revuelta; y por el otro lado, la concepción personal que tenía de la causa independiente como “justa y religiosa” misma que según el propio abogado debía ser construida de forma ordenada y a través de un “proyecto” claro.

- El proyecto de Rayón en la insurgencia puede resumirse en dos planteamientos: uno era el cambio de programa militar mediante la implementación de “orden”, el cual no sólo acabaría con los robos y saqueos, sino sofocaría ciertos desacuerdos de la sociedad que había resentido tales acciones por parte de los insurgentes, pretendiendo con ello además encontrar la “conciliación” de ciertos sectores criollos a la causa; y el otro planteamiento, residía en un proyecto jurídico-militar consistente en la construcción de un gobierno nacido de la insurgencia mediante la representación.
- El nombramiento de secretario particular hecho por Miguel Hidalgo en la persona de Ignacio Rayón, se debió a que el abogado era probablemente el único que le hablaba de la instauración de una junta representativa, además de que desde su posible encuentro en el colegio de San Nicolás, pudieron haber compartido diversas ideas sobre algunas cuestiones entre otras las relativas a la política en la Nueva España, aunado a que por ser un hombre “ilustrado” le proporcionaba a Hidalgo un “ideólogo” al movimiento insurgente.
- Una aportación importante del abogado Rayón desde su ingreso al partido insurgente fue el haber ceñido las bases del “derecho de guerra”, al dignificar la actuación de los miembros de la insurgencia frente a los prisioneros de guerra, prohibiendo entre otras cosas las ejecuciones y el trato inhumano de los enemigos hechos prisioneros, tal como lo hizo desde la batalla en el Monte de las Cruces.
- Rayón ya como Secretario de Estado y de Despacho del partido insurgente, se encargaba del rumbo político de la causa, pues desde éste nombramiento hecho por el propio Hidalgo en Guadalajara fue que a instancia del abogado Ignacio Rayón, se hicieron entre otras cosas diversos nombramientos militares, se expidieron por escrito el alcance de autoridad y funciones de los jefes insurgentes, se emitieron bandos jurídicos en los que entre otras materias se prohibieron los excesos de los miembros de la revuelta, se vedaron los despojos hechos de propia autoridad, así como el saqueo e incendio de propiedades, se estableció la forma de llevarse a cabo los cateos, así como la

propia ratificación del objetivo social de la causa insurgente inmaculado en la ratificación de la proscripción de la esclavitud que había hecho tiempo antes el propio cura de Dolores.

- Con Rayón como secretario universal comenzaba la búsqueda de los “consensos internacionales”, al haberse hecho el primer nombramiento de embajador plenipotenciario, con lo cual se pretendía el intercambio comercial y el reconocimiento internacional del incipiente gobierno insurgente.
- Rayón era un ferviente creyente de la difusión de las ideas cuya labor influiría de igual manera en la libertad de imprenta y su propagación como director intelectual del “Despertador Americano”, y fundador del “Ilustrador Nacional” y el “Informador”, periódicos que utilizaría para difundir las ideas libertarias e insurgentes.
- Podemos también decir que sin duda alguna Ignacio Rayón fue el “gran sucesor”, pues con el designio como jefe del mando de la insurgencia en Saltillo se proyectaba al movimiento ya como medio de “conciliación” entre la postura populista de Hidalgo y la visión moderada de Allende. Ya que el abogado al pugnar por el orden militar y la actuación de los miembros de la insurgencia, buscaba con ello mediar hacia adentro del partido insurgente, así como hacía afuera con los demás sectores de la sociedad en busca de la cohesión social y el apoyo de entre otros del sector criollo. Y cuya estrategia militar privilegiaría la política sobre las propias armas, como se prueba entre otros hechos, con la decisión de intentar “pactar” con el virrey Venegas, la promoción de las ideas con los “Guadalupes” y su adhesión al Congreso de Chilpancingo convocado por José María Morelos.
- La persona de Ignacio Rayón no podría ser enteramente entendida en su dimensión militar y política sin el apoyo de su familia, que junto con el abogado conformaron un grupo de dirigentes y líderes militares que sería conocido a la postre como “los rayones”, identificados y caracterizados por su ingenio y destreza en la fabricación de armas, la fortificación y el adiestramiento militar

entre otras cosas; y que sin duda constituyeron pieza clave en la permanencia y avance de la causa insurgente.

- Con la instauración de la Suprema Junta Nacional Americana con Ignacio Rayón al frente, se concretaba la formación del primer gobierno insurgente, que a diferencia del “intento” de gobierno de Hidalgo, la Junta Representativa del abogado tlalpujahuense tenía su base ideológica en la “representación social”, y cuyas funciones rebasarían el propio ámbito militar para proyectarse sobre otros aspectos, como era la hacienda pública y la producción de moneda, la administración de justicia y la diplomacia a través del nombramiento de embajadores.
- La ruptura y disgregación de los miembros de la Suprema Junta encabezada por Ignacio Rayón tuvo varios motivos, por un lado el abogado buscaba un posible pacto con el virrey Venegas, sumado a ello, Rayón persistía en el mantenimiento del mito fernandista en su programa político-jurídico, lo que originó desacuerdos entre los demás miembros de la junta.
- A lo anterior se suma el hecho de que se había suscitado un “acomodo” político dentro del propio partido insurgente que debemos recordar tenía una conformación preponderantemente “popular”, movimiento encabezado y promovido por José María Morelos, quien era uno de los principales representantes de éste sector; ello en virtud de la irreflexión por parte de Rayón ante los motivos “abiertos” de independencia que esta fracción proponía y el sujetamiento del licenciado sólo a sus “razones” como lo eran la poca homogeneidad que habría, la posible ruptura social así como la latente invasión de alguna nación extranjera.
- Sin duda uno de los puntos en los que probablemente fue “inflexible” el abogado y que motivara el “desacuerdo” con José María Morelos, fue el hecho de que el licenciado Rayón planteaba una postura “rígida” de mantener dentro de su programa político a Fernando VII, a través de ése “mito fernandista”, cuando contrariamente a ello, Morelos ya planteaba la abierta proclama de la independencia, ruptura entre el abogado y el cura de Carácuaro que

probablemente demeritó los logros y aportaciones del insurgente tlalpujahuense.

- No obstante la asunción del sector radical al mando de la insurgencia con Morelos al frente, y con la organización de un congreso en Chilpancingo en el que se hacía una abierta proclama de independencia, el licenciado Ignacio Rayón dio muestra del espíritu “conciliador” y “político” que lo caracterizaba, al adherirse a dicho congreso gubernativo dejando atrás sus disensiones con el cura michoacano.
- Podemos decir también que la aprehensión del general Rayón no sólo respondió a la acusación de infidencia por parte del gobierno virreinal, sino también a razones políticas entre los propios insurgentes, ya que para su detención previamente había influido el “desconocimiento” que el abogado hizo respecto de la Junta de Jaujilla y la capitulación de indulto que habían formulado los otros rayones en Cóporo, lo que había provocado que los restantes líderes insurgentes buscaran “sacar” de la escena política al abogado, en virtud del liderazgo político que aún mantenía y el temor de dar otro cauce al rumbo de la revuelta.
- Tomando en cuenta la forma en que fue detenido Ignacio Rayón así como las declaraciones del propio capitán que estuviera a cargo de su aprehensión y las manifestaciones que sobre su “exilio” habían hecho los restantes jefes de la insurgencia, se robustece la idea de que el general Rayón nunca aceptó la capitulación de “Cóporo” que habían promovido sus hermanos, en la que aceptaban el indulto real y que a la postre demeritaría la credibilidad del abogado hacía el interior del partido insurgente.
- La causa instaurada en contra del licenciado Ignacio Rayón por el delito de infidencia es peculiar en virtud de diversos factores y circunstancias que en la misma secundaron, como fueron entre otras cosas: la duración de la misma, el hecho de haber sido juzgado bajo disposiciones del ejército y la consecuente formación de un consejo de guerra en su contra, la participación activa dentro de la causa por parte de su hermano Ramón y su esposa Mariana, el manejo

que el propio abogado Ignacio Rayón diera a sus depositados por la cautela y manera de declarar, así como la repentina “aparición” de un decreto de indulto que emitió la corona el 8 de marzo de 1820.

- La magnificencia del abogado Ignacio López Rayón, no puede centrarse sólo en haber sido uno de los principales líderes de la insurgencia, y ser el sucesor de la primera generación de insurrectos, y que en virtud de su liderazgo y su proyecto, se mantuviera vivo el espíritu independentista. Tampoco puede ceñirse al hecho de ser uno de los principales ideólogos jurídicos de la causa revolucionaria y de hecho el más importante en los años 1811 y 1812, por dotar de ordenamientos legales al ejército independentista y ser el primero en establecer una Junta Representativa Gubernativa; ya que el abogado Rayón representa al primer constitucionalista, al primer jurista nacional que formuló un proyecto de constitución y que si bien es cierto, dicho proyecto no tuvo vigencia, ello no debe restar el mérito incólume de ser nuestro primer proyecto constitucional.
- Los elementos constitucionales del general Ignacio Rayón conforman el primer proyecto de principios y directrices fundamentales, que habrían de regir la vida política nacional sobre cuestiones de religión, libertad, soberanía, representación, organización gubernamental y libertades, en los cuales si bien es cierto influyeron la tradición española, las ideas europeas y norteamericanas, recogidas por la formación académica del abogado y su contacto con diversas obras a través del correo y la imprenta; lo cierto también es que sus aportaciones originales se ven precisadas en las “razones” y fines políticos, que el propio abogado enmarcaría en la “justa independencia”, la composición de un órgano político representativo a través de un Supremo Tribunal de la Nación, y la pretensión del bien común en lo que llamaría la “felicidad de la nación”.
- Si bien en sus elementos constitucionales Rayón no titula a alguno de sus apartados como “derechos del hombre”, “libertades individuales” o “garantías individuales”, ello no es motivo para denostar su contenido sobre cuestiones de igualdad, libertad y seguridad, pues lo relevante de estos elementos es su

propio contenido ideológico-jurídico, que los encumbran como el primer antecedente de postulados constitucionales relativos a derechos y libertades.

- Siendo estos elementos constitucionales de Ignacio Rayón de tal relevancia y trascendencia, que su contenido jurídico y político influiría en documentos constitucionales relevantes en nuestra historia política, como fueron los Sentimientos de la Nación de José María Morelos y la Constitución de Apatzingán de 1814, pues el contenido que los primeros presentan sobre aspectos como la intolerancia religiosa, el pago de funcionarios públicos, la existencia de un tribunal de fe, la libertad e independencia, la dimanación de la soberanía del pueblo, la existencia de tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, la naturalización de extranjeros, la protección sobre personas que favorezcan la libertad e independencia, el establecimiento de crímenes contra la nación, las leyes como producto del órgano de representación social, el pago justo de salarios a servidores públicos, la creación de un Supremo Congreso Representativo, la inviolabilidad de los representantes del Congreso, la proscripción de la esclavitud, la inviolabilidad del domicilio, la prevención legal sobre procedimientos criminales y la proscripción de la tortura, se verán reflejados y muchos de ellos hasta de forma literal en esos dos documentos jurídicos posteriores.
- La actividad del abogado fue tan amplia, que además de la labor insurgente en la que llegaría a ostentar el grado de General de División, así como el hecho de haber sido el primer jurista constitucionalista, también Rayón representa al abogado “legislador”, al haber sido diputado ante el Congreso de la Unión por el Estado de Michoacán; además encarna al “juez” al haber fungido como presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Guerra y Marina.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos de Independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Facsímil tomado de la edición de 1850, Imprenta de J. Mariano Lara, México, FCE, 1985.

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México (antología)*, México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1989.

ALAMÁN Lucas, *Semblanzas e Ideario*, México, UNAM, 1978.

ALANÍS FIGUEROA, María del Carmen, *Antecedentes Históricos de la Representación Política en México*, en *Sistema Representativo y Democracia Semidirecta*, Hugo Concha Cantú et., al., México, UNAM, 2002.

ALCALÁ-ZAMORA Y Torres, Niceto, *Nuevas Reflexiones sobre las Leyes de Indias*, 3ª Ed, México, Porrúa, 1980.

ALEXANDERSON JOUBLANC, Luciano, *Ignacio López Rayón, libertador, unificador y primer legislador de México*, México, Donis, 1963.

ARENAL FENOCHIO, Jaime del, *Un modo de ser libres: Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, México, El Colegio de Michoacán, 2002.

ARRIAGA OCHOA Antonio, *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1964, colección Biblioteca Michoacana.

BRADING, David, *Orbe Indiano, de la monarquía católica a la República criolla 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

BRADING, David A. *Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán 1749-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, Facsímil de la edición de 1843, Imprenta de J. Mariano Lara, México, FCE.

- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Rayón*, México, Empresas Editoriales, 1953.
- CARRILLO PRIETO, Ignacio, *La ideología jurídica en la Constitución del Estado Mexicano 1812-1824*, México, UNAM, 1981.
- CASTAÑÓN Rodríguez, Jesús, *et al.*, *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, México, UNAM, 1964.
- DE GÁLVEZ, José, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.
- DE HUMBOLDT Alejandro, *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 2004.
- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *Documenta Insurgente, catálogos de los documentos referentes a la Independencia de México, compilados por Luis G. Urbina*, México, UNAM, 2003.
- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *La Constitución de Apatzingán y los Creadores del Estado Mexicano*, México, UNAM, 1978.
- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *Los "Guadalupes" y la Independencia, con una sección de documentos inéditos*, México, Jus, 1966.
- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, *Temas de la Insurgencia*, México, UNAM, 2000.
- EGIDO, Teófanos y PINEDO, Isidoro, *Las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, 1994.
- ESCOBAR FORNOS, Iván, *El Sistema Representativo y la Democracia Semidirecta*, en *Sistema Representativo y Democracia Semidirecta*, Hugo Concha Cantú *et. al.*, México, UNAM, 2002.
- ESPINOZA DE LOS MONTEROS, Javier y BELTRÁN GAOS, Mónica, *La Noción de los Derechos en la Historia del Constitucionalismo Mexicano*, México, SCJN, 2009.

FLORES CABALLERO, Romeo, *Counterrevolution, the role of the Spaniards in the Independence of México, 1804-38*, United States of America, University of Nebraska Press, 1974.

FLORESCANO, Enrique y GIL SANCHEZ, Isabel, *La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808*, en Historia General de México, Tomo I, México, Colegio de México, 1981.

GARCÍA BELAUNDE, Domingo, *El Habeas Corpus en el Perú*, Perú, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1979.

GONZÁLEZ BETANCOURT, Jorge, *Batalla del Monte de las Cruces*, México, INEHRM, Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 aniversario de la Independencia Nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, 1985.

GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, María del Refugio, *El proceso seguido a Ignacio López Rayón*, México, 2010, (31 páginas), en prensa.

GUEDEA Virginia, *En busca de un Gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, México, UNAM, 1992.

GUZMÁN MARTÍN Luis, *México en las Cortes de Cádiz*, México, Empresas Editoriales, 1949.

GUZMÁN, PÉREZ, Moisés, *En defensa de mi Patria y de mi persona... Benedicto López y su lucha por la independencia*, México, UMSNH, 1995.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *Ignacio Rayón, Primer Secretario del Gobierno Americano*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2009.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, *La Junta de Zitácuaro, hacía la Institucionalización de la Insurgencia, 1811-1813*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.

GÚZMAN PÉREZ, Moisés, *Miguel Hidalgo y el Gobierno Insurgente en Valladolid*, México, UMSNH, 2003.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J.E., *Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808-1821*, México, 1877, J.M. Sandoval, impresor, 1877.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Hidalgo, razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, Consejo Nacional de Fomento Educativo, 1986.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Ignacio Rayón hijo, Ignacio Oyarzábal y otros Ignacio Rayón, La Independencia según Ignacio Rayón*, México, Secretaría de Educación Pública, Cien de México, 1985.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Ignacio Rayón: Primer Legislador de México*, México, UAEM, 1982.

HERREJÓN PEREDO Carlos, *Testigos de la Primera Insurgencia: Abasolo, Sotelo, García*, México, INEHRM, 2009.

IBARRA, Ana Carolina (coordinadora) *La Independencia en el Sur de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004.

IBARRA PALAFOX, Francisco A. *Miguel Hidalgo, entre la libertad y la tradición*, México, Porrúa, 2003.

IGLESIAS GONZÁLEZ, Román, *Planes Políticos, proclamas, manifiestos y otros documentos de la Independencia al México Moderno 1812-1940*, México, UNAM, 1998.

INGUANZO E, Eulogio, *Don Ignacio López Rayón, apuntes biográficos*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1943.

JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*, México, FCE, 1991.

KAMEN Henry, *La Inquisición Española*, trad. Gabriela Zayas, CONACULTA, Grijalbo, 1990.

LANDAVAZO Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII: discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis: Nueva España, 1808-1822*, México, Colegio de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colegio de Michoacán, 2001.

LUIS MORA, José María, *El clero, el Estado y la Economía nacional*, México, Empresas Editoriales, 1959.

MALPICA DE LA MADRID, Luis, *La Independencia de México y la Revolución Mexicana a través de sus principales documentos constitucionales, textos políticos y tratados internacionales (1810-1985)*, México, Limusa, 1985.

MEDINA RUBIO, Arístides, *La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*, México, Colegio de México, 1983.

MIRANDA, José, *Las Ideas y la Instituciones Políticas Mexicanas*, México, UNAM, 1978.

PALACIO ATARD, Vicente, *La España del siglo XIX, 1808-1898*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981.

REYES HEROLES, Alfonso, *López Rayón y el rescate de sus restos*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1975.

RIVA PLACIO Vicente, *Compendio general de México a través de los siglos*, Volumen III, del Valle de México, México, 1974.

RODRÍGUEZ O, Jaime E, *El proceso de la Independencia de México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992.

ROMERO FLORES, Jesús, *Historia de la Constitución de Apatzingán (22 de octubre de 1814)*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, Departamento de Coordinación de Actividades Educativas y Culturales, México, 1964.

SARANYANA, Josep-Ignasi *et al*, *Teología en América Latina*, España, Fareso Iberoamericana, 2005, Volumen II/I.

SERRANO MIGALLÓN Fernando, *El grito de Independencia, historia de una pasión nacional*, México, Porrúa, 1995.

SILVA RENAN, José, *Los Ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*, Colombia, Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2002.

STAPLS, Anne, et al., *La independencia de México y el Proceso Autonomista Novohispano 1808-1824*, México, UNAM, 2001.

TERESA DE MIER, Servando, *Historia de la revolución de la Nueva España*, facsímil de la edición de 1813, imprenta de Guillermo Glindon, Calle de Rupert, México FCE.

VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, Alejandro, *Héroes y Caudillos de la Independencia*, México, Biblioteca Mínima Mexicana, Libro-Mex Editores, 1980.

VILLEGAS, Juan, *Aplicación del Concilio de Trento en Hispanoamerica, 1556-1600*, Uruguay, Instituto Tecnológico de Uruguay, 1975.

VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1986.

VON RANKE, Leopold, *Historia de los papas en la época moderna*, México, 1951.